TOMO 176 Montevideo, Martes 23 de Agosto de 1949 Núm. 12841

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se favorece el despacho de encomiendas postales, con un privilegio para las Empresas de Aeronavegación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de agosto de 1949.

Vista: La gestión formulada por la Compañía Aérea Pan American Airways, Inc., solicitando se modifique el régimen de fiscalización del pago del impuesto de encomiendas postales, establecido en el decreto de 25 de mayo de 1948.

Considerando: Que la Dirección General de Correos considera ventajoso el sistema propuesto por la Compañía peticionante, y manifiesta que sería conveniente autorizarlo con carácter general para todas las Empresas de Aeronavegación y Navieras.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección General de Correos.

Por los fundamentos del decreto de 25 de mayo de 1948; y

Atento a lo dispuesto en la ley de 22 de octubre de 1926,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exclúyese a las Empresas de Aeronavegación y Navieras del régimen de fiscalización del pago del impuesto de encomiendas postales, establecido en el decreto de 25 de mayo de 1948.

Art. 2.º Establécese para las Empresas de Aeronavegación y Navieras el siguiente régimen de fiscalización del pago del impuesto de encomiendas postales:

A) Para las encomiendas salidas del Uruguay al extranjero, las Empresas utilizarán conocimientos de embarque numerados. A la salida de cada barco o de cada avión, se preparará un manifiesto en el cual se detallen todas las encomiendas salidas, con su correspondiente número de conocimiento y demás datos adicionales; una copia de dichos manifiestos se entregará a la Aduana local; y la otra copia de los mismos será presentada semanalmente a la Dirección General de Correos, pagando e inutilizando las estampillas por el total de los bultos embarcados durante cada semana.

B) Las encomiendas llegadas al Uruguay figurarán en un manifiesto, del cual, se entregará una copia fiel a las Aduanas locales y al Ministerio de Relaciones Exteriores; y además, se presentará a la Dirección General de Correos, semanalmente, copia de los manifiestos llegados, con las estampillas necesarias cubriendo el importe total de los bultos recibidos en ese período semanal.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — NILO BERCHESI. — OSCAR SECCO ELLAURI.

2

Decreto. Se autoriza una cuota para importar azúcar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de agosto de 1949.

Vistos: Estos antecedentes, en los que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, aconseja la apertura de una nueva cuota de importación de azúcar.

Considerando: Que la medida propuesta tiende a dar solución al problema del abastecimiento interno de ese producto de primera necesidad proporcionando a la plaza mayores disponibilidades de mercadería; y

De acuerdo con lo aconsejado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Contralor de Exportaciones e Importaciones, para proceder a la apertura de una nueva cuota de importación de treinta mil toneladas (30.000) de azúcar refinado o crudo, que, teniendo en cuenta los intereses económicos del país y los del consumo, será adjudicada por dicho Organismo con arreglo a las determinaciones de la ley N.º 10.000 de 10 de enero de 1941 dentro de las normas que, en materia del área de las divisas, establezca el Banco de la República, rigiendo para el caso —en cuanto fueren aplicables— las disposiciones del artículo 3.º del decreto de 1.º de junio de 1949.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — NILO BERCHESI.

Con el número 12817 (26 de Julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1949

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Señor Ministro de Obras Públicas, el 12 de agosto de 1949.

1—Se aprueba la planimetría general del estudio de ruta N.o 2, tramo paso Serpa-Arroyo Batoví. formulada por la Dirección de Vialidad. — (Carpeta número 2342|939).

2 y 3—Idem, ídem, del estudio del tramo de la ruta 81 desde kilómetro 110.568.08 sobre la ruta 7, hasta el M. F. en el kilómetro 127.848.51 y las curvas de empalme correspondientes sobre las rutas N.os 6 y 7, con una longitud total de 770 metros. — (Carpeta N.o 1156|949).

4—Idem, ídem, en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Empresa Atilio Oleggini Ltda.. para la ejecución por la suma de $ 263.569.20 de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Cuñapirú, Paso Serpa y accesos, en ruta 27 y tramo: Molles-paso Serpa, de 12km.075 a 14km.325. — (Carpeta número 319|949).

5—Idem, ídem, entre la Dirección de Vialidad y el señor Artigas Gil para la confección y suministro, por la suma de $ 10.399.00. de 1.177 chapas de hierro para señalamiento de carreteras. (Carpeta 1650|935).

6—Idem, ídem, los proyectos formulados por la Dirección de Vialidad, de las siguientes obras: ruta 86 Sauce-Pantanoso, tramo de km. 46.493.97 a kilómetro 50.200 y ramal entre ruta 6 y 86, tramo kilómetro 39.577.85 a kilómetro 41.040, y se autoriza a la citada Dirección para llevar a cabo por Administración las obras que dichos proyectos comprenden, dentro de las sumas de pesos 46.265.61 y $ 29.826.06 en que respectivamente han sido presupuestadas. (Carpeta 991|947).

7—Se autoriza la inversión de la suma de $ 318.147.71 para la ejecución por administración, de la terminación de las obras de ruta N.o 3, tramo paso del Puerto-Young, entre kilómetros 28.750 y 34.475 y puente sobre el arroyo Grande, por rescisión del contrato celebrado con la Empresa Ivanoff y Cía. Ltda. (Carpeta 1155|946).

8—Idem, ídem, aumentos por pesos 11.365.60 y disminuciones por pesos 11.127.75 en la partida de $ 18.132.78 autorizada para las obras de la ruta 39 San Carlos-Aiguá, trozo entre kilómetro 10.100 y 15.800 y 20.500 al 33.200, incluso Portezuelos sobre los arroyos de los Píriz y cañada de los Nietos (contrato con Teodoro Colaroff). (Carpeta número 2812|938).

9—Idem, ídem, las reparaciones del trozo de 270 metros lineales de un camino de acceso al kilómetro 21.000 de la carretera Nueva Palmira-Dolores, por la suma de $ 729.39. (Carpeta 670|935).

10—Idem, ídem, la inversión de la suma de $ 364.38, importe de la diferencia en más, constatada en el rubro P. 14 tratamiento superficial) de las obras del puente y accesos sobre el arroyo San Juan en el paso de la Horqueta, contratadas con el señor Teodoro Colaroff. (Carpeta 2836|939).

11—Se acuerda al contratista de las obras de construcción de la carretera Molles-Baqueano, don Tomás Guarino. una prórroga de 60 días para la terminación de dichos trabajos, en las condiciones establecidas en el artículo 1 A inciso 2.o del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad. (Carpeta número 1429|948).

12—Se aprueban las modificaciones proyectadas por la Dirección de Vialidad en el trozo entre kilómetros 105.925 y 106.637 de la carretera a Florida (ruta N.o 5) a Encrucijada con ruta 6 (San Gabriel), modificaciones de rasante impuestas por el cruce con la línea de la R. I. O. N. E. Se autoriza a la mencionada Dirección para ejecutar por administración las obras que faltan de dicha carretera, comprendidas: de kilómetro 100.779 a kilómetro 101.686 (separadas del contrato con el señor Tomás Guarino por dificultades en disponibilidad de los terrenos), de kilómetro 105.925 a 106.375 y de kilómetro 106.576 a 106.637 (suprimido del referido contrato) y el trozo de kilómetro 106.375 a 106.576. que no había sido contratado, dentro del presupuesto formulado al efecto, que asciende a pesos 28.342.15. (Carpeta 3222|945).

13—Se amplía con la suma de pesos 21.825.00 la partida asignada para los trabajos de tratamiento bituminoso de la ruta N.o 9, kilómetros 210 y 225 (Rocha-Castillos), que se ejecutan por Administración. (Carpeta 319|946).

14—Se concede a la Empresa Atilio B. Oleggini Ltda., contratista de las obras de construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona trozo entre kilómetros 20.500 y 52.300, una prórroga de 5 meses para la terminación total de los trabajos, en las condiciones establecidas en el inciso 3.o del artículo 1 A del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1023|941).

15—Se aprueban las economías producidas en las obras de construcción de la ruta N.o 12 carretera Tala-Ombúes de Bentancor, contratadas con la Empresa del señor Hércules Carugati, importantes la suma de $ 3.183.31. Se autorizn trabajos extrordinarios producidos en las mismas obras por $ 2.183.24. (Carpeta número 1805|946).

16—Se acuerda al señor Hércules Carugati, contratista de las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Bañado de Rocha, en Ruta N.o 5, una prórroga de 3 meses para la terminación total de los trabajos, en las condiciones establecidas en el artículo 1-A-1.o del pliego de condiciones de la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1867|946).

17—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para suprimir del contrato celebrado con la Empresa Sucesores de Albino Zecchi, para la construcción del puente y accesos sobre el arroyo San Pedro, los troncos de aucaliptus de los parapetos para protección del tránsito, autorizando a dicha Empresa para colocar solamente los postes de hormigón indicados en el proyecto, en el bien entendido de que dicha supresión significa una economía de $ 1.276.00 sobre el precio contratado, (Carpeta 2722|946).

18—Idem, ídem, las modificaciones producidas en las partidas previstas para "jornales" y "destajos" y "varios" de las obras de construcción del ramal de Ruta N.o 2, tramo Rosario-Barker (trozo de km. 2.150 a km. 11.495.15) que se ejecutan por administración. (Carpeta N.o 3018|946).

19—Se concede a la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, contratista de las obras de construcción de la carretera de ruta N.o 8 a Abra de Zabaleta, una prórroga de 251 días del plazo establecido para la terminación de dichas obras, en las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1640|938).

20—Se aprueba la rendición de cuentas N.o 6, por $ 36.512.73, correspondiente a fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender el pago de gastos originados en el cumplimiento de comisiones de servicios, así como también adquisiciones y gastos de diversas obras. (Carpeta N.o 313|949).

21—Se aprueba la rendición de cuentas N.o 82|949 por la suma de 14.436,67 pesos, correspondiente a fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender el pago de gastos originados en el cumplimiento de comisiones de servicios, así como también adquisiciones y gastos de diversas obras. (Carpeta 313|949).

22—Se descalifica como "Nacional" el camino que pasando por el Paso de Roldán del río Santa Lucía, toma la cuchilla Grande del Departamento de Canelones en las cabeceras de los arroyos Solís Chico y Vejigas, pasa por el Paso de Palomeque del arroyo Toledo y termina en la Tablada), el trozo comprendido dentro del Departamento de Montevideo, desde su empalme en la avenida de las Instrucciones hasta su intersección en la carretera a los Cerrillos, pasando nuevamente a jurisdicción de la Intendencia Municipal de Montevideo. (Carpeta N.o 3401|945).

23—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Sarandí, en el tramo comprendido entre el km. 133.250 al km. 133.650, incluso puente entre km. 133.249 y 133.319.80, ejecutadas por el Ing. José Vicente Brum. Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al citado contratista la garantía correspondiente. (Carpeta 2653|945).

24—Idem, ídem, las obras de construcción de la Ruta N.o 11, tramo: Canelones - Santa Lucía (por Margat), trozos comprendidos entre los kms. 6.560.36 - 9.750.00 y 10.000.00 - 10.836.36, ejecutadas por el Ing. Teodoro Colaroff. (Carpeta 558|946).

25—Idem, ídem, las obras de construcción de la carretera Tupambaé - Paso de Minuano del Río Negro, ramal de Ruta N.o 7 (trozos 6km.000 y 21km.843.10), ejecutadas por la Empresa Tomás Guarino. (Carpeta 370|946).

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista la garantía correspondinte.

26—Idem, ídem, las obras del ramal de Ruta N.o 7 tramo: Pueblo Olimar - Pueblo Arévalo, comprendidas entre 25km.000 y 27km.500 y entre 30km.500 y 44km.550, ejecutadas por la Empresa Tomás Guarino. Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista la garantía correspondiente. (Carpeta 170|946).

27—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma líquida de $ 2.368.76, destinada a abonar —previa escrituración—, a la señora Eufrasia Bálsamo de Vargas el importe del terreno que se expropió con motivo de las obras de construcción de la Ruta N.o 20, tramo: Paso de los Toros - arroyo Salsipuedes. (Carpeta 1998|948).

28—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 1.145.32, destinada a abonar —previa escrituración—, a la sucesión Antonio Guido, el importe del terreno expropiado con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Carmelo - Nueva Palmira (por Paso Camacho). (Carpeta 1504|948).

29—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 1.164.31, destinada a abonar

—previa escrituración—, a la señora Celina Machado de Alonso, la diferencia de superficie a su favor, del terreno permutado con destino a las obras de la Ruta N.o 5, tramo: puente Paso Manuel Díaz - empalme con Ruta N.o 30. (Carpeta N.o 1184|948).

30—Idem, ídem, ídem, por la suma de $ 3.477.24, que se pone a disposición de la Dirección de Vialidad para atender el pago de la adquisición de varias partidas de hierro y alambre, con destino a obras y servicios a su cargo (Carpeta 57|949).

31—Idem, ídem, ídem, por la suma de $ 5.051.19 (líquida), que se pone a disposición de la Dirección de Vialidad para ser girada a la orden del Juez Letrado de Rocha, a fin de abonar el importe definitivo, intereses y demás gastos inherentes a la escrituración, a favor del Estado, del inmueble expropiado a los señores Manuel Fernández Gómez y José Regal, para las obras de la Ruta N.o 9 y accesos a la barra del arroyo Chuy. (Carpeta N.o 1154|946).

32—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir a la Ancap 6.000 litros de nafta, por la suma de $ 1.620.00, con destino a los coches de la Sección Estudios de dicha Dirección. (Carpeta N.o 637|949).

33—Idem, ídem, a la citada Dirección para adquirir, con destino a obras y servicios a su cargo, las herramientas que se detallan en las respectivas actuaciones, correspondientes al pedido N.o 95, por la suma total de $ 1.693.00. (Carpeta N.o 57|949).

34—Idem, ídem, a la citada Dirección para adquirir, con destino a los servicios a su cargo, las partidas y pinturas y derivados, detalladas en las respectivas actuaciones, correspondientes al pedido N.o 20, por la suma total de $ 1.314.25. (Carpeta 57|949).

35—Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para efectuar el traslado de la línea de alta tensión, de su emplazamiento actual de Brisas del Plata a Nueva Helvecia, e instalarla siguiendo la Radial del km. 117 de la carretera Colonia - Nueva Helvecia, en el bien entendido de que la nueva línea no dará origen a ningún cruce de carretera. (Carpeta 320|949).

36—Idem, ídem, al Servicio de Transmisiones del Ministerio de Defensa Nacional, para proceder al traslado de la línea telegráfica nacional, en el trozo de la carretera entre Carmelo - Nueva Palmira - Dolores, efectuando la nueva postación en la faja que existe entre la línea de la calle y la cuneta o talud de la carretera propiamente dicha. (Carpeta 1049|949).

37—Idem ídem, al Servicio de Transmisiones del Ministerio de Defensa Nacional para trasladar su línea telegráfica, de su ubicación actual, a 4km.50 del alambrado Oeste de la carretera a Florida, de km. 98.200 a km. 100, cuyo trabajo se realizará de acuerdo con las indicaciones que formula la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1892|948).

38—Idem, ídem, a la Dirección de Vialidad para adquirir a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland 500 tambores usados, de hierro negro, de 200 litros de capacidad, con destino al envasado de material asfáltico, por la suma total de $ 3.500.00. (Carpeta 57|949).

39—Se establece que todas las actuaciones referentes a la expropiación de dos fracciones de terreno necesarias para las obras de las Rutas N.os 42 y 19, camino Carmen - Puntas de Herrera, deben entenderse seguidas a nombre del Instituto de Colonización, actual propietario de dichas parcelas. (Carpeta 192|945).

40—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de $ 785.10 a favor de la ley N.o 10.589 de 23|12|944, artículo 2.o, apartado "A", partida de $ 154.500.00 (ficha 16) reforzada en la suma de $ 75.000.00 según ley 11.232 de 8|1|949, artículo 1.o apartado "A", numeral 3, subpartida de $ 105.028.33 autorizada por resolución de fecha 13|4|945, formulario N.o 88, para atender el contrato con el señor Walter-Moure en la obra: trozo arroyo Tornero - Puente de Talita - km. 36.282 a km. 49 del tramo Tornero - Cuchilla Grande, con cargo a igual ley, partida de $ 14.100.00 autorizada para "gastos a cargo del Estado" por la citada resolución de fecha 13|4||945. Se amplía con la suma de $ 3.353.40 la partida de $ 300.00 comprendida para "jornales días de lluvia" en la citada partida de $ 14.100.00 (Carpeta 170|949).

41—Se modifica la resolución de fecha 7 de diciembre de 1945, por la que se expropió una parcela de terreno de propiedad de la Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador S. A.", con destino a las obras de la Ruta N.o 3. (Ensanche del camino de acceso a los puentes sobre el río Negro y arroyo Grande en Paso del Puerto), en cuanto se refiere al deslinde, el que debe entenderse cómo queda establecido en la resolución que se autoriza en esta fecha. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 688.54, destinada a abonar el importe de la parcela en cuestión. (Carpeta N.o 3182|945).

42—Se modifica la resolución de fecha 8|2|949 por la que declaraba expropiada una fracción de terreno de propiedad del señor Juan Antonio Pizzichillo, sita en la 1.a sección judicial de Paysandú, necesaria para las obras de la Ruta N.o 90, tramo Paysandú - Piedras Coloradas y se disponía el pago de la suma de $ 386.44, mediante la orden N.o 23587, destinada a abonar a dicho señor el importe del terreno en cuestión, en el sentido de que la citada suma de $ 386.44 debe atenderse en la forma que se deja establecida en la presente resolución. Se anula la citada orden de pago y se libra nueva orden, con la imputación que corresponde. (Carpeta 1083|947).

43—Se autoriza la permuta, por vía de expropiación, con motivo de las obras de la ruta N.o 96, tramo: Dolores - Cañada de Nieto, de las fracciones de terreno delineadas y señaladas en el plano respectivo con las letras "A" y "B", de propiedad del señor Casimiro Echezarreta, sitas en la 3.a sección judicial de Soriano, padrones N.os 3460 y 1379 (parte). (Carpeta N.o 1054|949).

44—Idem, ídem, con motivo de las obras de la Ruta N.o 96, tramo: Dolores-Cañada de Nieto, de las fracciones delineadas y señaladas con las letras "A" y "B" en el plano respectivo, de propiedad de la señora Cristina Echezarreta de Aldaya, sitas en la 3.a sección judicial de Soriano, padrones N.os 4709 y 4755 (parte) (Carpeta 1055|949).

45—Se acepta la donación de una parcela de terreno necesaria para las obras de la Ruta N.o 19, tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera, sita en la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, hecha por la señora Primitiva Isolina Rocha. Se agradece la citada donación. Carpeta N.o 1056|949).

46—Se autoriza la permuta, por vía de expropiación, con motivo de las obras de la ruta N.o 107 tramo: Sauce-Canelones, de una fracción de terreno de propiedad del señor Felipe Rivero, sita en la 1.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1861 (parte). (Carpeta 1145|949).

47—Idem, ídem, ídem, con motivo de las obras del ramal de ruta N.o 9, tramo: Rocha-Valizas, de las fracciones de terreno delineadas y señaladas con las letras "A" y "B" en el plano respectivo, de propiedad del señor Pedro Gómez, sitas en la 10.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 1543. (Carpeta 1148|949).

48—Idem, ídem, ídem, con motivo de las obras de la ruta N.o 22 tramo: Paso del Pelado-Cerro de las Armas, de la fracción de terreno de propiedad de la señora Josefa Urrutia de Abot, sita en la 2.a Sección Judicial de Colonia, parte del padrón N.o 3480. (Carpeta 1097|949).

49—Idem, ídem, ídem, con motivo de las obras de la ruta N.o 26, de las fracciones de terreno dellineadas y señaladas en el plano respectivo con las letras "A" y "B" de propiedad del señor Angel Ibarburú sitas en la 10.a Sección Judicial de Paysandú, padrones N.os 1100, 1101, y 1145 (parte). (Carpeta 1103|949).

50—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de la fracción de terreno de propiedad del señor Juan Tomás Hernandorena, padrón N.o 2441 (parte), ubicada en la 11.a Sección Judicial de Canelones, necesaria para las obras de la ruta N.o 63 tramo: San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta 1648 de 1948).

51—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno delineada en el plano respectivo sita en la 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 4993 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 96 tramo: Dolores - Cañada de Nieto. (Carpeta número 1068|949).

52—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Teófilo Ramos, necesaria para las obras de la ruta N.o 107 tramo: Sauce-Canelones, sita en la 6.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 7743 (parte). (Carpeta 1069 de 1949).

53—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del ramal de ruta N.o 7 carretera Cerro de las Cuentas - Tres Islas (tramo comprendido entre los kilómetros 36.303.69 y 48km 775, ejecutadas por el señor Tomás Guarino y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al citado contratista la garantía correspondiente. (Carpeta 1167 de 1945).

54—Idem, ídem, ídem, de las obras de ruta N.o 11, puente en cañada Echeverría y sus accesos en el camino Canelones-Santa Lucía, ejecutadas por el ingeniero Adolfo Tastás Nogues. Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al citado contratista la garantía correspondiente. (Carpeta 3114|946).

55—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública,— de la parcela de terreno de propiedad de la señora María del Carmen Ferreira de Ferreira, sita en la 6.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 3178 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 13 tramo: Corral de Palma-Cebollatí. (Carpeta N.o 1135|949).

56—Idem, ídem, de la parcela de terreno de propiedad de las señoras Blanca D. Madruga y Elidee Madruga de Mansilla, sita en la 5.a Sección Judicial de Rocha N.o 4656 (parte). (Carpeta 1095 de 1949). Obras: ruta 19 tramo 18 de Julio-Cañada Grande.

57—Idem, ídem, ídem, de la parcela de terreno de propiedad de la señora Velia I. Machado de Techera, sita en la 6.a Sección Judicial de Rocha, parte del padrón N.o

mero 6785, con destino a las obras de la ruta N.o 13 tramo: Corral de Palma-Cebollatí. (Carpeta 115|949).

58—Idem, ídem, de la parcela de terreno de propiedad del señor Antonio A. Cabrera, sita en la 6.a Sección Judicial de Rocha, parte del padrón N.o 3035, necesaria para las obras de la ruta N.o 13 tramo: Corral de Palma- Cebollatí. — (Carpeta 1106|949).

59—Idem, ídem, de la parcela de terreno de propiedad del señor Juan Caniel Artus, sita en la 11.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 3692 (parte), necesaria para las obras de ensanche de la ruta N.o 55 tramo: Empalme con ruta 21 Ombúes de Lavalle. (Carpeta 1116|949).

60—Idem, ídem, de la parcela de terreno de propiedad del señor Andrés M. Estrángolo, sita en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 21633, necesaria para las obras del ramal de la ruta 101 accesos al Balneario San José. — (Carpeta 1108|949).

61—Idem, ídem, la parcela de terreno de propiedad de la señora María del Carmen Montero de Alayón, sita en la 3.a Sección Judicial de Soriano, parte del padrón N.o 3996, necesaria para las obras de la ruta N.o 96, tramo: Dolores-Cañada de Nieto. (Carpeta 1105|949).

62—Idem, ídem, la parcela de terreno de propiedad de la señora Eugenia Techera de Amorín, sita en la 7.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 4539 (parte), necesaria para las obras del ramal de ruta N.o 9, camino de acceso a la Costa de Garzón. (Carpeta 1114|949).

63—Idem, ídem la parcela de terreno de propiedad del señor Nicomedes Exaltación Santorio, sita en la 5.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 5626, necesaria para las obras de la ruta N.o 19, tramo: 18 de Julio - Cañada Grande. (Carpeta 1107|949).

64—Idem, ídem la parcela de terreno de propiedad de la señora Dominga Laharrague de Ingold, sita en la 3.a Sección Judicial de Colonia, padrón No. 8577 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 54 tramo: Empalme ruta 1-Estación Terminal (Manantiales). (Carpeta 1111|949).

65—Idem, ídem, la parcela de terreno propiedad de la señora Luisa E. de León de Acosta, sita en la 3.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 21 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 11 tramo: Santa Lucía-Canelones. (Carpeta N.o 1110|949).

66—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública—, de la fracción de terreno de propiedad del señor Manuel Pereira, sita en la 5.a Sección Judicial de Rocha, parte del padrón N.o 2753, necesaria para las obras de la ruta N.o 19, y ramal tramo: 18 de Julio - Santiagueño. (Carpeta 1102|949).

67—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Máximo Machado, sita en la 6.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 6786, necesaria para las obras de la ruta N.o 13 tramo: Corral de Palma-Cebollati. (Carpeta 1117|949).

68—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propieda ddel señor Teófilo Ramos, sita en la 6.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 10032 (parte), necesaria para las obras de la ruta número 107 tramo: Sauce-Canelones. (Carpeta N.o 1069|949).

69—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la señora Catalina Ardanz de Rosa, sita en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 1678 necesaria para las obras de la ruta número 3 Paysandú-Salto. (Carpeta 1123 de 1949).

70—Idem, ídem, de las fracciones de terreno de propiedad de Natividad Ardanz Rodríguez, sita en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, N.o 3 tramo: Paysandú-Salto. (Carpeta 1124|949).

71—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la señora Julia Daleiro de Cardozo, sita en la 8.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6721 necesaria para las obras de la ruta N.o 44 tramo: Paso de Aguiar-Las Toscas. — (Carpeta 1125|949).

72—Idem, ídem, de dos fracciones de terreno de propiedad del señor Francisco N. Cabrera, sitas en la 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 4360 (parte), necesarias para las obras de la ruta N.o 8 carretera de Paso de Dragón. (Carpeta 113|949).

73—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Ignacio Fernández, sita en la 6.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 3176, necesaria para las obras de la ruta N.o 13 Corral de Palma-Cebollatí. (Carpeta 1133|949).

74—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la señora María M. Alonso de Zabaleta, sita en la 2.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 3940 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 8, Abra de Zabaleta. (Carpeta N.o 1122|949).

75—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Miranda Osorio Pereyra, sita en la 5.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 2725 (parte) necesaria para las obras de la ruta número 9, tramo: Castillos-Chuy. (Carpeta N.o 1101|949).

76—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión Claro de los Santos, sita en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3265 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 26 tramo: Tacuarembó-Valle Edén. (Carpeta 1104|949).

77—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Juan Alonso sita en la 2.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 3908 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 81, tramo: ruta 8-Abra de Zabaleta. (Carpeta 1381 de 1948).

78—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la señora Adelina Dallioglio de Guido, sita en la 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 4998 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 96, tramo: Dolores-Cañada de Nieto. (Carpeta 1147|949)

79—Se declara urgente la expropiación, —por causa de utilidad pública—, de las fracciones de terreno de propiedad del señor Rafael Pascual Tagliaferro, sitas en la 6.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1685, necesarias para las obras de la ruta N.o 107, tramo: Sauce-Canelones. (Carpeta 1144|949).

80—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión Claro de los Santos, ubicada en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 1145 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 26, tramo: Tacuarembó-Valle Edén. (Carpeta 1104|949).

81—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Santiago Clemente Díaz, sita en la 2.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 7441, necesaria para las obras de la ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Aiguá. (Carpeta N.o 1146|949).

82— Idem, ídem, la fracción de terreno de propiedad de Juan Enrique Garrone, sita en la 2.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 4088, necesaria para el campamento de conservación de la ruta N.o 12, tramo: Nueva Palmira-Cardona. (Carpeta 1217|948).

83—Idem, ídem, de dos fracciones de terreno de propiedad de la señora Idalina Techera de Lezama, sitas en la 5.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 2751 (parte), necesarias para las obras de la ruta N.o 19, y ramal, tramo: 18 de Julio-Santiagueño. (Carpeta 1132|949).

84—Idem, ídem, de dos fracciones de terreno de propiedad del señor Camilo Méndez, sitas en la 6.a Sección Judicial de Rocha, padrones N.os 3036 y 5081 (partes), necesarias para las obras de la ruta N.o 13, tramo: Corral de Palma- Cebollati. (Carpeta 1131|949).

85—Idem, ídem, de la fracción de terreno de la Sucesión de Liborio Ardanz, sita en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 1645 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 3, tramo: Paysandú-Salto. (Carpeta 1130|949).

86—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la señora Clotilde Negreira de López, sita en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 4482, necesaria para las obras de construcción de la vivienda del peón caminero en ruta N.o 27 carretera Rivera-Vichadero, tramo: Puente en arroyo Yaguarí. (Carpeta 1136|949).

87—Idem, ídem, la fracción de terreno de propiedad del señor Hipólito Cruz Pereira, sita en la 2.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 8509, necesaria para las obras de la ruta N.o 8, tramo: Solís-Falda de la Sierra. (Carpeta 1113 de 1949).

88—Idem, ídem, la fracción de terreno delineada en el plano respectivo, de propiedad del señor Guillermo López, sita en la 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 9027 (partes), necesaria para las obras de la ruta N.o 21, tramo: Nueva Palmira-Dolores. (Carpeta 1109|949).

89—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la señora Eustaquia Soñora de Hegoburu, sita en la 13.a Sección Judicial de Canelones, padrón Núm. 7471, necesaria para las obras de la ruta N.o 11, tramo: Canelones-Santa Rosa-La Pedrera. (Carpeta 1112|949).

90—Idem, ídem, de dos fracciones de terreno de propiedad de la Sucesión Dionisio Ferrar, sita en la 1.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 10726, necesarias para las obras de la ruta N.o 107, tramo: Sauce-Canelones. (Carpeta 1099 de 1949).

91—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la señora Celia Irureta de Costa, sita en la 5.a Sección Judicial de Florida, padrón N.o 778 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 56, tramo: Florida-Empalme ruta número 6. (Carpeta 1100|949).

92—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Luciano Gonzatto, sita en la 3.a Sección Judicial de Canelones. podrón N.o 16, (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 11, tramo: Santa Lucía-Canelones. (Carpeta N.o 1098|949).

93—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno de propiedad de la señora Juana R. de Cabrera, padrón N.o 800, sita en la 2.a Sección Judicial de Maldonado, necesaria para las obras de la ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Aiguá. (Carpeta 1129|949).

94—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión de Felicia de León de Ferrer, padrón N.o 651, sita en la 2.a Sección Judicial de Maldo-

nado, necesaria para las obras de la ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Aiguá. (Carpeta 1149|949).

95—Idem, ídem, de las fracciones de terreno de propiedad del señor José B. Guadalupe, sitas en la 6.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 5251, necesarias para las obras de la ruta N.o 39 a tramo: San Carlos-Aiguá. (Carpeta número 1126|949).

96—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión de Miguel Ramón Y. Acosta, sita en la 6.a Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 4756, necesaria para las obras de la ruta N.o 13, tramo: Corral de Palma-Cebollatí. — (Carpeta 1128|49).

97—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Carlos María Ramos, padrón N.o 9942 (parte), sita en la 6.a Sección Judicial de Canelones, necesaria para las obras de la ruta Núm. 107, tramo: Sauce-Canelones. (Carpeta N.o 1127|949).

98—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión Claro de los Santos, sita en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó padrón N.o 1144 (parte), necesaria para las obras de la ruta N.o 26, tramo: Tacuarembó-Valle Edén. (Carpeta 1104|949).

99—Se acepta la propuesta de la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., para la ejecución, por la suma de $ 64.118.00 de las obras de Pasaje Superior en ruta N.o 12, tramo: Arroyo Grande-Cardona, trozo kilómetro 165.100 a kilómetro 165.600. (Carpeta 2483|947).

Dirección General de Arquitectura

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Michelson y Vizcaipichi, como ampliación del contrato principal, para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Escuela N.o 60 de 2.o grado de Montevideo, por el importe líquido de $ 4.225.90. (Carpeta 1876|945).

2—Se acepta la única propuesta presentada por la firma Ferrosmalt S. A., al segundo llamado a licitación pública efectuada por la Dirección General de Arquitectura para el suministro de 92 lavatorios de hierro fundido aporcelanados, por la cantidad total de $ 2.990.00, destinados al Hospital de Clínicas. (Carpeta 54|947).

3—Se acuerda al señor Juan M. González, contratista de las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 50 de Paysandú, una prórroga de 45 días para su terminación y entrega. (Carpeta 1533|936).

4—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Tarcisio Tomaduz, como ampliación del contrato respectivo, la sustitución del techo de paja proyectado, por techo de chapa de aluminio ondulado y cielorraso de "celotex", para la Escuela Rural número 10 de "El Ceibo" (Dpto. de Rocha), dentro de la suma de $ 5.331.27 (Carpeta 119|946).

5—Se acuerda al señor Roberto Cardares, contratista de las obras de construcción de la Escuela N.o 35 de 1.er grado de Rocha (Velázquez), una prórroga de 2 meses para la terminación y entrega de dichas obras. (Carpeta 20 de 1946).

6—Se establece un nuevo plazo de 15 meses para la terminación de las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela N.o 122 de San Bautista (Dpto. de Canelones), contratadas con la firma Marchesoni y Boezio. (Carpeta número 110|946).

7—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de los fondos: "Tesoro Nacional-Cuenta Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas" la suma de $ 100.000.00 destinada a las obras de terminación que se realizan en el Instituo de Radiología del citado Hospital. (Carpeta 116|949).

8—Idem, ídem a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Tesoro Nacional-Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas", la suma de $ 50.000.00 para ejecutar, por el sistema de "administración directa" los trabajos de pintura de la carpintería metálica del bloque central del edificio que ocupa el referido Hospital. (Carpeta número 116|949).

9—Se deja sin efecto la resolución de fecha 20|5|948, por la que se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para recabar de los empresarios de la localidad de Castillos (Departamento de Rocha), para efectuar los trabajos de cerramiento del predio del Centro Auxiliar de Salud Pública de la citada localidad de Castillos, en virtud de haber sido desafectada la suma de $ 4.801.90 de los rubros de la ley de 23 de diciembre de 1944 con que debían atenderse dichos trabajos. (Carpeta 1240|940).

10—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al ingeniero Romeo Ottieri el cálculo de la estructura de hormigón armado correspondiente al proyecto para la construcción del edificio destinada a la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia, dentro de la suma de $ 2.600.00. (Carpeta 1515|940).

11—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para adquirir al ex contratista de las obras del edificio de la Facultad de Ingeniería, Empresa Constructora Alejandro Ruiz, dentro de la suma de $ 2.750.00, los elementos auxiliares de construcción y construcciones provisionales de su propiedad, para proseguir las obras por el sistema de "Administración Directa". (Carpeta número 82|936).

12—Idem, ídem, para encomendar al señor Juan P. Uriarte, la ejecución de las modificaciones de obras en el edificio de la Escuela Rural número 62 de Potrero Grande (Departamento de Rocha), dentro de la suma $ 6.117.12 (Carpeta 160|946).

13—Idem, ídem, a dicha Dirección para devolver a los contratistas de las obras de construcción de la Escuela números 49 y 97 de Maroñas, señores Héctor C. y Oscar Speranza, la cantidad de $ 2.955.00, que le fué retenida por concepto de gastos de vigilancia y cuya devolución corresponde de acuerdo al convenio realizado con dicha empresa para solucionar la situación planteada a raíz de la paralización que experimentaron las obras y que se aprobó por resolución de fecha 9 de mayo de 1947. (Carpeta 5505|944).

14—Idem, ídem, a la citada Dirección para encomendar a los señores Aparicio y Lirio García Montejo, contratistas de las obras de construcción del Núcleo Escolar de Paso del Tapado (Departamento de Rivera), la sustitución del techo de paja indicado en el contrato, por techo de chapa acanalada de fibrocemento de 8 mm. de espesor, dentro de la suma de $ 800.00 a que asciende la diferencia entre ambos tipos de techo. (Carpeta 105|94).

15—Idem, ídem, a la citada Dirección para encomendar al señor Angel C. Cisa, la ejecución de las reparaciones en el edificio de la Casa Cuna de la ciudad de Salto, dentro de la suma de $ 2.145.00 en que han sido presupuestadas. (Carpeta 837|945).

16—Se reconoce al señor José Cortellari el derecho a percibir la suma de $ 1.640.10 a que asciende el importe total de los intereses legales que le corresponde percibir por la demora de 1.409 días producida en el cobro del saldo de $ 7.018.18 del certificado número 12, expedido por concepto de trabajos realizados en las obras de construcción del edificio del Liceo de Durazno, del que es contratista. Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar a dicho contratista la expresada suma. (Carpeta 1815|940).

17—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de la Comisaría de la 7.a sección —Bella Unión,— (Departamento de Artigas), y, se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Eugenio García Varese la garantía correspondiente. (Carpeta 2504|937).

18—Idem, ídem, las obras de cierre de 33 aberturas en el Hospital Vilardebó, contratadas con los señores Marchesoni y Loezio y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a dicha firma la garantía correspondiente. (Carpeta 1105|940).

19—Idem, ídem, las obras de construcción de la Casa para Técnicos de la Escuela de Agronomía de Salto y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura par devolver al contratista de las mismas, señor Juan Sánchez la garantía correspondiente. (Carpeta número 3061|937).

20—Idem, ídem, las obras de construcción del edificio de la Escuela Rural número 29 de Camino de la Cadena (Departamento de Canelones), y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura par devolver al señor Tarcisio Tomaduz, contratista de las mismas, la garantía correspondiente. (Carpeta 1606|945).

21—Idem, ídem, las obras de colocación de una autobomba centrífuga en el edificio del Hospital de Clínicas (suministrada por la misma firma), y, se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a la firma contratista: Hidráulica Stella S. A., la garantía correspondiente. (Carpeta 3|949).

22—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de colocación de una autobomba a pistón con motor eléctrico de 5 H. P. en el Hospital de Clínicas (suministrada por la misma firma), y, se autoriza a la Dirección General de Arquitectura par devolver al contratista: Hidráulica Stella S. A., la garantía correspondiente. (Carpeta número 8|949).

23—Idem, ídem, las obras de construcción del Destacamento Policial de Cuareim y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al señor Eugenio García Varese, contratista de las mismas, la garantía correspondiente. (Carpeta 1651|939).

24—Idem, ídem, las obras de reparaciones del edificio de la Jefatura de Policía de Artigas y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a la firma Compañía Nacional de Construcciones S. A., contratista de dichas obras, la garantía correspondiente. (Carpeta 2836|937).

25—Idem, ídem, las obras de ampliaciones realizadas en el edificio de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), y se autoriza a la Dirección General de Ar-

quitectura para devolver al señor Angel Mancini, cesionario del contratista señor Fernando Palfy, la garantía correspondiente. (Carpeta 772|936).

26—Idem, ídem, las obras de construcción de la Escuela número 33 de Estación Tres Cruces (Departamento de Artigas) y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al señor Eugenio García Varese, contratista de las mismas, la garantía correspondiente. (Carpeta 113|946).

27—Idem, ídem, las obras de instalación de cañerías para bombeo en el edificio del Hospital de Clínicas y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a la firma contratista Hidráulica Stella S. A., la garantía correspondiente. (Carpeta 8|949).

28—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural número 76 de Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja), contratadas con el señor Rodolfo Casterés y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al citado contratista la garantía correspondiente. (Carpeta 1085|946).

29—Idem, ídem, las obras efectuadas en la Escuela de 2.º Grado número 32 y 83 de Montevideo, y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a la firma contratista Fedullo y Pintado, la garantía correspondiente. (Carpeta 1483|939).

30—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para suprimir del contrato suscrito con el señor Rodolfo Casterés —para la construcción del edificio destinado al Núcleo Escolar de Solís Grande (Departamento de Lavalleja)—, los trabajos relacionados con la instalación eléctrica de dicho edificio, en el bien entendido de que dicha supresión significa una economía de $ 360.00 a favor del Estado. (Carpeta 2699|946).

31—Idem, ídem, a la Dirección General de Arquitectura para reducir en la cantidad de $ 805.00 la multa que por incumplimiento del plazo general le fué aplicada al contratista de las obras de construcción del edificio para la Escuela Urbana número 43 de Rocha (Barrio Machado), señor Juan Ferreira. (Carpeta 117|946).

32—Se prorroga por el término de 6 meses y 8 días, el plazo establecido para la ejecución de las obras de la Escuela Rural número 38 de Paso de Campamento (Artigas), contratadas con el señor Vicente García. (Carpeta número 1370|946).

Dirección de Saneamiento

1—Se autoriza, en el contrato por pesos 68.202.17, celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la Empresa Juan A. Aris para la construcción del Depósito de Distribución de agua en la Villa del Tala (Departamento de Canelones), una economía de $ 3.020.29, que proviene del cambio de sistema de fundación de pilotes. (Carpeta 3068|943).

2—Se aprueba el Estado de Caja formulado por el Instituto Geológico del Uruguay correspondiente a los trabajos de perforación realizados en Migues (Departamento de Canelones), para alumbramiento de agua potable en la zona circundante al citado pueblo, que arroja un saldo deudor de $ 4.897.66. — Se autoriza al citado Instituto para proseguir los trabajos de que se trata, destinando al efecto una nueva cantidad, que asciende a $ 10.000.00. Se libra orden de pago por la suma de $ 14.897.66 a favor del Instituto [illegible] destinada a abonar el estado de Caja (saldo), que se aprueba y los nuevos trabajos que se autorizan. (Carpeta 932|948).

3—Idem, ídem, formulado por el Instituto Geológico del Uruguay, correspondiente a los trabajos de perforación número 405 de Piriápolis, que arroja un saldo a su favor de $ 1.645.41. — Se autoriza al citado Instituto para proseguir los trabajos de investigación del agua del subsuelo en los alrededores de Piriápolis, con el objeto de resolver en forma definitiva el problema de la obtención de fuentes de agua para el normal abastecimiento de dicho balneario, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 10.000.00. — Se libra orden de pago por $ 11.645.41, destinada a abonar el saldo del Estado de Caja que se aprueba, y, los nuevos trabajos que se autorizan. (Carpeta 932|948).

4—Se aprueban las tarifas de consumo proyectadas por la Dirección de Saneamiento par los Servicios de San Javier, Agraciada, Barra de Maldonado, Ombúes de Lavalle y Nuevo Berlín. (Carpeta número 124|949).

5—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la firma "IDA" (Industria Duraznense de Artículos para la construcción), diversos caños para ser utilizados en las obras de abastecimiento de agua de Melo, por la suma de $ 1.930.00. (Carpeta número 1429|946).

6—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para adquirir los materiales necesarios para la terminación de las instalaciones eléctricas de la Usina de Fray Bentos, por la suma total de $ 2.375.42. (Carpeta 1771|935).

7—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para adquirir los materiales y máquinas necesarios para la instalación de un molino a viento en la localidad de "La Chinita" (Departamento de Salto), por la suma total de $ 3.860.31. (Carpeta 2024|945).

8—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para alquiler a la señora Erterza Machado de Herrera, por la suma de $ 15.00 mensuales, un solar de su propiedad donde está ubicada la perforación que suministrará agua potable al Balneario "La Barra", durante el tiempo que insuma la gestión de expropiación y ocupación del referido predio. (Carpeta 1259|948).

9—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para contratar con la Sucursal del Banco Comercial en la ciudad de Paysandú el arrendamiento de la finca número 1246, de la calle Uruguay de dicha ciudad, por la suma mensual de $ 70.00, que será destinada a casa-habitación del ingeniero regional de dicha Dirección. (Carpeta 617|949).

10—Se acuerda a la firma "El Acero S. A." una prórroga en los plazos parciales segundo, tercero y cuarto, de entrega de materiales a la Dirección de Saneamiento, de acuerdo con el contrato celebrado en fecha 22 de noviembre de 1948. (Carpeta 538|947).

11—Se aprueba en todas sus partes el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento, relativo a la construcción del Depósito de distribución de agua potable de Minas de Corrales y se autoriza a la citada Dirección para efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para la ejecución de las obras. (Carpeta 1065|946).

12—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar a favor del rubro: "Ley número 10.589 de 23|12|944, artículo 2.º, la suma de pesos 13.451.27, autorizada oportunamente para las obras de ampliación de la red de desagüe de Piriápolis y para trabajos de inspección, limpieza y reparación de la red cloacal de Balneario Atlántida (suma autorizada con carácter de oportuno reintegro). (Carpeta 394|949).

13—Se modifica la resolución de fecha 7 de abril de 1948 en lo referente al área y deslinde del terreno expropiado a la señora Antonia Pereyra de Silva, necesario para la construcción de un Tanque de Distribución de Agua para la localidad de Facundo (Estación Chamizo) (Departamento de Florida). (Carpeta 516|948).

14—Idem, ídem, la resolución de fecha 29 de marzo de 1949 que dispuso la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de la señora Raquel Anelli de Sabini, estableciendo que su verdadera superficie es de 1.178 m2 92 (obras: desagüe de la ciudad de Pando). (Carpeta 1012|946).

15—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso con motivo de las obras de implantación del colector principal Norte del saneamiento de la Villa de Castillos, a la fracción de terreno de propiedad del señor Lázaro E. Sosa, ubicada en la 4.a sección judicial de Rocha, de una superficie de 33 m2 80 dcm.2, padrón número 803. (Carpeta 1157|949).

16—Idem, ídem, con motivo de la implantación y colocación del colector principal Norte para el saneamiento de la Villa de Castillos, a la fracción de terreno de propiedad del señor Antonio Rocha, sita en la 4.a sección judicial de Rocha, padrón en mayor área número 680, de una superficie de 150m2 40cm2. (Carpeta 1092|949).

17—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para arrendar al señor Artigas Bonilla la finca de su praopiedad, por un alquiler de $ 85.00 mensuales, con destino a sede de la oficina y casa-habitación del Servicio de Agua Potable de San Carlos. (Carpeta 617|949).

18—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso con motivo de la implantación y colocación del colector principal Norte para el saneamiento de la Villa de Castillos, a la fracción de terreno de propiedad del señor Climaco Pérez, sita en la 4.a sección judicial de Rocha, padrón en mayor área número 802, de una superficie de 353 m. c. 72. (Carpeta 1094|949).

19—Idem, ídem, con motivo de la implantación y colocación del colector principal Norte de la Villa de Castillos, a la fracción de terreno de propiedad del señor Angel Umpiérrez, sita en la 4.a sección judicial de Rocha, padrón número 820 (en mayor área), de una superficie de 137 m. c. 20 dm.c. (Carpeta número 1093|949).

20—Idem, ídem, urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad del señor Andrés C. Colaccio, padrón número 8.390 (parte), sita en la 7.a sección judicial de Cerro Largo, con motivo de las obras de perforación para el abastecimiento de agua potable a la localidad de Cerro de Las Cuentas. (Carpeta 1085|949).

21—Idem, ídem, ídem, a la fracción de terreno de propiedad del señor Clímaco Márquez, sita en la 5.a sección judicial de Rocha, padrón número 48 (urbano), de una superficie de 700 m2., con motivo de las obras de emplazamiento del depósito de distribución de agua potable a la población de Chuy (Departamento de Rocha). (Carpeta 1158|949).

22—Se declara que las actuaciones correspondientes a la expropiación de varias fracciones de terreno de propiedad del señor Carlos Mendel, necesarias para la colocación del colector principal para el desagüe de la ciudad de Pando, deben entenderse seguidas a nombre del señor Carlos Scaglini, por ser actual propietario de las mismas. — Se libra orden

de pago por la suma líquida de pesos 1.183.65, para abonar —previa escrituración—, el importe de dichas parcelas. (Carpeta 1005|946).

Dirección de Hidrografía

1—Se aprueba en todas sus partes el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía, relativo a la construcción del muro de defensa sobre la margen izquierda del río San Salvador, en la ciudad de Dolores. (Carpeta 3376|945).

2—Se acepta la propuesta del señor Carlos Gascue para la compra, por la suma de $ 2.000.00 del vapor D. H. 5 (Legalidad), de propiedad de la Dirección de Hidrografía, en las condiciones establecidas en el artículo 13 del pliego de condiciones particulares que sirvió de base a la licitación de que se trata. (Carpeta 559|949).

3—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para ejecutar por el sistema de Administración, por intermedio de la Empresa Atilio E. Oleggini, las obras de terminación para el mejoramiento de la Zona Portuaria de Punta del Este, dentro de la suma de $ 66.015.16 en que han sido presupuestadas. (Carpeta número 1098|945).

4—Se amplía la autorización acordada por resolución de fecha 3 de setiembre de 1947, con la suma de $ 60.000.00 para la continuación de las obras de defensa y conservación del Granero del Puerto de Dolores, autorizando a la Dirección de Hidrografía para ejecutar por Administración, por intermedio de la Empresa Luis Formento, las obras de que se trata. (Carpeta 2476|940).

5—Se autorizan las disminuciones de obras producidas en las de hormigón armado del puente sobre el arroyo San Gregorio en Santiago Vázquez, contratadas con el ingeniero Héctor Oddo, y, se autoriza la inversión de la suma de pesos 1.200.00, importe de dichas disminuciones, para la construcción e hinca de tablaestacas en el puente sobre el arroyo San Gregorio. (Carpeta número 665|948).

6—Idem, al señor Eduardo D. Maschwits para conectar una línea telefónica a la línea perteneciente a la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía en el Rincón del Bonete, en las condiciones establecidas por la citada Dirección. (Carpeta 1091|949).

7—Idem, a la Contaduría General de la Nación para desafectar del rubro ley número 10.589 de 23|12|944, artículo 17 —8 o|o, para Dirección y Administración—, la suma de $ 7.087.65 reintegrándola a las partidas que corresponden y que se detallan en la respectiva resolución (sumas autorizadas en oportunidad para atender el pago de diversos gastos provenientes de los servicios a cargo de la Dirección de Hidrografía). (Carpeta 1139|949).

8—Idem. idem, para desafectar del rubro ley número 10.589 de 23|12|944, artículo 17 —8 o|o para Dirección y Administración—, la suma de $ 9.247.54 proveniente de las economías producidas en las partidas que se detallan en el expediente respectivo. (Carpeta 111|944).

9—Idem, idem, para transferir a favor de los rubros presupuestales de la Dirección de Hidrografía, 5.01 y 5.04, las sumas de $ 300.00 y $ 62.331.80, con cargo a los rubros que se indican en la respectiva resolución. (Carpeta número 158|949).

10—Idem, idem, para transferir a favor de la Cuenta Dirección de Hidrografía en el Tesoro Nacional "Fondos Liquidados", la suma de $ 18.310.09 que se atenderá con cargo a la ley número 11.232, artículo 2.o, partida de pesos 600.000.00, ficha 864. (Carpeta número 158|949).

11—Idem, idem, para transferir a favor de la cuenta abierta en el Tesoro Nacional con la denominación: "Dirección de Hidrografía "Fondos Liquidados" la suma de $ 4.943.20 que se atenderá con cargo a la ley número 11.232 de fecha 8|1|949, artículo 2.o, partida de $ 600.000.00. (Carpeta 158|949).

12—Se autoriza la sustitución del terraplén de tosca previsto en el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Rodolfo Casterés, para la construcción de las obras "Atracadero para auto-balsas en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes, cuyo importe había sido fijado en la suma de $ 16.874.00, por la construcción de un núcleo central de arena y dos caballetes laterales de tierra, por un monto de $ 11.779.50, quedando una diferencia de $ 5.194.50 a favor del contrato. (Carpeta 808|931).

13—Idem, idem, a la Contaduría General de la Nación para reintegrar a favor de la cuenta corriente de la Dirección de Hidrografía abierta en el Tesoro Nacional por $ 5.000.00 y denominada "Dirección de Hidrografía - Obras de Defensa en la Playa Piriápolis", la suma de $ 4.038.93. (Carpeta 857|949).

14—Idem, idem, a la Contaduría General de la Nación para abrir una cuenta corriente en el Tesoro Nacional que girará bajo el rubro: "Dirección de Hidrografía - Dragado para Terceros", a la cual ingresarán todos los importes que se perciben por concepto de trabajos de dragado a efectuarse. las que son solicitadas por entidades del Estado y por particulares. (Carpeta 857|949).

15—Se aprueba la rendición de cuentas número 2|949, formulada por la delegación uruguaya en la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande correspondiente a los fondos anticipados por esa delegación a la Dirección de Hidrografía para el pago de jornales, viáticos y gastos urgentes del mes de enero próximo pasado, de las brigadas de estudios de campo de esa Dirección destacadas en Salto Grande, cuyo importe asciende a la suma de $ 6.332.40. (Carpeta 1945|946).

16—Idem, idem, la rendición de cuentas número 3|949, formulada por la delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, correspondiente a los fondos anticipados por esa delegación a la Dirección de Hidrografía para el pago de jornales, viáticos y gastos urgentes del mes de marzo próximo pasado, de las brigadas de estudios de campo de esa Dirección destacadas en Salto Grande, cuyo importe asciende a la suma de $ 7.873.70. (Carpeta número 1945|946).

17—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar a la cuenta corriente de la Dirección de Hidrografía abierta en el Tesoro Nacional, denominada: "Obras Portuarias en La Paloma", la suma de $ 8.358.82. (Carpeta 474|941).

Varios

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionada con la construcción de un embarcadero de ganado en la Parada del kilómetro 511.729 de la línea a Rivera y se autoriza la ejecución de los trabajos que dicho proyecto comprende. (Carpeta 996|49).

2—Idem, idem, relacionado con la construcción de un depósito para encomiendas, vivienda para telegrafistas y modificaciones en el edificio de la Estación Pampa y se autoriza la ejecución de las obras que el mismo comprende, dentro de la suma de $ 6.510.00. (Carpeta 1075|949).

3—Idem, idem, relacionado con la construcción de una casilla de señales en la Estación Víctor B. Sudriers y se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 3.230.00. (Carpeta número 1047|949).

4—Idem, idem, relacionado con la construcción de nuevos gabinetes higiénicos en la Estación de Artigas y se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 3.250.00. (Carpeta 969|949).

5—Idem, idem, relacionado con las mejoras a introducirse en el gabinete higiénico destinado al uso público, de la Estación Cerro Colorado (línea a Nico Pérez) y se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 2.040.00. (Carpeta 1074|949).

6—Idem, idem, relacionado con la construcción de una casilla destinada a vivienda de telegrafistas y un nuevo local para W. C. públicos en la Estación Reboledo y se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 5.400.00. (Carpeta 934|949).

7—Idem, idem, relacionado con la construcción de una casilla destinada a vivienda de los peones de cuadrilla de vía, destacada en la Estación Piedra Sola y se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 4.525.00. (Carpeta número 1011|949).

8—Idem, idem, relacionado con la construcción de una vivienda destinada al personal de cuadrilla en la Estación Achar y se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 4.500.00. (Carpeta 1010|949).

9—Se acepta la propuesta del señor José Francisco Antelo para el suministro a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de 1.000 toneladas de leña de eucaliptus, por la suma total de $ 15.980.00, para el encendido de locomotoras. (Carpeta número 191|949).

10—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y el señor ingeniero Fernando Barrandeguy y escribano Alberto D. Tuboras, por el arrendamiento de un autoclave de propiedad de aquella Administración. Dichos señores actúan en representación de la Compañía Industrial de Tratamiento de Madera S. A. (Carpeta 249|949).

11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo adjunto, debidamente informado por la Dirección de Saneamiento, el expediente referente al oficio librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos caratulados "Arides A. Ferreira - Presumario. (Carpeta 686|949).

12—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a, de las obras de Unión de las Carreteras a Paso Pereyra-Paso Minuano, común con Ruta 7, don Isabelino Galeano y el Vigilante de las obras de puente sobre arroyo San Pedro, don Pascual Alonso Benites, pasen a desempeñar respectivamente las mismas funciones a las obras: "Ramal de Ruta 12 - Carretera "El Cuadro-Ombúes de Lavalle, de 78 kilómetro 818 a 81 kilómetro 725" (Departamento de Colonia), quienes percibirán una asignación mensual, también respectivamente de $ 165.00 y $ 155.00 y un viático mensual de $ 30.00 c|u. (Carpeta 49|949).

13—Idem, idem, que el Sobrestante de 3.a de las obras del Barrio número 1

de Fray Bentos, don Francisco Espelosín, pase a desempeñar las mismas funciones en las obras de construcción de una cocina en el Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con una asignación mensual de $ 165.00 y un viático también mensual de $ 30.00. (Carpeta 46|949).

14—Idem, ídem, que el Sobrestante de 2.a de las obras de construcción de la Carretera Pueblo Olimar-Pueblo Arévalo (Río Negro), don Lauro Moreira y el Vigilante de las obras del puente sobre el arroyo Buricayupí y accesos (78 kilómetro 900 a 79 kilómetro 800) en Carretera Paysandú-Tacuarembó, don Quintín Manuel Lago, pasen a desempeñar las mismas funciones que desempeñaban, en las siguientes obras: Puente y acceso sobre el arroyo Cuñapirú (Paso Serpa en Ruta 27-tramo Molles, con las siguientes asignaciones: Sobrestante de 2.a: $ 185.00 y Vigilante: $ 155.00 y un viático mensual de $ 30.00 cada uno. (Carpeta 49|949).

15—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para desafectar la suma de $ 2.150.00 del rubro Ley Núm. 10.196 de 17|7|942, artículo 4.o, por ser necesaria dicha suma a la Dirección de Hidrografía para atender reválidas de personal. (Carpeta 42|949).

16—Se reválida, a partir del 1.o de julio de 1949 y por el término de seis (6) meses, los servicios del personal extrapresupuesto del Parque "Franklin Delano Roosevelt" y Encargado del Parque Nacional de Sarandí Grande, de la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo al detalle que luce en la respectiva resolución. (Carpeta 430|949).

17—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 240.00 en el pago de $ 20.00 mensuales por diferencias de sualdos por ascensos, a partir del 1.o de enero del año en curso, hasta el 31 de diciembre del mismo año, al Sobrestante de 2.a don Juan P. Porro, quien desempeña funciones de contralor y vigilancia de la construcción de cañerías de cemento comprimido en las fábricas C. I. P. H. O. S. A. y Rocco y Cía. (Carpeta 45|949).

18—Se declara que el Vigilante de las obras del Ferrocarril Blanquillo al Norte de la Dirección de Ferrocarriles, don Florencio A. Benítez, percibirá la asignación correspondiente al cargo de Sobrestante de 3.a clase ($ 165.00 mensuales), para el que fuera promovido por resolución de fecha 7 de marzo de 1949 y a partir de esa fecha. (Carpeta 48|949).

19—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para desafectar del rubro N.o 589 de 23|12|944, ampliada por ley N.o 10.690 de 20|12|945, la suma de $ 24.583.89, proveniente de saldos de diverasas partidan de la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 28|949).

20—Se exonera del cargo de peón extrapresupuesto de la Regional N.o 7 de la Dirección de Vialidad, al señor Luis D. Pereyra, por haber hecho abono del mismo, sin causa justificada, y, sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.— (Carpeta 731|949).

21—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 750.00 en el pago de 150 jornales a contratar, para efectuar la descarga en el Puerto del Salto, del material de fundición a emplear en la ampliación de la red de agua de la misma ciuadd, y transportarlo a los depósitos. (Carpeta 28 de 1949).

22—Se revalidan por el término de 6 (seis) meses y a partir del 1.o de de julio de 1949, los servicios de los funcionarios de la Dirección de Hidrografía, señores Jorge Suárez Churruca, Ayudante Aforador, y Eduardo G. Masoller, Ayudante de Ingeniero, quienes prestan servicios en los estudios de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y que percibirán, respectivamente, las siguientes asignaciones: Ayudante Aforador, pesos 135.00 y Ayudante de Ingeniero pesos 215.00. (Carpeta 42|949).

23—Se declara que al cargo de Maquinista 1.o de la Usina de Paysandú que desempeña el señor Tomás Magdalio, le corresponden los beneficios que otorga el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940 (Usina de Aguas Corrientes de Paysandú). (Carpeta 437 de 1948).

24—Idem, ídem, que el cargo de Encargado de Libros de las Secciones: Soriano, Durazno y Treinta y Tres, que desempeñaba el señor Ataulfo Girdan Cámpora, le corresponden los beneficios que le otorga la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

25—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a de las obras del Juzgado Letrado de Rocha, señor Abelardo Olmos pase a desempeñar las mismas funciones en las obra de ampliación del Liceo de Las Piedras (Departamento de Canelones), con una asignación de $ 165.00 mensuales y un viático también mensual de $ 30.00. — (Carpeta 46|949).

26—Se traslada al Sobrestante de 3.a de las obras de la Escuela de 1.er grado N.o 93 de Florencio Sánchez, señor Uberfil Cardozo a las obras de la Escuela número 122 de "San Bautista" (Depto de Canelones), y, al Sobrestante de 2.a de las obras de la Escuela Rural N.o 50 de Puntas de Celestino (Dpto. de Paysandú), señor Abelardo Reclero, a las obras de la Escuela de 1.er grado N.o 93 de Florencio Sánchez, en calidad de Sobrestante de 3.a . Ambos sobrestantes percibirán una asignación mensual de $ 165.00 y $ 30.00 de viático también mensual. — (Carpeta 46|949).

27—Se acepta la renuncia presentada por el chofer a jornal de la Regional N.o 2 de la Dirección de Vialidad, don Selso Y. Alonso. (Carpeta 776|949).

28—Idem, ídem, por el Ayudante extrapresupuesto de la División Contaduría de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don Juan Pérez Fornado. (Carpeta 753|949).

29—Idem, ídem, por el Oficial Electricista extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento, señor Roque Curcelli. — (Carpeta 710|949).

30—Idem, ídem, por el Auxiliar Dibujante IV Grado 4, sueldo $ 135.00 de la Dirección General de Arquitectura don Elbio González. (Carpeta 757|949).

31—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a de las obras del Núcleo Escolar de Solís Grande (Dpto. de Lavalleja), don Ruben Gómez Tramutti, pase a desempeñar las mismas funciones en las obras de construcción de Resguardo en Puerto Viejo y La Paloma (Dpto de Río Negro), con una asignación mensual de $ 165.00 y un viático también mensual de pesos 30.00. (Carpeta 46|948).

32—Se modifica el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Vecinos de Aceguá, 5.a Sección Judicial de Cerro Largo, para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de las obras de la carretera entre Astorga y Carpintería, en el sentido de que la ejecución Municipal de las obras estará a cargo de la Intendencia de Cerro Largo. (Carpeta 2139|948).

33—Se autoriza la inversión de la suma de $ 7.200.00 importe del excedente entre el desmonte Clase "B" que ha aparecido durante la ejecupción del tramo de ruta N.o 44, comprendido entre el puente de Aguiar (Río Negro) y el paso de Las Toscas (arroyo Caraguatá) y el volumen de desmonte Clase "A" previsto, y cuya suma corespondende abonar al contratista señor Tomás Guarino. (Carpeta número 1325|946).

34—Idem, ídem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay por la suma de $ 7.119.20, destinada a cancelar el saldo deudor que arroja a su favor el estado de Caja correspondiente a los trabajos realizados en las perforraciones N.os 325 a 331 de Pando. (Carpeta 932|948).

35—Se acepta la propuesta reducida del señor Juan Bonifacia para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a comisaría de la 9.a Sección de Soriano (Agraciada), por el importe líquido de $ 13.075.15. Se autoriza la inversión de la suma de $ 462.25 para Imprevistos. Importe total pesos 13.537.40. (Carpeta 1880|941).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLAT

54.ª SESION

(Continuación de la 53.a sesión)

JUNIO 30 Y JULIO 1.º DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR LISANDRO CERSOSIMO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON OSCAR SECCO ELLAURI

SUMARIO

rurales, se dispone distribuir las boletas de votación para la elección de titular y suplente del representante de la Cámara, y se resuelve que éstos sean integrantes del Cuerpo. — (Ver numeral 30).

13—**Presupuesto de los Institutos Docentes.** — Por moción del señor Representante doctor Cutinella, se autoriza a los miembros de la Comisión de Presupuesto, integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a retirarse de Sala a fin de proceder al estudio de este presupuesto venido con modificaciones del Senado.

14—**Asociación Agropecuaria de Tarariras.** — Por moción del señor Representante doctor Cutinella, se resuelve comunicar de inmediato el proyecto sancionado en el día de ayer, por el cual se destina la cantidad de $ 15.000.00 para gastos de la II Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja, y concurso de Producción.

15—**Dirección de Inmigración.** — Por moción del señor Representante doctor Dubra, se autoriza el desglose del Presupuesto General de Gastos, de la planilla presupuestal correspondiente a este Instituto.

16—**Organización de los Institutos Penales, régimen carcelario, etc.** — Exposición y moción del señor Representante Tejera, para que lo hablado sobre este tema en el curso de la consideración del proyecto "Dirección General de Institutos Penales" en discusión, sea motivo de un debate especial en la primera sesión del mes de agosto próximo. — Exposición del señor Representante Calleriza apoyando esta moción. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Arismendi.

ORDEN DEL DÍA
(Continuación)

17—**Corte Electoral.** — Gastos de elección de Intendente Municipal de Rivera, a realizarse el 10 de julio próximo. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de junio de 1949). — Carpeta N.o 1.279, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Carbonell y Migal. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

18—**A) I Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro.** — (Destino de $ 30.000.00 para gastos de la Delegación). — **B) Centro de Estudiantes de Arquitectura.** — (Destino de $ 30.000.00 para gastos de la Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima). — Pedido del señor Represeneante Ruiz Prinzo, para que se vote su moción formulada en la sesión de ayer, sobre alteración de la orden del día para considerar estos dos proyectos. — (No se toma resolución por no estar encuadrada a las disposiciones reglamentarias esta moción).

19—**Situación del personal de la Comisión Técnica y Financiera de las obras hidroeléctricas del Río Negro. RIONE.** — (Antecedentes: Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo formulada por el señor Representante doctor Terra. — Carpeta N.o 1756, de 1949). — Consideración de la minuta. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Arismendi, Palomeque, Quadros, Terra, Guimaraens, Silva y González Conzi. — Se aprueba la minuta. — Fundamento de voto de los señores Representantes Miranda, Tróccoli y Fusco, y del señor Presidente doctor Lissidini.

CUESTIONES DE ORDEN

20—**Presupuesto de los Institutos Docentes.** — Por moción del señor Representante doctor Cutinella, se resuelve declarar urgente la consideración de las enmiendas introducidas por el Senado a este Presupuesto. — Fundamento de voto de los señores Representantes Oribe Coronel, Fernández Crespo, Gilmet y Cardoso.

21—**Integración de la Comisión de Legislación del Trabajo.** — Se designa al señor Representante doctor Cardoso, para integrar esta Comisión en sustitución del señor Representante doctor Dubra durante el mes de julio.

22—**Empleados y obreros de la ex "Compañía Unión Micro-Omnibus S. A. (CUMOSA)".** — (Destino de pesos 69.000.00 de Rentas Generales para pago de haberes). — Moción del señor Representante Arismendi, para que se declare urgente la consideración de este proyecto: **Negativa.** — Aclaración del señor Representante doctor Grauert.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

23—**Pensión a la señorita Delia F. de los Reyes y Artigas.** — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de mayo de 1949. — Informe de la Comisión de Previsión Social. — Carpeta N.o 1681, de 1949). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

24—**Pensión a la señorita Alcira Villalba.** — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de junio de 1949. — Informe de la Comisión de Previsión Social. — Carpeta N.o 1.703, de 1949). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

25—**Dirección General de Institutos Penales.** — (Refuerzo de los rubros "Alimentación de personas" y "Víveres"). — Continúa la discusión general. — (Ver numerales 9 y 11). — Se da el punto por suficientemente discutido. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Miranda. — (Texto del proyecto sancionado).

26—**Centro de Investigaciones Clínicas.** — (Creación). — Continúa la discusión general. — (Ver antecedentes en la 42.a sesión). — Exposición del señor Representante doctor Piffaretti. — Exposición y moción del señor Representante doctor García Austt, para que este proyecto vuelva a Comisión. — Debate sobre esta moción, en el que intervienen los señores Representantes doctores Piffaretti, García Austt y Cardoso. — Se vota la moción: **Negativa.** — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor García Austt. — Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante doctor González Conzi. — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTIONES DE ORDEN

27—**Preferencias.** — Moción del señor Representante Ruiz Prinzo, para que se altere la orden del día y se coloquen en cuarto y quinto términos respectivamente, los proyectos "I Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro. — (Destino de pesos 30.000.00 para gastos de la Delegación)" y "Centro de Estudiantes de Arquitectura. — (Destino de pesos 30.000.00 para gastos de la "Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima")": **Afirmativa**

—Moción del señor Representante Arismendi, para que a continuación de las preferencias votadas se considere el proyecto que figura en 19.o lugar en la orden del día "CUMOSA". — (Destino de $ 69.000.00 de Rentas Generales para el pago de haberes a sus empleados y obreros)": **Negativa.**

28—Proyectos aprobados. — Se resuelve comunicar en el día su sanción.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

29—**Servicio de Trasmisiones.** — Aumento de sueldos a sus funcionarios técnicos. — (Antecedentes: Repartido N.o 596, de junio de 1949. — Carpeta N.o 1.753, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Cersósimo, Leone, y Carbonell y Migal. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Guimaraens, Terra, Raffo Arrosa, Olaso, Miranda, Ferrer Serra y Cartolano. — Se vota el artículo con un agregado propuesto por el señor Representante doctor Miranda: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Arismendi. — Se vota un inciso aditivo propuesto por el señor Representante Guimaraens: **Negativa.** — Fundamen-

to de voto de los señores Representantes Cutinella, Ciompi, Cersósimo, Silva y Olivera Ubios.

—En consideración el artículo 2.o del proyecto y uno sustitutivo propuesto por el señor Representante doctor Ferrer Serra. — Se vota el artículo 2.o del proyecto: **Afirmativa.**

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Carbonell y Migal, Ciompi, Guimaraens, y González Conzi.

—Por moción del señor Representante Guimaraens, se resuelve comunicar en el día el proyecto aprobado. — (Texto del proyecto sancionado).

30—**Jurado Nacional de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos y Desalojos Rurales.** — (Ver numeral 12). — Se da cuenta del resultado de la votación del Delegado titular y Delegado suplente de la Cámara de Representantes para integrar este Jurado. — Son electos los señores Representantes Badano y Urrutia Serrato, respectivamente.

31—**CUMOSA.** — (Destino de $ 69.000.00 de Rentas Generales para el pago de haberes a sus empleados y obreros). — Moción del señor Representante Arismendi, para que se altere la orden del día y se considere este proyecto en sexto término: **Negativa.** — Exposición y moción del señor Representante Leone, para que se rectifique la votación. Se rectifica: **Negativa.**

—Moción del señor Representante doctor Lissidini, para que se pase a intermedio: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

32—**Conflicto de los obreros del Grupo 9 de la alimentación.** — Exposición y moción del señor Representante Rodríguez (don Enrique), para que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo a intervenir como mediadora en este conflicto. — Exposición del señor Representante Palomeque, apoyando esta proposición. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

33—**Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima.** — Destino de $ 30.000.0 para gastos de su organización. — (Antecedentes: Repartido N.o 586, de junio de 1949. — Carpeta N.o 1.715, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Sarmiento

34—**I Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro.** — Destino de $ 30.000.00 para gastos de la Delegación Uruguaya. — (Antecedentes: Repartido No 587, de junio de 1949. — Carpeta número 1.716 de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Se aprueba el artículo.

—El artículo 2.o es de orden. —Sanción.

35—**Alteración de la Orden del día.** — Moción del señor Representante Palomeque, para que se consideren correlativamente los proyectos "Monumento a los Treinta y Tres Orientales en la ciudad de Treinta y Tres. (Gastos)", "Monumentos a Artigas en las ciudades de Rivera, Dolores y Paso de los Toros. (Gastos)" y "Monumento al General Artigas en la ciudad de Tacuarembó. — (Gastos)", que figuran en la orden del día de hoy: **Afirmativa.**

36—**Monumento a los 33 Orientales.** — Destino de pesos 30.000.00 para contribuir a la erección en la ciudad de Treinta y Tres. — (Antecedentes: Repartido N.o 577, de junio de 1949. — Carpeta N.o 1.468, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción

37—**Monumentos al General Artigas.** — Destino de pesos 27.000.00 para contribuir a los gastos de las Comisiones Pro-monumento en las ciudades de Rivera, Dolores y Paso de los Toros. — (Antecedentes: Repartido N.o 578. de junio de 1949. — Carpeta N.o 1.238 de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

38—**Monumento al General Artigas.** — Destino de pesos 20.000.00 para gastos de su erección en la ciudad de Tacuarembó. — (Antecedentes: Repartido número 579, de junio de 1949. — Carpeta N.o 1.000, de 1949. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes García Austt, Guimaraens, Palomeque, Sarmiento, García da Rosa y Fischer. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes doctores Barrios Amorín y Ferrer Serra. — Se aprueba el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante doctor Ferrer Serra.

—Consideración del artículo 2.o. — Exposición del señor Representante Cartolano. — Se aprueba el artículo con una modificación sugerida por la Mesa.

—En consideración el artículo 3.o, se aprueba sin observación.

—El artículo 4.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Sarmiento. — (Texto de proyecto sancionado).

39—**Pueblo "General Enrique Martínez".** — Elévase a esta categoría al núcleo poblado ubicado en las inmediaciones del puerto "La Charqueada" (Treinta y Tres). — (Antecedentes: Repartido N.o 405, de noviembre de 1948. — Carpeta N.o 812, de 1948. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Guimaraens y García Austt. — Moción del señor Representante Sarmiento para que este proyecto vuelva a Comisión. — **Afirmativa.**

40—**Presupuesto de los Institutos Docentes.** — Exposición y pedido del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se haga un repartido comparativo del presupuetso sancionado por la Cámara y las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores. — Debate sobre este pedido y respecto a la consideración de este presupuesto, en el que intervienen los señores Representantes Tejera, Ferrer Serra, Palomeque, Carbonell y Migal, Garicoits, Fernández Crespo, Quilici, Sarmiento, Lissidini y Gilmet, y el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

41—**Clubes Sociales y Culturales con Personería Jurídica.** (Exoneración de Patente de Giro). — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo para que este proyecto vuelva a Comisión: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor García Austt.

42—**Oficina Sanitaria Panamericana.** — Contribución de U$S 50.000 para su mantenimiento. — (Antecedentes: Repartido N.o 279, de junio de 1948. — Carpeta N.o 761, de 1948. — Comisión de Higiene y Asistencia). — Discusión general. — Previo debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Silva, Fischer, Guimaraens y Garicoits, se resuelve aplazar la consideración de este proyecto.

43—**Intendencia Municipal de Rocha.** — Autorización para contratar un préstamo por la suma de pesos 1:800.000.00 destinado a la construcción de obras públicas. — (Antecedentes: Repartido N.o 582, de junio de 1949. — Carpeta N.o 1.586, de 1949. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general del proyecto de decreto. — Exposiciones de los señores Representantes Palomeque y Garicoits. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular del proyecto de decreto. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Tróccoli.

—Discusión general del proyecto de ley. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular del proyecto de ley. — En consideración el artículo 1.o, se cierra el debate sobre el mismo.

—En consideración sucesivamente los artículos 2.o y 3.o, se aprueban sin observación.

—Exposición del señor Representante Palomeque, proponiendo un artículo 4.o aditivo, — debate sobre este artículo, en el que intervienen los señores Representantes Garicoits, Moreno, Tróccoli y Palomeque. — (A pedido de este último señor Representante, se le autoriza a retirar este artículo).

—El artículo 4.o del proyecto de ley es de orden. — (Queda pendiente de votación el artículo 1.o). — (Ver numeral 55).

44—**Directores de las Cajas de Jubilaciones.** — Aumento de asignación. — (Antecedentes: Repartido N.o 561, de junio de 1949. — Carpeta N.o 1.464, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Tejera, Arismendi y Cartolano. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Cersósimo

45—**Aumento de pasividades.** — Derogación del inciso B) del artículo 6.° de la ley de 28 de octubre de 1947. — (Antecedentes: Repartido número 564, de junio de 1949. — Carpeta número 1.053, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Silva, Cersósimo, Moreno y García da Rosa. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

46—**Cómputo presuntivo.** — Modificación del artículo 5.o de la ley número 11.035, de 14 de enero de 1948. — (Antecedentes: Repartido número 553, de junio de 1949. — Carpeta número 1.494, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

47—**Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines.** — Autorización para invertir $ 120.000.00 en el pago de los trabajos que demande el cumplimiento de la ley N.o 11.182, de diciembre 18 de 1948. — (Antecedentes: Repartido N.° 520, de mayo de 1949. — Carpeta número 1493, de 1949. — Comisión de Previsión Social, integrada). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Tejera. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

48—**Pasividades servidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — UTE.** — Declárase comprendidas en el aumento establecido por la ley de octubre 28 de 1947. — (Antecedentes: Repartido N.o 532, de mayo de 1949. — Carpeta N.o 1270, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

49—**Constante Willems.** — (Cómputo de servicios). — **Augusto Teisseire.** — (Cómputo de servicios). — No se puede considerar estos dos proyectos de la orden del día por falta de quorum reglamentario.

50—**Personal de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro. — RIONE.** — Destino de $ 375.000.00 para pago de los sueldos y jornales durante 3 meses. — (Antecedentes: Repartido N.o 593, de junio de 1949. — Carpeta N.o 1734, de 1949. — Comisión de Presupuesto) — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Tróccoli, Arismendi, Terra y Tejera. — Se vota el pase a la discusión particular: Negativa. — (Queda desechado el proyecto). — Fundamento de voto de los señores Representantes Palomeque y Richero.

51—**Congreso Anual de la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República.** — Destino de $ 2.500.00 para solventar los gastos que originó su organización. — Modificaciones del Senado. — (Antecedentes: Anexo I al repartido N.o 351, junio de 1949. — Carpeta N.o 1157, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — En consideración las modificaciones del Senado, se aprueban sin observación. — Sanción.

52—**Puente sobre el arroyo Pando.** — Autorización a la Intendencia Municipal de Canelones para contratar un empréstito por $ 180.000.00 al 6 y 1|2 por ciento de interés anual. — (Antecedentes: Repartido número 595, de junio de 1949. — Carpeta N.o 1707, de 1949. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general del proyecto de decreto. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o del proyecto de decreto, se aprueba con una modificación propuesta por el señor Representante Moreno.
—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Constancia del señor Representante Bianchi Altuna. — (Texto del proyecto de decreto sancionado).

53—**Obras Públicas en el Departamento de Canelones.** — Se acuerda anuencia a la Intendencia Municipal de Canelones para elevar al 6 y 1|2 por ciento el tipo de interés del préstamo a contratar para la ejecución de dichas obras. — (Antecedentes: Repartido número 594, de junio de 1949. — Carpeta N.o 1722, de 1949. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Manifestaciones del señor Representante Tróccoli. — Fundamento de voto del señor Representante Ciompi.

54—**Presupuesto de los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal, de Enseñanza Secundaria de la Universidad del Trabajo y de la Universidad de la República.** — (Modificaciones del Senado). — Pedido del señor Representante Fernández Crespo, para que se entre de inmediato a la consideración de este proyecto, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara en esta sesión. — (Ver numeral 20). — Debate sobre este pedido, en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Enrique), Fernández Crespo, Carbonell y Migal, Arismendi y Leone.
—Se entra a la consideración del asunto. — (Antecedentes: Proyecto de ley con modificaciones, sancionado por la Cámara de Senadores el 30 de junio de 1949. — Texto del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes el 4 de enero de 1949. — Informe de la Comisión de Presupuesto, integrada. — Carpeta N.o 1145, de 1948). — Discusión de las modificaciones del Senado. — Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra y Arismendi. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 58).

55—**Intendencia Municipal de Rocha.** — Autorización para contratar un préstamo por la suma de $ 1:800.000 destinados a la construcción de obras públicas. — (Ver numeral 43). — Se aprueba el artículo 1.o del proyecto de ley, que había quedado pendiente de votación. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

56—**Constante Willems.** — (Cómputo de servicios). — **Augusto Tesseire.** — (Cómputo de servicios). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se entre a la consideración de estos dos proyectos.
—Pedido del señor Representante Tejera, para que no se interrumpa la consideración del proyecto "Presupuesto de los Institutos Docentes".
—El señor Representante Guimaraens no insiste en su moción.

57—**Comunicación de proyectos aprobados.** — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se comuniquen en el día la sanción de los proyectos aprobados en esta sesión: **Afirmativa.**

58—**Presupuesto de los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal, de Enseñanza Secundaria, de la Universidad de la República.** — (Modificaciones del Senado). — Continúa el debate sobre las modificaciones del Senado. — (Ver numeral 54). — Exposiciones de los señores Gilmet, Ciompi, Amorím Sánchez, Fusco, Brena, Cardoso Cutinella, Cartolano, Tróccoli, Cersósimo, Tejera, Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Fernández Crespo, Barrios Amorín y Quilici. — Se aprueban las modificaciones del Senado. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

CUESTIONES DE ORDEN

59—**Personal obrero y administrativo de la Compañía Unión Micro-Omnibus S. A. (CUMOSA).** — Pago de haberes por sueldos y jornales. — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo formulada por los señores Representantes Arismendi Richero, Rodríguez (don Enrique) y Leone. — Exposición del señor Representante Leone. — Se destina dicha minuta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

60—Preferencias. — Moción del señor Representante Ricaldoni, para que se declare urgente la consideración del proyecto "Becas a estudiantes del Ecuador —(Destino de $ 20.000.00 anuales para cursar estudios en el Uruguay)": **Afirmativa.** — Moción del señor Representante Leone, para que se declare urgente la consideración de la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo relacionada con los empleados y obreros de Cumosa: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Leone. — Réplica del señor Presidente doctor Lissidini a expresiones del señor Representante Leone en su fundamento de voto. — Fundamento de voto del señor Representante Tejera.

ORDEN DEL DIA
(Cotinuación)

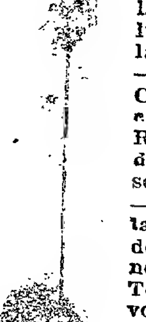
61—**Becas a estudiantes del Ecuador** — Destino de pesos 20.000.00 para cursar estudios en el Uruguay. — (Antecedentes: mensaje y proyecto de ley del Poder

Ejecutivo, de fecha 24 de junio de 1949. — Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores con fecha 27 de junio de 1949. — Carpeta N.o 1731, de 1949. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Cutinella.

CUESTIONES DE ORDEN

62—**Servicio de Trasmisiones.** — (Aumento de sueldo a sus funcionarios técnicos). — Por moción del señor Representante Guimaraens, se resuelve pasar al Ministerio de Defensa Nacional la versión taquigráfica del debate habido en torno a este proyecto.

63—**Asignaciones de los clases y soldados del Ejército y la Marina.** — (Aumento). — Jefes y Oficiales de las **Fuerzas Armadas.** — (Compensaciones especiales).



— Moción del señor Representante Moreno, para que la Cámara pase a intermedio hasta el día 12 de julio del corriente año, a la hora 17, para considerar las modificaciones del Senado a este proyecto de ley. — Observaciones del señor Representante Fernández Crespo respecto de esta moción. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra y observaciones de orden reglamentario formuladas por el mismo señor Representante, respecto de la moción votada. — Debate sobre esta cuestión, en el que intervienen la Presidencia y los señores Representantes Fernández Crespo, Tróccoli, Barrios Amorín, Moreno, Cutinella, Ciompi, Richero, Guimaraens, García Austt, Terra, Amorim Sánchez y Fusco. — Se rectifica la votación de la moción del señor Representante Moreno: **Afirmativa.** — La Cámara pasa a intermedio.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Duvimioso Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú y Alfredo J. Solares.

Con aviso, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, José Luis Morales Arrillaga y Héctor Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes Venancio Flores, Mario R. Gaggero, Carlos A. Mora Otero, Arturo Reyes Cabrera, Euclides Sosa Aguiar y Guillermo Stewart Vargas.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite, con modificaciones, el proyecto de Presupuetso para los Institutos Docentes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes doctores Wáshington Beltrán, Pantaleón L. Astiazarán y Eduardo Bottinelli, al Ministerio de Salud Pública, respecto de las firmas comerciales que, de acuerdo con el sumario instruído, recibieron préstamos de medicamentos de la Proveeduría de dicho Ministerio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Transmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en los siguientes proyectos:

Pensión a la señorita Delia F. de los Reyes y Artigas.

Pensión a la señorita Alcira Villalba.

La Comisión de Presupuesto integrada se expide en las modificaciones del Senado, al proyecto de Presupuesto de los Institutos Docentes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, por el que se destinan $ 100.000.00 para la construcción y el alhajamiento de un Liceo en la localidad de Casupá, Departamento de Florida, creando un impuesto del 1 o|o sobre el monto de lo jugado en las carreras de Maroñas, Las Piedras y Pando".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"De los señores Representantes don Rodney Arismendi, don Enrique Rodríguez, don Carlos Leone y don Antonio Richero, por el que se modifica el artículo 22 de la ley N.o 10.449, sobre Asignaciones Familiares, aumentando la suma límite que dá derecho a percibirlas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"De los señores Representantes doctor Francisco Gilmet y don Amelio L. Fraga, por el que se autoriza a la Universidad del Trabajo a crear dos escuelas Agrario-Industriales en el Departamento de Florida, creando impuestos a la carne y la lana procedentes de ese Departamento, destinados a la exportación, para cubrir los gastos a producirse".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, por el día de hoy.

Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

Del señor Representante don Gastón R. Rosa, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente al otorgamiento de una pensión a la Viuda e Hijos del doctor Luis De León".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MINUTAS DE COMUNICACION

"El señor Representante doctor Gabriel Terra mociona para que se pase al Poder Ejecutivo, una Minuta de Comunicación relacionada con la situación del personal de la Rione".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se considerará oportunamente.

"Los señores Representantes don Rodney Arimendi, don Antonio Richero, don Enrique Rodríguez y don Carlos Leones mocionan para que se pase al Poder Ejecutivo, una Minuta de Comunicación relacionada con la situación de los obreros de Campsa".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

COMISION INVESTIGADORA

"La Comisión Preinvestigadora respecto de la designación de una Investigadora para estudiar los procedimientos de diversos organismos oficiales respecto del conflicto en la industria de la alimentación, presenta dictamen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura solicita la designación del Delegado de la Cámara, con su respectivo suplente, al Jurado Nacional de Conciliación y Arbitraje, conforme a lo establecido en el artículo 1.o de la ley de junio 29 de 1949, sobre arrendamientos rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto de la industria de la madera en el Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio del Interior, a los de los señores Representantes, doctor Héctor Rodríguez y don Horacio Terra Arocena, relacionado con actividades que se desarrollan en el Hotel Goes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Flores acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la obtención, por los funcionarios municipales, del beneficio de la Caja de Previsión y de préstamos integrales para viviendas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, para invertir hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) en la construcción y alhajamiento de un liceo en la localidad de Casupá, Departamento de Florida.

Art. 2.o La suma indicada se obtendrá mediante la aplicación de un impuesto del 1 o|o sobre el monto de lo jugado en las carreras de Maroñas, Las Piedras y Pando, hasta cubrir la expresada suma de $ 100.000.00. Cubierta esa suma, cesará automáticamente el referido impuesto.

Art. 3.o Los ingresos provenientes de la aplicación de esta ley, serán vertidos en una cuenta especial que al efecto abrirá el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en el Banco de la República.

Art. 4.o Se faculta a dicho Consejo para contratar, si lo estima pertinente, un préstamo por el 80 o|o del monto estipulado en el artículo 1.o, con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 30 de 1949.

Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Recojo enaltecido, en mi breve paso por la Cámara de Diputados, un noble anhelo de los hogares de una vasta zona de Florida, a la que me vinculan crecientes afectos y vivos sentimientos de gratitud.

Este proyecto de ley por el que se propende a la construcción de un liceo en Casupá, tiene un sentido fuerte de regionalismo que es plausible atender y canalizar como medio directo de darle a aquella localidad en constante superación, la categoría clara de centro civil y cultural de la 2.a sección del Departamento de Florida. A esos valederos motivos de jerarquización se suman los que emergen de necesidades latentes e impostergables de la juventud estudiosa de Casupá, Fray Marcos, Reboledo, El Tornero, San Gabriel, Casupá de Lavalleja, Cerro Colorado y Mansavillagra, que advierten frustradas sus inquietudes de proseguir sus estudios liceales o en contrario, en la mejor de las situaciones, realizar a diario largas distancias, restándole al estudio horas indispensables y haciendo frente a una locomoción costosa.

Una casa de estudio con cursos de secundaria en la localidad de Casupá, resolvería enormes y crecientes exigencias ya que fundamentalmente, es una de las formas más expresivas de que el Estado dispone, para mantener viva en sus vinculaciones a la juventud de la campaña con los centros que en el porvenir serán núcleo de la ejecutoria que el hombre cumplirá en la sociedad en que milita.

El régimen financiero a que está sometido este proyecto de ley, tiene en cierto modo, una dirección nueva, supone una técnica innovadora. Quien concurre y apuesta en los lugares de juego, ha de contribuir como es lógico, a resolver estos altos problemas de la cultura, y ninguna forma más elocuente que la de aportar parte de sus disponibilidades a levantar una casa de estudios donde la juventud recogerá en el libro y por la palabra de los educadores, el bagaje útil para servir a la sociedad. Ninguna resistencia, pues, espero encontrar en el ambiente parlamentario, a la cristalización de esta iniciativa que la inspira el más limpio anhelo de abrir nuevos cauces a la juventud de una zona que espera el aporte que el Estado debe a su noble inquietud de llegar a la meta a que todos aspiramos en una hora de sustentación de los principios de la cultura, como únicos capaces de salvar el destino del hombre.

Montevideo, junio 30 de 1949.

Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 22 de la ley N.o 10.449, de asignaciones familiares en la siguiente forma:

"Artículo 22. El beneficiario directo de la asignación es el hijo a cargo del empleado, obrero o peón, hasta la edad de catorce años, haciéndose extensiva hasta los dieciséis en casos de estudios secundarios o preparatorios o aprendizajes de oficios en escuelas especiales. El administrador de la asignación es el empleado, obrero o peón.

Las asignaciones familiares se servirán hasta completar la cantidad de trescientos pesos con el sueldo que perciba el jefe de familia. En caso de empleo de ambos cónyuges o de doble ocupación de uno de éstos se computarán sus sueldos a los efectos expresados anteriormente sirviéndose en todos los casos una sola asignación y por una sola Caja.

Los atributarios podrán acumular sobre el límite fijado tantas asignaciones como beneficiarios tengan a su cargo.

A los fines expresados en este artículo serán computadas cada entrada en efectivo o en especies cualquiera sea su procedencia o motivo".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 30 de 1949.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo. — Carlos Leone, Representante por Canelones. — Antonio Richero, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, implantó justicieramente el régimen obligatorio de asignaciones familiares para todos los que trabajan en la industria y el comercio. Fué una aspiración de la clase obrera

concretada en ley en 1943 en virtud del reclamo persistente de los trabajadores y puede afirmarse que la consagración de esa gran ley de previsión social jalona una etapa en nuestra legislación del trabajo.

... seis años de la vigencia del régimen de compensaciones familiares su aplicación ha demostrado la presencia de una serie de imprevisiones legislativas en su cuerpo de disposiciones, por lo que es unánime el criterio, de que debe procederse a su modificación.

Tanto el Poder Ejecutivo como los distintos sectores parlamentarios han propuesto la reforma de la ley de compensaciones mediante proyectos que tendrán que ser considerados por el Parlamento, pero es evidente que hay capítulos de la ley que deben ser de inmediato modificados, porque su permanencia perjudica económicamente a millares de hogares de obreros y empleados.

Entendemos que es de extrema urgencia la modificación del artículo 22 de la ley citada, que por disponer un monto límite de $ 200.00 mensuales, al excederse de este tope elimina el beneficio que la ley concede.

En noviembre de 1943, el costo de la vida para un matrimonio con dos hijos exigía $ 98.71 y en junio de 1949 los mismos rubros, —bastante restringidos por cierto—, por el alza incesante de los precios de los artículos de primera necesidad, de los alquileres, de la vestimenta, etc., exigían la cantidad de $ 263.61 por mes.

Simultáneamente con la implantación del régimen de asignaciones familiares, se establecieron los Consejos de Salarios y los trabajadores obtuvieron a raíz de ello mejoras en sus salarios y sueldos, —que aunque insuficientes para enfrentar decorosamente un standard de vida en alza indetenible— es notorio que son algo superiores a los que percibían en 1943 cuando se impuso la obligatoriedad de las asignaciones familiares.

Hay millares de obreros y empleados que por mantenerse el tope actual de $ 200.00, han dejado de percibir las asignaciones familiares que recibían. Tal ocurre en gremios como en los metalúrgicos, los marítimos y portuarios, en los omnibuseros, en las ramas textiles, y en sectores considerables de empleados de las grandes empresas comerciale e industriales.

Para corregir esta imperfección de la ley, presentamos esta iniciativa elevando el tope de $ 200.00, modificación que no afecta en lo mínimo el estado económico de las Cajas, ya que son asignaciones familiares que fueron cubiertas perfectamente hasta el presente y otras que son servidas en la actualidad. En consecuencia, nuestro proyecto de ley no representa ninguna carga para los fondos de las Cajas de Asignaciones y consolida un beneficio familiar que por imprevisión está siendo atacado y sustraído a millares de hogares de nuestras capas laboriosas.

Montevideo, junio 30 de 1949.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo. — Carlos Leone, Representante por Canelones. — Antonio Richero, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Universidad del Trabajo a que proceda a la creación de tres escuelas Agrario-Industriales en el Departamento de Florida.

Art. 2.o Estas escuelas se instalarán: una en el pueblo 25 de Mayo, otra en el pueblo Casupá y la tercera en Sauce del Yí.

Art. 3.o Destínase a los efectos de esta iniciativa la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), que se retirarán del Fondo Diferencias de Cambio.

Art. 4.o Para las erogaciones que ocasione el funcionamiento de estos Institutos de Enseñanza, se crea un impuesto de un milésimo por kilogramo de carne y otro de un centésimo por kilogramo de lana, procedentes del Departamento de Florida y destinados a la exportación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 30 de 1949.

Francisco Gilmet, Representante por Florida. — Amelio L. Fraga, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No consideramos necesario extendernos en consideraciones sobre la utilidad y necesidad de la instalación de estas escuelas en el Departamento de Florida y en las localidades que indicamos.

Sobre el primer punto habla elocuentemente el instituto similar que funciona en Sarandí Grande, donde ha creado un verdadero centro de cultura, y de emulación en los trabajos del agro.

Sobre la elección de estas localidades para sede de estas escuelas, daremos suscintamente los motivos que nos inducen a su elección.

Son los centros poblados que siguen en número de habitantes a Florida y Sarandí Grande.

Está 25 de Mayo situado en el centro de una importante cuenca lechera y como muchas zonas rurales del país, sufre en la actualidad dos graves males: la desocupación y la despoblación.

Además de las causas generales que influyen para motivar la presencia de estos desagradables fenómenos sociales, pero ateniéndonos a los de origen local, diremos: que fué en tiempo reciente un gran centro canterero donde se producían diversas variedades de granitos y otros minerales, industria ésta parada en la actualidad. Zona agrícola de vida próspera, la profunda erosión de sus tierras, con la consiguiente reducción de los rendimientos ha traído consigo, un cambio radical en la explotación, orientándola hacia la ganadería lechera. Ambos hechos han contribuído a crear y mantener la despoblación que citamos.

En cuanto a Casupá, su último censo vecinal, dió dos mil habitantes. Creemos que esta cifra debe haberse abatido en los últimos años, pues ha sufrido una constante y cuantiosa emigración de sus vecinos, atraídos hacia la capital de la República por los altos salarios del período de inflación, amén de otras causas que no citamos, como la de la perenne sugestión que las grandes urbes ejercen sobre las poblaciones campesinas. Esto no obstante, la feracidad de las tierras que circundan a Casupá ha mantenido allí y en las regiones colindantes, una intensa explotación agrícola. Mantenemos la convicción que es urgente que el Estado acuda a las comarcas agrícolas con la enseñanza directa de sus técnicos, para obviar los graves inconvenientes que una inconsulta y anticientífica explotación, ha producido en nuestro medio tales como rendimientos escasos y antieconómicos, predominio de la cultura extensiva, aguda erosión de los suelos, etc.

Sobre la localidad de Sauce del Yí pueden formularse idénticos fundamentos.

Y en un plan general para repoblar y vigorizar el ambiente rural, nada puede ser tan eficiente como la instalación, amplia y generosa de este tipo de escuelas. Más necesarias, a nuestro juicio que esa siembra de Liceos (con fines puramente burocráticos), en localidades que no cuentan ni con la población, ni medios de transporte, ni con el cuerpo enseñante; institutos éstos, cuya influencia despobladora nadie puede negar, aunque aceptamos sus otras virtudes y ventajas.

En cuanto a la financiación que proponemos, la consideramos adecuada al medio y a los fines de esta iniciativa. Como gravamen, el de la carne lo consideramos tolerable, apenas alcanzará a sumar veinte y cinco centésimos por novillo gordo y una cantidad menor para otros tipos de exportación. El impuesto a la lana, a lo más alcanzará a tres o cuatro centésimos por animal y por año. Por la forma de la percepción él no efectará a los productores, ni al consumo nacional.

Amelio L. Fraga, Representante por Florida. — Francisco Gilmet, Representante por Florida.

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 29:

Con licencia: Chouhy Terra, Dubra, Ferrería Ferla, López Gutiérrez y Rosa.

Con aviso: Anfusso, Flores, Grauert, Lezama, Pirelli y Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Gaggero Lorenzi y Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones citadas para el día 29:

Higiene y Asistencia, integrada.

Con aviso: Gaggero.
Sin aviso: Sosa Aguiar, Piffaretti y ...

Presupuesto.

Sin aviso: Arrillaga Safons.

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Con aviso: Arrillaga Safons (don Duvimioso) y Stewart Vargas.
Sin aviso: Fischer.

Legislación del Trabajo, integrada.

Con aviso: Ciompi, Beltrán, González Conzi y Rodríguez (don Enrique).
Sin aviso: Brena, Lorenzi, Sorhueta, Cersósimo, Fernández, Tejera, Fischer y Stewart Vargas.
Con licencia: Dubra y Ferrer Serra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.
Por el señor Diputado Solares, para faltar a la sesión del día de hoy.
(Se vota).
—Veinticuatro en veintiséis: Afirmativa.

Por el señor Diputado Dupetit Ibarra, para faltar a la sesión del día de hoy.
(Se vota).
—Veinticinco en veintisiete: Afirmativa.

6

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — Antes que nada quiero pedir disculpas por haber llegado un poco fuera de hora, pero no sé si entre los asuntos entrados se ha dado cuenta del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores, referente al presupuesto docente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no ha llegado a Cámara. La noticia que tiene la Mesa es de que llegará de un momento a otro, pero aún no ha llegado.
SEÑOR CALLERIZA. — Yo haría moción para que en seguida que llegue, sea pasado directamente a la Comisión de Presupuesto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa.

7

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: la circunstancia de que en el mes de julio la Cámara permanezca en receso, me ha hecho desistir del intento de solicitar una interpelación a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo.
En la última intervención en Cámara pude afirmar que el Banco de la República no disponía de divisas dólares. Ante una cantidad comprometida de cuarenta millones, sólo tenía a su disponibilidad unos tres millones escasos.
Habíamos recibido con alegría noticias que dieron diversos órganos de la prensa, según las cuales se estaba por formalizar un contrato con Norte América para vender una importante partida de carne al Ejército norteamericano de ocupación en Europa. Y anoche mismo, el ex Ministro de Hacienda pudo afirmar en el Senado que eso nos aparejaría una entrada de cinco millones de dólares en divisas, y esa operación ya se contaba como realizada.
Hoy nos enteramos, por "La Nación" y "La Prensa" argentinas, que es aquel país, la Argentina, el que ha ganado la licitación, o venta, y por una cantidad que es de casi 3.400.000 dólares. Es decir, un país que se considera en relaciones un poco frías con Norteamérica, nos derrota en un negocio, a nosotros, que nos consideramos los campeones del yanquismo en esta zona del Plata.

La situación sigue siendo muy difícil, señor Presidente.
En las conferencias que se están realizando en la Bolsa, el doctor Pedro Manini Ríos, con su autoridad de veterano estadista, ha podido afirmar que las lanas no se han vendido debido a la tosudez de nuestro Gobierno en no permitir su exportación en el área de la libra. Ahora, esto se repite un poco con la carne.
Podemos desde ya afirmar que, según informes que poseemos, la lana no se venderá en el área del dólar; tendrá que irse urgentemente a buscar mercados en la otra zona, en la zona de la libra. Si así no se procede, corremos el peligro de que se unan las dos zafras en poder de productores e intermediarios, con graves consecuencias para nuestra economía, y lo mismo debe pasar con la carne. Según informes que andan por ahí, los Frigoríficos, entre ellos, el Nacional, tienen sus depósitos abarrotados de conservas y de otros tipos, que no se han podido exportar.
Creo que el asunto tiene la suficiente entidad como para que, si en este mes no encuentra una suficiente corrección por parte del Gobierno, planteemos al iniciar la Cámara sus tareas, una interpelación a los Ministros a que me he referido.
Este negocio frustrado representa, lo repito, una derrota de nuestra diplomacia, que ha sido vencida por representantes de otros países más sagaces, más avisados y quizás hasta más calurosos defensores de los intereses de su país.
SEÑOR BADANO. — No apoyado!
SEÑOR GILMET. — Por lo tanto, no queremos que tales sorpresas desagradables se sigan sucediendo. La situación que anuncié al principio, tan exhaustiva en cuanto a reservas de divisas nos obliga a ser más vigilantes que nunca y a tratar de conseguir dentro de lo posible, mejores negocios para nuestro país.
Es lo que quería decir en estos cinco minutos que me otorga el Reglamento.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Quiero ratificar las expresiones hechas por el compañero, doctor Gilmet, pero desearía llamar la atención de la Cámara acerca de que hace más de un mes que yo denuncié en su seno que la comercialización de la carne, tal como se realizaba en el exterior, y sobre todo en el Continente europeo, ofrecía muchas reservas en cuanto a la seriedad con que se hacía.
Ahora hemos podido comprobar esa afirmación mía, dado que en una de las últimas licitaciones realizadas en el Continente europeo, a la cual concurrió el Uruguay, se presentaron sesenta y dos propuestas, de las cuales cuarenta y dos eran representantes del Uruguay. Quiere decir que nuestra máxima producción está tan desordenada en nuestro país, que en vez de presentarse uno solo en nombre del Uruguay se presentaron cuarenta y dos en un total de sesenta y dos propuestas.
Asimismo, se ha perdido una importantísima licitación en Grecia, en la cual nos ganó el Brasil; no podrá decirse que nos ha ganado en calidad, nos habrá ganado pero con calidad inferior.
En estos momentos se ha hecho una licitación para proveer al Ejército norteamericano. Fué ganada por el Uruguay por una ventaja apreciable en el precio; pero después de haberse abierto la licitación, y comprobado que el Uruguay tenía una ventaja, factores que no sé cuáles son, y que sería interesante que el Poder Ejecutivo los explicara al país, hicieron que esa licitación fuera adjudicada a la Argentina. Como podríamos decir, en un lenguaje más adaptado al conocimiento popular, "la ganamos en la cancha y la perdimos en la Liga".
En momentos en que se hacen grandes homenajes al Embajador de Estados Unidos —a los que no tuvimos el gusto de ser invitados— y la solidaridad de nuestros gobernantes es exaltada hacia ese país, con el cual nuestras relaciones diplomáticas están calificadas como de las mejores frente a Estados Unidos, ni aún de esa manera hemos podido conseguir que se nos respete un triunfo conseguido en la licitación.
Podría yo continuar demostrándole a la Cámara y al país que la dirección de nuestra comercialización ha sido realizada con muy poco cuidado y muy poca vigilancia, y que ello ha traído como consecuencia tres derrotas fatales: la de Grecia, la de una licitación realizada para la Bizona y esta nueva licitación para el Ejército norteamericano. Tres derrotas que ellas de por sí solas obligarían al Poder Ejecutivo a presentarse al Parlamento a dar explicaciones. Y no queremos agregar la lana y los cueros y otros artículos de comercialización, con los cuales el Poder Ejecutivo está dirigiendo la economía del país.

Como decía el señor Diputado Gilmet, tenemos un mes de receso, y en este tiempo creo que el Poder Ejecutivo tendrá tiempo de preparar una explicación; pero en caso de que no haya novedad al respecto, plantearemos una interpelación relacionada con toda la organización de la comercialización de la carne en el país, con la distribución de las cuotas y la forma de realizar la adjudicación. Hay industrias que trabajan en el mercado negro interno que aparecen hoy legalizadas; industrias que faenaban decenas y decenas de miles de reses sin tener cuota de exportación, y antes de haberse promulgado los decretos necesarios para que pudieran faenar. En fin, plantearemos la necesidad de esclarecer todo ese galimatías que existe en la organización de la dirección de nuestro Gobierno en materia económica, para conocimiento del país.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rosa solicita el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de una exposición escrita referente al otorgamiento de una pensión a la viuda e hijos del doctor Luis De León.

Se va a votar, si se pasa al citado Ministerio dicha exposición.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(El texto de la comunicación es el siguiente:)

"Montevideo, junio 30 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

A los efectos de ser trasmitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, formulo la exposición que sigue: Hace algún tiempo tuve oportunidad de referirme en Cámara al lamentable fallecimiento del ex-legislador doctor Luis De León. El doctor De León, desempeñó funciones de Diputado Nacional, representando con brillo y dedicación al Departamento de Canelones. Integró también el Senado de la República, demostrando en ese alto Cuerpo, su afán de llevar al seno del mismo, las legítimas aspiraciones populares. En la Villa del Tala, 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, y zonas vecinas, ejerció el doctor De León, durante más de cuarenta años, la noble profesión de médico. Hizo del ejercicio de su profesión un auténtico apostolado. Se prodigó, con alto sentido de humanidad, en la atención de los enfermos. Y, en especial manera las personas de modesta condición económica, encontraron en el bondadoso espíritu del doctor De León, el bien inapreciable de la ciencia prodigada a atenuar los sufrimientos físicos, sin ninguna consideración de orden utilitario. Esta acción filantrópica de este esforzado y noble facultativo, tiene por testigos a los habitantes de una extensa y progresista zona del Departamento de Canelones, a la cual el doctor De León sirvió con noble y desinteresado empeño. Esta dedicación realizada, repetimos, con levantado espíritu de humanidad, no le permitió acumular riquezas materiales. Estimo, pues, que sería justo que la sociedad recompensase, en parte, el bien que este hombre derramó en su seno. Y, en este orden de ideas y teniendo en cuenta que sus familiares no disponen de una situación económica desahogada, voy a sugerir que el Poder Ejecutivo, a quien le compete la iniciativa en asuntos de esta naturaleza, envíe el mensaje respectivo otorgando como pensión graciable a la viuda e hijos del doctor De León, el monto total, de lo que a éste le hubiere correspondido como pasividad. No quiero terminar esta exposición, sin antes dejar constancia de que el distinguido legislador señor Daniel Fernández Crespo, comparte en especial manera y fundamentalmente el espíritu de esta proposición, lo cual me complazco en consignarlo.

En consecuencia, solicito que se envíe esta exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de que si el Poder Ejecutivo comparte los fundamentos expuestos, se sirva tomar la iniciativa correspondiente.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Castón R. Rosa, Representante por Canelones".

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto "Dirección General de Institutos Penales. (Refuerzo de los rubros "Alimentación de personas" y "Víveres")."

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: el asunto que tenemos sobre el tapete de la discusión, fué originado en el Senado, a raíz de una extensa e importante exposición que realizó mi compañero, el señor Senador don Angel María Cusano, relacionada fundamentalmente con la situación de la Cárcel de Mujeres, y que trajo como consecuencia la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en Sala, y luego el mensaje y su sanción, creo que por unanimidad del Senado, del refuerzo de rubros, a los efectos de destinar las cantidades necesarias para alimentación de personas y víveres.

En la sesión realizada ayer, señor Presidente, a mi juicio el debate estuvo mal encauzado. Teníamos para discutir lo que se relacionaba con esos refuerzos de rubros; pero los señores Diputados prefirieron referirse a todo el régimen carcelario del país, e hicieron incursiones sobre la actuación de la Comisión investigadora de Institutos Penales, designada por esta Cámara, hablaron de la persona del señor Director General de Institutos Penales, de sus actividades particulares, de un contador perseguido por la policía, y otra serie de cosas que en este instante escapan a mi memoria. Pero no se dijo nada, absolutamente nada, por lo menos que yo recuerde, sobre el asunto en debate, es decir, sobre el refuerzo de rubros para la alimentación de los reclusos de los Institutos Penales.

Los señores Diputados cantaron loas de distinta naturaleza a los presos; se condolieron de ellos y de su situación. Yo no critico esto, de ninguna manera; pero ya que hablaron de castigos y de martirios, se olvidaron o no comprendieron, que el peor de los castigos o el peor de los martirios que podía ocasionársele a esos reclusos, era justamente el negarles la alimentación y los víveres, como se les ha de negar con el voto negativo que ellos anunciaban.

Creo que todo lo que se dijo ayer, en general estuvo fuera de la cuestión. Creo también que los miembros de la Comisión investigadora de Institutos Penales no debieron haber adelantado juicios sobre las actuaciones de esa Comisión, sobre todo cuando el señor miembro informante, el doctor Sofildo Hernández, no ha sometido todavía a consideración de esa Comisión el informe que se le ha encomendado. Este aspecto de la cuestión habría que discutirlo, entonces, en la Comisión, pero nunca traerlo a Sala, adelantándonos al juicio que habrá de emitir en su oportunidad, como corresponde, la Comisión investigadora de Institutos Penales.

Sin embargo, y ante lo que se ha dicho sobre las actuaciones de la Comisión, yo me siento obligado, señor Presidente, aún contra mi voluntad por esas circunstancias, a decir que hago mías totalmente las palabras del señor Presidente de la Comisión, doctor Sofildo Hernández. Las suscribo con mucho gusto, porque creo que ellas interpretan exactamente la justa posición en el asunto.

No creo conveniente, tampoco, que mientras estamos en las tramitaciones de esa Comisión, se emitan juicios sobre personas cuya actuación se está investigando. Con respecto a la actuación del señor Director de Institutos Penales, señor Gómez Folle, yo no tengo inconveniente en adelantar que hasta ahora tengo, en su carácter de Director de Institutos Penales, la más excelente de las impresiones, y que como ciudadano tengo también de él, el mejor de los conceptos. Considero que es una persona de bien, y conste, señor Presidente, que con el señor Gómez Folle he hablado dos o tres veces, nada más, en mi vida, porque hasta hace poco no lo conocía personalmente.

En cuanto a su gestión total, no creo que sea éste el momento oportuno de expedirse, pero obligado por las razones a que me referí hace un instante, vale decir, a las calificaciones que se han hecho sobre este funcionario y sobre la actuación de la Comisión investigadora de Institutos Penales, yo creo que no podemos admitir la tremenda injusticia de hacer caer sobre el señor Gómez Folle responsabilidades que las tenemos todos: los Poderes Públicos en primer término, porque hay copiosos antecedentes que dicen que el actual Director de Institutos Penales previó con años de anticipación, las situaciones que habrían de crearse en los organismos que están bajo su dirección.

Y a este respecto voy a leer señor Presidente, rápidamente, parte de un repartido que estuvo en la Cámara de Representantes en noviembre de 1945, repartido número 148, Anexo 1.o, donde el señor Director de Institutos Penales dice lo siguiente: "El Establecimiento de Detención, constituye hoy, sin hipérbole, un foco insalubre de depravación y vicio. Un espectáculo inconcebible en

esta época, ofrece el Establecimiento de Detención. En su interior se recluyen 800 hombres en promiscuidad horrorosa, sometidos a la Justicia por distintas causas, desde reincidentes endurecidos en el crimen, hasta infractores de ordenanzas de tránsito o presuntos delincuentes primarios. Las inclinaciones al vicio, a la pederastía y en fin, todas las tendencias a la corrupción humana, encuentran allí campo fértil para su propagación.

En cada celda-alojamiento, cuya capacidad ambiente se halla calculada para un solo habitante, se "depositan" valga la expresión, tres y hasta cuatro procesados. La acción disolvente se ve favorecida por el ocio inevitable y el ánimo del hombre templado decae, transformándose así siempre en instrumento del taimado reincidente que, por lo general, aprovecha en acechanza vil sus menores flaquezas.

Esa masa humana, cuya heterogeneidad obliga a convivir al bueno con el malo, al viejo con el joven, al sano con el enfermo, se halla siempre dispuesta a alterar el orden, a vulnerar la disciplina exteriorizando de alguna manera su protesta por la forma de vida a que se le somete. En los momentos actuales quizás como resultancia lógica de los inconvenientes que ofrece en general la subsistencia, el índice de procesamientos judiciales viene registrando sensible aumento. Y ello se traduce en una agudización del alarmante estado de cosas descripto.

El que suscribe conceptúa de su deber funcional imponer de estos detalles al señor Ministro, en previsión de situaciones que, por extremas, pongan en serio riesgo el orden y la disciplina, mantenidos hasta ahora con evidentes dificultades".

Desde luego, señor Presidente, que en lo que acabo de leer se nota la preocupación del Director de Institutos Penales, y la previsión de una serie de hechos que se han traído, a mi juicio indebidamente, en la sesión de ayer, a este debate.

Pero como si esto no fuera suficiente, señor Presidente, tengo por aquí algunos otros datos que refieren a la preocupación del citado Director por solucionar los problemas complejos del organismo a su cargo. Y aquí encuentro una serie de mensajes y notas que podría analizar detalladamente, pero voy a hacer gracia a la Cámara de ello y me voy a limitar simplemente a dar las fechas.

Hay un mensaje del 15 de agosto de 1947 por el cual se solicitan $ 229.000.00 para la reparación de los edificios ocupados por los establecimientos penitenciarios y de detención; otro mensaje de la misma fecha actualizando el del 9 de julio de 1945 sobre la construcción de un edificio para el establecimiento correccional y de detención para mujeres; otro mensaje del 14 de febrero de 1945 para financiar las obras complementarias de la Escuela Correctiva de Inadaptados; otro de 1947 para la ampliación de locales de talleres en el establecimiento penitenciario; comunicación sobre la situación económico-financiera de la gestión industrial de Institutos Penales, por falta de pago de deuda de otras reparticiones oficiales; otra del 4 de noviembre de 1947 por el cual se da cuenta de la falta de recursos para higiene y limpieza; otro más para el estudio, programación y presupuesto de las construcciones e instalaciones finales de la Colonia Educativa de Trabajo; otra comunicación del mes de agosto de 1947 sobre la prolongada permanencia de reclusos en calidad de procesados e inconveniente que fluye de esa situación; y otro, finalmente, da cuenta de la repetición anual del déficit que determina la falta de pago a los suplentes de la vigilancia carcelaria.

Podría citar algún otro mensaje o comunicación, pero creo que estos elementos que he traído a la Cámara, y que son datos oficiales, prueban en forma terminante la preocupación que ha tenido el señor Director de Institutos Penales por resolver los serios problemas que le están encomendados. En consecuencia, creo que el problema carcelario ha sido bien estudiado.

Por otra parte, como miembro de la Comisión investigadora de Institutos Penales, tuve oportunidad, con los compañeros de Comisión, de visitar los establecimientos penitenciarios y de detención, y los señores Diputados que hacían ayer la crítica, pintándonos cuadros que parecían verdaderos campos de concentración a través de sus palabras, no dijeron —han olvidado de hacerlo, sin duda— que encontramos talleres, como los de la cárcel de Punta Carreta, que a mi juicio son verdaderos modelos, donde los presos aprenden un oficio, para que el día que salgan de entre los muros de la cárcel puedan ser hombres útiles a la sociedad y encontrarse ellos mismos recuperados.

Encontramos un hospital en la cárcel de Punta Carreta que es un verdadero sanatorio, con todos los adelantos; también notamos la preocupación que hay allí por aislar a los enfermos de aquellas enfermedades que pueden originar contagios peligrosos. Y así una serie de cosas. Podría hablar mucho sobre este tema, pero lo que yo no puedo dejar pasar en silencio, es lo que se dijo ayer sobre la Cárcel de Mujeres.

Yo protesto con toda vehemencia por lo que se dijo sobre ese aspecto.

(Apoyados).

—Conste que no soy hombre que profese ideas religiosas. Tengo gran respeto por todas las ideas. Pero cuando fuimos a la cárcel de mujeres con la Comisión investigadora, sin previo anuncio de ninguna naturaleza, nos encontramos con que aquello no es una cárcel, sino que parece un internado para señoritas, que es un modelo, que es un ejemplo.

(Muy bien!)

—En un edificio viejo, vetusto; las hermanas de caridad están haciendo una obra admirable, digna de respeto, de consideración y de agradecimiento de la sociedad y de los Poderes Públicos.

(Muy bien!)

—Digo esto porque creo que hay que hacer justicia. Cuando ayer se hicieron tantas críticas, cuando se dijeron tantas cosas sobre Institutos Penales, nadie dijo en esta Cámara cuánto es que el Estado destina para las reclusas de la Cárcel de Mujeres. ¡Son quince centésimos diarios para alimento! ¡Asómbrense los señores Diputados! ¡Quince centésimos! Y aquí hubo Diputados que ayer dijeron que no votarían el aumento de rubros para alimentación en los Institutos Penales porque la gestión del Director era mala o era no sé cómo.

¡Qué tiene que ver una cosa con la otra! No quisieron ver la realidad del problema. Son quince centésimos, como lo voy a demostrar inmediatamente, lo que se destina para que puedan comer las reclusas que están bajo la dirección de Institutos Penales.

Aquí tengo algunos datos: la pensión actualmente para cada una de las presas es de $ 18.00 mensuales, vale decir, $ 0.60 por día. Con el descuento legal se reciben diariamente $ 0.59.

Pero, ¿es esto para alimentos?... No, señor Presidente. No es sólo para alimentos. Voy a dar el detalle de cómo se discriminan estos $ 0.59.

La cantidad de $ 18.00 mensuales es una partida estabilizada. Se desglosa y queda reducida a esa cantidad a que me he referido, porque se destina de esos $ 0.59 una parte para la limpieza, higiene y otra para la ropa. Pero ni siquiera esos $ 0.15 diarios alcanzan para las reclusas, y las Hermanas de Caridad —por eso decía que merecen la admiración, el respeto y la consideración generales— que cobran un sueldo miserable, ni siquiera lo cobran, porque lo destinan para la alimentación de las presas. Y los muebles, la ropa, los enseres para coser y bordar, todo eso sale del sueldo de las Hermanas de Caridad.

Hay allí hermanas de caridad —como he podido comprobarlo, y tengo aquí los datos— que trabajan 17 y 18 horas diarias y están allí, sin licencia reglamentaria, trabajando años y años. Hay una de ellas, creo que es la Directora, que tiene noventa y tantos años, que está en el establecimiento hace cincuenta años y jamás ha tenido un día de licencia. Son en total diez u once Hermanas de Caridad las que trabajan en esa Cárcel de Mujeres. Inmediatamente voy a dar el dato porque lo tengo por aquí.

El personal está constituído por once Hermanas de Caridad y perciben sueldo sólo diez de ellas. Una de ellas pertenece a las fundadoras de la Cárcel, desde el 14 de enero de 1899. Desde esta fecha hasta octubre de 1948, sin descanso de ninguna clase, trabajó en la vigilancia de las reclusas. Durante muchos años, en el principio, preparó la comida de las reclusas. Hoy se encuentra inactiva debido a su edad, noventa y tres años.

Esta es la situación que nos presenta la Cárcel de Mujeres, señor Presidente. Y ayer se dijo aquí que se había visto una celda en la que había una reclusa que estaba sin ropa y sin alimento. Apelo al testimonio de compañeros de la Comisión a ver si vieron semejante cosa. Y si el señor Diputado que hizo esa denuncia tan grave aquí en Sala, cuando estuvo con la Comisión en la Cárcel de Mujeres no nos hizo notar eso, que él dice que vió, a mi juicio hizo mal, porque tenía que haber llamado a toda la Comisión para que constatara aquello que nosotros no vimos.

Nosotros vimos, cuando estuvimos en algunas de aquellas celdas, que las reclusas estaban, más que en una celda, en un cuarto, con toda la higiene y con toda la comodidad que puede dar un cuarto pequeño, pero limpio e higiénico, como lo pueden atestiguar los compañeros de Comisión.

Yo hablo con esta vehemencia de estas cosas porque, aunque no pensaba hacer uso de la palabra sobre este asunto, después de oír hablar tanto del sistema carcelario, des-

pués de oír a los señores Diputados que hablan tanto de la justicia social en este país, negarse a votar el aumento de rubro para las reclusas, que tienen $ 0.15 diarios, sentí la necesidad de levantar también mi voz para que no pasasan en silencio todas las cosas injustas que ayer se dijeron aquí.

(Muy bien!)

—No quiero ser largo y cansar a la Cámara porque sé que hay asuntos importantes que tenemos que tratar hoy, pero hay que tener presente que las deudas que tiene la Cárcel de Mujeres han tenido que ser pagadas, más de una vez, por la sociedad —creo que así se llama— del Patronato Nacional de Liberados y Encausados; han cancelado ellos las deudas. Más de una vez los proveedores se han negado a seguir dando crédito y por intervención del Director General se ha vuelto a conseguir el mismo.

Ese es, a grandes rasgos, el panorama que tenemos ante la vista, de modo que llamo a la realidad a los compañeros de Cámara sobre estas cosas para dejar de lado todo lo otro. Vamos a discutir el sistema carcelario del país cuando traiga el informe la Comisión investigadora, pero veamos la realidad: el problema que tenemos en el tapete de la discusión es el aumento de rubro para alimentación de personas y para víveres, para esa gente a quien la sociedad ha puesto allí por sus delitos y nosotros de ninguna manera tenemos que contribuir a que se haga de ella, en vez de recuperados sociales, enemigos de la propia sociedad.

Por todas estas razones y, acaso, porque creo que tenemos la obligación de cumplir el precepto del artículo 27 de la Constitución, que dice que las cárceles no pueden ser motivo de martirio y de tortura para los que están en ellas, creo que tenemos que votar el refuerzo de rubros solicitado. Me parece que iríamos contra el propio precepto constitucional si nosotros contribuyéramos a condenar al hambre a los reclusos que están allí.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo tampoco pensaba intervenir en este debate; pero la froma en que ha ido encarándose la consideración de este proyecto que autoriza la inversión de recursos para víveres y para el mejoramiento de algunos de los servicios carcelarios, me lleva a decir breves palabras que, por motivos que voy a explicar más adelante, no lo hago sin tener que experimentar alguna violencia.

En este debate se ha cuestionado si se ha estado dentro del tema central y correspondiente, porque las circunstancias canalizaron la intervención de los diversos legisladores no precisamente a considerar esta solicitud del Poder Ejecutivo sino a engolfarse en el análisis de las actuaciones de la Comisión investigadora que tuvo a su cargo el estudio de las deficiencias que se señalaron en Cámara y que se registrarían en aquel organismo.

Yo, por mi parte, señor Presidente, no hubiera acompañado, en caso de plantearse, con mi voto, la definición de que los oradores que se encauzaron por tal camino estuvieran fuera del tema. Creo, señor Presidente que un problema es imposible desvincularlo del otro, porque si aquí se está tratando de dar fondos para atender esos servicios, no es posible que, sin violencia, puedan otorgarse esos fondos a institutos ó a personas que se estime que no merezcan la debida confianza que requiere su administración.

Por este motivo, en estas palabras con que quiero fundamentar el voto, voy a tener también que seguir la corriente que ha sido casi regla general en todos los oradores que han intervenido hasta el momento en este debate, tomando un poco el tema de la Comisión investigadora.

Debo decir, antes que nada, señor Presidente, que puedo estar comprendido en las generales de la ley con respecto a la persona del Director del Instituto Penal, pero me siento asistido, para referirme a la Dirección de Institutos Penales, de cierta autoridad desde el momento que, en repetidas oportunidades, en mi función de legislador, debí criticar la gestión del Director de Institutos Penales, haciendo abstracción absoluta de la vinculación social o de parentesco que me vincula con él. De manera que, si yo critiqué en su oportunidad proyectos de él en el seno de la Comisión de Obras Públicas —como era la construcción de un cuartel para la Guardia Republicana—, como critiqué también en sus detalles la orientación con que se proyectaba la construcción de la Colonia Penal de Libertad y como luego critiqué en Cámara el proyecto de Cárcel de Mujeres, por motivos que voy a expresar un poco más adelante, y haber influído modestamente en que fuera rechazado ese proyecto, hoy, frente a críticas que a mí me han parecido excesivamente apasionadas, es necesario, también, que cumpla con un deber conmigo mismo de decir lo que entienda sobre este problema. Y no oculto que lo hago un poco acicateado por una debilidad que yo me reconozco y es que cuando oigo muchas opiniones en Cámara que contrarían mi pensamiento no me quedo tranquilo hasta que digo mi verdad, porque creo que hay un poco de cobardía en volver a su casa, callada la boca, cuando uno siente en lo íntimo que debe rebelarse contra la injusticia.

(Muy bien!)

—En primer término, señor Presidente, quiero decir que debo formular un reproche amable a la Comisión investigadora. Yo creo que la Comisión Investigadora que tiene hace meses terminada su labor, le debía a la Cámara y a la Dirección de Institutos Penales el informe de sus actuaciones. Creo que he tenido que sostenerlo no sé si diez veces ya en esta Cámara: que en estos casos, cuando se entra a investigar las actuaciones de un funcionario o de un organismo, se persiguen dos finalidades: la finalidad legislativa, lo que pueda significar para la Cámara el tener el elemento de juicio necesario para corregir las deficiencias señaladas y, por otra parte, lo que puede significar, también, la sanción o la absolución del ciudadano a quien se le han formulado esos cargos.

No hay derecho, señor Presidente, a levantar una polvareda por cuestiones que honradamente se sientan frente a la actuación de cualquier funcionario, y que eso se haga sin procurar, cuando hay errores, cuando hay injusticias, corregir ante la opinión pública la impresión que quede y restaurar ante esa opinión pública el concepto que debe tener de ese funcionario.

Yo lo aclaro bien, señor Presidente, por la situación que marqué hace un momento con respecto a lo que puede corresponderme, comprendiéndome las generales de la ley. Este mismo criterio lo he mantenido siempre. Soy partidario de las Comisiones investigadoras, pero siempre que lleguen a una conclusión, que traigan sus resultancias a la Cámara. Hace pocos días, señor Presidente cuando se plantearon, por parte del señor Diputado Oribe Coronel, graves acusaciones contra el señor Jefe de Policía de Cerro Largo y por el azar de las actuaciones parlamentarias, se difería de un día para otro la consideración de ese asunto, me sentí obligado a unir mi voto, y lo hice con gusto, a la sugestión formulada por algunos colegas de la bancada batllista que urgían la consideración del problema, en mérito a que había que liquidar la duda que se había creado en torno a un ciudadano que, en mi concepto, había tenido una actuación cuajada de errores, pero a quien le reconocía el derecho, en caso de que así no fuera, de pedir se restituyera su buen nombre y la confianza que la opinión pública pudiera depositar en él. Y lo que pido para otros, empecé por pedirlo para mí

Creo que las primeras cuatro palabras que dije cuando ingresé a esta Cámara en el Período anterior, fueron de adhesión —luego de aclarar, porque no podía considerar un asunto que pudiera tocarme en lo más mínimo— a una resolución tomada por la Cámara a iniciativa de la bancada del Partido Nacional Independiente cuando solicitó una investigación en el Instituto de Jubilaciones para esclarecer graves cargos formulados al Directorio que había integrado el que habla y que presidía en aquel momento el doctor Almada, principalmente sobre resoluciones y disposiciones tomadas por aquel organismo con motivo de la aplicación de la ley de jubilación patronal.

Lo pedí, señor Presidente, porque quería responsabilizarme de mis errores —ya que tenía la seguridad que, de haberlos cometido, tenía que haber sido de buena fe—, y sentía necesidad de que no siguieran quedando latentes en el ambiente acusaciones que entendía eran perfectamente infundadas, no solo en lo que se refería a mi persona, sino a todos mis compañeros de Directorio, de los distintos sectores.

De manera, señor Presidente, que entiendo que la Comisión que tiene adelantados sus trabajos, como ayer lo expresó el señor Diputado Hernández, aunque su labor en lo que tiene que ver con la formulación de algunos proyectos está algo detenida —proyectos tendientes a mejorar el régimen carcelario— debe hacer un esfuerzo más y una vez pasado este receso que se inicia mañana, por todo el mes de julio, permita considerar ese meritorio trabajo, a fin de esclarecer, definitivamente, todas las acusaciones que se han formulado contra la Administración de Institutos Penales y corregir, así, los defectos comprobados, por medio de la inteligente legislación que proyectará la Comisión que preside el señor Diputado Hernández.

Ahora, señor Presidente, tengo que decir, en segundo término, que no es posible tampoco aceptar sin tener que formular algunas palabras, expresiones como las que se pronunciaron ayer en Cámara y a las que ha hecho refe-

rencia el señor Diputado Silva, por cuyo motivo no voy a abundar en ellas.

Vuelvo a repetir que comparto el criterio de que es indivisible la consideración del asunto que se encuentra en debate, con las gestiones de la Comisión invstigadora; pero creo que, por malo que sea el concepto que pueda merecer un funcionario, no hay derecho a pretender vincular actuaciones de sus actividades privadas, con la gestión pública por la que se le está juzgando.

SEÑOR SILVA. — Apoyado!

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Me parece que eso no es leal, señor Presidente, y que eso tiende a acumular sombras y a hacer un poco más denso el clima en que pueda tener que tratarse el asunto.

Entiendo que ese sistema, que tiende a cargar tintas, no tiene otro resultado práctico, a pesar del buen sentido y de la buena voluntad que le impriman los señores Diputados que hagan uso de ese expediente, que el de ir oscureciendo cada vez más la verdad y desfigurándola en absoluto. En ese sentido, señor Presidente, se llegó a la conclusión de que, precisamente, si había un responsable por todas las deficiencias que podían registrarse en el cumplimiento o en el actual régimen penitenciario, él era el propio Director de Institutos Penales, y se le hizo una serie de inculpaciones, presentando todo como una especie de cámara de torturas de la Edad Media y haciendo una serie de figuras impresionistas que, en realidad, a las personas que desprevenidamente las hubieran oído, pudo haberlas sorprendido, aunque no a quienes, por un motivo o por otro, hemos tenido que llegar hasta esos Institutos a constatar la verdad de las cosas.

En realidad, señor Presidente, que el Director de Institutos Penales está allí contra su voluntad, eso es lo evidente; que no cobra un centésimo de sueldo por la función que desempeña, y que si está allí es un poco aferrado por el impulso de su propia vocación, que lo lleva a tratar de dirigir, poniendo todo su mejor empeño en paliar la miseria en que se debate esa serie de hombres que han quedado, por sus delitos, al margen de la sociedad.

(Apoyados).

—No voy a agregar, por los motivos que he expresado, ningún elogio a la persona del Director de Institutos Penales. Estaría muy mal que lo hiciera; pero es leal que se diga y que quede constancia en esta Cámara, y es necesario que se exprese, que la larga actuación del Director de Institutos Penales no ha hecho más que confirmar una preocupación constante por el perfeccionamiento de este régimen penitenciario.

El señor Diputado Silva acaba de leer hace un momento una serie de iniciativas del Director de Institutos Penales, traídas a este Parlamento, procurando siempre esa realidad. De manera que si hay deficiencias en tal sentido, no se puede pretender hacer una inculpación, precisamente a quien fué el autor y a quien levantó el telón para que la opinión pública conociera todo lo que se sufre, por diversos motivos, dentro de los organismos que tiene a su cargo.

Muchas veces es corriente que las palabras excedan un poco a la voluntad, o disfracen un poco la actuación de los funcionarios públicos, dándole una extensión a sus actividades que no se concreta en la práctica.

Una prueba de los hechos lo ofrece la colonia penal de Libertad, que es una obra exclusiva del Director de Institutos Penales, que abona lo que estoy manifestando. Con la colonia penal de Libertad, señor Presidente, se busca un camino práctico para combatir esa serie de desventuras, esa serie de tremendas lacras que se observan entre la gente que ha perdido su libertad y que está en custodia en las cárceles. Con esa colonia penal de Libertad se procura llevar al recluído a un régimen de semi-libertad, que gradualmente se irá transformando en un estado de libertad plena, en el momento que se reintegre a la sociedad. Por el régimen de vida que se observaría, trabajando los recluídos en las tareas del campo, viviendo a pleno aire, dedicándose en absoluto a una labor intensiva y con veinte mil otros beneficios que no es del caso detallar en este momento, en esta exposición apretada, se va aconseguir la mejora y la corrección de muchísimas de esas deficiencias.

Entre los tremendos inconvenientes que se registran en los organismos carcelarios se ha hablado del hacinamiento en que se encuentran los penados y reclusos; en segundo lugar, de la corrupción que reina y que es precisamente una consecuencia inmediata del propio hacinamiento; después, de la pérdida del hábito de trabajo. Sobre todo las personas que llegan a la cárcel provenientes de los medios rurales, delincuentes que como he tenido oportunidad de ilustrarme consultando algunas estadísticas, en un ochenta por ciento son delincuentes pasionales, no delincuentes profesionales, sino los que vienen de campaña, que han delinquido en la mayoría de los casos movidos por lo que nuestros paisanos llaman "una desgracia", vienen a la cárcel a tomar experiencia en trabajos, en profesiones que luego, cuando salgan de la cárcel, no van a ser capaces de cumplir, y que en los propios centros donde esas profesiones se cultivan, por ser carcelarios, no se les va a dar cabida para que puedan ganarse la vida dentro de su actuación posterior y extra carcelaria.

En el penal de Libertad, se consigue eso: el que ha sido labrador, el que ha...

SEÑOR LEONE. — ¿Me permite?...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Discúlpeme, señor Diputado, pero no deseo ser interrumpido.

(Interrupción del señor Representante Leone).

—Yo, señor Diputado, ayer tuve la paciencia de oirlo, sin decir una sola palabra en todas las frases excesivas que tuvo el señor Diputado. Le pido que ahora tenga el mismo respeto para mí.

(Interrupción del señor Representante Leone).

—Señor Presidente: en la colonia penal de Libertad, que está actualmente deshabitada, que no hay ningún empleado ni penado, porque empieza por tener nada más que su estructura de hormigón armado, en la colonia penal de Libertad, cuando se habilite, estarán los penados entregados a la labor del campo, a la labor que han estado cumpliendo siempre, antes de que el delito los llevara a recluirlos en la cárcel.

Van a cumplir su condena, pero el día que se excarcelen podrán continuar en la labor interrumpida, cuando gozaban de la libertad, sin tener que acudir a ninguna mueblería o herrería o fábrica de ninguna naturaleza, en busca de trabajo, siempre negado al expresidario. Van a ganar el sustento con el sudor de su frente, en la misma forma y en el mismo campo que lo ganaron antes, sin haber tenido interrupción a causa de la pena que el delito les haya impuesto al retirarlos de la vida social.

Señor Presidente: en el régimen de la colonia penal de Libertad también se procura, por iniciativa del señor Director de Institutos Penales, en el amplio programa que su construcción comprende, canalizar un poco el régimen hacia la recuperación de ese derecho sexual de que se nos hablaba ayer en la Cámara; la recuperación moral; la paulatina readaptación a que hago referencia, y finalmente, como consecuencia también, y remitiéndome a las expresiones que acabo de formular, a la fácil reintegración al medio social en que actuaban Y eso, señor Presidente, es una labor fundamental. No es posible que se hagan las críticas que ayer se formularon en el Parlamento, hablando de lo que pueda ser la persona del Director de Institutos Penales en actuaciones en empresas comerciales que allá él las tenga, y que en el caso no interesan...

(Apoyados).

—...para venir a decir si tuvo errores administrativos, o si pasó tal o cual minucia, o si se compraban ollas de un tamaño, u otro, o si hubo licitaciones o no, cuando lo fundamental es tomar con mano firme el timón de los Institutos Penales, que es la organización que tiene a su cargo la corrección de los tremendos problemas sociales que allí se desarrollan.

Señor Presidente: se ha involucrado también en el asunto pretendiendo con ello proyectar sombras sobre la Dirección de Institutos Penales, el problema de la Cárcel de Mujeres, y aquí, señor Presidente, tengo que hacer un capítulo aparte porque no es la primera vez que me ocupo de ese problema en esta Cámara de Diputados.

El problema de la Cárcel de Mujeres es un viejo problema, de muy difícil solución. Hace más de cincuenta años —creo que el año pasado o a principios de este año se celebró el cincuentenario— fué habilitado ese viejo caserón de la calle Cabildo, antiguo molino, para poder instalar en él la Cárcel de Mujeres; Cárcel de Mujeres que había tenido un principio de ejecución en lo que actualmente es la Cárcel Penitenciaria de Punta Carreta.

El Patronato de Delincuentes de la época constató con verdadera vergüenza el tratamiento que se tenía con las reclusas en aquel entonces y entendió que tendrían que ser separadas de los demás presos, para recluirlas dentro de una casa exclusivamente para ellas. Y entonces, por iniciativa de una distinguida Comisión de Damas que presidía la señora del entonces Presidente de la República, se trajo una hermandad religiosa que tenía casas de la misma índole en todas partes del mundo, para que también en nuestro país, hiciera el beneficio de atender a las presas.

Se trata de un organismo donde, indudablemente, se está muy lejos de disfrutarse de la organización que podría darse actualmente a un régimen carcelario femenino con todos los adelantos de la ciencia moderna en la materia. Pero no hay nadie que haya visitado esa casa que no pueda ratificar las expresiones formuladas hace un instante por el señor Diputado Silva, donde nadie tiene la sensación que se trata de un organismo de reclusión, donde da la sensación de un colegio de señoritas, donde se atiende como sólo pueden atender con sacrificio propio esas Hermanas de Caridad que se condenan en vida a convi-

vir con las presas, movidas por su vocación y amor cristiano.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Donde ella mismas sacan de sus exiguas mesadas para contribuir al sostenimiento de esas presas que, como muy bien lo dijo el señor Diputado Silva, tienen apenas la suma de quince centésimos *diarios* para su manutención. Y eso, señor Presidente, no es culpa de la Dirección de Institutos Penales que, por su parte, procuró corregir el mal, trayendo a la Cámara un proyecto que si no prosperó, tal vez, la culpa sea del propio Parlamento.

Pero no culpa del propio Parlamento en el sentido de detener el andamiento de aquella iniciativa, ya que tendría que ser yo el primero en acusarme de tener participación en ese hecho —desde que puse todo mi desempeño en combatirla—, sino porque aquella iniciativa fué encarada en forma absolutamente equivocada.

El proyecto que se nos trajo sobre Cárcel de Mujeres era de una magnitud extraordinaria. Se iniciaba con una partida de 343.000.00 pesos para la construcción de lujosos pabellones, que podría detallar aquí, porque conservo todavía algunos apuntes de los estudios que hice en aquella oportunidad, al considerarse este asunto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Un plan mínimo fué lo que se trajo a consideración de esta Cámara para la construcción de esa Cárcel de Mujeres, es decir: un impulso inicial para construir un edificio que se componía de un pabellón de revisoría, receptoría y entrada, de dos plantas; un pabellón de Dirección y Administración, con despachos para el Director, para el Administrador, para el Secretario y para el auxiliar, es decir: en total, ya seis empleados. Un pabellón de alojamiento para 15 elementos de vigilancia; 21 empleados. Siete habitaciones de dos camas, hall de estar, sala de lectura, baños, servicios higiénicos, etc. Un cuarto pabellón de garage ;un quinto pabellón de talleres y varios, para lavado, planchado, secadero, depósito, servicios higiénicos, guardarropa. Una planta alta con un taller de labores, sala de exposiciones, vestuarios y servicios higiénicos. Pabellón de cocina y economato, sala de cocinas, comedor, carnicería, despensa, oficinas, despacho del economato, vestuario y servicios higiénicos. Otro pabellón de depósito general de herramientas, útiles de labranza, jardinería. Otro pabellón de alojamiento para cincuenta vagas y mendigas, con no sé cuántos dormitorios: otro pabellón de alojamiento para 22 reclusas de la Sección Horticultura; otro pabellón para 22 reclusas de la Sección Floricultura; otro pabellón para 12 reclusas de la Sección Avicultura; otro pabellón para 12 reclusas de la Sección Apicultura; otro pabellón para 12 reclusas de la Sección Lechería y Derivados. y un pabellón para anexo del tambo. Es decir: quince o dieciséis pabellones, que tendrían capacidad para cuarenta o cincuenta empleados y otros tantos vigilantes, para recluír —y esto lo digo con patriótico orgullo— una población de detenidas que en aquel momento no excedía de 30 reclusas, de las cuales solamente 3 eran condenadas!

Por eso, por estimar tremendamente excesivo el gasto —y esto era lo inicial—, que este era un verdadero derroche, teniendo la forma de realizar de una manera mucho más modesta, eficaz e inmediata la correcta reclusión de las penadas y encausadas de la Cárcel de Mujeres, es que en aquella oportunidad me opuse tenazmente a que tuviera andamiento esta iniciativa.

Y también voy a referirme a otro de los motivos que tenía: bajo la apariencia de la construcción de ese magnífico edificio se ocultaba un propósito sectario de eliminar a las Hermanas de Caridad, de eliminar a quienes estaban, con sacrificio, sirviendo al Estado y poco menos que robadas por el Estado por los miserables sueldos que se les pagaba para convivir con esas presas, haciendo su inmensa obra de amor al prójimo!

Esos fueron los motivos que por mi parte tuve —y tengo el honor de atribuírmelos— para haberme opuesto tenazmente a la sanción de ese proyecto, que estimaba totalmente inoportuno, sectario e injusto.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Perdóneme, señor Diputado: pero voy a terminar; y, además, negué una interrupción al señor Diputado comunista, y no quiero, ni puedo ni debo hacer distingos.

SEÑOR GRAUERT. — Es lamentable.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — He dicho estas cosas porque se han traído a colación en el debate de ayer responsabilidades que se atribuyen a quienes no las merecen; se han hecho cargos a la Cámara de haber detenido la construcción de aquellos edificios; se han hecho cargos a la Dirección de Institutos Penales, de negligencia y desorientación en el cometido que le cabe en su función pública; y se han apartado en absoluto de contemplar qué es lo que tenemos verdaderamente a estudio, y cuál es el motivo de la discusión y consideración del asunto, que no es otro que votar estos pocos recursos que aquí aparecen, de una partida de 30.000.00 pesos, y otra de 278.000.00 pesos, que suma trescientos y tantos mil pesos, para alimentación de personas, para víveres y, a fin de aumentar a quienes están allí prestando servicios con las pagas miserables que actualmente se les satisface.

Creo que este asunto tiene que encararse exclusivamente dentro de esos límites, y entonces concurrir, con la premura que corresponde, a votar este proyecto, con la seguridad de que vamos a hacer una obra buena y patriótica: porque es indigno que dentro de las cárceles de nuestro país se tenga a nuestros propios compatriotas en el estado en que actualmente se encuentran, por la falta de recursos; es indigno, también, que los propios empleados que tienen que custodiarlos, estén ganando sueldos de hambre...

(Apoyados).

—...desde que hace veinticinco años que se mantiene el mismo presupuesto en Institutos Penales, para los guardianes de las cárceles; solamente han tenido los aumentos que por leyes especiales se ha dado a todos los empleados públicos, pero no se ha revisado una sola vez el presupuesto.

Es el caso que actualmente tenemos, para la tremenda y delicada tarea de guardias de cárceles, expuestos a todas las contaminaciones y a todos los intentos de soborno, a ciudadanos que están ganando, después de quince o veinte años de actuación, 105 pesos mensuales, o $ 4.70 por los jornales correspondientes; y que después de toda una vida de actuación dentro de los muros de las cárceles hay empleados ganando apenas 175 pesos.

Como es indigno, desde el punto de vista de la situación de los recluídos, que se esté sosteniendo gente con un costo integral, para su vidas, de $ 0.60 diarios, lo que significa $ 18.00 al mes, con lo que se atiende todos los gastos de vestido, manutención, de luz, y todos los inherentes al mantenimiento de un organismo de esa naturaleza.

Tenemos que apresurarnos a votar este proyecto, sin entrar a mayores disquisiciones, sin darle largas para ver cuáles van a ser las resultancias de la investigación que se practica actualmente en los Institutos Penales; sin estar preocupándonos de ningún otro factor que no sea el de concurrir de inmediato a examinar las necesidades tan apremiantes y tan perentorias de esos Institutos.

El Poder Ejecutivo, en momentos en que lo consideró necesario —y hace pocos días esta Cámara fué escenario del episodio que aquí se patentizó—, invirtió cifras superiores al millón de pesos en la construcción de una pista de regatas en Melilla, hecho que dió origen a todos estos conflictos políticos que en estos momentos se han registrado en nuestro país.

Es necesario, señor Presidente, no poner los ojos en la industria del turismo con tanto calor, y en los gastos suntuarios, y en las visitas presidenciales a Artigas y acordarse de que en las cárceles hay gente que está viviendo teniendo para comer sólo quince centésimos diarios. Hay que contemplar, no ser vanidosos con el lujo de la miseria, que yo le llamaría, de tener una sala muy bien puesta y olvidarnos de cómo tenemos la cocina.

Señor Presidente: por estos fundamentos, y dejando constancia de mi pensamiento y de mi opinión frente a lo que considero un cargo injusto formulado ayer en Cámara, y respecto al proyecto en discusión dejo fundado mi voto afirmativo.

(Muy bien!)

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo quisiera preguntar a la Mesa, en primer término, cuantos oradores hay inscriptos para hacer uso de la palabra en la consideración de este proyecto de refuerzo de rubros para los Institutos Pena-

les. Formulo la pregunta, previamente a la presentación de otra moción de orden, que haré de inmediato

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro oradores para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, para formular una aclaración, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo estoy inscripto entre los oradores que posiblemente ha enumerado el señor Presidente. Pero mi propósito era contestar brevemente algunas afirmaciones hechas por el señor Diputado Gómez Gavazzo al referirse al antiguo proyecto de construcción de una nueva cárcel de mujeres, y a una discusión que tuvimos aquí, hace dos o tres años, en la Legislatura pasada.

Pero, en definitiva, iba a pedir que este proyecto pasara nuevamente a Comisión, porque es indudable que dada la intervención que algunos señores Diputados han tenido ya, éstas van a obligar a que tengamos que referirnos más vastamente al problema de los Institutos Penales, que a la simple denominación del proyecto de refuerzo de rubros, tal cual se ha presentado.

Yo voy a votar estos refuerzos de rubros, pero dada la forma en que se han planteado las cosas, desearía intervenir en un debate más amplio, para reactivar o renovar, dándole actualización, a la discusión que tuvimos hace tres años en este mismo Cuerpo

Por lo tanto, y porque creo que además figuran en la orden del día algunos proyectos que requieren verdadera urgencia para su votación, iba a proponer, en definitiva que este proyecto pasara nuevamente a Comisión y volviera con informe en la primera sesión del mes de agosto.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

Preguntaba el número de oradores inscriptos para formular una moción del mismo tenor que la que ha sugerido el señor Diptuado Grauert.

Yo creo que la Cámara debe ser realista. Tenemos una sola sesión. Se han votado veinticinco preferencias, y entre esas veinticinco preferencias hay algunos problemas que nosotros consideramos de suma urgencia. Por ejemplo, está en discusión el que se refiere a Centro de Investigaciones Clínicas.

(Apoyados).

—Nosotros creemos que debe existir un pronunciamiento de la Cámara en el día de hoy, respecto a la situación de los obreros de la RIONE, que el 30 quedarán totalmente despedidos; respecto a la situación del personal obrero de CUMOSA; respecto al cómputo presuntivo tendiente a la aceleración del trámite jubilatorio; respecto a la situación de la exposición de la vivienda panamericana, en la cual el Centro de Estudiantes de Arquitectura, que ha organizado esa exposición, se encuentra sin los fondos necesarios para atender sus compromisos.

En fin, podríamos examinar inclusive, la posibilidad de considerar luego de estos asuntos que van a reclamar breve debate, si la Cámara se va a abocar o no, a considerar las modificaciones del Senado al proyecto de presupuesto docente.

Si mantenemos este debate en torno al problema de Institutos Penales, debate que va a extenderse, yo lo mismo que anunciaba el señor Diputado Grauert, también me había inscripto porque luego de determinadas consideraciones formuladas en Cámara, pensaba que el debate debía adquirir una amplitud y un alcance mucho más vasto que la simple consideración del refuerzo de rubros.

En este sentido, ya que está adelantada la proposición, voy a adherirme a ella: que este asunto pase a Comisión. Y esta moción iría acompañada inmediatamente de una nueva moción para ordenar la orden del día, considerando los problemas esenciales más urgentes y que la Cámara puede resolver, para no terminar en el día de hoy en un simple debate con gran amplitud de discursos, pero sin poder resolver los problemas más apremiantes que están conmoviendo a la opinión pública.

(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, me voy a oponer a la vuelta a Comisión de este asunto. Creo que se han hecho en Cámara, respecto del régimen carcelario, de los métodos establecidos por el Director General de Institutos Penales, y de la situación reinante en esos institutos, afirmaciones de tal naturaleza, que su respuesta no puede quedar transferida para el mes de agosto. Es necesario que quienes no compartimos el criterio expuesto por esos oradores, tengamos en esta misma sesión la oportunidad de contestarles con la misma lealtad y sinceridad, con que ellos dijeron lo contrario de lo que nosotros pensamos.

(Apoyados).

—Yo pienso hacer uso de la palabra en este asunto. Creo que la posición mía, seguramente no será la más cómoda, ni la más fácil; pero creo que voy a cumplir con mi deber diciendo honradamente lo que pienso y sé de Institutos Penales, que no tiene nada que ver, por cierto, con lo que saben, piensan y dicen otros señores legisladores que, como decía hace un instante, opinan lo contrario de lo que opino yo.

Por estas razones me voy a oponer a que este asunto pase a Comisión, y creo que la Cámara haría mal en pasarlo en Comisión porque habiéndose iniciado ya la discusión del mismo y habiéndose entrado al fondo del asunto de la manera que se ha entrado, lo menos que podemos hacer ahora es seguir considerándolo hasta su conclusión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para ocuparme de esta incidencia.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Grauert no puede hacer uso de la palabra en este momento, porque ya lo hizo. Además, a la Mesa se le pidió que cuando hubieran cincuenta legisladores en Sala, se hiciera conocer a la Cámara diversas mociones de urgencia que se han presentado, y la Mesa tiene la obligación reglamentaria de hacerlo.

10

Léase la primera moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Autorización a la Corte Electoral para disponer de $ 15.000.00 de Rentas Generales, a fin de atender los gastos de elección de Intendente Municipal de Rivera.

Fundo esta proposición en razón de que la referida elección se realizará el 10 de julio, es decir, en pleno receso parlamentario, existiendo, por consiguiente, interés en que el Parlamento dé la aprobación legislativa necesaria para que el Ejecutivo formalice la imputación referida, antes de la elección mencionada.

Montevideo, junio 30 de 1949.

Jorge Carbonell y Migal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Léase la segunda moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la votación bajo sobre cerrado de los proyectos relativos a pensiones a la señorita Delia F. de los Reyes y Artigas y a la señorita Alcira Villalba, que ya han sido informados por la Comisión de Previsión Social.

Fundo esta proposición en que ambas iniciativas del Poder Ejecutivo, se basan en el parentesco de las beneficiarias con el Prócer de nuestra nacionalidad, General José Artigas".

Montevideo, junio 30 de 1949.

Zulma Soto Freire de Otamendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: **Afimativa.**

Si no hay inconveniente, la Mesa fija la hora 19 y 30 para la recepción de votos.

(Apoyados).

Léase la otra moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración de una minuta de comunicación relativa a la situación de ex empleados y obreros de la RIONE.

Montevideo, junio 29 de 1949.

Gabriel Terra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

11

—Continúa la discusión general del proyecto "Dirección General de Institutos Penales. (Refuerzo de los rubros "Alimentación de personas" y "Víveres".

Estaba en debate la moción de aplazamiento de este proyecto, planteada por el señor Diputado Grauert. Tiene la palabra el señor Diputado Silva, que la había solicitado para ocuparse de esta moción.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el orden que le corresponda, señor Diputado Primeramente tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: me voy a oponer al pase a Comisión de este asunto, que ha solicitado el señor Diputado Grauert, porque cuando hace un momento hice uso de la palabra con respecto a este problema, dije que la discusión a mi juicio se había encauzado mal, porque teníamos sobre el tapete de la discusión el asunto relacionado con el refuerzo de rubros para la alimentación de personas, víveres de los Institutos Penales, y que la Cámara había entrado a un debate extenso, engorroso y que comprendía todo el régimen carcelario de nuestro país. Yo tuve también la necesidad de extenderme un poco sobre esos aspectos, obligado por las palabras que habían pronunciado otros oradores; pero reitero a la Cámara la situación actual de los reclusos de los Institutos Penales.

(Apoyados).

—Yo hice gracia hoy de leer algunas cifras que tengo aquí; pero dije que las reclusas comían en la Cárcel de Mujeres gracias a las Hermanas de Caridad, que destinan de su sueldo lo necesario para que puedan comer...

(Apoyados).

—...porque el Estado nos le da nada más que $ 0.15 por día para que puedan alimentarse...

(Muy bien!).

—Tengo aquí anotadas las cantidades que se le adeudan a la Cárcel de Mujeres al 30 de mayo, que podría discriminarlas. Vienen del año 1948. En total suman $ 4.129.48. Tengo, además, datos referentes al mismo establecimiento de detención, sobre la deuda de la Cárcel de Mujeres a diversos proveedores, que también puedo discriminar.

Al mes de mayo llega a la suma de $ 5.023.00, por un concepto. Tienen a recibir del Gobierno, $ 4.124.36. El balance al 31 de marzo de 1949 era: deuda a los proveedores de la Cárcel de Mujeres, $ 5.023.57; del Gobierno a la Cárcel de Mujeres, $ 4.124.36, como dije; ha habido un déficit de $ 829.21, que fué cancelado el 21 de abril por el Patronato Nacional de Liberados y Encausados.

Tengo más cifras que podría citar a la Cámara; pero hago gracia de ellas, como lo hice en la discusión general de este asunto. Estas cifras demuestran el estado en que están las cárceles de nuestro país por culpa de los Poderes Públicos. Y vamos a agravar todavía más esta situación pasando el asunto a Comisión teniendo por delante un mes de receso, y sabiendo además que la Comisión recién se reunirá en el mes de agosto, y que no sabremos ni siquiera si podremos tratarlo en el mes de agosto.

Entiendo, señor Presidente, por lo tanto, que lo lógico y lo correcto sería votar este asunto hoy, y que si los señores Diputados quieren entrar a un debate sobre la cuestión del régimen carcelario de nuestro país, tienen oportunidad de hacerlo cuando la Comisión Investigadora traiga el informe a que se ha referido el señor Diputado Sofildo Hernández, quien ha sido nombrado por dicha Comisión miembro informante, y la Comisión tendrá que considerar ese informe. De manera, pues, que tienen los señores Diputados esa oportunidad; pero si no le parece suficiente a la Cámara eso fijemos una sesión especial para tratar el régimen carcelario de nuestro país, y hoy demos el refuerzo de rubros que necesitan nuestras cárceles para que los recluídos puedan alimentarse, porque es una vergüenza nacional que tengan solamente $ 0.15 diarios para alimentarse.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se está discutiendo es el pase a Comisión

Han hablado en pro y han hablado en contra los señores Diputados. De manera que se podría votar; porque, si no, vamos a pasar toda la tarde con esto.

Están inscriptos para hacer uso de la palabra los señores Diputados Grauert, Miranda, y después el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo anuncié, en el momento en que hice mi moción de postergar este asunto, que iba a votar este refuerzo de rubros porque lo considero precisamente necesario, y no por culpa de los Poderes Públicos, sino porque la apreciación de gastos se hizo en momentos en que la vida no estaba tan encarecida como lo está actualmente.

Por lo tanto, los gastos votados en aquel entonces no alcanzan para el mantenimiento actual de los recluídos.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Pero es gracioso que los señores Diputados, después que se han referido al fondo del asunto, después que, desde luego, han afirmado una posición que es totalmente contraditoria con la que sostengo y hemos sostenido en el seno de esta Cámara públicamente, pretendan toda la discusión de este asunto para cuando se produzca el informe de una Comisión sobre puntos concretos que denunció el señor Diputado Sarmiento, y que muchos de ellos no tienen nada que ver, en el régimen carcelario, con algunos aspectos que nosotros hemos planteado.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Yo sí que hago gracia a la Cámara diciendo que si los otros señores Diputados que están anotados para hablar, los señores Diputados Tejera y Miranda, solamente se referirán a las planillas de gastos que vamos a votar, es decir, refuerzo de rubros entonces retiro mi moción. Y votemos el refuerzo de rubros para que los presos coman. Pero vamos a hablar sobre el asunto de la Cárcel de Mujeres en las sesiones de agosto.

Pero si los señores Diputados Tejera y Miranda se van referir al fondo del asunto, como lo han hecho los señores Diputados Silva y Gómez Gavazzo, tengo derecho a pedir que se postergue todo, porque quiero estar en igualdad de condiciones para poder hablar con la misma extensión con que lo han hecho ellos.

He dicho, y lo reitero hoy, que el régimen carcelario de la Cárcel de Mujeres es una vergüenza nacional.

(Apoyados. — No apoyados).

—Lo dije hace tres años y estoy dispuesto a reiterarlo aquí públicamente. Quiero tener el tiempo necesario para replantear el problema tal cual yo creo conveniente

(Apoyados).

—En definitiva, si los oradores que están inscriptos renuncian realmente a ese derecho que tiene de hacer uso de la palabra, —y que yo les reconozco, como lo tengo yo, y renuncio también— para votar este refuerzo de rubros y continuar de inmediato con los problemas urgentes que tenemos en la orden del día, retiro mi moción. Pero si los señores Diputados que están inscriptos se van a referir al fondo del asunto con extensión, entonces mantengo mi moción.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración; y además he sido aludido.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo llamo la atención de la Cámara. La Cámara se está rectificando en los hechos de los propósitos anteriores, pues votó veintinueve preferencias, y se está engolfando en este debate.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Discúlpeme, señor Diputado. Al señor Diputado no se le ha pedido ninguna aclaración, ni fué aludido.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra formalmente para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le parece que es perder el tiempo a veces, ser más porfiada que los señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Yo quiero hacer la siguiente aclaración: de las palabras del señor Diputado Grauert parecería surgir que todo este asunto se inició por lo que hemos dicho el señor Diputado Gómez Gavazzo y el que habla.

SEÑOR GRAUERT. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR SILVA. — Quiero aclarar que cuando hablé sostuve que este debate estaba mal encauzado; que debíamos habernos concretado al refuerzo de rubros y no hablar del régimen carcelario general de todo el país.

Pero ayer, los señores Diputados Sarmiento, Leone y creo que el señor Diputado Cersósimo —no recuerdo si algún otro— se refirieron a todo este asunto, lo que me obligo a mí a tocar rápidamente el tema, porque es un tema muy vasto, que da para hablar mucho. Yo hablé durante quince o veinte minutos, quemando etapas, porque la Cámara tiene una cantidad de asuntos urgentes para tratar.

De manera que no he sido yo quien inició el asunto en esta forma, sino del propio sector del señor Diputado Grauert.

(Interrupciones).

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — La nerviosidad de estas últimas sesiones hace perder más tiempo que el que verdaderamente es necesario para considerar los asuntos.

Yo simplemente voy a decir que pensaba hacer uso de la palabra nada más que para referirme al aspecto del problema en cuestión, es decir, al refuerzo de rubros y a dos o tres salvedades sobre la inoportunidad de las distintas apreciaciones que se hicieron en otros aspectos.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que esta incidencia demuestra, tanto más, la razón de la moción de orden que nosotros íbamos a formular y que pensamos debemos mantener.

El debate está iniciado. No vamos hablar de quién tiró la primera piedra, pero el debate está iniciado y creo que está iniciado bien.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Antirreglamentariamente.

SEÑOR ARISMENDI. — Esa es una opinión particular del señor Diputado.

Creo que está iniciado bien porque, aunque se vote el refuerzo de rubros, no es posible prescindir de una consideración general en que están en juego, de acuerdo a las palabras de determinados Diputados, una orientación administrativa, irregularidades, cargos tan graves como los formulados por el señor Diputado Sarmiento de incendio de almacenes cuestionados, con medidas posteriores de represión policial contra los Contadores que mantuvieron una posición de salvedad administrativa al respecto y de defensa, de acuerdo a las palabras del señor Diputado Barrios Amorín, de lo que podríamos llamar la honestidad administrativa.

El asunto está planteado y no podemos eludirlo. El propio estallido de la incidencia en torno a las mociones de orden, demuestra que éste va a ser un debate largo, que va a ser un debate intenso, que no va a poder soslayarse, que, inclusive, va a ser un debate pasional, si por pasional entendemos no el colocar las pasiones por encima de las ideas sino el calor en la defensa de ideas cuando éstas chocan. Y, entonces, si ese debate se produce y es evidente que ya no puede evitarse que se produzca, lo cierto es que no consideraremos la situación de miles de obreros parados, que no consideraremos la situación de los trabajadores de CUMOSA, que no consideraremos el asunto relativo a cómputo presuntivo en materia de jubilaciones para acelerar los trámites jubilatorios —asunto que no motivará debate y que beneficiará a la gran masa de jubilados—, no trataremos el presupuesto de los técnicos del Servicio de Trasmisiones, no trataremos el problema de la Exposición Panamericana de la Vivienda.

Entonces, yo pregunto a la Cámara: si por hacer el gusto de llevar este debate hasta el fin —debate que puede realizarse en la primera sesión de agosto— vamos a desplazar este conjunto de asuntos contrariando tan cuantiosos intereses.

(Apoyados).

—Sin agregar que está en pie la posibilidad de plantearse el problema del presupuesto docente que ha salido de la Cámara hace largos meses y que vuelve del Senado con modificaciones.

Yo pregunto a la Cámara si es o no oportuna la moción que planteamos, si es o no oportuno el aplazamiento, si es o no necesario que la Cámara, con un criterio realista, postergue esta polémica y entre, con criterio constructivo, a la consideración de estos asuntos.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, que es previa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Permítame, señor Presidente, porque he sido aludido y debo decir algo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que le presten su colaboración.

El señor Diputado Gómez Gavazzo no ha sido aludido.

En consecuencia, se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero hay varios oradores inscriptos!

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece que cuando ha hablado un Diputado a favor y otro en contra —y aquí han hablado varios— se podrá dar el punto por suficientemente discutido. Esto no tiene discusión. De manera que se vota a favor o en contra de la moción.

(Murmullos).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del pase a Comisión del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Calleriza formuló moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, que es previa.

(Murmullos).

—Se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, para una aclaración señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Desearía preguntarle a la Mesa si la moción que se acaba de votar, dando el punto por suficientemente discutido, se refiere a la incidencia o a la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la incidencia.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Grauert, en el sentido de que el asunto pase a Comisión.

(Se vota).

—Ocho en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De qué moción?... La moción ya se votó y se votó negativamente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Entonces, pido la palabra a título de fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente esa moción porque entiendo que para discutir la cuestión de fondo a que hizo referencia el señor Diputado Grauert tendremos el mes de agosto, con la oportunidad que nos va a brindar la Comisión Investigadora cuando traiga su informe. Entonces trataremos lo que corresponda tratar.

Quiero dejar constancia, al mismo tiempo, de que si me ocupé de alguna cuestión derivada del asunto que figura en la orden del día fué movido por expresiones pronunciadas en la sesión por diversos señores Diputados, que contrariaban fundamentalmente la verdad del asunto y de mi pensamiento.

Y, en tercer término, porque entiendo que la moción era absolutamente inoperante, ya que la mayoría de los asuntos que figuran en la orden del día tendrán que pasar al Senado y no podrán ser considerados hasta el mes que viene, en caso de que todos fueran aprobados en la sesión de hoy. En cambio, el asunto que consideramos proviene del Senado y nuestra aprobación hoy mismo lo transformaría en ley.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se dé por suficientemente discutido el proyecto de ley relativo a refuerzo de rubros.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No procede en este momento la votación de esa moción, señor Diputado: en oportunidad, la Mesa anunciará cuando pueda ser propuesta.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo he votado negativamente la moción de pase a Comisión de este asunto, consecuente con lo que sostuve ayer, y esta incidencia ha venido a darme la razón. Cuando ayer se planteó, primeramente por el señor Diputado doctor Hernández, y más tarde por el señor Diputado Sarmiento, el problema relacionado con la Comisión investigadora que actúa en Institutos Penales, sostuve que no era pertinente mezclar una cosa con la otra; que el problema de la Comisión investigadora tendríamos que debatirlo una vez que ésta produjera su dictamen y se pusiera a consideración de la Cámara.

Reiteradamente pedí a la Mesa que aclarara si se podía relacionar este asunto del refuerzo de rubros con el relativo a las actuaciones de la Comisión investigadora, bastante inciertas, ya que hasta el día de hoy la Cámara no

conoce nada de la gestión que ha realizado esta Comisión a través de casi dos años de funcionamiento. La Mesa no me pudo aclarar nada; se siguió el debate en forma desordenada, hablándose siempre de la Comisión investigadora en relación con este refuerzo de rubros, que nada tiene que ver con aquélla.

En consecuencia, he votado negativamente esta moción y estimo que este refuerzo de rubros debe tratarse y otorgarse, por ser necesario para el normal funcionamiento de los organismos de Institutos Penales.

Nada más.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — La ley recientemente promulgada, referente a desalojos rurales, establece que se formará un Jurado nacional con sede en Montevideo, que se compondrá, entre otros miembros, de uno designado por la Cámara de Representantes, con su respectivo suplente.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura ha comunicado a la Mesa que tiene verdadera urgencia en la integración de ese Tribunal. La Mesa consulta a la Cámara si esa designación se hace por la Mesa o se hace por la Cámara.

La ley dice: "...se compondrá de siete miembros con sus respectivos suplentes, designados uno por el Poder Ejecutivo, otro por el Senado, otro por la Cámara de Representantes...". Si la Cámara entiende que debe proceder a un acto electoral para designar esos miembros del Tribunal, el titular y su suplente, la Mesa haría repartir las boletas respectivas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No pude oir bien, en esta nerviosidad y murmullos que hay en la Cámara, de qué Comisión se trataba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Resulta lo siguiente: la ley recientemente promulgada sobre desalojos rurales establece en su artículo 10 que se designará un Jurado con sede en Montevideo, compuesto de siete miembros, designado uno por el Poder Ejecutivo, otro por el Senado, otro por la Cámara de Representantes, otro por la Asociación Rural, otro por la Comisión Nacional de Fomento Rural, otro por la Federación Rural, y otro por la Suprema Corte de Justicia.

El Ministerio comunica que hay verdadera urgencia en la integración del Jurado, y pide a la Cámara que designe a sus representantes. La Mesa consulta si la Cámara es la que designa, en un acto electoral, al titular y suplente de ese Jurado, o si lo hace directamente la Mesa. La ley no lo establece.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esta última parte la había entendido, señor Presidente. Tenía dudas en lo que se refería a cuál Comisión era Tengo aquí la ley, que han tenido a bien alcanzarme, y en su artículo 10 dice: "...designados, uno por el Poder Ejecutivo, otro por el Senado, otro por la Cámara de Representantes...". La Cámara podrá delegar esa función, pero será la Cámara la que debe elegir. Por tanto hago moción para que se repartan las boletas correspondientes, y que la Cámara designe los candidatos titular y suplente para ese puesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No precisa ni aprobarse la moción. La Mesa procederá a repartir las boletas para que se tome la votación.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, para una pregunta aclaratoria?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Quería preguntar a la Mesa —ya que del artículo 10 de la ley no se desprende con claridad— si el candidato a elegirse por la Cámara de Representantes debe ser Diputado o puede no serlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo dice la ley. Siempre se ha entendido, que el delegado de la Cámara, cada vez que se ha votado aquí, según mis recuerdos, es un Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los precedentes en la materia son variables. En alguna oportunidad la Cámara ha designado un integrante de la misma, pero en otras ha designado alguna persona ajena al Parlamento. Como la ley no dice nada, la Cámara, evidentemente, está en libertad de acción para proceder a la designación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, es cierto que en algunos casos la ley atribuye a la Cámara la facultad de designar un representante en el organismo que por ella se cree, y se ha designado a una persona ajena al Parlamento. El propósito de la ley al integrar ese jurado en la forma que lo hace, es que se escuchen distintas opiniones, y sobre todo la opinión de la Cámara, por ser el Cuerpo que elaboró la ley. Corresponde hacer la aclaración en este momento en que va a designarse el delegado de la Cámara.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Mociono para que el representante y suplente respectivo, ante el Jurado Nacional de Arrendamientos Rurales, sean integrantes de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios para que el representante y suplente respectivo, ante el Jurado Nacional de Arrendamientos Rurales, sean integrantes de la Cámara.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: *Afirmativa.*

13

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a pedir autorización, señor Presidente, para que los integrantes de la Comisión de Presupuesto, integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, podamos retirarnos de Sala a fin de considerar las enmiendas del Senado al presupuesto docente, y que se fije la hora 22 para iniciar la consideración de dichas enmiendas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto no ha llegado todavía a la Secretaría.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero la Comisión, señor Presidente, tiene los antecedentes para empezar a estudiar dichas enmiendas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se autoriza a los integrantes de la Comisión de Presupuesto, integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a que se retiren de Sala a fin de estudiar las enmiendas introducidas por el Senado al presupuesto docente.

(Se vota.)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: *Afirmativa.*

Con respecto a la segunda parte de la moción del señor Diputado Cutinella, una vez que alguno de los miembros de la Comisión esté en condiciones de expresar a la Cámara que se ha terminado ya el estudio de esas enmiendas, la Cámara puede decidir entonces el temperamento que juzgue oportuno.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — No hago cuestión. Solamente formulo el anuncio de que la Comisión podría expedirse esta misma noche, de manera que queden ya advertidos los señores Diputados que en cualquier momento puede tratarse este asunto.

14

Por otra parte, señor Presidente, pido que se comunique de inmediato el proyecto "Asociación Agropecuaria de Tarariras. (Destino de $ 15.000.00 para gastos de la II Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja y Concurso de Producción)", que fuera sancionado por la Cámara en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato el proyecto relativo a subvención de $ 15.000.00 a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, sancionado en el día de ayer.

(Se vota.)

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: *Afirmativa.*

Se procederá de conformidad.

15

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: espero que la proposición que voy a hacer no dé lugar a debate, porque creo que sobre el punto la Cámara debe tener opinión formada.

En distintas oportunidades, tanto el señor Diputado Cardoso como el que habla, hemos expuesto nuestro criterio contrario a que se hagan desgloses de planillas del

Presupuesto General de Gastos. En términos generales mantenemos ese criterio. Sin embargo, no somos insensibles a la situación que se ha creado a ciertos fundamentales servicios, precisamente por la exigüidad con que están dotados por viejos presupuestos. Es el caso, señor Presidente, de la Dirección de Inmigración.

He tenido oportunidad de ser invitado por el actual Interventor de este organismo y poder conocer en detalle la situación en que se encuentra. Creo que no debe existir una Oficina pública que se halle en peor situación que ésta...

(Apoyados).

—...y es absolutamente imposible —puede descontarse desde ya— que pueda cumplir los grandes cometidos que le han sido confiados, en las condiciones en que se encuentra actualmente.

(Apoyados).

—De ahí, señor Presidente, que me parecería oportuno que la Cámara autorizara el desglose de la planila correspondiente a la Dirección de Inmigración, a efectos de que la Comisión de Presupuesto pueda hacer su estudio y sea posible dotar entonces a ese fundamental servicio público de las condiciones adecuadas para que cumpla sus fines, que, hasta el momento, se han estado cumpliendo merced al espíritu de sacrificio del funcionariado que actualmente integra esta repartición administrativa, y a la inteligencia, al carácter, a la probidad y a la competencia de su Director, señor Rovira.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el desglose, del Presupuesto General de Gastos de las planillas corespondientes a la Dirección de Inmigración, dependiente del Ministerio del Interior.

(Se vota.)

Cincuenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

16

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — De acuerdo con la autorización solicitada por el señor Diputado Cutinella, y que acaba de votar la Cámara, debo retirarme de Sala para intervenir en la discusión que en el seno de la Comisión de Presupuesto se realizará alrededor de las enmierdas introducidas por el Senado al presupuesto docente que fuera de la Cámara.

Deseaba intervenir, señor Presidente, en la discusión sobre los Institutos Penales, para señalar mi punto de vista sobre diversos aspectos de dichos Institutos. En primer término, sobre el Director General de Institutos Penales; en segundo lugar, sobre nuestro régimen carcelario; en tercer lugar sobre la situación que impera actualmente en los Institutos Penales por falta absoluta de medios para una buena distribución de los asilados y para aplicar, con cierto sentido constructivo y fecundo, un buen régimen dentro de esos establecimientos.

Tengo interés en esto, pero, señor Presidente, comprendo la inquietud del señor Diputado Grauert y del señor Diputado Arismendi. Creo que esto puede llevarnos a una larguísima discusión y que, entonces, algunos asuntos fundamentales que deben ser considerados por la Cámara en esta su última sesión antes del receso, no serían tratados con la consideración o con el tiempo debido.

Voy a postergar, pues, mi intervención hasta el instante en que se realice ese debate, pero sí voy a pedir, desde ahora, que ese debate tenga lugar en la primera sesión del mes de agosto.

(Apoyados).

—De esta manera, señor Presidente, renuncio, desde ya, a hacer uso de la palabra y formulo moción en el sentido de que el debate sobre la Dirección General de Institutos Penales, o sobre los procedimientos aplicados por la Dirección General de Institutos Penales en la organización de esos establecimientos, sobre nuestro régimen carcelario y demás aspectos tratados en la discusión desarrollada hasta ahora, se realice en la primera sesión que celebre la Cámara el mes de agosto.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Creo que se ha entendido mal lo que he propuesto. En mi concepto deben votarse estos recursos; lo que entiendo que debe transferirse en la discusión simplemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tejera propone que todo lo hablado con respecto a la situación de los Institutos Penales, sea motivo de un debate especial, en la primera sesión que realice la Cámara el mes de agosto.

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Las [illegible] del señor Diputado Tejera no hacen más que [illegible] el concepto expresado por él anteriormente.

Quiero decir que yo tengo antecedentes relacionados con el debate que se ha suscitado alrededor de los Institutos Penales, por lo cual iba a intervenir en el debate, pero encontrándome en la misma circunstancia espiritual y física que el señor Diputado Tejera por ser miembro de la Comisión de Presupuesto y tenerme que retirar de Sala, declaro que apoyo la moción del señor Diputado Tejera, en el sentido de que todo el problema relacionado con Institutos Penales sea considerado en la primera sesión que realice la Cámara en el mes de agosto, a fin de tratarlo de una vez por todas y en forma definitiva, ya que este problema se viene arrastrando desde 1938 con investigaciones votadas por la Cámara que han demostrado la inconsistencia de las mismas.

Por eso adhiero a la proposición formulada por el señor Diputado Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que en la primera sesión que realice la Cámara en el mes de agosto, se trate el asunto relacionado con los Institutos Penales.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo me veo obligado a fundar el voto, señor Presidente, a pesar de mi deseo de que terminemos con este asunto definitivamnte, por las razones que había expresado al formular la moción de orden. Nosotros vamos a votar los refuerzos de rubros. Los vamos a votar, y por eso creemos que puede deslindarse el problema, en este instante por las razones de urgencia expuestas, pero señalando que nos reservamos, para ese debate, la contestación pormenorizada de la defensa que se ha hecho de la Dirección General de Institutos Penales, no sólo en el aspecto administrativo, en la orientación carcelaria, sino también, inclusive, respecto a la semblanza que ha circulado por esta Cámara del Director General, señor Gómez Folle.

En esa oportunidad pienso traer la demostración concreta de que si bien algunos señores Diputados creen que el señor Gómez Folle es un hombre de bien, yo creo que, en realidad, es un hombre de bienes, y de determinados bienes algunos de ellos surgidos de capitales nazis en el período de la guerra cuando era Jefe de Policía.

(Apoyados).

—Pienso demostrarlo, inclusive, con su propia declaración ante la Justicia en un juicio de imprenta.

Por esa razón, señor Presidente, no tengo inconveniente en que se desplace para el mes de agosto esta discusión.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Corte Electoral. (Gastos de elección de Intendencia Municipal de Rivera, a realizarse el 10 de julio próximo)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral, por mensaje de 10 de junio en curso, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, solicitándole se pusiera a disposición de esa Corporación, la suma de $ 15.000.00, —con cargo a dar cuenta en oportunidad— para hacer frente a los gastos que demandará la elección de Intendente Municipal del Departamento de Rivera, a realizarse el día 10 de julio próximo.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a esa Asamblea General solicitando la aprobación legislativa al adjunto proyecto de ley que dispone la entrega a la Corte Electoral, de la suma de dinero que solicita.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo ha de prestar su preferente atención a este pedido —en razón de la proximidad de la fecha en que ha de realizarse la mencionada elección— reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral a disponer de la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) con destino a atender los gastos que demandará la elección de Intendente Municipal de Rivera a realizarse el 10 de julio del año en curso. Dicha suma será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR CARBONELL Y MIGALL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: la necesidad de esos gastos es tan evidente, que me parece que no es necesario pasarlo a la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

—Es un hecho extraordinario; las elecciones se van a realizar dentro de pocos días, y no hay más remedio que dotar a la Corte Electoral de los fondos necesarios. Por eso es que llega a la Cámara así, tal como ha venido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota.)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

18

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Hay una moción de alteración de la orden del día presentada a la Mesa, y estaba reservada para ser sometida a votación en su oportunidad. Creo que habiendo sido sancionado ya un asunto de los que figuraban en la orden del día, corresponde proceder a la votación de aquella moción.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido sancionado ningún asunto, todavía.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Y el asunto de la exposición de Tarariras, no fué sancionado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Fué comunicado. Fué sancionado ayer.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Antes de pasar a intermedio la Cámara, fué elevada a la Mesa esa moción, y creo que debe votarse.

Se trata de los asuntos que se refieren a la Exposición Panamericana de la Vivienda y al Primer Congreso PanAmericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro, problemas que no van a originar ningún debate, presumiblemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: solamente puede tener resultado lo que se propone, por vía de una moción de urgencia de la Cámara, votada por cincuenta votos; de lo contrario, después que se sancione el proyecto que figura en primer término de la orden del día, y no ha sido presentada esa moción de urgencia.

Todavía no ha sido presentada esa moción de urgencia.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — La orden del día tiene que referirse a la orden del día de la sesión de ayer, en que fué sancionado un asunto, porque presenté la moción de alteración de la orden del día, en la sesión de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha terminado la consideración del asunto que figura en primer término. De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento las alteraciones de la orden del día solamente proceden después de sancionado un asunto.

El señor Diputado, para tener éxito en lo que se propone tiene que recurrir al procedimiento de la declaración de urgencia, obteniendo cincuenta votos conformes de la Cámara.

19

—Continúa la orden del día con la consideración de la segunda preferencia que ha resuelto la Cámara: "Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo referente a los empleados y obreros de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro. (RIONE)".

Léase la Minuta formulada por el señor Diputado Terra.

(Se lee:)

"Minuta de Comunicación.

La Cámara de Representantes, compenetrada de la situación creada a trescientos ex empleados y obreros de la RIONE, que han quedado sin trabajo con motivo de estar próximas a terminar las obras de Rincón del Bonete, y considerando que igual número de actuales empleados y obreros están expuestos en breve a correr igual suerte, exhorta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias que contemplen equitativamente la crítica situación del referido personal.

Gabriel Terra".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a votar afirmativamente el proyecto de minuta presentado por el Diputado Terra.

En el día de ayer, y en sesiones anteriores, hemos estado insistiendo sobre este problema. Pensamos que la Cámara puede darle solución por vía de una ley; pero como tengo mis dudas de lograr el éxito total, y considerando que el Senado de la República ha clausurado sus deliberaciones, vamos a votar la minuta de comunicación presentada por el doctor Terra.

No renunciamos, desde luego, a lograr que en la sesión de hoy se trate nuestro proyecto, que destina una cifra determinada a dar estabilización al personal obrero y administrativo de la RIONE que está en situación de despido.

Nada más.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a votar afirmativamente la minuta de comunicación que se ha propuesto a la Cámara; pero antes de votar quiero dejar constancia expresa de que la situación de zozobra e incertidumbre que desde hace cuatro años vienen arrastrando los obreros y empleados de la RIONE, se debe exclusivamente a la desaprensión demostrada por el Poder Ejecutivo para resolver la suerte de esos empleados y obreros.

(No apoyados).

—Me consta que los obreros se han dirigido en diversas oportunidades al Ministerio de Obras Públicas; me consta también que los obreros y empleados de la RIONE se han dirigido al Presidente de la República solicitando la estabilidad en sus cargos, y una solución del problema; me consta que los obreros se han presentado por nota, también a la UTE y a la dirección de la RIONE solicitando esa misma estabilidad que da solución, al fin, a esa situación que para ellos crea una vida —como dejo expresado— de incertidumbre y de zozobra, por la desdicha que se prolongará no solamente en la persona del empleado o del obrero, sino en los familiares y en los hogares que ellos sostienen.

Pero aquí hay que decir las cosas tan como son: la UTE se ha dirigido al Poder Ejecutivo diciendo que está dispuesta inmediatamente a dar destino *al personal técnico,* al personal de administración, y al personal obrero de la RIONE, siempre que ésta, cumpliendo con la ley que dispuso la obra de Rincón del Bonete, pase a la UTE para la industrialización del servicio.

Sé que esa resolución ha sido adoptada, dictada por el Directorio de la UTE. Esta tarde acabo de hablar con alguno de los Directores de este organismo y se me enteró, lo que me ha producido sorpresa, que en el mes pasado han sido aumentados los sueldos y algunos viáticos de unos pocos jerarcas de la RIONE, mientras la vida y la situación de los obreros de Rincón del Bonete es cada día más penosa.

La terminación de las obras de Rincón del Bonete, está comprobada: si se ha venido suspendiendo a los obreros, si se piensa suspender a los demás trabajadores y a todos los empleados, es una declaración tácita de que las obras del Rincón del Bonete están terminadas y si están terminadas las obras del Rincón del Bonete, y si se está declarando cesante a sus obreros y empleados, ¿con qué derecho se mantienen una media docena de jerarcas en perjuicio directo del destino de la población del Rincón del Bonete?

Esta es una contradicción que hay que denunciarla en la Cámara. Unicamente con el interés utilitario de unos pocos grandes, se está llevando a la ruina y al hambre a más de dos mil o tres mil personas, contando empleados y familiares.

Es necesario que la Cámara conozca estos acontecimientos.

En el mes pasado todavía se aumentó el sueldo y la asignación a algunos de los Directores de la RIONE; y si la UTE se adelantó por su Directorio a ofrecer la solución de este problema, diciendo que está dispuesta a tomar todo el personal, el técnico, el administratvo y el de obreros, ¿por qué el Poder Ejecutvo no toma intervención en el asunto entregando las obras de la RIONE, ya terminadas a la UTE, para la industrialización?

Hay aquí un asunto que, como he expresado, se viene arrastrando desde mucho tiempo atrás; no sé por qué, pero ya que no se va a perjudicar a un solo técnico, dado que la UTE está dispuesta a darles ubicación conveniente, respetando su jerarquía y su asignación, no veo por qué se está procediendo, por parte del Ejecutivo, con esta negligencia.

Voy a votar la minuta de comunicación, aunque tengo muy pocas esperanzas en su éxito frente al Poder Ejecutivo; pero esto no me inhibe de intervenir y apoyar el proyecto que ha sido presentado para solucionar transitoriamente la situación de esos obreros, aunque sea por tres meses.

En consecuencia, para no ser más extenso, y dado que la orden del día que tiene que considerar la Cámara es muy nutrida, no voy a entrar en más detalles sobre el problema; sólo debo destacar un hecho reciente y serio: la mayoría de los empleados y obreros de la RIONE son empleados y obreros técnicos especializados con seis, ocho diez u once años en el desempeño de los servicios que tenían a su cargo; si no se les da estabilidad, se probaría una vez más la imprevisión del Poder Ejecutivo, ya que desde hace años y años se viene planteando este problema; cada vez y cada año que se anunciaba la terminación de las obras, caía sobre la cabeza de los empleados de la RIONE, especialmente sobre los obreros del Rincón del Bonete, la amenaza de la suspensión. ¿Hay o no hay omisión e insensibilidad del Poder Ejecutivo? No es un caso de sorpresa, no es un aconteciminето imprevisto el que se está planteando; entiendo que si se hubiera asumido con toda responsabilidad las funciones que han desempeñado los jerarcas del Gobierno, este asunto no hubiera tenido que venir a la Cámara, y los obreros y empleados referidos estarían con sus derechos garantizados y con la felicidad suya y la de sus hogares legítimamente conquistada, permaneciendo, como tienen derecho, junto a los demás empleados del Estado.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — He sentido el discurso que acaba de pronunciar el señor Diputado Palomeque y estimo que sólo por ignorancia se pueden pronunciar estos discursos demagógicos...

(Apoyados. — No apoyados).

—..porque si ha habido un Poder del Estado que se ha preocupado permanentemente por el destino de los obreros de la RIONE, ha sido el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Si algún reproche se puede hacer es a la RIONE, que no se hubiese preocupado del destino de esos obreros, que durante diez, doce o quince años, han ido formándose en funciones técnicas importantísimas.

En la RIONE, que es algo así como un ente autónomo, que nunca nos ha enterado exactamente qué significa y lo que es, y que no ha defendido a sus obreros con el calor y con el interés con que debía haberlos defendido.

(Apoyados).

—Pero quienes normalmente no hablamos, o lo hacemos con mucho recato, hemos hecho, sin embargo, muchas gestiones, y hemos intervenido con gran interés en estos problemas; y lo hemos hecho acompañando a delegaciones de obreros de la RIONE ante la Liga de la Construcción, para ver en qué forma se puede ubicar, y en qué porcentaje, a esos obreros técnicos que iban a quedar desplazados. Por insistencia de delegaciones de obreros de la RIONE, y por gestión del Diputado que está haciendo uso de la palabra, hemos entrevistado directamente al Presidente de la República y al Ministro de Obras Públicas, y por su intermedio ya hay un conjunto numeroso de obreros de la RIONE que en estos momentos trabajan en los talleres del ferrocarril de Peñarol.

Además, el señor Presidente de la República ha enviado a algunos de sus edecanes al Rincón del Bonete para que levanten los estados necesarios, agrupando a los obreros por profesión y por competencia, para después ofrecerlos al trabajo de la República. Y es así como a través de la Presidencia de la República se ha averiguado que en Paysandú se necesitan determinados obreros y en estos momentos una delegación de obreros ha ido a entrevistarse con industriales de esa ciudad para poder ir todos los que sean necesarios, creo que alrededor de trescientos, a ubicarse en las fábricas que reclaman trabajadores.

Ha demostrado el Poder Ejecutivo una permanente preocupación, y hace pocos días hablando por teléfono directamente de la Presidencia, el Secretario señor Schaurich ha informado al Intendente de Paysandú para que reciba a los delegados de estos obreros de la RIONE y haga lo necesario para ponerlos en comunicación con la empresa Christiani y Nielsen que necesita obreros técnicos y especializados de la RIONE. Es decir, que se ha puesto en esto todo el interés y el calor necesarios, como lo ha puesto y lo pondrá siempre el Poder Ejecutivo para defender el trabajo de la República.

Solamente por desconocimiento de estos problemas se pueden hacer inculpaciones al Poder Ejecutivo, y si se hacen es con un sentido demagógico y nada más.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Ya conocía parte de los hechos relatados por el señor Diputado Quadros. Pero estimo que es una evidente insensibilidad del Poder Ejecutivo, a pesar de esas gestiones, haber permitido que se presentara este dilema de muerte para el destino de los obreros.

Es un asunto no planteado en el instante, sino que es un asunto que viene de años; años de inestabilidad y de incertidumbre que penden sobre los obreros y empleados de la RIONE.

La prueba de que tengo razón en mis dichos, señor Presidente, está en que el propio señor Diputado Quadros acaba de explicar que los obreros andan por Paysandú, viendo a los industriales privados para defender su destino económico.

(Interrupción del señor Representante Quadros).

—Eso quiere decir que los obreros ya han perdido las esperanzas de que el Poder Ejecutivo les dé la solución a su suerte.

Más, yo también he intervenido en el problema que dice el señor Diputado Quadros. He acompañado delegaciones, he entrevistado al señor ingeniero Giorgi, director de la RIONE, he entrevistado a directores de la UTE, he redactado exhortaciones escritas de los obreros a los Poderes Públicos. Por eso me consta que esos obreros han golpeado, una, dos y mil veces las puertas del Poder Ejecutivo en procura de una solución favorable para su situación.

Me consta, también, porque me lo expresó el propio Presidente de la RIONE, que se había dirigido un mes atrás al Ministerio de Obras Públicas solicitando una solución para los obreros y empleados de la RIONE.

Luego, señor Presidente, tengo el derecho a pensar que el Poder Ejecutivo no ha tenido la necesaria sensibilidad y urgencia para resolver este problema...

(No apoyados).

—...con el que se absorbe a la Cámara para que abandone su orden del día, que es grande e importante, a fin de estar abocándose a la solución de problemas que competen al Poder Ejecutivo resolverlos.

¿Hasta dónde, señor Presidente, van a ir las gestiones de este Parlamento? ¿Hasta cuándo se van a absorber las sesiones de este Parlamento con el planteamiento de insignificancias, porque lo son para el Poder Ejecutivo, para

venir a su seno a fin de que ésta resuelva esos problemas y se pueda defender a los obreros que se encuentran en peligro en su destino y en su suerte?

Por eso digo, y tengo derecho a expresarme así, que es un problema de años, de muchos años; y respetando las palabras de mi estimado colega, doctor Quadros, también Diputado por el Departamento cuya representación invisto, me ratifico en lo que he dicho: el Poder Ejecutivo no ha querido o no ha sabido resolver este problema.

(No apoyados).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra, pero quiero fundar brevemente esta minuta de comunicación dirigida al Poder Ejecutivo.

El fundamento de esa minuta de comunicación radica en que considero que el proyecto presentado por el señor Diputado Arismendi en el día de ayer, por el que se crean gastos sin la iniciativa del Poder Ejecutivo es inconstitucional. Es inconstitucional porque se trata de gastos a los cuales no se les crean los correspondientes recursos, de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución y una imputación a Rentas Generales no se puede considerar como un recurso.

En vista de que no se encontraba otro medio para poder solucionar esta angustiosa situación que se le ha creado a setecientos obreros y empleados de la RIONE, es que no he presentado esta minuta de comunicación. Ya trescientos empleados y obreros han quedado en disponibilidad debido a que, como están a terminarse las obras del Rincón del Bonete, ha sido necesario ir a la supresión de los servicios quedando en la actualidad solamente trescientos empleados y obreros de los cuales ciento cincuenta están expuestos a quedar también sin trabajo para el mes próximo.

Tengo entendido, señor Presidente, a pesar de lo manifestado por el señor Diputado Quadros, que el Directorio de la RIONE ha hecho todo lo necesario a fin de que estos empleados y obreros no quedaren sin trabajo. El Directorio de la RIONE ha comunicado en tiempo en diversas oportunidades al Poder Ejecutivo la situación que creaba al Instituto la próxima terminación de las obras, a fin de que tomara las medidas de previsión necesarias para poder ocupar a ese personal en las diferentes dependencias del Estado.

Yo no dudo de la buena voluntad del Poder Ejecutivo en buscar solución a este problema, pero lo cierto es que, a pesar de esa buena voluntad, todavía no ha conseguido dar trabajo a trescientos obreros que ya han quedado totalmente desocupados.

(Apoyados).

—El Poder Ejecutivo tiene varias maneras de poder ubicar al personal de la Rione. En la Dirección de Saneamiento, en los Servicios de los Ferrocarriles, en la Dirección de Geología; y demás dependencias de la Administración Pública, podrían dar trabajo a estos obreros que son en gran parte especializados.

Yo no dudo de la buena voluntad del Poder Ejecutivo, y estoy seguro que va a dar trabajo a estos obreros y empleados de la Rione. Y es ante esa seguridad y esa esperanza, señor Presidente, que yo he propuesto esa minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por quién?

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Diputado Terra que se ha referido a la imposibilidad de considerar y votar el proyecto que hemos presentado sobre este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando al señor Diputado le toque el turno, podrá hacer uso de la palabra y demostrar lo contrario, porque la Mesa cree que no ha sido aludido.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero es que la alusión debe ser contestada de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve obligada a tener que respetar la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens, que la había solicitado anteriormente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo le había solicitado una interrupción al señor Diputado Palomeque, que no me concedió, cuando se refería a insensibilidad del Poder Ejecutivo y del Directorio de la UTE para resolver el problema en cuestión. Deseaba decirle al señor Diputado Palomeque, porque veo que desconoce este antecedente, que hay un mensaje del Poder Ejecutivo tratando lo relativo al pase de los servicios de RIONE a la UTE.

Desde luego que con esto tampoco puede resolverse el problema de todo ese personal tomado para una obra a término, obra que una vez concluída no permite que el personal obrero y técnico que ha trabajado en ella quede en las planillas presupuestales.

Respecto a la solución de que habla el señor Diputado Terra, manifestando que en Hidrografía, en Saneamiento, puede haber cabida para ese personal, debo decir que hace muy pocos días, en la Cámara, en una interpelación se ha tratado el uso que el Poder Ejecutivo ha hecho del artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero, y entre las partidas afectadas, figuran las que se refieren a Saneamiento. Esa utilización del 101 que ha debido hacer el Poder Ejecutivo, lo fué para no interrumpir los servicios de Saneamiento.

Si con cargo a ese rubro extraordinario ha habido que pagar el personal ya en trabajo en los servicios de Saneamiento, ¿cómo es posible reclamarle ahora al Poder Ejecutivo que incluya mayor número de obreros y de técnicos en esos servicios, si no se le votan los recursos? ¿Es que se quiere que el Poder Ejecutivo apele otra vez al 101 para resolver este problema?

(Apoyados).

—Ratificando lo que ha dicho el señor Diputado Quadros afirmo que el Poder Ejecutivo no ha sido insensible a la solución de este problema.

Se trata de una cuestión compleja. Pero de cualquier manera, los obreros y los técnicos habrán de tener trabajo, puesto que el Parlamento ha votado recursos para realizar obras análogas; pero no es posible, de un día para otro, que esas obras puedan iniciarse.

Voy a votar esta minuta, sabiendo que acaso no fuera necesario, porque no le vamos a despertar la sensibilidad al Poder Ejecutivo con exhortos de esta naturaleza...

(Apoyados).

—...ya que el Poder Ejecutivo es consciente en lo relativo a la necesidad de resolver el problema de los obreros, y confío que él ha de resolverse en términos favorables y como sea posible

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque para contestar una alusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo había sido aludido antes por el señor Diputado Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque que reclama su calidad de aludido por el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR ARISMENDI. — En vista de esto le quiero recordar al señor Presidente que hace un instante pedí la palabra para contestar una alusión, y el señor Presidente se negó a dármela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a ponernos de acuerdo, señor Diputado. Una alusión es atribuirle a un legislador una determinada conducta o un determinado propósito.

SEÑOR ARISMENDI. — Esa es una vieja polémica que mantiene la Mesa con el resto de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa escuchó perfectamente bien al señor Diputado Terra cuando expresó que el proyecto presentado por el señor Diputado Arismendi sobre este asunto, le parecía impracticable e inoportuno...

SEÑOR TERRA. — Inconstitucional, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De cualquier modo, calificó el señor Diputado el proyecto; no le atribuyó ningún propósito ni determinada conducta al señor Diputado Arismendi, sino que se refirió a su proyecto.

Cuando el señor Diputado Arismendi haga uso de la palabra defenderá las virtudes de su proyecto, pero el señor Diputado no fué aludido.

El propósito de la Mesa es encauzar el debate.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo me avine a aceptar la interpretación del señor Presidente, a pesar de que no la comparto y que la he controvertido muchas veces en Cámara, para facilitar el debate. Y teniendo en cuenta que podría hablar inmediatamente por vía de aclaración, le cedo la palabra al señor Diputado Palomeque y hablaré después que él, pero manteniendo la discrepancia que he mantenido siempre con la Mesa respecto de la interpretación del artículo reglamentario que se refiere a las alusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: el problema que se refiere a la situación de los empleados y obreros de la RIONE es un problema de gran trascendencia, pero de fácil solución.

En el día de hoy he estado con un distinguido técnico de la UTE integrante del Directorio de este organismo, quien me expresó textualmente que en la UTE hay espacio para todo ese personal, respetando las jerarquías, las especializaciones y asignaciones presupuestales de cada uno, a condición de que se cumpla la ley de creación de la RIONE, esto es, pasar la Administración de este organismo a la UTE.

Me dijo más este técnico que está muy ligado a las obras del Rincón del Bonete y que conoce todo su personal: es una pena que habiendo obreros tan especializados, un personal absolutamente inobjetable por su capacidad, disciplina y dedicación al trabajo, se le esté suspendiendo

por tandas debido a falta de trabajo, cuando podrían tener ubicación en la UTE

Me he convencido de que el señor Diputado Guimaraens no es supersticioso, lo que habla en su favor. Yo creía que la bancada batllista no se iba a ocupar más del de la Ley de Ordenamiento financiero por lo fatídico que le ha sido. Pero repito que el señor Diputado Guimaraens no es supersticioso y se ha ocupado nuevamente de este artículo.

Que el Poder Ejecutivo ha remitido mensaje, será cierto; no lo dudo. ¿Pero por qué el Poder Ejecutivo no remitió el mensaje con antelación? Hace cuatro años que se está amenazando a los obreros de la RIONE con la suspensión de las obras. De manera que ha habido tiempo suficiente para que el Poder Ejecutivo sin necesidad de hacer uso arbitrario del artículo 101 se presentara al Parlamento solicitando los recursos del caso y planteando las soluciones pertinentes que a mi juicio correspondían.

De manera que para mí, vuelvo a decir, no ha habido diligencia ni se ha mostrado el interés necesario por parte del Poder Ejecutivo para resolver este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo fuí muy breve en la fundamentación del voto respecto a la minuta, porque había insistido, sesión tras sesión, en la necesidad de una solución por la propia Cámara dando estabilización al personal de RIONE.

No creo que esa solución pueda provenir, para este personal, por la vía de su dispersión en la industria privada. Me alarmé cuando algún señor Diputado sugirió que se harían gestiones con la Liga de la Construcción y otras instituciones privadas para distribuir este personal. Este es un personal que ha adquirido cohesión y conocimientos técnicos.

Se sabía la suerte de este personal desde hacía largo tiempo, por lo mismo que era una obra a término, y tanto más cuando desde el mes de abril, de acuerdo a mis informaciones, confirmadas por el Director de la RIONE en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se había iniciado el despido de los obreros con la cifra de ciento cincuenta, y en la actualidad totalizaban ya trescientos los obreros despedidos, llegando por encima de los seiscientos a la finalización de este mes.

Es este un personal técnico, que necesita estabilidad, que necesita que el Estado lo utilice. Por eso nuestra proposición y nuestro proyecto tendía a encarar esta estabilidad con criterio provisorio. No podríamos esperar a que el Senado se expidiera sobre la anexión de la RIONE a la UTE, porque sabíamos —y toda la Cámara sabe— que en torno a ello se dirime no sólo una discusión técnica, sino que hay discrepancias y derivaciones políticas que mueven las posiciones de determinados sectores a este respecto.

Por tales razones nosotros preveíamos que había que buscar una solución por tres meses por parte de la Cámara, destinando una suma de dinero que le diera estabilidad y diera tiempo al Parlamento a encontrar una solución de fondo para este problema.

No creo que fuera inconstitucional esa solución. La debatimos con el señor Diputado Tejera, al presentar nosotros el proyecto. La Cámara resolvió que la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Legislación General y Códigos, se expidiera con urgencia, ya que el asunto se incluía en la orden del día inmediatamente. La Comisión de Persupuesto no se ha pronunciado a este respecto.

Por lo tanto, luego de votada esta minuta, inmediatamente de los asuntos en discusión, vamos a presentar como una de las preferencias, a la consideración de la Cámara, este proyecto de estabilización. En ese momento discutiremos con la amplitud necesaria la constitucionalidad del proyecto en cuestión.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra, señor Presidente, para una aclaración. Yo le había pedido la palabra al señor Presidente, y no me atendió. Es para contestar muy brevemente al señor Diputado Palomeque porque veo que no he tenido la fortuna de hacerme comprender por él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Cuando yo me referí al artículo 101 no dije que el Poder Ejecutivo hubiera acudido a ese artículo para resolver el problema. Dije una cosa completamente distinta. Dije que el Poder Ejecutivo lo había hecho para resolver problemas de Hidrografía y de Saneamiento, fundamentalmente de Saneamiento, y preguntaba si se quería que se acudiera a esa vía cuando se habla de la posibilidad de llevar a Saneamiento a este personal; que nuevamente se acudiera a esa vía sin votar los recursos correspondientes.

Pero le dije también algo más al señor Diputado Palomeque. Le dije que en el Senado —y a esto ha aludido el señor Diputado preopinante— hay un proyecto que está a estudio desde hace tiempo, y creo que tiene las derivaciones que ha mencionado el señor Diputado Arismendi; pero cuando yo le refería eso al señor Diputado Palomeque, era haciéndole notar que no había habido despreocupación del Poder Ejecutivo; en todo caso podrá haber dificultades en la elaboración de una ley en el Senado o en la Cámara, pero de ninguna manera se puede decir, como él ha dicho, que ha habido despreocupación del Poder Ejecutivo.

Ese era el alcance de mis palabras y no otro.

Nada más.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Consulto a la Mesa en qué clase de sesión estamos: si es extraordinaria u ordinaria; fundamentalmente, si tiene término o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: esta sesión, Dios mediante, terminará esta madrugada, porque la Cámara ayer, a las 9 de la noche, resolvió pasar a intermedio hasta hoy para continuar tratando la orden del día, que consta de veinticinco asuntos, más los que los señores Diputados se propongan incorporar.

SEÑOR MORENO. — ¿De manera que no tiene término?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene término.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Voy a dar mi voto afirmativo a la minuta de comunicación que ha presentado el señor Diputado Terra, consecuente con las manifestaciones que he formulado en Sala hace un par de días respecto de este asunto de los obreros de la Rione.

Soy de los que creen que no basta con soluciones parciales como las que hacía mención el señor Diputado Quadros, que habría de tomar el Poder Ejecutivo, porque me parece que el camino no está en conseguir en la actividad privada trabajo a determinado núcleo de obreros, sino que el camino está en dar solución definitiva, con carácter permanente, no sólo a los obreros, sino a todos los funcionarios, es decir, el personal técnico y al personal administrativo, al cual hay que darle estabilidad. Gente que ha trabajado ocho o diez años, que se consideran funcionarios públicos como el resto de los funcionarios de la Administración Pública, se encuentra, de la noche a la mañana, por el cese de las obras del río Negro, con que no ha de tener trabajo en momentos en que atravesamos, como lo dije los otros días, una aguda crisis económica, que ha traído también una aguda desocupación.

Por eso, señor Presidente, considero necesario que todo lo que tienda a solucionar el problema, debe merecer nuestro apoyo yo voy a dar mi voto afirmativo a la moción del señor Diputado Terra, pero en la esperanza, señor Presidente, de que, de una vez por todas se le dé solución y estabilidad a estos obreros y empleados de la Rione que están viviendo angustiados hace un par de años y que los vemos deambular desde la Presidencia de la República a los Ministerios y a la Cámara buscando la justa solución que tienen derecho.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Veo que mis palabras, señor Presidente, no fueron interpretadas en la exacta intención con que yo pretendí pronunciarlas.

Cuando hice rápidamente la crónica de este problema y de las preocupaciones del Poder Ejecutivo, dije que si hay un culpable en este problema, la culpabilidad tiene que recaer sobre los dirigentes de la Rione, y probablemente sobre ese ingeniero que informaba al señor Diputado Palomeque que sabiendo que era una obra a término, que iba a terminar fatalmente, no se preocupó con la antelación necesaria en saber cuál iba a ser el destino de este conjunto de obreros.

Ahora, la realidad es esta: no se puede transformar Rincón del Bonete en una colonia de obreros desocupados; no hay más remedio, entonces, que buscarles ubicación dentro de las posibilidades que ofrece el trabajo nacional.

En cierta oportunidad, y frente a un grupo de obreros que quedaron desocupados en la Rione, yo, personalmente intervine —estaba en el Gobierno el Dr. Amézaga— ante la Liga de la Construcción a fin de poder encontrarle ubicación, y actualmente, frente a los despidos de este mo-

mento, es que el Poder Ejecutivo ha tratado de buscar todas las posibilidades para ubicarlos en la Empresa Christiani y Nielsen, de Paysandú, que necesita un conjunto numeroso de obreros. Desde luego, son todos obreros que precisa esa Empresa, porque son carpinteros, albañiles, herreros, etc., y están en magníficas condiciones para desempeñar esos puestos en esa Empresa privada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo deseo contestar apreciaciones hechas en Cámara por el señor Diputado Palomeque

Deseo decirle a mi conterráneo —yo soy de Tacuarembó, como el señor Diputado Palomeque— que llama un poco la atención que un opositor al Poder Ejecutivo como él, confíe todo en el Poder Ejecutivo, teniendo él en sus manos remedios para auxiliar a estos obreros. Puede el señor Diputado dar recursos al Poder Ejecutivo proponiendo un impuesto, por ejemplo, al mayor valor de la tierra libre de mejoras —valor social por excelencia— a todos esos terratenientes vecinos de la Laguna del Río Negro, que han valorizado sus campos. Podría sacar entonces decenas o cientos de miles de pesos que vendrían a favorecer la situación de estos obreros, y eso lo puede hacer el señor Diputado Palomeque. Resulta que si no lo hace, él confía más en el Poder Ejecutivo que en sus propios esfuerzos como Diputado.

Si yo, señor Diputado, tuviera oportunidad de hacer un viajecito, por aquellos, nuestros pagos, y me enfrentara con los obreros les diría: gran culpa de la situación de ustedes la tiene el señor Diputado Palomeque, que teniendo en sus manos el dar recursos al Poder Ejecutivo gravando a los terratenientes, para beneficiarlos a ustedes, no lo hace".

Esto es lo que quería expresar en respuesta a la palabras del señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Eso de que el Diputado que acaba de hacer uso de la palabra haga caer sobre representantes del Partido Nacional las epidemias del Poder Ejecutivo es una táctica muy conocida ya en el ambiente político nacional, de manera que eso no sería otra cosa que un rasgo más de esa táctica, que en la conciencia de la ciudadanía del país ya ha reconocido como mala.

Ahora, con respecto a que yo asuma las veces del Poder Ejecutivo, no tendría el menor inconveniente para ello y lo único que lamento es que este problema no se plantee después de 1950, cuando el Poder Ejecutivo, por los resultados eleccionarios, esté en manos del Partido Nacional...

(Hilaridad).

—...que sabrá contemplar la situación de los obreros.

Por otra parte, señor Presidente, entrando ahora más en tema, es indudable que aunque seamos contrarios al Poder Ejecutivo, de ninguna manera la ofuscación personal o política puede llevarnos al punto de negar, porque sí, capacidad total al Poder Ejecutivo sin que antes él lo haya demostrado en la realidad. Yo tenía la esperanza de que el Poder Ejecutivo, conocedor de este problema, lo solucionaría con anticipación. Desgraciadamente, no ha sido así. De manera que recién llega la oportunidad de juzgar la actitud de ese Poder Ejecutivo.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Terra.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes, compenetrada de la situación creada a trescientos ex empleados y obreros de la UTE, que han quedado sin trabajo con motivo de estar próximas a terminar las obras de Rincón del Bonete y considerando que igual número de actuales empleados y obreros están expuestos en breve a correr igual suerte, exhorta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias que contemplen equitativamente la crítica situación del referido personal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la minuta de comunicación leída.

(Se vota).

—Treinta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado afirmativamente, lamentando que estando toda la Cámara, casi de acuerdo con este asunto, hayamos perdido treinta minutos en esta discusión.

(Murmullos)

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — He votado por la negativa esta minuta de comunicación por el tono y la esencia totalmente negativa que ella tiene y por la posición de comodidad de la Cámara, notoriamente contraria, por otra parte a actitudes que esa minuta de comunicación señala.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He votado por la negativa por razones de orden constitucional que son notorias y que no he querido exponer esta vez para no dilatar un debate que lo que hacía era perjudicar el trabajo que la Cámara debe abordar con otra seriedad en la sesión de hoy.

Pero aprovecho la oportunidad de estar fundando mi voto para expresar que ya que la minuta espera que el Poder Ejecutivo haga lo que en ella se le solicita, bien se pudo haber hecho extensiva la misma solicitud a las Intendencias Municipales de Tacuarembó y de Durazno...

(Apoyados).

—...por ser ambos los Departamentos donde se ha desarrollado la obra en que trabajaban los obreros amenazados con el cese, y donde ellos tienen su radicación actual.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (doctor Lissidini). — Dejo constancia, también de que he votado en contra por las razones de orden constitucional a que ha hecho referencia el señor Diputado Fusco.

20

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Tengo entendido que en la Mesa existe un pedido de declaración de urgencia. Ruego a la Mesa que llame a Sala y la ponga a votación. Esa moción se refiere a la inclusión en la orden del día de hoy, del presupuesto docente que en este momento está estudiando la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de urgencia que ha llegado a la Mesa, a la cual se ha referido el señor Diputado Calleriza.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de presupuesto de los Institutos Docentes.

Fundo esta proposición en la necesidad y conveniencia de que la Cámara se pronuncie cuanto antes sobre las enmiendas a dicho presupuesto para que, en caso de que cuenten con la aprobación legislativa, los Institutos Docentes puedan aprovechar el próximo período de receso a iniciarse en los mismos para poner en aplicación las nuevas normas presupuestales.

Montevideo, junio 30 de 1949.

A. Carlos Cutinella, Representante por Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — En el caso de que se votara afirmativamente esta moción de urgencia, ¿este proyecto se colocaría en último término en la orden del día que se encuentra a consideración de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara declara urgente este asunto por cincuenta votos, en el momento en que la Comisión se expida o en el momento en que cualquier Diputado lo proponga, se podrá entrar a su consideración por cuanto queda incorporado a la orden del día.

Se va a votar la moción de urgencia que se ha leído

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y dos: Afirmativa).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — He votado por la negativa esta moción —aunque voy a votar por la afirmativa en su oportunidad el proyecto— porque creo que un proyecto que significa tantos millones de pesos— quizá quince, veinte o más millones de pesos— y que grava distintas actividades de la vida del país, debe estudiarse con mucha más detención y no puede considerarlo la Cámara, en niguna forma, sin haberlo perfectamente estudiado y organizado y hasta, si fuera posible, tratando de que los gravámenes incidan sobre manifestaciones de la vida y del trabajo que no perjudiquen el porvenir de nuestro país.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa la urgencia de este asunto, porque la moción presentada es la misma que yo presentara en al tarde de ayer, y además, porque entiendo hoy, como lo entendí ayer, cuando presenté la moción, que éste es un asunto cuyas exigencias al erario público ya estudió y consideró la Cámara en su oportunidad, ahora, en lo que tiene que ver con la nueva financiación, si con ella discrepo —como ha de dicrepar indudablemente nuestra bancada—, debo manifestar que, a mi manera de ver, ella está mejorada en cuanto a que ha suprimido algunos impuestos que iban a encarecer la vida.

Indudablemente, entre los impuestos que vienen propuestos por el Senado hay también algunos pue pueden incidir en este sentido, según criterio de algunos señores Diputados; pero, de cualquier manera, entiendo que sobre este asunto cada una de las bancadas tiene ya formada su composición de lugar y, en consecuencia, que está en condiciones de dar su voto al mismo.

El rechazar las enmiendas, señor Presidente, configuraría que este asunto debiera pasar a la Asamblea General y, si ese es el criterio de la Cámara —que está libre por tanto, para rechazar estas enmiendas, si así lo cree conveniente, por su mayoría— debe hacerlo lo cuanto antes, a fin de que la Asamblea General pueda considerar a la brevedad posible este presupuesto docente Porque podremos discrepar con la financiación propuesta, pero. con respecto a las demás disposiciones, lo cierto es que todos le hemos prestado el calor de nuestro apoyo en la discusión extensa que realizó la Cámara en su oportunidad.

(Apoyados).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET .— En realidad, es un fundamento de voto y el planteo de una consulta, señor Presidente.

Yo quería saber si para votar el presupuesto docente se nos dará tiempo a los Diputados para leerlo, o si tendremos que hacerlo en barbecho.

(Interrupciones).

—Como representantes del pueblo tenemos responsabilidades.

(Interrupciones).

—Yo voy a votar, en general, esta iniciativa. Pero, tratándose de un presupuesto como el que acabo de mencionar, que crea catorce millones de pesos de impuestos, la mayor parte de los cuales recargarán al consumo y rependerán por lo tanto, al encarecimiento de la vida, lo menos que podríamos hacer con él es darle una lectura, para satisfacer nuestra conciencia, si aún nos queda.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Era esa la consulta que formulaba a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La consulta no puede ser evacuada; dependerá del tratamiento que la Cámara le dé a este asunto, y el momento oportuno de plantear la cuestión de la extención que se ha de dar al debate, es cuando él esté en consideración.

SEÑOR GILMET. — Porque se está siguiendo una marcha uniformemente acelerada. Se quiere quemar las etapas y llegarse de cualquier forma a su aprobación, porque está reunida en este momento la Comisión estudiando el asunto. El manotreto en que están contenidas todas esas erogaciones,— yo lo ví ayer en el Senado— alcanza casi a cinco centímetros de altura.

Por más rapidez y celeridad que pongamos en la lectura de ese repartido, va a ser casi imposible llegar a un conocimiento completo en lo que queda del día. Por eso era mi curiosidad.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputdao.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: decididos partidarios, —como lo demostramos al tratarse en Cámara el presupuesto docente,— de las reformas introducidas en las planillas presupuestales de la Universidad, de Secundaria, de la Universidad del Trabajo, etcétera, no hemos podido acompañar con nuestro voto la declaración de urgencia aprobada por la Cámara.

Estábamos resueltos —y así lo habíamos manifestado ya a algunos distirguidos miembros del personal docente— a votar una sesión extraordinaria de la Cámara para dentro de unos días, a fin de que este proyecto saliera en el mes de julio y las autoridades tuvieran el tiempo suficiente de estructurar las nuevas situaciones. Pero lealmente —y creemos que, al ser leales también con nosotros mismos y al fundar este voto, somos leales también con los directamente interesados en la rápida sanción de este proyecto— no podíamos acompañar con nuestro voto una declaración de urgencia, para considerar un proyecto aprobado por el Senado a las 7 y 20 de la mañana de hoy y de cuyas reformas, pues, no podemos tener noticias hasta este momento.

Estas son las razones por las cuales no votamos la moción, siendo, sin embargo, decididos partidarios de la aprobación del nuevo presupuesto para los institutos docentes.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que habiendo manifestado el señor Diputado Dubra que no podrá concurrir a las sesiones que la Comisión de Legislación del Trabajo realice durante el mes de julio, queda sustituído durante ese lapso, por el señor Diputado Cardoso.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una moción de urgencia que ha sido presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a destino de $ 69.000.00 para el pago de obreros y empleados de la empresa CUMOSA. Fundo esta proposición en que estos obreros y empleados se encuentran desde largo tiempo abocados a una difícil situación, que es de conocimiento público.

Montevideo, junio 30 de 1949.

Rodney Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Treinta y dos en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Quiero hacer notar, señor Presidente, que creo que votamos mal, ya que no correspondía hacerlo, porque el asunto para el cual ha solicitado urgencia el señor Diputado Arismendi está en la orden del día. Por lo tanto, lo que corresponde es solicitar la alteración de la orden del día. Por consiguiente una vez que terminemos de considerar los asuntos que están en discusión, podemos tratarlo con dos tercios de presentes, simplemente.

Por lo tanto, queda en suspenso.

(Apoyados).

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Pensión a la señorita Delia F. de los Reyes y Artigas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señorita Delia

F. de los Reyes y Artigas, una pensión graciable de $ 600.00 anuales, como descendiente de aquella familia de patricios de la que el General José Artigas fuera uno de sus miembros.

Ha sido norma de todos los Gobiernos de la República contemplar la situación de los descendientes y familiares del Precursor que, carentes de recursos, se hallan en edad que no les permite atender a su sustento con el trabajo personal.

En tal situación se encuentra la señorita Delia F. de los Reyes y Artigas. Tataranieta de José Antonio Artigas, hermano de Martín José Artigas, padre del Jefe de los Orientales, y a la vez Sargento de Milicias de Caballería y ello la hace acreedora a un tratamiento similar al que disfrutan otras personas ligadas al General Artigas por el mismo lazo de parentesco.

Tales fundamentos son los que motivan el adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad ha de recibir la sanción que se solicita.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase a la señorita Delia F. de los Reyes y Artigas, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se otorga una pensión de seiscientos pesos anuales a la señorita Delia F. de los Reyes y Artigas por su parentesco con el General José Artigas.

Luego de dicho estudio, se sometió la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, que tuvo resultado afirmativo.

Es lo que vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara

Sala de la Comisión, junio 30 de 1949

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta señores Representantes: 56 por la Afirmativa; 1 por la Negativa; 3 en blanco.

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

Pensión a la señorita Alcira Villalba.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable de setecientos veinte pesos anuales a la señorita Alcira Villalba.

La señorita Villalba es bisnieta de doña Martina Josefa Artigas quién fuera hija de Manuel Francisco Artigas, hermano de nuestro Prócer.

El Poder Ejecutivo no cree necesario abundar en fundamentos para explicar el motivo que lo guía a remitir el presente mensaje dado que en anteriores oportunidades ha remitido al Parlamento, y éste transformado en ley, proyectos otorgando pensión similar a familiares que guardan idéntico grado de parentesco con el General Artigas que la señorita Alcira Villalba.

Es un deber del Estado proteger a quien como la señorita de Villalba pese a su ilustre ascendencia, ha hecho de su trabajo su único medio de vida, con lo cual ha cumplido hasta que su salud y sus menguadas energías no le han permitido continuar

Es por esos conceptos que el Poder Ejecutivo cree de estricta justicia la aprobación de esta iniciativa

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase a la señorita Alcira Villalba, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Luego de haber estudiado los antecedentes contenidos en el mensaje del Poder Ejecutivo con referencia al proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable de setecientos veinte pesos anuales, a la señorita Alcira Villalba, por su parentesco con el Prócer de nuestra nacionalidad, General José Artigas, vuestra Comisión de Previsión Social sometió dicha iniciativa a votación bajo sobre cerrado, cuyo resultado fué afirmativo y del que ahora informamos a la Cámara.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee):

"Han votado cincuenta y ocho señores Representantes: 53 por la Afirmativa,
1 por la Negativa.
4 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GUEMARAENS. — Pido que se comuniquen en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día los proyectos de pensión aprobados.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: Afirmativa.

25

Continúa la discusión general del proyecto "Dirección de Institutos Penales. (Refuerzo de los rubros "Alimentación de personas" y "Víveres")".

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: Afirmativa.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y nueve: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: Yo estaba anotado para hablar en la discusión de este asunto. Sin embargo, voté la moción presentada por el señor Diputado Grauert para que se diera el punto por suficientemente discutido. Lo hice porque estoy convencido, frente a la nerviosidad que existe en esta Cámara, de que la mejor manera de que puedan salir sancionados los asuntos a los cuáles le prestamos aprobación, es no hablar sobre ellos.

(Apoyados).

—Hubiera querido hacer algunas aclaraciones breves, concisas, dadas las manifestaciones que se habían hecho, aunque no para extenderme como se han extendido otros oradores sobre puntos que no tenían nada que ver con el proyecto en debate, sino para puntualizar que para defender este proyecto lo mejor era no haber tocado ni tratado cosas que estaban fuera del mismo.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Hago moción para que se comunique en el día la sanción de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número para votar esa moción, señor Diputado

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — La dejo formulada, entonces, para cuando lo haya.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o Refuérzanse en las sumas que a continuación se expresan y que se tomarán de Rentas Generales, los siguientes Rubros de Gastos del Item 6.22 (Dirección General de Institutos Penales) del Presupuesto General de Gastos:

ITEM 6.22

GASTOS CLASE "A"

Grupo 2.00. — Retribución de Servicios varios

Rubro	Denominación.	
2.03	Alimentación de personas	$ 30.000.00

GASTOS CLASE "B"

Grupo 3.00. — Utiles y materiales de consumo y equipamiento

3.11	Víveres	" 278.484.00
	Sumas totales	$ 308.484.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en segundo término: "Centro de Investigaciones Clínicas. (Creación)".

Este proyecto estaba en discusión general.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Yo, ya estoy convencido.

SEÑOR PIFFARETTI. — El motivo de mi intervención, después de lo manifestado en una breve exposición que fué interrumpida porque la Cámara resolvió tratar otros asuntos que consideraba de más urgencia, fué aclarar una duda del señor Diputado Ferrer Serra; pero dado que dicho señor Diputado está convencido, creo que en beneficio de la labor de la Cámara no voy a hacer uso de la palabra, si ningún otro señor Diputado desea aclaraciones.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo, señor Presidente, voy a formular moción para que este proyecto de creación del Centro de Investigaciones Clínicas pase a Comisión.

Formulo esta moción por dos razones: en primer término, porque me parece que es una práctica poco aconsejable ésta que está adoptando la Cámara, de aprobar a tambor batiente los proyectos, sin informe previo; y segundo, porque el asunto no es tan sencillo como aquí se le ha presentado.

Soy el primero en reconocer todo lo que la clase médica le debe al doctor Plá en el terreno de lo docencia, a asistencia, y, desde luego, también en el de la investigación. El doctor Plá es, sin duda, uno de los profesionales más distinguidos que actúan en nuestra Facultad, y tiene a su cargo desde hace muchos años la dirección de una prestigiosísima clínica médica.

De manera que lo que yo voy a decir no significa en ningún modo, desconocer los altos merecimientos del doctor Plá, que yo soy el primero en reconocer. Pero yo me temo que por realizar un acto de indiscutible justicia con respecto al doctor Plá, se caiga en la falta de cometer una injusticia con respecto a otros profesores que tienen méritos similares a los del doctor Plá, y a quienes con este proyecto se les dejaría un poco de lado.

Sería un tanto largo hacer la historia de este Centro de Investigaciones Clínicas, o, mejor dicho del Instituto que lo ha precedido.

La creación de ese Curso de Perfeccionamiento para postgraduados que se tranforma ahora en Centro de Investigaciones Clínicas y que el doctor Plá dirige desde hace muchos años, la voy a resumir brevemente para ilustración de la Cámara y para justificar el pedido que formulo de pase a Comisión.

(Se enciende la luz indicadora del tiempo).

—Dígame, señor Presidente: ¿por qué se me enciende la luz?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado dispone de cinco minutos. Ha planteado el aplazamiento del asunto. Para esa cuestión, que es de orden, tiene cinco minutos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No, señor Presidente, tengo media hora y si me conceden media hora más, tendré una; es claro que no las voy a utilizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado se va a ocupar del fondo del asunto, tiene treinta minutos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo anuncié que iba a formular una moción de pase a Comisión; pero tengo el derecho a hablar el tiempo reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Diputado inició sus palabras diciendo que iba a pedir el pase a Comisión, la Mesa entendió que iba a fundar el pedido de pase a Comisión, y planteaba la cuestión de orden.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Presidente: como consecuencia de lo que iba a decir previamente, que es lo que estoy diciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene veinticuatro minutos más el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien. Muchas gracias.

El Centro de Estudios para Postgraduados que dirige el doctor Plá se creó hace varios años, más de diez años, en virtud de circunstancias un poco especiales. El doctor Plá, como pasa con otros médicos del Hospital Pasteur, además de Profesor de Clínica, es Médico Director de un Servicio hospitalario dependiente de la Asistencia Pública.

En esas condiciones no se encuentra sólo el doctor Plá; hay otros Profesores de Clínicas que son, asimismo, médicos Directores o Jefes de Servicios, y quiero referirme, en particular, al doctor Piaggo Blanco, que está exactamente en la mismas condiciones.

Cuando se creó, o al poco tiempo después de crearse ese Centro de Estudios o de Cursos para Postgraduados, se

creó también un Centro de Enseñanza de Medicina Interna y Hematología para postgraduados, a cargo del doctor Piaggo Blanco.

Creo que todos los médicos que integran el Parlamento tendrán que convenir conmigo en que en la Clínica Médica que dirige el doctor Piaggo Blanco se realizan investigaciones clínicas de un alcance como probablemente no se realicen en ningún otro centro médico del país.

Es indiscutible que aquel es el foco más fecundo o más intenso de investigaciones clínicas en este momento. Creo que al concederle esta jerarquía al Centro que dirige el doctor Plá ello se hace un poco en desmedro del Centro que dirige el doctor Piaggo Blanco. A mí me parecería justo que se contemplara por igual a los dos profesionales, que tienen méritos igualmente estimables.

En ese sentido yo propondría que este proyecto volviera a Comisión a efectos de contemplar esas situaciones que me parecen dignas de ser contempladas.

Esa es la razón por la cual, ahora sí, formulo moción para que este proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Voy a oponerme al pase a Comisión que propone el señor Diputado García Austt.

Creo que el señor Diputado García Austt padece de un error. Indudablemente que es necesario, para los señores Diputados que no estén bien enterados del asunto, hacer algunas aclaraciones. En primer término, es necesario hacer una distinción entre el problema docente y el Servicio docente que dependa de la Facultad de Medicina, y un Servicio docente que dependa del Ministerio de Salud Pública.

El doctor Plá es, al igual que el doctor Piaggo Blanco —al cual me une una gran amistad, por haber sido condiscípulo y al que reconozco una gran capacidad científica y de trabajo— Profesor de Clínica Médica de la Facultad de Medicina, y hace doce años, antes de ser Jefe de un Servicio de asistencia del Ministerio de Salud Pública, fué designado Jefe de un Servicio de docencia que depende del Ministerio de Salud Pública, y que lleva como denominación: Instituto de Post Graduados.

Existe un servicio similar para cirugía, que dirige el doctor Blanco Acevedo.

El doctor García Austt, creo que mal informado, dice que el doctor Piaggio Blanco es Jefe de un servicio docente, creo que de hematología. No es así: el doctor Piaggio Blanco, profesor de Clínica Médica de la Facultad de Medicina, es sólo jefe de un servicio asistencial del Ministerio de Salud Pública, y no de un servicio docente. El que es jefe de ese servicio docente, similar al del doctor Plá es el doctor Urioste. Creo —y ahí sí estoy de acuerdo con el doctor García Austt— que el doctor Urioste, por razones de edad y de cansancio, va a hacer abandono de ese servicio; entonces sí es el momento de crear un nuevo servicio.

Y al decir "crear", también quiero que la Cámara haga este distingo. El servicio del doctor Plá no va a ser modificado en el sentido presupuestal; las asignaciones para los médicos y personal secundario van a ser exactamente las mismas; no se va a crear ningún cargo, no se va a crear nuevos servicios; sólo se va a hacer un cambio de denominación y de estructura del servicio. En cambio, lo que propone el doctor García Austt para el señor Profesor de Clínica Médica, doctor Piaggio Blanco, es la creación de un servicio. Porque el doctor Piaggio Blanco, no es, como dice el doctor García Austt, con seguridad mal informado, Jefe de un servicio.

Por eso, y dejando de lado, como ya lo he repetido anteriormente —para no fatigar a la Cámara,— toda referencia a los sacrificios del profesor Plá en la labor docente, creo que la Cámara, así como el Poder Ejecutivo, así como el Senado —al votar casi por unanimidad este proyecto—, hace un justiciero homenaje a un distinguido profesor que dedicó casi exclusivamente su vida profesional a la labor docente.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo creo que el que está equivocado es el señor Diputado Piffaretti.

El doctor Plá es Jefe de Servicio del Hospital Pasteur hace muchísimos más años que los que él le ha atribuído.

(Interrupción del señor Representante Piffaretti).

—Sí, señor; el señor Diputado Piffaretti está profundamente equivocado.

(Interrupción del señor Representante Piffaretti).

—Yo fuí Médico Jefe de Servicio por concurso de oposición el año 1923, y cuando yo entré a Salud Pública como Médico Jefe de Servicio por concurso de oposición, ya era Médico Jefe de Servicio por concurso de oposición el doctor Plá.

(Interrupción el señor Representante Piffaretti).

—Sí, señor; porque eso fué muy comentado en esa época. Yo era el segundo médico que entraba como Jefe de Servicio por concurso de oposición: el primero fué el doctor Plá. De manera que está equivocado el señor Diputado Piffaretti.

Además de eso, la creación del servicio docente por cuenta de Salud Pública, no puede ser. Salud Pública no puede crear servicios docentes; eso depende de la Facultad de Medicina.

Salud Pública creó, durante el Ministerio del doctor Blanco Acevedo, y por decreto del Ministro Blanco Acevedo, una serie de servicios, una serie de centros de perfeccionamiento para post-graduados, de los cuales se atribuyó uno a sí mismo el doctor Blanco Acevedo, creando ese ateneo de Clínica Quirúrgica. Digo "se lo atribuyó a sí mismo", pero por merecimientos, porque nadie desconoce al doctor Blanco Acevedo sus grandes condiciones de profesor.

Después, posteriormente, se creó ese otro servicio que se atribuyó al doctor Plá; y poco tiempo después se creó el otro que se atribuyó, es cierto, al doctor Urioste, que prácticamente no lo desempeñó; pero al servicio del doctor Urioste se incorporó el profesor Piaggio Blanco, que es Médico Jefe de Servicio del Hospital Pasteur, en sustitución del doctor Maggiolo; cuando éste, ya jubilado, o cuando falleció, el doctor Piaggio Blanco fué trasladado del Hospital Fermín Ferreira, donde era Médico Jefe de Servicio al Hospital Pasteur, y entonces se hizo cargo de ese servicio para perfeccionamiento de post-graduados que se había creado al mismo tiempo que el otro con el nombre de Centro para Post-graduados de Medicina Interna y Hematología. Esa es la veraz historia de estos servicios.

Creo que están colocados exactamente en las mismas condiciones; por otra parte, en el nuevo presupuesto de Salud Pública sí se reconoce, y se confiere a los dos —al servicio del doctor Plá, y al servicio del doctor Piaggio Blanco—, dentro del mecanismo de la organización de Salud Pública, la misma jerarquía.

Me parece que si yo fuese a expresar exactamente mi pensamiento diría que en realidad este proyecto es fruto de una impaciencia un poco justificada, sobre todo ante los reales merecimientos del doctor Plá; pero que supone el riesgo —repitiendo lo que dije— que al realizar un acto de justicia con respecto al doctor Plá, se cometa, en cierto modo, un acto de injusticia con respecto a otros profesionales igualmente dignos.

De modo que insisto en que este proyecto pase a Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Acompañaría la moción de pase a Comisión, si tuviera alguna de las dudas que podrían surgir de las expresiones del doctor García Austt. Si yo entendiera, por ejemplo que con esto se creara un servicio docente en Salud Pública, naturalmente me apresuraría a votar el pase a Comisión, porque entiendo, como el doctor García Austt, que eso no puede ser.

Ha sido quizá un defecto en la explicación del doctor Piffaretti: no es un servicio docente, es un servicio de perfeccionamiento de profesionales, que depende de Salud Pública; el Ministerio de Salud Pública ha creado ese servicio, pero no es con el sentido de docencia para estudiantes, que está a cargo de la Facultad de Medicina: es un servicio para profesionales, para los profesionales de Salud Pública.

Aclaro bien esta cuestión: no se trata de la creación de un servicio docente; no se trata, tampoco, de la creación de una nueva planilla presupuestal; si estuviéramos en esa situación, me apresuraría también a votar el pase a Comisión, porque estaría seguro de que no estamos en condiciones de votar un proyecto de creación de nuevos servicios presupuestales, sin el informe correspondiente y las planillas respectivas, etc.

Pero mientras no haya demostración en contrario, parece ser, simplemente, tomar una resolución análoga a la que se adoptó hace poco tiempo con el servicio del doctor Armand Ugón, en la Colonia Sanatorial Saint Bois. Es eso solamente; hacer justicia a un técnico, a un profesor que ha demostrado tan altas condiciones como el doctor Plá; y sin perjuicio de que otras situaciones similares se contemplen después. Siendo esto así, y si no se aportan hechos nuevos, voy a votar en contra del pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Austt, para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Cuatro en cuarenta y dos: **Negativa.**

Continúa la consideración del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos. **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa, porque yo creo que con este proyecto se realiza un acto de indiscutible justicia con respecto al profesor Plá. Lo único que lamento es que no se haga extensivo a otros profesores tan meritorios como el doctor Plá.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.
Léase el artículo 1.°.
SEÑOR GILMET. — Pido que se suprima la lectura de los artículos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.
En discusión el artículo 1.°.
(Es el siguiente:)

"Artículo 1.o. Créase el "Centro de Investigaciones Clínicas", dependiente del Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.
En discusión el artículo 2.°.
Es el siguiente:

"Artículo 2.° El Personal Técnico, Secundario y de Servicio, que actualmente desempeña sus funciones en el Servicio Encargado de Cursos de Perfeccionamiento para Técnicos de Salud Pública, que funciona en el Hospital Pasteur, pasará a desempeñar las mismas, al "Centro de Investigaciones Clínicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.
El artículo 3.° es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GONZALEZ CONZI — El señor Diputado Cardoso ha expresado que por este proyecto, que acaba de votar la Cámara, se hace justicia al Profesor Plá. Lo he votado, pues, con mucho gusto. El eminente profesor Plá, honra a la ciencia médica de este país y a la clase universitaria.
Nada más.
SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Hago moción para que se comunique en el día el proyecto sancionado.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en este momento, para votar, señor Diputado.
SEÑOR PIFFARETTI. — Dejo formulada la moción, para cuando haya número.
(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o. Créase el "Centro de Investigaciones Clínicas", dependiente del Ministerio de Salud Pública.
Art. 2.o. El personal técnico, secundario y de servicio que actualmente desempeña sus funciones en el Servicio encargado de cursos de perfeccionamiento para técnicos de Salud Pública, que funciona en el Hospital Pasteur, pasará a desempeñar las mismas, al "Centro de Investigaciones Clínicas".
Art. 3.o. Comuníquese, etc.".

27

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: voy a insistir con la moción formulada, en el sentido de que se altere la orden del día, y se coloquen en cuarto y quinto lugar, respectivamente, los asuntos que figuran en vigésimo primero y en vigésimotercer lugares.
El primero de estos asuntos se refiere a "Primer Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro". (Destino de 30.000.00 pesos para gastos de la delegación)"; el segundo, a "Centro de Estudiantes de Arquitectura". (Destino de $ 30.000.00 para gastos de la Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima)".
Pido que se vote por separado cada una de estas preferencias.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ruiz Prinzo, para que se altere la orden del día colocando en cuarto término el proyecto que figura en vigésimoprimer lugar: "I. Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro. (Destino de $ 30.000.00 para gastos de la delegación)".
(Se vota.)
—Treinta y seis en cuarenta y ocho: Afirmativa.
Se va a votar la otra preferencia solicitada por el mismo señor Diputado: que se coloque en quinto término de la orden del día el proyecto "Centro de Estudiantes de Arquitectura. (Destino de $ 30.000.00 para gastos de la "Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima"), que figura en el vigésimotercer lugar.
(Se vota.)
—Cuarenta en cincuenta y dos: Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se coloque en la orden del día, inmediatamente después de las preferencias votadas, el proyecto que está en décimonoveno lugar, referente a los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la Empresa CUMOSA.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día, y se coloca inmediatamente después de las preferencias votadas, el proyecto que figura en décimonoveno lugar: "CUMOSA: (Destino de $ 69.000.00 de Rentas Generales para el pago de haberes a sus empleados y obreros)".
SEÑOR QUADROS. — ¿Ese proyecto está informado?
SEÑOR PRESIDENTE. — No está informado, señor Diputado.
Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi. Se necesitan dos tercios de presentes.
(Se vota).
—Veinte en cincuenta y uno: Negativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota).
—Veintiuno en cincuenta: Negativa.

28

Habiendo cincuenta señores Diputados en Sala, se va a votar si se comunican en el día los proyectos sancionados.
(Se vota.)
—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

29

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en tercer lugar: "Servicio de Transmisiones. (Aumento de sueldos a sus funcionarios técnicos)".
(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Auméntase en la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, la dotación de los funcionarios del Servicio de Transmisiones, Item 3.28, que desempeñan las funciones de Telegrafistas, Radiotelegrafistas, Electrotécnicos y Radiotécnicos, cuya jerarquía sea inferior a la de Auxiliar 1.°, inclusive, y en setenta pesos ($ 70.00) mensuales, a los de superior jerarquía, hasta tanto se sancione el Presupuesto General de Gastos.
Art. 2.° La cantidad necesaria será tomada de Rentas Generales.
Art. 3.° Comuníquese, etc.
Sala de la Comisión, junio 29 de 1949.

Jorge Carbonell y Migal Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa, Miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Fermín Sarmiento. — Oscar P. Calleriza. — Ciro Ciompi. — Wáshington Fernández. — Adolfo Tejera".

INFORME

Señores Representantes:

La Cámara de Representantes, el 17 de noviembre de 1948, por medio de una minuta de comunicación, solicitó al Poder Ejecutivo enviara desglosada del Presupuesto General de Gastos, la planilla de los Funcionarios Técnicos del Servicio de Transmisiones. Este Poder, como respuesta, elevó a la Cámara el Presupuesto del mencionado Servicio. Por estos motivos la Comisión se encontró con que tiene solicitada por la Cámara la consideración de la parte técnica del nombrado Servicio, y por otra parte que no se pueden tratar independientemente las planillas de Personal Administrativo y Gastos, de la de Personal Técnico.

Como es evidente, este Personal Técnico del Servicio de Transmisiones tiene asignaciones que no corresponden a la intensidad ni a la importancia de las tareas que desempeñan, con el agravante de que están expuestos, por la naturaleza de sus funciones, a contraer diversas afecciones orgánicas, principalmente la llamada "Calambre Telegráfico", que los imposibilita físicamente para la continuidad de la función a que se han dedicado, y a otras razones poderosas, como la circunstancia de tener horarios rotativos y discontinuos, que les impide, muchos días del mes, actuar en el ambiente familiar dentro de las horas comunes, y les priva, además, dedicarse a otras tareas que los facultarían, como al resto de los funcionarios públicos, a aumentar en algo sus exiguas entradas.

Por estas consideraciones, y en atención además a que se trata de un problema excepcional, y a que su resolución es solamente transitoria —hasta tanto se sancione el nuevo Presupuesto General de Gastos, donde se estudiará cada caso en particular— la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley, haciendo notar que los aumentos propuestos concuerdan con los proyectados por el Poder Ejecutivo en su mensaje de diciembre 15 de 1948.

Sala de la Comisión, 29 de junio de 1949.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa, Miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Fermín Sarmiento. — Oscar P. Calleriza. — Ciro Ciompi. — Washington Fernández. — Adolfo Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente. Ya tuve oportunidad de manifestar ayer, o antes de ayer, mi pensamiento respecto al proyecto que en estos momentos entra a considerar la Cámara.

Yo he sostenido muchas veces en este recinto, la necesidad de que el Presupuesto General de Gastos sea uno y único, y ciñéndome a esa norma de conducta, he votado siempre por la negativa todos los pedidos de desglose. Es claro que esta norma ha tenido excepciones en oportunidades en que se encaraba, por ejemplo, el presupuesto docente, que registraba en sus planillas el aumento presupuestal de toda una extensa rama. Pero, para los demás presupuestos, cada vez que se ha solicitado el desglose, he dado mi voto en contra, porque creo que de otra manera traemos la más completa anarquía a una ley en que, el Parlamento, al autorizar los gastos públicos, tiene que tener conciencia exacta de qué es, a cuánto llega y cuáles son los recursos necesarios para cubrir las erogaciones que se establecen en el Presupuesto.

Con este sistema, señor Presidente, de los presupuestos parciales, desglosados, nunca tendremos una visión clara y completa de a cuánto ascienden los gastos públicos y, más aún, si entramos, como en el caso actual, no ya al desglose del presupuesto de una Dirección, sino al desglose del desglose, porque ya no comprendemos toda una Dirección, sino que comprendemos ciertos y determinados cargos de una Dirección.

Tuve oportunidad, señor Presidente, de referirme a un problema similar; cuando se estudió el Presupuesto de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y abundé en muchas consideraciones para demostrar el error técnico, la violación de la Constitución que significa la aprobación de estos presupuestos.

Yo no voy a repetir, señor Presidente, los argumentos que esgrimí aquella noche. Los doy por vertidos de nuevo en Sala. Pero eso sí, señor Presidente, yo necesito —a pesar de que no voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto— que se me diga por los señores miembros informantes, a cuánto alcanza la erogación que vamos a votar. Es decir cuántos miles de pesos representa esa erogación. Creo que es lo menos que debe conocer la Cámara.

Yo, en el informe que se encuentra a continuación de este proyecto de ley, no he encontrado ni una sola cifra que me diga a cuánto alcanza. Cuál es el número de técnicos que se beneficia con un aumento de cincuenta pesos, y que número de técnicos se benefician con el aumento de setenta pesos.

Es decir, señor Presidente, que mientras no se dé una explicación cabal de todo esto, tiene la impresión de un cheque en blanco. Y yo creo que el Parlamento en las actuales circunstancias financieras no puede entrar a entregar cheques en blanco.

Tengo la seguridad de que los señores miembros informantes podrán decir en Sala a cuánto alcanzan todas estas nuevas erogaciones que se incorporan al Presupuesto General de Gastos.

Lo deseable hubiese sido que estuvieran en el informe. No lo están. Espero, señor Presidente, que ellos podrán aclarar en forma terminante estas dudas para después llegar a la corrección del texto legal y decir que lo que autorizan es un aumento de tantos miles de pesos y nada más que ese aumento de tantos miles de pesos.

Y hechas estas observaciones, señor Presidente, no puedo dejar el uso de la palabra sin reconocer los importantes servicios que prestan al Estado estos modestos funcionarios. En realidad ellos son dignos de que se les mejore el sueldo. Pero junto con ello, señor Presidente, tengo para mí que hay muchos otros técnicos en la Administración Pública que necesitan el inmediato aumento de los salarios que perciben.

Nosotros estamos procediendo muy mal. Le hemos aumentado a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ya sea a los ingenieros agrónomos, a veterinarios, contadores y abogados. Pero todos los otros técnicos de la Administración Pública siguen siendo desconocidos por el Parlamento. Es decir, que estamos haciendo una justicia que en verdad no refleja el verdadero sentido de la justicia.

Señor Presidente: dichas estas palabras, y a la espera de los datos que aclaren en forma terminante para poder redactar esta ley como se debe redactar una ley presupuestal, dejo el uso de la palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no voy a ocuparme de este aspecto que plantea el señor Diputado Ferrer Serra. A él se referirán, seguramente, los señores miembros informantes, Diputados Carbonell y Migal y Raffo Arrosa. Deseo referirme a todo el panorama de este presupuesto de Radiocomunicaciones.

Este desglose del presupuesto, originado en otro desglose, tuvo su origen en un planteamiento hecho en la Cámara y elevado al Poder Ejecutivo como aspiración del propio Cuerpo, en el sentido de que se aumentaran solamente las dotaciones de los funcionarios técnicos del Servicio de Trasmisiones. Pero, posteriormente, el Poder Ejecutivo mandó todo el Presupuesto de este Servicio de Transmisiones, todas las planillas presupuestales, que es lo que estaba estudiando la Comisión de Presupuesto en estos momentos.

La Comisión realizó diversas reuniones arduas y largas sesiones, para llegar a la estructuración de este Presupuesto del Servicio de Transmisiones que, de mucho tiempo atrás, no estaba regularizado.

La Comisión se abocó al estudio total de estas planillas —y tiene el trabajo terminado— que insumían en más $ 662.340. Se realizaron muchas sesiones con asistencia del señor Ministro de Defensa Nacional y del Director de estos Servicios.

En primer término todos los sectores plantearon la necesidad de que estos servicios debían depender de un organismo especial. Después del pronunciamiento de todas las bancadas que integran la Comisión de Presupuesto, se llegó a la conclusión de que, en virtud de no ser posible crear un organismo descentralizado o autónomo para dirigir todos los servicios de comunicaciones, deberían mantenerse dentro del Ministerio de Defensa Nacional, que es el que actualmente rige el servicio. Se quería llegar a la creación de un ente especial, como es tradición en todos los países del mundo, con excepción de Perú que también tiene estos servicios a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

Todos los países tienen organismos especiales para dirigir las comunicaciones. Son organismos civiles, descentralizados que se ocupan exclusivamente de los servicios de transmisiones.

En nuestro país este servicio estuvo originalmente, a cargo del Ministerio del Interior, después estuvo en lo que fuera Dirección General de Correos y Telégrafos, y luego de la segregación de este organismo, por la ley de 1933, pasó a depender del Ministerio de Defensa Nacional.

Se estimaba en el seno de la Comisión por los sectores que planteábamos este problema que ese no es el organismo más adecuado para dirigir las comunicaciones. Que había que unificar todo esto en un solo organismo, porque actualmente por un lado tiene la U. T. E. este servicio, también el Ministerio de Defensa Nacional, la Marina... en fin: está disperso en cuatro o cinco organismos.

Al fin y a la postre, ninguno de ellos está capacitado para dirigir eficazmente un servicio de la importancia del que consideramos, tal como debe ser en todos los países del mundo.

En virtud de que no era posible crear este organismo se mantienen entonces, estos servicios, en el Ministerio de Defensa Nacional.

La Comisión ya tenía terminado su trabajo, y de acuerdo con las líneas generales con que se orientaba la Comisión de Presupuesto, acordes con el Ministerio de Hacienda y con el Ministerio de Defensa Nacional, estas planillas habían sido estructuradas en tal forma, que este Servicio de Transmisiones, sin ser perfecta su constitución, en el planillado se encaminaba por lo menos a mejorar bien su estructura presupuestal.

Pero cuando la Comisión daba término a su trabajo y necesitaba la concurrencia del Ministro de Hacienda para proveer la suma de $ 662.000.00 que resultaba en más frente a las sumas actuales de este Servicio, nos encontramos, señor Presidente, que el país no tenía Ministro de Hacienda para que pudiéramos ir a la concreción de estas cifras en este presupuesto. Es en estas circunstancias que la Comisión de Presupuesto, estimando la situación difícil, de apremio, pavorosa, podría decirse, en que se desenvuelve actualmente el personal técnico de la Dirección General de Comunicaciones llegó a la conclusión de presentar a la consideración de la Cámara esta sola parte del planillado de este presupuesto, mejorando las dotaciones del personal técnico en la forma que se establece en el proyecto repartido en la Cámara.

Y bien, señor Presidente: si no es esto lo más científico dentro de la función presupuestal, por lo menos corrige en gran parte la situación afligente del personal técnico de este Servicio, que, como ya se ha hecho notar infinidad de veces en el seno del Parlamento, pasa por una situación de apremio con dotaciones tan exiguas, cuando la industria privada ha dotado a cargos muy inferiores a los que aquí en este presupuesto se mejora con cincuenta y setenta pesos mensuales, con aumentos muy superiores, que duplican estas sumas.

Este personal técnico, que está expuesto, en lo que se refiere a su salud, a todas las contingencias, en estas tareas agobiadoras del Servicio de Transmisiones, requiere urgentemente que se les dote con mejores asignaciones.

Esta es la circunstancia por la cual la Comisión de Presupuesto, apremiada por los hechos y en vista de que la Cámara va a entrar en un receso prolongado, de treinta días, ha adoptado este temperamento de traer a consideración del Cuerpo solamente la dotación del personal técnico de ese Servicio, sin que con esto deje de lado la cuestión de tratar en su oportunidad el presupuesto total de este Servicio de Transmisiones, que ya está pronto en el seno de la Comisión de Presupuesto para ser repartido entre los señores Diputados.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: es evidente que con lo vasta que es la orden del día que está a consideración de la Cámara, en la que figura una cantidad de asuntos cuya solución está esperando un núcleo de gente que se interesa por estos problemas, yo creo que el mejor homenaje que nosotros podemos hacerle, y el mejor discurso que podemos hacer a esta altura, es que nos dediquemos a votar estas cuestiones.

Entiendo, señor Presidente, que el personal técnico de Trasmisiones, o los obreros de la COMUSA, o los trabajadores de la RIONE, están esperando solución a sus problemas, y me parece que la mejor manera de resolverlos esta noche es dejar de lado un poco los discursos y que nos preocupemos, como digo, de votar rápidamente estas soluciones que, por otro lado, estamos de acuerdo en votar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es la moción de orden que propone el señor Diputado?

SEÑOR LEONE. — Que se terminen los discursos inmediatamente que termine el señor Diputado Cersósimo se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede darse por discutido el punto; no es reglamentario en este momento, señor Diputado.

(Interrupciones).

SEÑOR LEONE. — Entonces, señor Presidente, yo llamaría muy cordialmente la atención de los señores Diputados, especialmente del señor Diputado Cersósimo, que generalmente tiene una visión muy clara cuando los demás señores Diputados hacen discurso, para que en este momento comprendan que el ánimo de la gente que se interesa por estos asuntos, es el de que se les dé una solución urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo le agradezco al señor Diputado Leone la indicación, pero como quería hacer un poco de referencia a todo este presupuesto...

SEÑOR LEONE. — Todos pueden hacerlo.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado puede hacerlo en su oportnidad. Entonces va a hacer perder más tiempo a la Cámara, si va a hacer él también una exposición. Déjeme explicar a mí, y entonces la Cámara podrá votar a conciencia este proyecto.

Por otra parte, señor Presidente, no necesito que se me hagan indicaciones para que un asunto tenga rápida sanción, porque, aunque no soy de los más eficaces en la materia, cuando hay que acelerar asuntos en la Cámara, también pongo mi buena voluntad en favor de lo que considero justo.

Cuando se trata de impulsar en Cámara algún asunto, creo que puedo contarme entre los que así proceden del sector que integra el señor Diputado Leone, que hace perder tiempo a la Cámara sin hacer nada constructivo para el país ni para nadie.

(No apoyados. — Apoyados. — Muy bien).

—Yo estaba haciendo referencia al trabajo que ha estado realizando la Comisión de Presupuesto, y no desconozco el problema de los técnicos de este Servicio, pues, he sido el primero en plantearlo en este país y en este Parlamento, porque en el año 1947, cuando se hizo la prórroga presupuestal, lo que es hoy ley de 14 de febrero de 1947, me ocupé del problema en esta Cámara. Quiere decir que me adelanté bastante a plantear soluciones para el personal técnico y profesional de Telégrafos, de Transmisiones, para que tuviera mejores dotaciones, para que fuera mejor considerado, mejor tratado, como ciudadanos dignos que son de la República.

No se me puede decir, entonces, que por unos minutos más que entretenga a la Cámara en explicar cuál ha sido el mecanismo por el cual se ha llegado a pedir que se considere rápidamente este proyecto, se crea que he de perturbar la sanción del mismo. Lejos de eso. Lo que perturba la salida rápida de asuntos en la Cámara es el planteamiento de esas mociones de orden extemporáneas cuando algún señor Representante está haciendo uso de la palabra, para desviar el asunto a otros cauces que no son los que se están debatiendo.

Voy a pedir, pues, en atención a que este asunto salga rápidamente, después de haber hecho esta pequeña incursión con respecto al presupuesto de este servicio, que la Cámara dé su voto sin que con esto quiera impedir que se pronuncien más discursos, puesto que yo ya he hecho uno bastante malo sobre este problema; quizá otros puedan hacerlo con más elocuencia que yo.

Concluyendo, en atención a que el personal técnico y profesional del Servicio de Transmisiones tenga su justa retribución, y teniendo en cuenta las expresiones a que me he referido, voy a pedir al señor Diputado Ferrer Serra a fin de que satisfaga su curiosidad por conocer el monto de lo que se iba a votar, y la cantidad de personas a que se dota con estas mejoras. Eso, señor Presidente, es muy simple, porque está establecido en el propio repartido que se ha hecho.

(Interrupciones).

—De manera que quiero dejar expresa constancia de que la resolución de la Comisión de Presupuesto, de hacer este desglose dentro del otro desglose, ha sido en atención a la situación de apremio que actualmente tiene el personal técnico del Servicio de Transmisiones, sin descuidar la consideración de todo el presupuesto de este organismo, que ya está pronto y será sometido a consideración de la Cámara en las primeras sesiones del próximo mes de agosto.

Creo que se haría un gran bien y un gran homenaje a este meritorio gremio de técnicos del Servicio de Transmi-

[illegible]ones si la Cámara esta noche diera sanción a este proyecto. Con ello llevaríamos [illegible] justicia y un poco de bienestar a los hogares de estos servidores del Estado en un servicio que realizan en forma eficiente y que significa un alto beneficio para la sociedad.

Con estas consideraciones dejo fundamentado mi voto favorable a este proyecto de ley.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: este problema de los radiotelegrafistas, electrotécnicos, telegrafistas y radiotécnicos ha sufrido una serie de vaivenes, que son los que nos obligan a tratarlo en la forma en que lo estamos tratando hoy.

La Co[illegible]ión de Presupuesto había hecho íntegramente la planilla de técnicos de todo el Servicio, pero no podía por su cuenta, fraccionar esa planilla y presentarla sola a la Cámara, sino que tenía que presentar la planilla del Servicio tomando en cuenta los administrativos y tomando en cuenta el personal de servicio de las oficinas. Estábamos en esa tarea cuando el Ministro tuvo que dejar de concurrir a las sesiones de la Comisión, y en ese tiempo, por el mismo pedido de la Cámara, volvimos a tomar en cuenta un mensaje del Poder Ejecutivo, reclamado también por la Cámara, en el que se mandan las planillas completas del servicio, del que ya dimos cuenta ayer cuando pedimos autorización para presentar el proyecto en esta forma y en el que sólo dice lo siguiente: "A tal efecto se ha proyectado la refundición en el personal técnico y profesional, de los funcionarios que desempeñan la tarea de telegrafistas, radiotelegrafistas, electrotécnicos y radiotécnicos, en el deseo de dar satisfacción a las aspiraciones manifestadas en la Cámara de Representantes, fijándoles un aumento en la dotación mensual a éstos estableciéndose dos escalas, siendo la primera de cincuenta pesos que incluye las categorías inferiores hasta la de auxiliar primero, y la segunda, de setenta pesos, que comprende desde oficiales 5.o a la jerarquía superior".

Con estos datos por delante nosotros presentamos a la Cámara el mismo artículo que propusimos ayer y que la Cámara lo prefirió como aumento de sueldo a que se diera como retribución especial, con lo cual estaba muy de acuerdo la Comisión, es decir, que se hiciera un aumento efectivo y no que se diera como compensación.

Para redactar el artículo nosotros tomamos en cuenta los aumentos propuestos por el Poder Ejecutivo. Con ese material trajimos el proyecto a la Cámara.

Ahora se solicita un dato que ayer no se había solicitado. Nosotros lo podemos dar porque como habíamos preparado las planillas completas de los servicios, sabemos cuáles son los telegrafistas, los radiotelegrafistas y los electrotécnicos que están en cada una de las categorías. Podemos decir, por ejemplo, que hay ciento ochenta cargos superiores al de auxiliar 1.o; que hay ciento treinta y ocho inferiores incluídos el de auxiliar 1.o, que es aquél al que coresponde el aumento de $ 50.00 mensuales o de $ 600.00 anuales, y que hay, además, catorce personas que desempeñan cargos de telegrafistas a pesar de no figurar en la planilla como telegrafistas...

(Apoyados).

—...lo que quiere decir que el personal efectivo de Trasmisiones en el servico central es ése.

Porque si la Cámara quiere dárselo a todos los telegrafistas y a todos los radiotelegrafistas, se lo tendría que dar también a los que prestan servicio en el Aeropuerto de Carrasco...

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Apoyado!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ...a los que prestan servicio en la Marina, a los que prestan servicio en el Instituto Meteorológico...

(Apoyados).

—...y entonces, sí, le daríamos a todos los radiotelegrafistas, telegrafistas y electrotécnicos el aumento que corresponde.

Pero como el pedido del Poder Ejecutivo venía para los del servicio central de telegrafistas, radiotelegrafistas y radiotécnicos, nosotros nos habíamos concretado, primitivamente, a esa planilla. No se puede decir que no se sabe a cuánto va a llegar.

Si hay algún peligro es que poniendo nosotros la cantidad y estableciendo otra cosa de la que ponemos aquí, que se le dé el aumento a los que desempeñan funciones sin mirar si están nombrados radiotelegrafistas, puede ser que vayamos a dar el aumento a algunos que, habiendo sido nombrados en otra época como radiotelegrafistas, estén en funciones administrativas. Pero la Comisión no quiere eso. La Comisión quiere que se le dé el aumento, de acuerdo con el pedido del Poder Ejecutivo y con la intención de la Cámara, a los que actualmente desempeñan funciones de éstas que se establecen aquí: telegrafistas, radiotelegrafistas, electrotécnicos y radiotécnicos. A esos que se les dé el aumento porque son los que corren el riesgo profesional y demás contingencias de desorden de vida a que están sometidos por los apremios y exigencias de esta clase de servicios.

Por eso la Comisión ha redactado el artículo en la forma que lo ha hecho.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Evidentemente las explicaciones dadas por el señor Diputado Carbonell y Migal —creo que miembro informante de este proyecto de ley— no pueden convencer a nadie.

El Parlamento no puede dejar, al autorizar gastos, en manos del Poder Ejecutivo el llegar a determinar la cantidad a que van a alcanzar esos gastos. El Parlamento tiene que decirle a texto expreso que los gastos que autorizamos son tantos. Supongamos un caso: son 141 técnicos de tal naturaleza que van a tener un aumento de $ 70.00 mensuales, es decir, $ 840.00 anuales; 141 técnicos a $ 840.00 anuales, son tantos miles de pesos; son 91 a $ 600.00 mensuales a los que se aumenta. Porque, de lo contrario, con la propia argumentación del señor Diputado Carbonell y Migal, nos vamos a encontrar con que el poder administrador va a decir en el momento oportuno: yo considero que son técnicos tales y tales y tales y yo considero que son técnicos tales y tales y tales otros" y el Parlamento no conoce con exactitud cuánto es lo que se va a girar en virtud de esta ley.

No pido mucho en este momento. Yo lo único que pido —ya que la Comisión ha hecho el estudio de las planillas— es que nos diga que tántos técnicos a tántos pesos más y tántos técnicos a tántos otros pesos más, importa en total estos aumentos la cantidad de tántos miles de pesos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El aumento importa $ 242.400.00 anuales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy bien; si la Comisión ha llegado a estas cantidades, vamos a ponerlas en el texto de la ley. Es esa la cantidad de aumento a lo que está autorizado a hacer el Poder Ejecutivo.

Fíjese que lo que solicito no es nada del otro mundo: que se sepa hasta dónde alcanza la autorización que se le da al Poder Ejecutivo. Si el señor Diputado Carbonell y Migal tiene esa cantidad, ¿por qué vamos a girar un cheque en blanco?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ni giramos un cheque en blanco porque no se le puede pagar ese aumento nada más que a los telegrafistas, radiotelegrafistas, radiotécnicos y electrotécnicos. No se le puede dar a nadie más; no se le puede dar a un cartero ese aumento.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Es el Parlamento el que va a determinar quién es el telegrafista o el radiotelegrafista? No, señor Diputado. Es el Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo se desenvolverá dentro de sus normas y considerará que telegrafista es el que fué nombrado telegrafista y que no es telegrafista en ese momento. como considerará que es telegrafista el otro que fué nombrado para cualquier otro cargo y pueda estar desempeñando la función de telegrafista.

Podrá decir, por el contrario, que cualquier otro desempeña funciones de telegrafista y entonces, la cantidad que votamos se transforma de $ 242.000.00, como decía el señor Diputado Carbonell y Migal, en $ 500.000.00, y eso no puede ser. Las autorizaciones de los gastos deben ser expresas, y ésta es una elemental norma en materia presupuestal.

Son cien mil pesos, son doscientos mil pesos, son quinientos mil pesos, pero establecidos a texto expreso en la ley, y no girando cheques en blanco, porque si no puede suceder —y termino la interrupción con estas palabras— que el aumento acá alcance a todos menos a esos mismos que se quiere que alcance. No va a ser la primera vez que el Parlamento ha dado cheques en blanco de esta naturaleza, y no será la primera vez que el beneficio llega, no a quienes se quiere que llegue, sino a otras personas.

Por eso las leyes de aumento deben ser extraordinariamente prolijas y concisas. Debe decirse la cantidad que se autoriza y el número de cargos que corresponden en cada caso y, entonces, se hará la justicia que la propia Comisión de Presupuesto quiere realizar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Continúo, señor Presidente.

Le voy a poner este ejemplo, solamente, al señor Diputado.

Cuando el Parlamento dictó la ley diciendo que se aumentaban en $ 30.00 los sueldos de los maestros, al Poder Ejecutivo no se le ocurrió dárselos a ningún portero ni empleado, ni a nadie que no fuera maestro.

Me parece que no podemos andar con estas triquiñuelas que nunca usó el Parlamento, y que no hay razón para pensar en ello en este momento.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Lo que expuse es un ejemplo en el que no se decía nada más que esto: "Auméntase en $ 30.00 los sueldos de los maestros dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal". Y nada más.

(Interrupciones)

—El artículo propuesto por nosotros es completamente claro. Dice: "Auméntase en la suma de $ 50.00 mensuales la dotación de los funcionarios del Servicio de Trasmisiones, Item 3.28, que desempeñan las funciones de telegrafistas, radiotelegrafistas, electrotécnicos y radiotécnicos, cuya jerarquía sea inferior a la de Auxiliar 1.o inclusive, y en $ 70.00 mensuales a los de superior jerarquía, hasta tanto se sancione el Presupuesto General de Gastos".

Es bien claro: es necesario que desempeñen estas funciones para que tengan derecho al aumento; el que no las desempeña no tiene derecho al aumento.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Aceptaría agregar, después de decir "que desempeñan", la palabra "actualmente"?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No hay inconveniente. Si es para ellos.

SEÑOR MIRANDA. — Con esa aclaración queda solucionado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No hay ningún inconveniente que se ponga "que desempeñan actualmente", por más que hay una redundancia, ya que la voz verbal establece que desempeñan actualmente.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1.o.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Me alientan a fundamentar un agregado que he pasado a la Mesa a este artículo 1.o, los "apoyados" que se pronunciaron en Cámara cuando el señor Diputado Carbonell y Migal se refería a funcionarios que desempeñan análogos servicios en otras dependencias, también del Ministerio de Defensa Nacional, pero que no están incluídos en el Item 3.28.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No hay mensaje.

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a dar un antecedente a la Cámara que me parece que va a satisfacer esa exigencia constitucional.

Esos funcionarios, que son los del Servicio de Transmisiones de Aeronáutica Civil, del Servicio Meteorológico, radiotécnicos de la Aviación Civil, Inspección General de Marina, radiotelegrafistas y radiotécnicos del Servicio de Balizamiento, están contemplados en el Presupuesto General de Gastos. Y hay un antecedente en que la Cámara votó un aumento de sueldos, teniendo en cuenta que él había sido propuesto mucho tiempo antes, en un proyecto que no había sido considerado por la Cámara.

Me refiero al cargo de Director General de Aduanas. Me cupo la satisfacción de proponer ese aumento, y la Cámara lo entendió justo, pese a no haber un mensaje especial del Poder Ejecutivo. Pero estaba comprendido en un proyecto que meses atrás había sido elevado a consideración del Parlamento reorganizando todos los servicios aduaneros.

Este proyecto de ley, que yo considero justísimo, no hace más que acercar un poco a estos funcionarios del Estado, a la situación en que se encuentran los que prestan análogos servicio en compañías o en instituciones privadas. Y me parece que no sería justa la Cámara si dejara a estos veintidós funcionarios, de igual sacrificada función pública...

(Apoyados)

—...afuera de este pequeño aumento, de carácter provisorio, que se va a sancionar.

Creo que está salvada la exigencia constitucional, y por eso entregué a la Mesa un inciso que dice: "Este beneficio alcanzará a todos los telegrafistas, radiotelegrafistas, electrotécnicos y radiotécnicos dependientes del Estado". Me parece que no podemos dejar a unos tratados como hijos, y a otros al margen de esto, y máxime siendo los menos. Se trata apenas de veintidós funcionarios, la mayoría de los cuales están entre los cargos de Auxiliar 1.o; algunos inferiores; hay nada más que un Jefe de Servicio, un Segundo Jefe, siete auxiliares 5.os, y los demás son auxiliares primeros.

Se trataría de veintidós funcionarios, repito, y yo daría, incluso, la cifra exacta que comprendería este aumento, si fuese necesario; pero me parece que es innecesario.

He consultado con algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, con los señores Diputados Cersósimo, Carbonell y Migal, Fernández y Sarmiento, y fué precisamente de esta consulta que surgió esta forma de contemplar, haciendo justicia, repito, la situación de estos funcionarios, tan meritorios como los otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado propuesto por el señor Diputado Guimaraens, como inciso aditivo del artículo 1.o.

(Se lee:)

"Este beneficio alcanzará a todos los telegrafistas, radiotelegrafistas, electrotécnicos y radiotécnicos dependientes del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Los miembros que ha consultado de los que están aquí, lo aceptan.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Lamento no poder acompañar con mi voto el inciso que propone el señor Diputado Guimaraens. Considero justo equiparar la situación de otros empleados técnicos que están desempeñando iguales funciones en otras dependencias del Estado con los de Radiocomunicaciones. Pero considero que es inconstitucional, porque siendo un gasto requiere, para ser tratado por la Cámara, el mensaje del Poder Ejecutivo, ya que la iniciativa, en materia de gastos, la tiene el Poder Ejecutivo.

Por tanto, cuando llegue el respectivo mensaje del Poder Ejecutivo votaré complacido el agregado al artículo 1.o propuesto por el señor Diputado Guimaraens.

Es lo que quiere decir.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: yo estaría muy de acuerdo con la proposición hecha por el señor Diputado Guimaraens si hubiera venido el mensaje del Poder Ejecutivo, porque tengo el temor de que esto, sin esa iniciativa no pueda marchar. Además, señor Presidente, puede ser que peligre lo que realmente ha querido el mensaje del Poder Ejecutivo aumentar; puede ser que peligre y que no cobren la cantidad que se desea aumentar.

Me parece que sería más conveniente y más lógico, ya que en el proyecto de Presupuesto estos Servicios están contemplados y que la Comisión de Presupuesto se va a abocar al estudio del Presupuesto General de Gastos inmediatamente de terminadas estas sesiones, que sería más lógico, digo, esperar ese momento para en forma, con cantidades exactas resolver el asunto. Porque ya no coinciden las cantidades que ha dado el señor Diputado Guimaraens, que dice que son veintidós, con la información que yo tengo aquí, escrita por un empleado amigo mío, de mi relación, y que pertenece al Partido del señor Diputado Guimaraens, dice que son veintiuno. La diferencia es de uno; pero puede haber diferencia de más, como en el caso de votarse el presupuesto aumentando los sueldos de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que quedaron cinco afuera y hasta ahora estamos esperando el mensaje del Poder Ejecutivo para que esos cinco se incorporen a ese Presupuesto.

Por esas circunstancias, voy a apoyar la moción del señor Diputado Terra.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente; voy a empezar por la objeción que hace el señor Diputado Raffo Arrosa. Eso de que pueden ser veintiuno en lugar de veintidós, o veinticinco, o dieciocho, no tiene en realidad importancia...

(Interrupción del señor Representante Raffo Arrosa).

—...la diferencia no puede ser muy grande. Fíjese que es apenas de uno. Me han dado estos informes cuatro o

cinco empleados en la tarde de hoy. No conocía el problema, pero realmente coinciden casi los números con el señor Diputado.

Pero, tampoco el hecho de que pudieran ser en vez de veintidós, veintiuno o veintitrés, no va a causar entorpecimiento en la aplicación de la ley, ya que en ella no se expresa concretamente la cantidad que son.

Si no valiera la iniciativa que ya hay, según tengo entendido en las carpetas presupuestales, en las planillas que se nos han enviado para el estudio de la Cámara, si eso no valiera, yo no insistiría en este caso si ya este proyecto hubiera sido votado por el Senado y tuviera que entrar mañana a regir. De ninguna manera podría causar a los más el perjuicio de pasar un mes soportando la situación que están sufriendo por culpa de una proposición así, si se quiere, improvisada.

Pero este proyecto ha de ir a ser tratado en el Senado en el mes de agosto y de aquí a allá, la iniciativa, la legalización de este propósito —que yo estoy seguro que va a merecer el apoyo del Poder Ejecutivo, del Ministro de Defensa Nacional— también se conseguirá.

Para mí existe la iniciativa porque tenemos a estudio de la Cámara las planillas del Presupuesto General, y ya valió para otra situación análoga, para el caso que yo referí por vía de ejemplo.

De manera que voy a insistir en esta proposición y creo que la Cámara no debe tener reparos en votarla, porque no va a causar demoras; y si esa demora pudiera producirse, sería por muy pocos días, allá por el mes de agosto.

Nada más.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo me hubiera querido ocupar en la discusión general de este proyecto, pero sorpresivamente me tomó la votación del pase a la discusión particular, de manera que me concretaré al artículo 1.o.

Entiendo, como el señor Diputado Ferrer Serra que este no es un proyecto de presupuesto; que se deja a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo un margen de aumentos de sueldos que puede hacerlos a voluntad, a quien la Cámara quiere aumentarle o a quien la Cámara no quiere aumentarle.

Hubiera votado con mucho gusto este proyecto, si hubiera venido planillado: tantos técnicos de tal categoría, a cincuenta pesos de aumento; tantos técnicos a setenta pesos de aumento, etc.

Es inadmisible que llamemos **ley de presupuesto a una** iniciativa de esta naturaleza. Creo que el control legislativo tiene que ir bastante más allá de estas iniciativas. Entiendo que la ley de presupuesto es la ley por excelencia de control legislativo, y si damos iniciativas de esta naturaleza al Poder Ejecutivo, es un mentís que damos de nuestra autorización parlamentaria.

En cuanto a la iniciativa del señor Diputado Guimaraens, admitiría, con un poco de buena voluntad, la iniciativa del Poder Ejecutivo en la planilla del Presupuesto General de Gastos, pero cabe preguntarse si la iniciativa del Poder Ejecutivo comprende en esos aumentos a las personales dotaciones que quieren hacerse por esta iniciativa improvisada en Cámara, es decir, si cada una de esas categorías tiene la iniciativa del Poder Ejecutivo, cincuenta o sesenta pesos, porque pudiera ser que algunas tuvieran cuarenta, otras ochenta, otras cien, y nosotros modificamos. Sin modificar el aumento global podemos estar aumentando dotaciones de algunos y disminuyendo las de otros.

Lo primero no podemos hacerlo; lo segundo, sí. Se me plantea esta duda porque no conozco el proyecto de Presupuesto General de Gastos.

Por estas razones, señor Presidente, yo plantearía que este proyecto vuelva a Comisión y se nos traiga el número de funcionarios, con sus categorías, que han de ser aumentadas respectivamente en ochenta y en setenta pesos, y entonces no tengo ninguna dificultad en votar este proyecto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA.— No obstante las deficiencias que se han hecho notar respecto a este proyecto de ley, yo voy a prestar mi voto afirmativo a la fórmula propuesta por la Comisión, entendiendo y dejando debidamente aclarado que esos aumentos se relacionan exclusivamente con los empleados técnicos, radiotelegrafistas, etc., que actualmente desempeñan sus cargos.

En cambio, no voy a votar el agregado del señor Diputado Guimaraens, no porque no esté de acuerdo en el principio de justicia que encierra, sino porque veo el peligro que corre todo el proyecto, de sancionarse con ese agregado que propone el señor Diputado Guimaraens.

(Apoyados).

—Creo que ese inconveniente señalado por el señor Diputado Guimaraens podría ser perfectamente obviado en agosto, con una simple gestión ante el Poder Ejecutivo, con un breve mensaje, que se transformaría rápidamente en ley, diciendo que quedan comprendidos en los beneficios de la ley que pudiéramos nosotros sancionar y con el efecto retroactivo correspondiente.

En ese sentido, voy a votar afirmativamente el proyecto de la Comisión, con las salvedades que el caso exige, dado que entiendo que la situación verdaderamente apremiante y de injusticia en que han vivido durante todo este tiempo esos empleados, merece que pasemos por encima de algunas exigencias legales para que hagamos justicia con ellos.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — He pedido la palabra al solo efecto de promover una aclaración, o, quizá, mejor dicho, una declaración de la Comisión de Presupuesto, que podría significar, en cierto modo, un compromiso de todos nosotros con respecto a la complementación de este proyecto de ley.

De más está decir que he votado en general complacidísimo este proyecto, y que lo voy a votar en particular. Pero me refiero a lo siguiente: en el día de ayer la Comisión de Presupuesto nos informó por qué motivos no nos traía a consideración todas las planillas del Servicio de Trasmisiones, incluyendo los empleados administrativos. La razón era que la suma total sobrepasaba lo previsto en el mensaje del Poder Ejecutivo. Creo que esa fué la razón.

(Apoyados).

—Y como a través de las palabras de los miembros de la Comisión de Presupuesto, y de varios fundamentos de voto que creo recordar, se estableció claramente que el hecho de que se votara, como creo que se va a votar casi unánimemente este proyecto de ley para los técnicos, no significaría dejar de lado indefinidamente la parte que se refiere a los empleados administrativos...

SEÑOR RAFFO ARROSA.— Y personal de servicio, también.

SEÑOR CARDOSO. — ...y personal de servicio, aunque eso se dijo en la sesión de ayer, y no sé si en la sesión de hoy, creo que sería pertinente y útil, para la tranquilidad de todo el personal administrativo de este Servicio, y en segundo término por significar, entonces, una especie de compromiso de nuestra parte, que la Comisión de Presupuesto declarase aquí que al comenzar las sesiones del mes de agosto, y llenado el requisito constitucional que ahora falta, del mensaje del Poder Ejecutivo, por las cifras necesarias para complementar la que requiere el proyecto, la Comisión ha de traernos a consideración nuestra las planillas correspondientes a los servicios administrativos y de personal de servicio.

(Apoyados).

—Esa es la solicitud que formulo a la Comisión de Presupuesto porque creo que de esta manera votaríamos con más satisfacción y con mayor tranquilidad de conciencia este proyecto que está a nuestra consideración.

(Muy bien!)

SEÑOR RAFFO ARROSA. — De mi parte, no hay inconveniente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Sé darme cuenta cuando estoy derrotado en el seno de una asamblea, y que el Diputado que está derrotado no tiene derecho a seguir insistiendo, a pesar de que se considere en una total posesión de la verdad, como considero que estoy en este caso.

Pero voy a solicitar de la Comisión de Presupuesto, y de los señores miembros informantes, a los efectos de que quede perfectamente establecido en la historia de la ley, a cuánto alcanza la erogación que votamos, y cuál es el número de funcionarios que comprende.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Está la versión taquigráfica; ya lo dije.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado; pero como se han dado varias cifras, y como la cifra es mayor...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Los miembros informantes dieron una sola cifra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, voy a tener que abusar de la amabilidad del señor Diputado Carbonell y Migal, solicitándole que reitere esas cifras, a los efectos de una mayor claridad.

SEÑOR CARBONELL y MIGAL. — Son 180 cargos superiores a Auxiliares 1.os, que, con un aumento de pesos 840.00 cada uno, representan $ 151.200.00; 138 cargos inferiores al de Auxiliar 1.o, que con un aumento de

$ 600.00 anuales, importan $ 82.800.00; total: pesos 234.000.00; más 14 cargos, que son todos inferiores a Auxiliar 1.o, $ 600.00 anuales, representan pesos 8.400.00; lo que da un total de $ 242.400.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco al señor Diputado Carbonell y Migal la información que ha dado.

Había tratado yo de obtener otras cifras, a los efectos de un artículo 2.o que me voy a permitir proponer a la Cámara luego que se sancione el artículo 1.o me da una pequeña diferencia con esas cifras que proporciona el señor Diputado Carbonell y Migal.

La cifra que obtuve por gentileza de otro compañero de bancada que integra la Comisión de Presupuesto, alcanzará a la suma de $ 241.920.00; la diferencia es insignificante, como podrá apreciar la Cámara: alcanza solamente a la cifra de $ 480.00; el error puede estar en cualquiera de las dos partes, pero no es un error tan sustancial como para impedir la sanción de la ley.

Quiero dejar constancia de que voy a pasar un artículo 2.o a la Mesa, que diga lo siguiente: "A los fines indicados en el artículo anterior, podrá tomarse de Rentas Generales hasta la suma de $ 20.500.00 pesos mensuales".

Con esto vamos a poner un tope al Poder Ejecutivo sobre la cantidad que puede girar a Rentas Generales. Esta cifra de 20.500.00 pesos mensuales está aún por encima de la cifra de $ 242.000.00 anuales que nos dió el señor miembro informante. He tomado esa cifra superior, porque puede haber un error en el apuro con que se han sacado los datos para redactar el mensaje, porque es evidente que no se tenía los mismos con precisión cuando fué planteada esta incidencia.

Creo que la Comisión no ha de tener inconveniente de ninguna naturaleza en aceptar este artículo 2.°, que no modifica el artículo 1.° propuesto por la Comisión, pero que reduce totalmente el cheque en blanco que se daría al Poder Ejecutivo si se sancionara el proyecto en la forma como fué propuesto por la Comisión de Presupuesto.

Y digo, para terminar, que este artículo 2.° que propongo no es lo que corresponde decir; lo que corresponde decir expecíficamente: Tantos cargos, a Tanto y Cuanto, importa Tanto. Esta es la norma cómo se deben hacer los presupuestos.

Pero repito que sé darme cuenta de que cuando el ambiente de la Cámara está totalmente en contra de lo que yo pienso, y a los efectos de mejorar una ley —que no la mejoramos ni la perfeccionamos en una forma total, es que propongo, con todas las salvedades que dejo dichos, este artículo 2.°.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: nos parecieron muy justas y atinadas las expresiones formuladas hace un instante por el señor Diputado Cardoso, pidiendo que a la brevedad posible se trate el presupuesto del personal administrativo de esta dependencia. Pero yo dudo, señor Presidente, que eso ocurra así, y hay antecedentes para que piense de esta manera.

Cuando se votó en esta Cámara el aumento a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se hizo bajo la promesa formal de considerar a la brevedad posible el presupuesto del personal administrativo de ese Ministerio, y hasta la fecha, señor Presidente, no se ha hecho —y no sé la suerte que podrá correr en el futuro— implicando eso un hecho de flagrante injusticia.

En lo que respecta a este proyecto que tenemos a consideración, lo voy a votar complacido, porque creo también que es de justicia, pero me voy a oponer al agregado propuesto por el señor Diputado Guimaraens, porque algunos señores Diputados han hecho objeciones de orden constitucional, y eso podría entorpecer la sanción del proyecto en debate. Pero, en cambio, el Poder Ejecutivo a posteriori podría enviar un mensaje considerando esos casos a que alude el señor Diputado Guimaraens: la Cámara, sin ningún inconveniente, seguramente lo votaría también complacida.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.°, con la redacción aceptada por la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Auméntase en la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales la dotación de los funcionarios del Servicio de Transmisiones, Item 328, que actualmente desempeñan las funciones de Telegrafistas, Radiotelegrafistas, Electrotécnicos y Radiotécnicos, cuya jerarquía sea inferior a la de Auxiliar 1.o, inclusive, y en setenta pesos ($ 70.00) mensuales, a los de superior jerarquía hasta tanto se sancione el Presupuesto General de Gastos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Es para dejar constancia que nuestro sector ha votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota).

—Veinticuatro en sesenta y dos: Negativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — He votado este proyecto de ley en atención, primero, a que con él se regulariza la situación presupuestal de técnicos cuyas asignaciones son notoriamente inferiores a las que perciben técnicos con igual cometido que trabajan en actividades privadas similares; segundo, a que actúan en un instituto del Estado que produce rentas que exceden a los gastos que el mismo servicio provoca, rentas que en su mayor parte se han visto acrecidas por el celo, dedicación y espíritu de trabajo de estos funcionarios técnicos que, como es sabido, están trabajando en inferioridad de condiciones, a los que se les exige generalmente un esfuerzo extraordinario, debido a lo deficiente del material e instalaciones para atender el tráfico, cada día más intenso, que soporta el Servicio de Transmisiones.

Hay un proyecto en la Cámara respecto a la reorganización y mejoramiento de este Servicio, que todavía no ha sido tratado. El mayor rendimiento del Servicio es debido en gran parte a que ese personal técnico ha sabido superar la insuficiencia del material y de las instalaciones, por lo que es merecedor, a mi juicio, de que se le otorgue un tratamiento preferencial, votándose este aumento de remuneraciones antes que las demás que comprende el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He votado por la negativa el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Guimaraens. No se me escapa, y comparto, la justicia de que está informada la solicitud formulada a la Cámara; pero me hace fuerza el reparo de orden constitucional que se ha expuesto en Sala. En Comisión teníamos el propósito de plantear la situación de esos funcionarios que desempeñando tareas similares a las que comprende el proyecto, deberán ser contemplados también, en su momento, en la mejora de asignaciones que acabamos de votar.

Teniendo ese propósito, oportunamente en Comisión haremos nuestra esa solicitud que ahora no hemos podido concretar por la falta de mensaje del Poder Ejecutivo, que fuera suficiente, a nuestro juicio, para llenar el requisito que establece la Constitución.

Prometemos, en consecuencia, que en Comisión nos ocuparemos, seguramente con la compañía de todos los miembros de ella, de conjurar esta injusticia que, de hecho, se comete por la falta de un requisito constitucional.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — A manera de fundamento de voto y para satisfacer un poco la pregunta del señor Diputado Cardoso, a nombre propio y como integrante de la Comisión de Presupuesto, puedo significar, señor Presidente, que, en lo que respecta a todo el presupuesto de este organismo, la Comisión ya tiene terminada la tarea. Yo ya lo hice notar en las palabras que pronuncié hace un momento.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal)

—Las planillas generales de este servicio, han sido ya consideradas, y las técnicas, que se refieren a estos técnicos y profesionales. Las demás las tenemos aquí, a la vista, en todo el trabajo realizado por la Comisión, y el informe traído por la Dirección del Servicio, que es un trabajo técnico, en esta materia, especifica también todos los puntos que se sistematizan en este proyecto y que se reorganiza con esta nueva estructura que se le da, y va a poder ser traído a la Cámara siempre que la Comisión reciba del Poder Ejecutivo el mensaje correspondiente para ajustar las cifras que la Comisión ha tenido ahora a su consideración, frente a las primeras que mandó el Poder Ejecutivo, para las primeras sesiones del mes de agosto.

De manera que se le puede llevar tranquilidad también al personal administrativo y al personal general de todo

el Servicio de Trasmisiones, de que a breve plazo se considerará también el presupuesto total de este organismo.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se rectifique la votación sobre el inciso aditivo que he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre el inciso aditivo.

(Se vota).

—Veinte en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quero dejar constancia de que he votado afirmativamente el artículo 1.o del proyecto en discusión, en razón de la justicia que entraña el aumento que tendrán los funcionarios radiotécnicos.

Pero, al mismo tiempo quiero expresar mi aspiración de que la Comisión de Presupuesto, con toda urgencia, se aboque al estudio del presupuesto de los funcionarios administrativos.

Asimismo, quiero dejar constancia de que he votado negativamente el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Guimaraens, en razón de entender que hay dudas de orden constitucional que podrían hacer fracasar este proyecto, y también porque entiendo que son cargos, para los que hemos votado el aumento, de funcionarios civiles y, en cambio, en los otros hay algunos cargos de militares.

(Interrupciones)

—Con estas consideraciones dejo expresadas las razones que me indujeron a votar por la afirmativa el artículo que hemos aprobado y por la negativa el inciso aditivo.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por razones de economía, señor Presidente, no hice uso de la palabra al discutirse en general este proyecto. Me he ocupado de él hace más de un año y medio, cuando en nombre del Directorio y de la bancada del Partido Nacional traje este asunto a la Cámara. Hice consideraciones de orden técnico y de orden médico. Y lamento no haberle podido dar mi voto afirmativo al inciso aditivo del señor Diputado Guimaraens, por considerar que esos trabajadores se encuentran en las mismas condiciones que los que contemplamos en el proyecto.

En consecuencia, doy con satisfacción mi voto afirmativo a este proyecto de ley, porque con él se hace justicia a meritorios y sacrificados técnicos del Servicio de Trasmisiones.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Esta sesión termina a las doce de la noche. Tenemos por considerar una extensa orden del día. Hay importantes asuntos y entre ellos el presupuesto docente.

Aprovechando que hay en Sala el número suficiente, hago moción para que se resuelva continuar la sesión sin término, es decir, interrumpir el receso a efectos de considerar esta orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno en la forma expresada.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voté la moción que formulara el señor Diputado Moreno de prorrogar la sesión, con los cincuenta votos reglamentarios a fin de poder seguir sesionando en el mes de julio, pero no entendí si esa moción era sólo para considerar el presupuesto docente o para continuar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para continuar la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto sobre Presupuesto de los técnicos del Servicio de Trasmisiones.

Léase el artículo 2.o

(Se lee:)

"Artículo 2.o La cantidad necesaria será tomada de Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o sustitutivo, propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Artículo 2.o A los fines indicados en el artículo anterior, podrá tomarse de Rentas Generales hasta la suma de $ 20.500.00 mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión los dos artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primer término el artículo 2.o de la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y siete: Afirmativa.

El artículo 3.° es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta y nueve: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo único que busqué, fué tratar de perfeccionar la ley y evitar que esto fuera un cheque en blanco al Poder Ejecutivo y fundamentalmente al Ministerio de Defensa Nacional. La mayoría de la Cámara se ha inclinado en el deseo de dar un cheque en blanco...

(No apoyados).

—...al Poder Ejecutivo. Esto resulta evidente, porque si los cálculos del señor Diputado Carbonell y Migal hacían llegar la cifra a $ 242.000.00, yo me sentí generoso y le di $ 246.000.00. Pero esto no conformó a la mayoría de la Cámara. La mayoría quiere que el Poder Ejecutivo pueda seguir disponiendo con absoluta libertad, y yo tengo para mí —como nos será dable demostrar dentro de muy poco— que el Ministerio de Defensa Nacional no puede girar con libertad los fondos públicos. Cuando hablemos del 416 en esta Cámara, nos será dable demostrar cómo se viola la ley por el Ministerio de Defensa Nacional.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — He votado en la forma que lo he hecho, porque entiendo que el Poder Ejecutivo no puede librar cheques en blanco, como se ha dicho aquí, mientras haya Contaduría General de la Nación, Tribunal de Cuentas y Parlamento.

(Apoyados).

—Y no se ha probado, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, en ningún caso, haya puesto en violencia a la Contaduría General de la Nación ni al Tribunal de Cuentas, para hacer gastos fuera de los que le autoriza el Parlamento.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — El artículo que propusiera con carácter de aditivo el señor Diputado Ferrer Serra, había sido redactado en base a informes numéricos que yo le proporcioné. La Cámara se ha inclinado por el otro artículo.

El proyecto respectivo luce, entre otras, mi firma, en mérito a que fué hecho con la premura que la Cámara imagina, por cuanto sólo se trató de hacer un proyecto de emergencia. Entendiendo que era perfectible, como lo es toda obra humana, y en la discusión de Sala, surgió el artículo 2.o sustitutivo propuesto por el señor Representante Ferrer Serra.

Yo creí, un poco ingenuamente, que la Cámara, entre dar una autorización sin un límite, y darla limitada a una cantidad que se estimaba, y puede seguir estimándose, más que suficiente para servir el destino que se proponía, se iba a inclinar por esta otra fórmula más ordenada. Se inclinó por la desordenada, posiblemente a título de darle al Poder Ejecutivo no sé si cheques o facultades;...

(No apoyados).

—...no lo sé, y por lo tanto no puedo asegurarlo en forma alguna. Pero indudablemente a mí me corresponde declarar que me inclinaba, no obstante firmar el proyecto primitivo, a votar el artículo sustitutivo propuesto, porque era más completo, más ordenado, y tenía un límite más que suficiente para la finalidad que se perseguía.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — He votado afirmativamente el artículo 2.o propuesto por la Comisión, no entendiendo, por supuesto, que damos una fórmula de desorden al Poder Ejecutivo.

Se ha establecido una limitación, agregándole una palabra que es hasta redundante en la redacción del artículo 1.o. Se ha establecido que ese beneficio alcanza a los funcionarios que actualmente desempeñan las funciones. Yo no puedo creer que con buen sentido se diga que se da facultades para gastar desordenadamente, y mucho menos por miembros de la Comisión que han firmado el informe...

(Apoyados).

—...que tenemos aquí a la vista, en la forma que estaba redactado, sin ni siquiera ese agregado que considero hasta excesivo, o por lo menos innecesario.

(Apoyados).

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: como la caridad bien entendida empieza por casa, como dice el refrán, conceptúo que ese manjar de adjetivos con que ha servido a la Cámara el señor Diputado Ciompi debe ser, en buena parte para sus correligionarios que votaron el artículo que él critica.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado cree haber sido aludido?

SEÑOR CIOMPI. — Sé que en el fundamento de voto no hay alusiones, por eso no las contestaré. Pero es evidente que hasta fuí nombrado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comunique en el día la sanción de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota.)

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Auméntase en la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, la dotación de los funcionarios del Servicio de Trasmisiones, Item 3.28, que actualmente desempeñan las funciones de Telegrafistas, Radiotelegrafistas, Electrotécnicos y Radiotécnicos, cuya jerarquía sea inferior a la de Auxiliar 1.o, inclusive, y en setenta pesos ($ 70.00) mensuales, a los de superior jerarquía, hasta tanto se sancione el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o. La cantidad necesaria será tomada de Rentas Generales.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.".

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación para la integración del Jurado Nacional de Conciliación y Arbitraje de arrendamientos y desalojos rurales.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado por el señor Representante doctor Humberto Badano, como delegado titular de la Cámara de Representantes para integrar el Jurado Nacional de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos y Desalojos Rurales, los señores Representantes, Anfusso, Areco, Arosteguy, Bianchi Altuna, Bonilla García, Calleriza, Cardoso, Carbonell y Migal, Cartolano, Cersósimo, Cutinella, D'Amado, Dubra, Fernández, Ferrería Ferla, Fischer, Fusco, García Da Rosa, González Conzi, Goyén, Grauert, Guimaraens, Hernández, Idiartegaray, Lissidini, Lorenzi, Mattos, Moreno, Piffaretti, Quadros, Quilici, Ricaldoni, Sarmiento, Sorhueta, Terra y Tréccoli. Total 36; por el señor Representante doctor Toribio Olaso, los señores Representantes Amorim Sánchez, Arrillaga Safons (don Atilio), Arrillaga Safons (don Duvimioso), Ciompi, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Fraga, García Pintos, Garicoits, Gilmet, Gómez Gavazzo, González, (don Juan Gregorio), Valverde de Graña, Obaldía, Goyeneche, Oribe Coronel, Soto, Freire de Otamendi, Olivera Ubios, Palomeque, Pérez, Raffo Arrosa, Rosa, Ruiz Prinzo, Segarra y Silva. Total: 24; por el señor Representante doctor Eduardo Bottinelli, los señores Representantes Astiazarán, Barrio Amorín, Beltrán y García Austt. Total 4; por el señor Representante don Héctor Rodríguez, los señores Representante Rodríguez (don Enrique) y Richero. Total 2; por el señor Representante don Gregorio González, el señor Representante doctor Olaso. Total 1; por el señor Representante don Carlos Fischer, el señor Representante doctor Badano Total 1; por el señor Representante doctor Salvador García Pintos, el señor Representante doctor Bottinelli. Total 1.

—Han votado por el señor Representante don José E. Urrutia Serrato, como delegado suplente de la Cámara de Representantes para integrar el Jurado de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos y Desalojos Rurales, los señores Representantes Anfusso, Areco, Arosteguy, Badano, Bianchi Altuna, Bonilla García, Calleriza, Carbonell y Migal, Cartolano, Cersósimo, Cutinella, D'Amado, Fernández, Ferrería Ferla, Fischer, Fusco, García da Rosa, González Conzi, Goyén, Grauert, Guimaraens, Hernández, Idiartegaray, Lissidini, Lorenzi, Mattos, Moreno, Piffaretti, Quadros, Quilici, Ricaldoni, Sarmiento, Sorhueta, Terra y Tréccoli. Total: 35; por el señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, los señores Representantes Amorim Sánchez, Arrillaga Safons (don Atilio), Arrillaga Safons (don Duvimioso), Ciompi, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Fraga, Garicoits, Gilmet, Gómez Gavazzo, González (don Juan Gregorio), Valverde de Graña, Obaldía Goyeneche, Olaso, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Soto Freire de Otamendi, Palomeque, Pérez, Raffo Arrosa, Rosa, Ruiz Prinzo, Segarra y Silva. — Total: 24; por el señor Representante doctor Eduardo Bottinelli, los señores Representantes Cardoso y Dubra. — Total: 2; por el señor Representante doctor Toribio Olaso, los señores Representantes Astiazarán y García Austt. Total: 2; por el señor Representante doctor Salvador García Pintos, los señores Representantes Barrios Amorín y Beltrán. — Total: 2; por el señor Representante don Carlos Leone, los señores Representantes Rodríguez (don Enrique) y Richero. — Total: 2; por el señor Representante doctor José Pedro Cardoso, el señor Representante doctor Bottinelli. — Total: 1; por el señor Representante doctor Humberto Badano, el señor Representante doctor García Pintos. — Total: 1".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el resultado de la votación, quedan designados los señores Diputados Humberto Badano y José Urrutia Serrato, representantes de la Cámara ante el Jurado Nacional de Conciliación y Arbitraje de arrendamientos y desalojos rurales, en la calidad de titular y suplente respectivamente.

31

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo he venido insistiendo en el transcurso de esta sesión, en la proposición de alterar la orden del día en el sentido de darle preferencia al asunto que está colocado en el punto diecinueve, y que se refiere a las retribuciones a los obreros y empleados de la Empresa CUMOSA. Probablemente la Cámara, en cada una de esas votaciones, no tuvo la sensación exacta de lo que trataba. Se refiere al personal de una empresa parada, con la cual están haciendo tratativas diversos organismos del Estado, para su restablecimiento y para abonarles sus jornales atrasados que esa empresa no pagó, y que serían reintegrables luego con los fondos de la propia empresa.

Por lo tanto, voy a proponer que se vote nuevamente la preferencia sobre la cual he insistido durante toda la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día, colocando en sexto lugar de la misma el asunto que figura en décimo noveno término: "CUMOSA. Destino de $ 69.000.00 de Rentas Generales para el pago de haberes a sus empleados y obreros".

(Se vota.)

—Diez y siete en cuarenta: Negativa.

SEÑOR LEONE. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota.)

—Diez y seis en cuarenta y tres: Negativa.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: Creo que todas las bancadas habían contraído un poco el compromiso con los obreros de esta empresa CUMOSA, que han quedado sin trabajo por haber paralizado los servicios, y que, como ya dije en otras sesiones, estos obreros están pasando una verdadera situación de hambre con sus familias.

Además, esta solución que se propone es una solución en la cual el Estado no va a perder absolutamente nada, porque el dinero que vamos a votar para evitar esta situación de hambre y dificultades que están sufriendo los obreros de CUMOSA, va a ser reintegrado luego por la empresa que tome a su cargo los servicios que se van a realizar entre la Capital y Las Piedras.

Como sabemos que todas las bancadas han sido entrevistadas, e incluso han comprometido su palabra para defender este problema que está a consideración de la Cámara, yo insistiría para que se vote nuevamente la alteración de la orden del día, porque creo que es evidente que algunos señores Diputados no entendieron bien de qué se trataba.

En ese sentido formulo moción para que se rectifique la votación, porque creo que la sensibilidad de los señores Diputados ante esta situación de hambre y de dificultades que viven los obreros de CUMOSA, debe ser tenida en cuenta como corresponde, como nos hemos comprometido todos los legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Arismendi.

(Se vota.)

—Diez y seis en cuarenta y uno: **Negativa.**

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — La Cámara está trabajando con bastante intensidad desde la hora 17. Se ha pedido que esta sesión no tenga término, y es evidente el propósito de entrar al estudio de dos o tres asuntos para los cuales hasta se ha propuesto, y se ha tenido éxito, la alteración de la orden del día. Además, es manifiesto el propósito de encarar la posibilidad de entrar a aprobar o rechazar las modificaciones introducidas por el Senado al presupuesto de los institutos docentes.

Me parece que es juicioso proponer a esta altura, que se haga un intermedio, cuando menos, si no quieren descansar los señores Diputados para que descansen los taquígrafos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lissidini, para que la Cámara haga un intermedio hasta las 23 y 30.

(Se vota.)

—Treinta en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 22 y 5 minutos).

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 23 horas y 45 minutos. — Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo. (Primer Vicepresidente).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: todos suponemos que en la noche de hoy o en la mañana de mañana la Cámara terminará su jornada del mes de junio y tendremos el receso de todo un mes.

La Cámara ha debatido en los últimos días un problema que sigue agitando a la opinión pública y del cual siguen estando pendientes miles de hogares proletarios de la Capital e, incluso, del Departamento de Canelones. Me refiero a la huelga del personal relacionado con los productos alimenticios. La discusión, por la profundidad de los problemas planteados, ha tenido derivaciones; se ha nombrado una Comisión preinvestigadora que, de acuerdo con el Reglamento, en la primera sesión extraordinaria tendrá que dar su informe, que la Cámara, seguramente, discutirá. Pero entre tanto, en mi opinión, —y creo que es la opinión de varios señores legisladores— no me parece que, habiendo sido abordada concretamente la Cámara de Representantes, un organismo de raíz y de esencia popular, por miles de huelguistas que están esperando de este Parlamento una actuación en el sentido de la mediación que le fuera solicitada, esta Cámara pueda levantar sus sesiones en este mes de junio sin tomar una actitud y sin autorizar, como puede hacerlo, a un organismo competente como es la Comisión de Legislación del Trabajo, que tiene el prestigio necesario, que tiene el conocimiento necesario de estos problemas y que tiene, por consecuencia, las posibilidades para actuar con éxito en el conflicto.

Esta Comisión de Legislación del Trabajo puede y debe quedar autorizada por la Cámara para que durante este mes de julio próximo, como habrá receso parlamentario, pueda entender en las gestiones conciliadoras, es decir, en las gestiones tendientes a conocer el punto de vista obrero y el punto de vista patronal, no ya sobre el fondo de los problemas que aquí han sido planteados y que tienen una resonancia en cierto Poder del Estado, sino estricta y únicamente sobre la posición en que está el conflicto, sobre los postulados mínimos y máximos de las dos partes y sobre las posibilidades de avenirlas, como tantas otras veces se ha hecho.

Sostengo que la última experiencia de la Comisión, la que tuvo lugar en relación con el conflicto del Centro Automovilista, no dejó de ser positiva; la actuación decidida de la Comisión de Legislación del Trabajo al llamar a todas las partes, a los patronos, a los obreros, a los socios del Centro Automovilista, a los patronos de talleres automovilísticos, precipitó las decisiones, incluso, del Poder Ejecutivo, que dieron la posibilidad de resolver un conflicto que afectaba a tan cuantiosos intereses.

Creo que al reanudarse esta sesión, y para no distraer después a la Cámara, corresponde señalar que la Cámara debería autorizar a la Comisión de Legislación del Trabajo para que mañana mismo, o en horas en que pueda hacerlo, llame a las partes opuestas en el conflicto de la alimentación y trate de contemplarlas realizando una mediación que, estoy seguro, puede ser de resultados benéficos para miles de trabajadores. No podemos llamarnos a engaño: hace pocos momentos, centenares de ellos han estado en la Sala de Pasos Perdidos y en la Sala de Recepciones de este Palacio solicitando de todos los sectores de este Parlamento que sea atendido este reclamo. Me hago eco del mismo y formulo moción para que se designe a la Comisión de Legislación del Trabajo para que realice la mediación que he solicitado.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión preinvestigadora, debo adelantarme a expresar a la Cámara que esta Comisión ha terminado su misión y ha emitido su informe al respecto. Ese informe, señor Presidente, aconseja la designación de una Comisión investigadora, como lo ha solicitado la bancada comunista, en el conflicto del grupo 9 de la alimentación.

Pero, siendo optimista, vamos a suponer que el Parlamento apruebe el informe de la Comisión preinvestigadora. La Comisión investigadora tendrá una labor extensa, ardua y complicada, no solamente en materia de procedimientos sino también en el estudio de los antecedentes que, indudablemente, se van a suministrar en el desenvolvimiento de su acción. Entramos en receso dentro de pocas horas. El receso será por todo el mes que viene. Mientras tanto, señor Presidente, no solamente las industrias productoras, sino muy especialmente el grupo obrero que está en conflicto con las patronales, estará pasando, durante ese mes, momentos apremiantes económicamente, desesperantes para ellos y para sus propios hogares.

Es necesario que tengamos un poco de sensibilidad y enfrentemos la realidad tal como se presenta.

La verdad es que este Parlamento no podrá tratar este asunto durante todo el mes que viene; mientras tanto, los trabajadores en conflicto y las industrias en conflicto, estarán, uno por cada parte, perdiendo uno de trabajar y otro de producir.

En consecuencia, voy a apoyar —a pesar de que he sido de los firmantes de ese informe— la moción que se ha presentado pidiendo que se delegara a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara la facultad de intervenir en el problema, sobre todo para ver si busca una solución conciliadora que, sin afectar los intereses de las partes, traiga la paz y la dicha a los hogares en conflicto y traiga a las patronales, que están afectadas por esta huelga, la seguridad de poder trabajar y seguir desenvolviéndose en su medio económico.

De manera que voy a apoyar, entusiastamente, la moción que acaba de votarse al respecto.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado don Enrique Rodríguez, en el sentido de que se delegue a la Comisión de Legislación del Trabajo el cometido de mediar en el conflicto entre las patronales y los obreros comprendidos en el Grupo 9, de la Alimentación.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiocho: Afirmativa.

33

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima. (Destino de $ 30.000.00 para gastos de su organización)".

(Antecedentes:)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 27 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza a disponer de la cantidad de treinta mil pesos, a tomar de Rentas Generales, a fin de atender los gastos que demandará al Centro de Estudiantes de Arquitectura la realización de la "Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima", que tendrá lugar en el "Ateneo de Montevideo" en el mes de junio próximo.

Dicha Muestra, que organiza el expresado Centro, con la colaboración de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay y el patrocinio de la Facultad de Arquitectura, está llamada a tener singular repercusión en la solución definitiva e integral del problema de la vivienda, de notoria actualidad en este Continente.

Ofrecerá ella un cuadro cabal del estado del problema en América y de las soluciones arbitradas por cada país, fácilmente apreciables a través de gráficas, estadísticas, planos, fotografías y maquetas.

La casi unanimidad de los países americanos han enviado ya o se han comprometido formalmente a remitir el material de que disponen atinente al tema; las instituciones oficiales vinculadas al mismo trabajan activamente en igual sentido y la industria privada aprovechará dicha exposición para exhibir las concreciones del trabajo nacional en el ramo de la construcción y anexos.

La entidad organizadora, no obstante la colaboración del comercio de plaza y del desinteresado aporte de arquitectos y estudiantes, se halla en la imposibilidad de afrontar por sí los ingentes gastos que tal Muestra supone, lo que hace ineludible el concurso de los Poderes Públicos, interesados también y primordialmente, en el estudio del problema social a cuya solución aquélla propende.

Con tal motivo renuevo a esa asamblea la expresión de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.00.00) con destino a atender los gastos que al Centro de Estudiantes de Arquitectura demandará la "Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima", a realizarse en la Ciudad de Montevideo en el curso del mes de junio de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 27 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), con destino a atender los gastos que al Centro de Estudiantes de Arquitectura demandará la "Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima", a realizarse en la ciudad de Montevideo en el curso del mes de junio de 1949.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de junio de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha tenido a su estudio y consideración el proyecto de ley venido con sanción del Senado, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de 30.000.00 (treinta mil pesos) con destino a financiar los gastos que le demandará al Centro de Estudiantes de Arquitectura la "Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima", que se realiza en estos momentos en la Capital, en el Ateneo de Montevideo.

Tiene la expresada exposición un alto y singular significado que gravitará en forma integral en el problema de orden social que ha creado la vivienda en la vida regular del Continente. No escapará al ilustrado criterio de los señores legisladores la importancia cabal de esta Muestra, y el hecho de que se haya elegido a la ciudad de Montevideo como sede, donde los países concurrentes a esta exposición fortalecen aún más los vínculos de fraternal amistad que nos une con los pueblos del Continente Americano, cuyos delegados podrán apreciar el grado de adelanto de nuestras industrias, que producen artículos para ser utilizados en la construcción y que nos coloca en un plano de adelanto en la materia, que nos enorgullece ante el concepto de propios y extraños. La entidad que organiza este acto ha tenido la colaboración generosa del comercio de plaza y el aporte desinteresaddo de arquitectos y estudiantes para hacer frente a los gastos que demanda la preparación y organización de una exposición de esa entidad, en la que los Poderes Públicos deben dar su mayor aporte, a fin de otorgarle la jerarquía que este esfuerzo merece y que por su contenido social está llamado a dar solución a una palpitante y debatida necesidad, como lo es, sin duda alguna, la de la vivienda, que cada día se agrava más y da menos posibilidades de obtención a las clases menos pudientes de la sociedad.

Confiamos en que de esta muestra salgan normas y directivas que tiendan a corregir, aunque sea en mínima parte, este grave y siempre latente tema de la vivienda.

Por estas consideraciones la Comisión dictaminante aconseja a la Cámara le preste su apoyo al proyecto venido con sanción del Senado de la República.

Sala de la Comisión, junio 24 de 1949.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Ciro Ciompi, miembro informante. — Wáshington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa — Jorge Carbonell y Migal. — Oscar P. Calleriza. — Atilio Arrillaga Safons. — Fermín Sarmiento"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA — No voy a abundar en consideraciones. Ya los otros días, cuando me referí a los pesos 30.000.00 para que los estudiantes de Derecho hicieran una jira por los países del Pacífico, y cuando se votaron los $ 15.000.00 para la Exposición de Tarariras, he hecho manifestaciones que no voy a repetir en la noche de hoy. Pero, evidentemente, aquí estamos ante una autorización que se nos solicita después que el dinero ha sido invertido, y las personas interesadas, que integran la Dirección del

Centro de Estudiantes de Arquitectura, nos dicen que ya tienen los gastos comprometidos, y que si la Cámara no autoriza esta suma, no sabe cómo van a pagar. Es decir, que nos colocan en la posición, de no autorizar, como lo quiere la Constitución de la República, sino de tener que consentir, porque si no, esas personas no van a poder hacer frente a los gastos que se han comprometido.

Indudablemente, esto es colocar, señor Presidente, la carreta delante de los bueyes. Antes de comprometer gastos, hay que obtener la autorización legislativa: si no, repito, este Cuerpo está de más. Basta que el Poder Ejecutivo les diga que va a dar esos recursos; pero parece que la opinión del Poder Legislativo no interesa.

Creo, señor Presidente, que no podemos seguir en esta rutina y, aunque me cueste en este caso como en otros, doy mi voto negativo, no sólo por estas consideraciones, sino porque la situación del Erario Público —y que no se llamen a engaño: antes de un mes vamos a tener una sorpresa muy desagradable— no permite erogaciones como ésta, que no conducen a nada real.

Con estas manifestaciones dejo planteada mi discordia al presente proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.º.

—Veinticinco en treinta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Debo decir que he votado gustoso el proyecto del Poder Ejecutivo solicitando recursos para la exposición de la vivienda que se realiza en el Ateneo de Montevideo. Entiendo que es un meritorio esfuerzo de nuestros estudiantes de arquitectura a uno de los problemas más importantes que afectan a nuestro país: el problema de la vivienda.

Con la buena disposición de esos jóvenes estudiosos, con la colaboracón de otros Centros de estudiantes de países hermanos, se está contribuyendo a crear mejores condiciones a fin de llegar a soluciones eficientes en el problema de la vivienda que, como dije recién, es uno de los más importantes que tiene el país, al que la Cámara, a breve plazo, tendrá que darle alguna solución a fin de resolverlo y terminar así con una cuestión realmente angustiosa que tiene planteada nuestra población.

Nada más.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, de conformidad con lo resuelto por la Cámara, con la consideración del proyecto "I Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro. (Destino de $ 30.000.00 para gastos de la delegación uruguaya)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de Junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Gobierno de los Estados Unidos del Brasil ha invitado a nuestro Gobierno, por intermedio de su Embajada en el Uruguay, para enviar delegados al Primer Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro, del 15 al 24 de julio próximo.

El notable progreso del Brasil en los últimos años en materia de obras públicas, su reciente y poderosa industrialización, la eficiente organización de escuelas industriales, la vinculación estrecha entre los ingenieros del Brasil y del Uruguay, la franca amistad entre los pueblos de ambos países y las buenas relaciones de sus respectivos Gobiernos obligan al Gobierno del Uruguay a participar en dicho Congreso, enviando una delegación de ingenieros que se integraría por representantes de las diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, de la Facultad de Ingeniería y de la Asociación de Ingenieros del Uruguay.

Además, se reclama por la Comisión Organizadora del I Congreso Panamericano, la presentación de una síntesis impresa de la situación, importancia e influencia de la ingeniería en el progreso de cada país americano. La impresión de esa síntess, que están preparando los ingenieros y que será un exponente de nuestros adelantos, demandará una erogación próxima a diez mil pesos, por contener estados, fotograbados y demás material gráfico, además del texto con referencia a la actividad oficial y privada de la ingeniería de nuestro país.

Para costear los gastos de la impresión de esa síntesis y los de viaje, estada y representación de los delegados, cuyo número probablemente no será inferior a doce, es necesaria la suma de treinta mil pesos.

El Poder Ejecutivo, interesado en acceder a la invitación recibida del Gobierno del Brasil y cumplir dignamente ese compromiso y no disponiendo de rubro con qué atender esa erogación, que será compensada con las enseñanzas y perfeccionamientos que captarán nuestros ingenieros en tan importante certamen, además de exponerse los adelantos de nuestra ingeniería, presenta a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza a disponer de Rentas Generales de la referida suma de treinta mil pesos.

Saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES. — DANIEL CASTELLANOS. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) que se destinarán a atender los gastos que demande la participación del Uruguay en el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro, del 15 al 24 de julio próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES. — DANIEL CASTELLANOS. — OSCAR SECCO ELLAURI".

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, de la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), que se destinará a atender los gastos que demande la participación del Uruguay en el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro, del 15 al 24 de julio de 1949.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de junio de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de ley ya sancionado por el Senado, que autoriza al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 30.000.00, para atender los gastos que demande la participación del Uruguay en el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro, en el mes de julio del corriente año.

Esta Comisión cree innecesario agregar a este informe más de lo contenido en el mensaje respectivo, estimando que la Cámara tiene conocimiento claro sobe el valor de estos congresos técnicos, el beneficio que ellos reportan al país y el lugar preferencial que el mismo ocupa en virtud de la reconocida capacidad de nuestros delegados.

Por estas razones, aconseja a la Cámara la aprobación del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 24 de 1949.

Jorge Cabonell y Migal, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa, Miembro infomante. — Lisandro Cersósimo. — Wáshington Fernández. — Atilio Arrillaga Safons. — Oscar P. Calleriza. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — También he votado por la negativa este proyecto. Dentro de poco el país se enterará con asombro que hemos gastado más de un millón de dólares, de esas divisas que tanto nos ha costado obtener y que con tanta facilidad hemos tirado en enviar delegaciones al extranjero.

Esta autorización por $. 30.000.00 para enviar una Delegación Oficial al Congreso de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro no puede tener justificación de ninguna naturaleza. Podrá justificarse, señor Presidente, la inversión de $ 10.000.00 o $ 12.000.00 en el trabajo que el Centro de Ingeniería del Uruguay ha realizado para la publicación de un libro que será entregado como contribución presentada por los ingenieros nacionales al Congreso, pero el resto, los $ 20.000.00, servirá para que el Ministerio de Obras Públicas envíe quince, dieciséis o diecisite delegados, lo que me parece que en este momento de apremio financiero que vivimos es un verdadero despropósito.

No abundo en consideraciones, señor Presidente. Sé que la Cámara va a votar. Dejo salvada mi opinión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o, que fué leído.

(Se vota).

—Veinte y siete en treinta y uno: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Veinte y siete en treinta y uno: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Como no hay número suficiente ahora en Sala para que se comuniquen de inmediato estos dos proyectos que se acaban de votar, dejo formulada la moción para el momento en que lo haya.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en cuarto término: "Monumento a los Treinta y Tres Orientales. (Gastos)".

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite, para una cuestión de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: la Cámara debe recordar que hace unas noches el señor Diputado Guimaraens pidió preferencia para el asunto que figura hoy en el vigésimo cuarto lugar de la orden del día y que se relaciona con el Monumento a Artigas en Rivera, Dolores y Paso de los Toros.

Recordará también la Cámara y la Mesa que el Diputado que habla apoyó entusiastamente la moción del señor Diputado Guimaraens y pidió que fuera agregado a esa moción de preferencia el monumento a Artigas en Tacuarembó.

Después, señor Presidente, el señor Diputado Ciompi, representante por el Departamento de Flores, aprovechando la ocasión pidió que fuera agregado a esa moción de preferencia el asunto relacionado con el monumento a los Treinta y Tres Orientales. Es decir, que tanto la moción del señor Diputado Guimaraens, relacionada con la erección del monumento a Artigas en Rivera, Dolores y Paso de los Toros, como el asunto relacionado con el monumento de Artigas en Tacuarembó y el otro, del monumento de los Treinta y Tres Orientales, fueron votados por la Cámara en una sola preferencia y mereciendo todos, por lo mismo, idéntico número de votos.

No me explico cómo la Mesa corta en punta el monumento de los Treinta y Tres Orientales, dejando a la cola, quizá porque está demasiado al norte, el monumento a Artigas en Tacuarembó y el monumento a Artigas en Rivera, Dolores y Paso de los Toros.

Me parece que son asuntos que no van a dar lugar a debate en el seno del Parlamento, porque además de la finalidad generosa y patriótica que inspira estos proyectos, cuentan todos ellos con la iniciativa del Poder Ejecutivo, llenando, pues, el requisito constitucional.

De manera que frente a esas circunstancias, voy a pedir que junto a este monumento de los Treinta y Tres Orientales, sean también considerados los proyectos que se relacionan con la erección de monumentos a Artigas en Tacuarembó, Rivera, Dolores y Paso de los Toros, que fueron votados en una sola preferencia y en un solo acto y por el mismo número de Diputados y debieron merecer, por lo mismo idéntica preferencia en la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Palomeque: parece que no sería así, porque el orden de la votación está establecido en el orden del día. Sin embargo, si la Cámara lo dispone, se podrán votar todos los proyectos en un solo block. ¿El señor Diputado formula moción en ese sentido?

SEÑOR PALOMEQUE. — Sí, señor Presidente. Formulo moción para que todos estos proyectos a que me he referido se traten conjuntamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los asuntos que figuran en cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo quinto lugar de la orden del día, se tratan en block, y a continuación.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

36

—De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Monumento a los Treinta y Tres Orientales. (Destino de $ 30.000.00 para contribuir a la erección en la ciudad de Treinta y Tres)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de enero de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, recogiendo la aspiración formulada en Cámara en el curso del actual período por algunos señores legisladores, en el sentido de que se le preste apoyo a la iniciativa del Comité Patriótico de Treinta y Tres, tendiente a erigir en la "Plaza 19 de Abril" de la ciudad nombrada, un monumento recordatorio de los 33 Orientales, tiene el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza la disponibilidad de la suma de $ 30.000.00, para los expresados fines.

La erección de un monumento que recuerde a nuestras futuras generaciones, la heroica hazaña del 19 de Abril de

1825 que encauzó las inquietudes patrióticas de la hora por derroteros que habrían de culminar tiempo después con la declaratoria de nuestra Independencia es una de las más nobles y preciadas aspiraciones de los pobladores de aquel solar nativo, que perpetúa con su nombre, el de aquel puñado de valientes varones, que pasaron a la Historia con la clásica definición de "Los 33 Orientales".

El Poder Ejecutivo estima que los elevados y patrióticos móviles que impulsan a la consecución de los propósitos enunciados, alcanzarán para inclinar a esa Asamblea General hacia una solución que contemple las nobles aspiraciones expuestas.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autor er Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, .. sola vez, de la cantidad de treinta mil pesos. ($ 30.000.00) a fin de ser destinados al Comité Patriótico del Departamento de Treinta y Tres, para la erección de un Monumento recordatorio de los 33 Orientales, en la "Plaza 19 de Abril", de la capital de aquel Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El asunto a informe tiende a concretar la posibilidad de la erección de un monumento a los Treinta y Tres Orientales en la "Plaza 19 de Abril" de la ciudad Capital del Departamento que se honra con la denominación de aquel grupo de forjadores de la Independencia.

Creemos que basta ese solo enunciado para acreditar la opinión favorable que con relación a dicho proyecto emite esta Comisión.

La erección del monumento que aludimos constituirá, desde luego, una forma permanente de homenaje a la memoria de los Treinta y Tres Orientales, digna, por tantos títulos, al respeto y a la veneración nacionales.

Es indudablemente adecuado que en la ciudad qce lleva, —como el Departamento del que es Capital—, el nombre de los Treinta y Tres y tan luego en la "Plaza 19 de Abril", se levante un monumento que perpetúe una forma de homenaje y de recuerdo a quienes en forma tan heroica participaron en la gesta que forjó nuestra nacionalidad.

De consiguiente, resultan dignos de apoyo los propósitos que en la materia animan la acción del Comité Patriótico de Treinta y Tres. La suma que se proyecta acordarle, —$ 30.000.00— es prudente si se considera que el monumento debe tener, hasta en la materialidad de las cosas, entidad artística y física que en cierto modo armonicen con lo que él va a recordar.

Por tales motivos, entre otros, vuestra Comisión de Presupuesto aconseja la sanción del proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo con la finalidad de contribuir a la erección del monumento referido, en el lugar y por la vía que el mismo proyecto establece.

Sala de la Comisión, junio 21 de 1949.

Ciro Ciompi, Miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Jorge Carbonell y Migal. — Oscar P. Calleriza. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.)

—Veintiséis en veintisiete: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota.)

—Veinticinco en veintiséis: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Se va a ratificar la votación del proyecto por haber imputación a Rentas Generales.

(Se vota.)

—Veintitrés en veintisiete: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

37

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Monumentos al General Artigas. (Destino de la suma de $ 27.000.00 para contribuir a los gastos de las Comisiones Promonumento en las ciudades de Rivera, Dolores y Paso de los Toros)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de octubre de 1948.

A la Asamblea General:

Se ha venido generalizando en las ciudades del interior y litoral del país el loable propósito de erigir en ellas monumentos tendientes a hacer más ostensible la memoria imperecedera de Artigas.

Emplazados ya o proyectados en sus paseos o plazas públicas, ellos vienen a ser el aglutinante de la ciudadanía que al pie de los mismos tiene su más adecuado centro cívico y patriótico.

En muchos casos su costo ha sido totalmente satisfecho por medio de colectas populares y de tal suerte el patrimonio público se ha enriquecido sin erogación alguna por parte del Estado. Al presente tres ciudades se proponen la realización de tal proyecto —sin que pueda decirse que sean los únicos casos dignos de apoyo, pero sí los que más próximos a su culminación han acudido en demanda de la ayuda— las cuales habiendo ya apelado a la contribución popular, lo hacen ahora a los Poderes Públicos para lograr las cantidades complementarias que son, respectivamente, de $ 15.000.00 (quince mil pesos) para la ciudad de Rivera, de $ 7.000.00 (siete mil pesos) para la ciudad de Dolores y de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) para la ciudad de Paso de los Toros.

El Poder Ejecutivo entendiendo que son de todo punto encomiables dichas iniciativas y dignas de su apoyo en la medida en que éste le es demandado, somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley. ley.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 27.000.00, (veintisiete mil pesos) para ser destinados:

A) $ 15.000.00 a la Comisión Pro-Monumento a Artigas en la ciudad de Rivera.
B) $ 7.000.00 a la Comisión Pro-Monumento a Artigas en la ciudad de Dolores.
C) $ 5.000.00 a la Comisión Pro-Monumento a Artigas en la ciudad de Paso de los Toros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 7 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.)

—Veintiséis en veintisiete: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota.)

—Veinticinco en veintisiete: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo a imputación a Rentas Generales se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota.)

—Veintitrés en veintisiete: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

38

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Monumento al General Artigas. (Destino de pesos 20.000.00 para gastos de su erección en la ciudad de Tacuarembó)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00), destinada a solventar los gastos de erección de un monumento al General José Gervasio Artigas, en la ciudad de Tacuarembó.

Art. 2.o. Dicha cantidad será depositada, en su oportunidad, en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay de la referida ciudad, bajo el rubro "Pro monumento General Artigas", de donde podrá ser retirada, a aquellos fines, por la Comisión "Pro monumento al General Artigas" recientemente constituída en la ciudad de Tacuarembó, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. Cométese al Comité Ejecutivo de la Comisión "Pro monumento a Artigas" de la ciudad de Tacuarembó, la facultad de designar al artista que ha de estudiar el proyecto y ha de construir el referido monumento, —artista que necesariamente deberá ser de nacionalidad uruguaya—, así como también la de indicar conjuntamente con el señor Intendente y Junta Departamental de aquella ciudad, el sitio público donde deberá ser erigido.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 23 de 1948.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tacuarembó es una de las pocas ciudades del interior que no ha perpetuado en el bronce la figura inmortal del General José Artigas. Si no más que ninguna, por lo menos igual que otras, Tacuarembó debe la reparación a la memoria del gran Precursor de nuestra personalidad: en su Departamento, escribió Artigas, con su genio y su lanza, una de sus epopeyas homéricas... Su figura hecha bronce en el arte y hecha bronce en el alma de los orientales, tiene que marcar el porvenir de nuestra juventud idealista, en aquel Departamento que él hollara con su planta y honrara con la pujanza de su brazo y los destellos de su genio... Allí, en Tacuarembó, debe estar Artigas junto a nosotros!...

Entiéndelo así, un núcleo selecto y solvente de la sociedad de Tacuarembó, lo más representativo, ha tomado a su cargo la hermosa tarea de reivindicar para dicho Departamento, un retazo grande de la historia del héroe...

La sociedad de Tacuarembó, señores Representantes, sabe que no quita orgullo a la dignidad de un pueblo, protegerse bajo la sombra protectora de sus héroes, gigantes siempre, como Artigas, en la espada, en el genio y en la gloria... Por ello, quiere elevar a Artigas en el bronce, como ya lo tiene en su reconocimiento y en su gratitud... Encontrándose presentes las autoridades municipales, policiales, culturales, docentes, etc. —quedó constituído el Comité Ejecutivo "Pro Monumento General Artigas", integrado de la siguiente manera: Presidente, Capitán Retirado Elbio T. Ribas; Vicepresidente Inspector de Escuelas, Pedro P. Pereira; Secretario, Corallo G. Menéndez; Tesorero, doctor Alfredo Suárez Cuello; vocales, doctor Elías Abdo, Cayetano Percile, doctor Enrique Ruiz Larramendy, escribano Nicanor Atezo Puentes e Ismael Antúnez.

Ciudadanos de todos los sectores políticos y de todas las clases sociales, prestigiaron el solemne acto.

Tal es, pues, señores Representantes, además del móvil patriótico noblemente inspirado que genera esta iniciativa, el origen de la misma.

Supremo tributo el de la lealtad y la nobleza, cumplo con sus normas declarando que, si bien me pertenece esta iniciativa, ella fué sugerida por el gallardo gesto de la sociedad de mi pueblo que, con arrebatos de alma popular, lanzó a los vientos la grande y justiciera idea: ¡Un monumento a Artigas!...

Así iniciado el movimiento, y así expresado el anhelo de un pueblo, ni el Parlamento ni el Poder Ejecutivo pueden permanecer indiferentes, disimulándolo, ignorándolo o negándole sus simpatías y protección debidas.

A los veinte mil pesos destinados a aquellos fines por el presente proyecto de ley se agregarán otros muchos más aportados por la contribución vecinal de la sociedad de Tacuarembó.

¡Bien merecido el generoso esfuerzo!

El 22 de enero de 1820, "en las nacientes del Tacuarembó", libró Artigas su última batalla contra los portugueses. Superior en número el enemigo y mejor pertrechado, fué derrotado.

Allí, en tierra de Tacuarembó, el visionario y el patriota fué vencido pero no humillado; materializada su derrota allí comenzó Artigas, con sus gauchos, por lo gigante de su epopeya y el dolor del sacrificio sin intereses, a nacer a la vida inmarcesible de la gloria sin sombras. ¿Cómo, pues, señores Representantes, Tacuarembó no ha de inmortalizar en la estatua, la figura del héroe?

Según el parte oficial del Conde Figueira (nos dice el reputado historiador Eduardo Acevedo en "José Artigas", tomo III) "el ejército de Artigas, fuerte de 2.500 hombres, tuvo 800 muertos y quince heridos, desproporción horrible que denuncia la verdadera carnicería a que se entregaron los portugueses en el campo de batalla".

Sacrificio este, sin precedentes en la historia, no puede ser arrojado al camposanto piadoso del olvido!...

La última batalla librada por Artigas en tierra oriental para libertar a su patria, la batalla de Tacuarembó, debe ser recordada, pues por las actuales generaciones.

Para ello y por ello ¡erigir un gran monumento a Artigas en Tacuarembó! Muerto el héroe, su figura resucita en el bronce, en la gloria y en la historia!

La justicia, es la más noble expresión del espíritu humano. Hagamos nosotros la nuestra.

Dejo pues, señores Representantes, sometido a vuestra ilustrada consideración el presente proyecto de ley, cuya sanción urge. Espero que me ayudéis a darle vida.

Montevideo, junio 23 de 1948.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, enero 4 de 1949.

A la Asamblea General:

Interpretando el sentir de la sociedad del Departamento de Tacuarembó, ha sido presentado en la Cámara de Representantes, un proyecto de ley, por el que se dispone la erección de un Monumento al General José Artigas, en la ciudad del mismo nombre y se autoriza la inversión de $ 20.000.00, para atender los gastos que demandará dicha obra.

Es obvio manifestar que el Poder Ejecutivo apoya decididamente esa noble y legítima aspiración de los pobladores de aquel solar patrio y en tal sentido se apresura a poner de manifiesto su conformidad para esa gestión, dejando así cumplido el requisito que exige el artículo 76, inciso 2.o. de la Constitución de la República.

En cuanto a la erogación que ella representa, es de opinión, como en casos similares, que la misma sea atendida con Rentas Generales.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Desearía que se me informara, aunque fuera a título de pura curiosidad, por qué al monumento a Artigas de Tacuarembó se le da mejor tratamiento que a los de Rivera, Dolores y Paso de los Toros.

Se me ocurre que podría haber contribuciones locales, en fin, o algunos recursos de esta índole. De lo contrario, sería una verdadera anomalía. Artigas debe ser tratado por igual en todos lados.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene le palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Lo que ocurre, señor Presidente, es que las Comisiones pro monumento a Artigas que actúan en las distintas poblaciones, todas han obtenido recursos. Algunas ya tienen el monumento pronto, como la que actúa en Dolores. Ya dije el otro día que ese monumento está tendido en la plaza, donde debe estar en otras condiciones. Los recursos que han solicitado son los que necesitan para cumplir la parte final. En Dolores son para el basamento donde se va a colocar el monumento. Supongo que en Paso de los Toros ocurre lo mismo. En Rivera es muy posible que le falte más, o que vayan a hacer alguna obra —allá, en los balcones del país, como ha calificado ese lugar algún señor Diputado, anteriormente— alguna obra o monumento de mayor importancia, o que acaso no tengan absolutamente nada, y piden la cantidad para hacer el monumento total. Lo mismo puede ocurrir en Tacuarembó

Si se ha pedido poco para Dolores es porque allí la colecta popular, la contribución de los vecinos, la contribución de los niños, ha concurrido para la parte fundamental de la obra que ya está hecha.

Esa diferencia que le llama la atención al señor Diputado García Austt tiene esta explicación, en mi concepto, por lo que yo considero e infiero que ocurre en las demás poblaciones lo mismo.

Me parece que podría tranquilizarse el espíritu del señor Diputado García Austt, que ha hecho una justa observación.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sospechaba que algo de eso había sucedido, y agradezco las explicaciones del señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Apesar que ya lo ha explicado muy bien el señor Diputado Guimaraens, debo agregar que la Comisión Pro-Monumento a Artigas del Departamento de Tacuarembó no solicitó de la población de Tacuarembó aportes en dinero, sino que resolvió iniciar un movimiento tendiente a que el vecindario depositara en bronce lo que a cada uno le fuera posible, a fin de realizar el monumento a Artigas. La verdad es que esa iniciativa desgraciadamente fracasó en la ciudad de Tacuarembó, porque en el lugar que se indicó para que se depositara el bronce por parte de la población, no se pudo obtener ni para la nariz del héroe, por una razón muy elemental, que, con permiso de los señores Diputados, voy a explicar.

El comercio del bronce fué establecido desde hace mucho tiempo por los judíos en el Departamento de Tacuarembó, y por ello, con mucha anterioridad a la iniciativa surgida de esa Comisión pro-monumento al héroe, los judíos arrasaron con todo el bronce que había en el Departamento, en realidad pagándolo muy bien. Por estas circunstancias fracasó virtualmente la obtención del bronce necesario para levantar el monumento al héroe, y por eso se ha visto precisado el Diputado que habla, interpretando el anhelo y el sentimiento de la población del Departamento de Tacuarembó, a presentar este proyecto.

Me interesa hacer, no porque tenga miedo a susceptibilidades dentro del Parlamento, una pequeña aclaración: para que se vea la honradez de intenciones que trasunta el proyecto que presenté a la Cámara. Quiero destacar la circunstancia especial de que en la Comisión Pro Monumento a Artigas en el Departamento de Tacuarembó, no hay un solo ciudadano herrerista: está integrada por blanco-independientes y por batllistas, porque esa Comisión se organizó en una asamblea pública, que fué la que eligió la Comisión, que, dicho sea de paso, está muy bien elegida. Desgraciadamente algunos herreristas no tuvieron los votos necesarios para entrar a la Comisión, y ésta quedó constituída como he dicho.

A pesar de eso, esta Comisión me merece el mayor respeto, ya que está integrada por elementos de alta jerarquía moral e intelectual del Departamento, que merecen absoluta garantía en cuanto al empleo de los fondos y en cuanto al propio llamado a licitación del monumento a que me refiero.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Leyendo este proyecto que estamos votando, de Monumento a Artigas, advierto una redacción. en el que comprende el monumento de la ciudad de Tacuarembó, que me llama de manera especial la atención por la diferencia del texto corriente en esta clase de mensajes. En consecuencia, creo que vale la pena que leamos el mensaje, o lo que figura como tal, del Poder Ejecutivo, totalmente distinto a todos los que se han estado votando en Cámara.

Con el permiso de la Mesa voy a dar lectura; dice así:

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, enero 4 de 1949. — A la Asamblea General. — Interpretando el sentir de la sociedad del Departamento de Tacuarembó ha sido presentado en la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se dispone la erección de un Monumento al General José Artigas en la ciudad del mismo nombre, y se autoriza la inversión de $ 20.000.00, para atender los gastos que demandará dicha obra. Es obvio manifestar que el Poder Ejecutivo apoya decididamente esa noble y legítima aspiración de los pobladores de aquel solar patrio, y en tal sentido se apresura a poner de manifiesto su conformidad para esa gestión, dejando así cumplido el requisito que exige el artículo 76, inciso 2.o, de la Constitución de la República. En cuanto a la erogación que ella representa, es de opinión, como en casos similares, que la misma sea atendida con Rentas Generales. — Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — Luis Batlle Berres. — Oscar Secco Ellauri".

Advierto que los mensajes del Poder Ejecutivo. cuando se trata de iniciativas de esta naturaleza, están articulados y concretamente dicen —en el caso anterior que acabamos de votar—: "Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma tal", artículo por artículo, cosa que en el mensaje y proyecto que acabamos de leer, el Poder Ejecutivo nos presenta una redacción totalmente distinta, y hasta parece que hace comentarios en lugar de hacer un proyecto de ley.

Comento este problema, que en mi espíritu crea la duda de que signifique un mensaje solicitando esos recursos.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Lamento que teniendo a mi lado al compañero de bancada Diputado Sarmiento, tenga que explicarle en voz alta la circunstancia especial de este asunto.

Se trata de la aceptación por parte del Poder Ejecutivo de un proyecto que fué presentado a la Cámara; por eso no viene la relación; y es corriente que vengan estos mensajes cuando se presentan proyectos a la Cámara en los que la iniciativa del Parlamento no es suficiente, y se requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo, por tratarse de gastos; la razón es esa.

Por eso es distinto el mensaje: es nada más que la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, de ese gasto: la conformidad del Ejecutivo con el gasto que ha propuesto un señor Diputado en un proyecto que ha presentado a la Cámara y se le ha elevado en consulta.

En los otros casos, las Comisiones pro - monumento se han dirigido directamente al Poder Ejecutivo, y éste, recogiendo esas aspiraciones, ha enviado los proyectos a la Cámara. De ahí la diferencia.

SEÑOR SARMIENTO. — Lo que me producía dudas era la expresión "es de opinión".

SEÑOR GUIMARAENS. — Claro; da su opinión favorable.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Voy a votar este proyecto de ley de erección de monumento al fundador de nuestra nacionalidad en la ciudad de Tacuarembó, como voté los de Dolores, Paso de los Toros y Rivera, porque entiendo que esa reclamación patriótica de esas poblaciones está perfectamente justificada.

Pero aprovecho la oportunidad para exhortar a la Comisión de Presupuesto, que ha recibido con fecha 25 de abril del año corriente un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se destina una partida ínfima comparada con las que se ha destinado a otros Departamentos, de siete mil pesos para erección de un monumento al General Artigas en el Departamento del mismo nombre, el pronto despacho de ese proyecto. Se trata de un proyecto com-

pletamente sencillo, y la Comisión podría expedirse prontamente en sentido favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, recogiendo la sugerencia del señor Diputado García da Rosa, exhorta a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Yo voy a votar afirmativamente el proyecto de ley. Pensaba hacerlo en silencio, pero las observaciones formuladas por el señor Diputado Sarmiento me muoven a tomar la palabra para manifestar mi conformidad con el criterio que él sustenta.

De acuerdo con la Constitución de la República, la iniciativa en materia de gastos es privativa del Poder Ejecutivo. El legislador tiene también esa iniciativa, cuando simultáneamente con el gasto que propone, propone los recursos correspondientes. De manera que, desde el punto de vista estrictamente constitucional, yo entiendo que un legislador no puede proponer gastos al Poder que integra, sin proponer los recursos, y todo proyecto que formule en ese sentido, con esa deficiencia, no es viable y en rigor, para mí, no es un proyecto que pueda considerar la Cámara. El Poder Ejecutivo, si comparte eso que no es un proyecto, sino una sugerencia o deseo del legislador, tiene en sus manos el recurso constitucional de tomar la iniciativa, pero debe hacerlo redactándola en forma de proyecto de ley, que diga expresamente qué es lo que se propone el Poder Ejecutivo. En este mensaje se dice solamente que el Poder Ejecutivo ha tenido conocimiento de una iniciativa y manifiesta que da su conformidad de acuerdo con el inciso tal del artículo tal de la Constitución. Ni siquiera dice que se refiere al proyecto del señor Diputado Palomeque.

No creo, señor Presidente, que por eso deba restar mi voto al proyecto, pero habiéndose suscitado en Sala la duda, creo que es mi deber decir que comparto el criterio expuesto por el señor Diputado Sarmiento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00), destinados a solventar los gastos de erección de un monumento al General José Gervasio Artigas, en la ciudad de Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: desde luego, que yo he votado con devoción patriótica estos proyectos que tienden a perpetuar en el bronce la figura de Artigas; pero creo que el legislador, al sancionar iniciativas de esta naturaleza, debe ser fiel con la historia, y eso me lleva a proponer una modificación en el texto de este proyecto de ley. Donde se hace referencia al "General José Gervasio Artigas", debemos decir simplemente "José Artigas".

(Apoyados).

—Artigas no fué General ni fué "Gervasio", según nos lo ha demostrado en su "Artigas. Ensayo histórico", quizás el más serio historiador que ha tenido nuestro país; me estoy refiriendo al maestro que fué don Eduardo Acevedo; criterio que en la Legislatura pasada, en esta Cámara hizo triunfar, en oportunidad en que se rendía homenaje a Artigas, aquella otra ejemplar figura del civismo, el doctor Amador Sánchez.

En consecuencia, yo propongo que se modifique la redacción, a fin de ajustar el texto de la ley a la historia.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Adhiero a la proposición del señor Diputado Barrios Amorin, pero le podríamos dar a Artigas el título que él siempre utilizó: Jefe de los Orientales, José Artigas.

Me parece que así se le rendiría el homenaje en la forma que corresponde.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo, con las modificaciones propuestas.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), destinada a solventar los gastos de erección de un monumento al Jefe de los Orientales, José Artigas, en la ciudad de Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o en la forma que acaba de leerse.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Dicha cantidad será depositada, en su oportunidad, en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay de la referida ciudad, bajo el rubro "Pro Monumento General Artigas", de donde podrá ser retirada, a aquellos fines, por la Comisión "Pro Monumento al General Artigas" recientemente constituída en la ciudad de Tacuarembó, previa autorización del Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Parecería que habría que corregir este artículo de acuerdo con lo indicado anteriormente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo voté gustoso la modificación introducida en el artículo anterior, porque creía que era pertinente, pero en lo que tiene relación con esta modificación al artículo 2.o, creo que no será posible, porque es la denominación de la Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

Sin embargo, el nombre está distinto en los artículos 2.o y 3.o

SEÑOR CARTOLANO. — No tiene mayor importancia, pero ésa es la denominación de la Comisión Pro Monumento a Artigas. De cualquier manera, conviene aclararlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor Diputado Cartolano?

SEÑOR CARTOLANO. — He llamado la atención, simplemente que en lo que tiene relación con la denominación de la Comisión no sé hasta dónde puede cambiarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el artículo 3.º parece que se aclara ese aspecto, porque en él se dice "Comisión "Pro Monumento a Artigas". De modo que en este artículo 2.º se podría poner la misma denominación en los dos casos en que se menciona el monumento.

(Apoyados).

—Léase el artículo con la modificación de referencia.

(Se lee:)

"Artículo 2.º Dicha cantidad será depositada, en su oportunidad, en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay de la referida ciudad, bajo el rubro "Pro Monumento a Artigas", de donde podrá ser retirada, a aquellos fines, por la Comisión "Pro Monumento a Artigas" recientemente constituída en la ciudad de Tacuarembó, previa autorización del Poder Ejecutvo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 2.º en la forma que acaba de leerse.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa.

Léase el artículo 3.º.

(Se lee:)

"Artículo 3.º Cométese al Comité Ejecutivo de la Comisión "Pro Monumento a Artigas" de la ciudad de Tacuarembó, la facultad de designar al artista que ha de estudiar el proyecto y ha de construir el referido monumento, —artista que necesariamente deberá ser de nacionalidad uruguaya— así como también la de indicar conjuntamente con el señor Intendente y Junta Departamental de aquella ciudad, el sitio público donde deberá ser erigido".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

El artículo 4.º es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a rectificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — A las observaciones formuladas hace un instante debo agregar la de que este proyecto no trae la firma del Ministro de Hacienda, siendo un problema directamente vinculado a su Cartera.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00), destinada a solventar los gastos de erección de un monumento al Jefe de los Orientales José Artigas, en la ciudad de Tacuarembó.

Art. 2.o Dicha cantidad será depositada, en su oportunidad, en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay de la referida ciudad, bajo el rubro "Pro Monumento a Artigas", de donde podrá ser retirada, a aquellos fines, por la Comisión "Pro Monumento a Artigas" recientemente constituída en la ciudad de Tacuarembó, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Cométese al Comité Ejecutivo de la Comisión "Pro Monumento a Artigas" de la ciudad de Tacuarembó, la facultad de designar al artista que ha de estudiar el proyecto y ha de construir el referido monumento, —artista que necesariamente deberá ser de nacionalidad uruguaya—, así como también la de indicar conjuntamente con el señor Intendente y Junta Departamental de aquella ciudad, el sitio público donde deberá ser erigido.

Art. 4.o Comuníquese, etc.".

39

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Pueblo General Enrique Martínez". (Elévase a esta categoría al núcleo poblado en las inmediaciones del puerto "La Charqueada", Departamento de Treinta y Tres)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de pueblo con la denominación de "General Enrique Martínez" a la agrupación de casas ubicada en las inmediaciones del Puerto "La Charqueada", Segunda Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 7 de 1948.

Mario R. Gaggero, Representante por Treinta y Tres".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Un proyecto idéntico a éste, fué aprobado por la Cámara de Representantes el 18 de octubre de 1937, al finalizar, pues, el Cuarto Período de la XXXII Legislatura, el cual no recibió sanción del Senado por falta material de tiempo.

Es obvio, entonces, que las razones procedentes para la declaratoria de pueblo, que existieron en aquella época, deben haberse acrecido en los diez años transcurridos.

En efecto, esta progresista localidad, situada a lo largo de una importante carretera, que empalma con la carretera internacional que va desde la Capital hasta Aceguá, es el centro social, comercial y cultural de la más importante zona arrocera del país.

Sobre el caudaloso río Cebollatí posee un puerto de relativa importancia, en cuyos muelles operan embarcaciones que trafican con los puertos brasileños de la cuenca de la Laguna Merín.

Su población asciende a unos dos mil habitantes, y está constituída en su mayoría, por las familias de los trabajadores de los arrozales vecinos.

Su comercio es floreciente y de vasta entidad.

Es asiento de una escuela concurrida, Juzgado, Seccional, Comisaría, Policlínica de Salud Pública, Oficina de la Navegación Interior, Receptoría de Aduana, Agencia de Correos y de un hermoso Parador construído por la Comisión Nacional de Turismo.

Además se encuentra rodeado de una zona de feraces tierras trabajadas mediante sistemas de regadíos y dedicadas en su mayor parte al cultivo del arroz.

Una encuesta realizada hace pocos meses por la UTE, ante el proyecto de instalar, en esta localidad, una Usina Generadora de Energía Eléctrica, dejó entrever perspectivas ampliamente favorables.

En fin, la ley del 20 de diciembre de 1945 establece la ejecución de una perforación y la habilitación de la misma para proveer el abastecimiento de agua potable, y al respecto, el informe del Instituto Geológico es categóricamente favorable al establecer que: "esta población asienta sobre formaciones que corresponden a terrenos geológicamente modernos, post-pampeanos, de probada capacidad acerífera y alto rendimiento, que permitirán solucionar la fuente de recursos necesarios para ella".

En resumen, por su población y su ubicación, por su desarrollo económico-social, cuyas posibilidades, atendidos los medios de vida de sus habitantes y los recursos de producción de la zona, por la puribilidad económica de su abastecimiento de agua potable, por sus posibilidades turísticas y por la ausencia de factores de insalubridad, es preciso considerar esta declaratoria de pueblo, como un acto necesario, justo y urgente.

Con este objeto y para que le alcancen los beneficios que comprende esta declaratoria, formulamos este proyecto de ley, en la seguridad de que los señores Representantes le darán una sanción favorable.

Montevideo, abril 7 de 1948.

Mario R. Gaggero, Representante por Treinta y Tres.

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

Sin duda, la declaratoria de pueblo constituye una reivindicación ineludible para aquellos centros poblados que han alcanzado un determinado grado de desarrollo.

Tal es el caso de La Charqueada, ya declarado centro poblado por el Gobierno Municipal de Treinta y Tres; luego de la consideración estricta de las exigencias materiales y legales.

Cuenta con unos dos mil habitantes y constituye un estratégico centro industrial y comercial situado en las costas del Río Cebollatí, en cuyo puerto se realiza un activo tráfico de embarcaciones.

Está unido por carretera, transitada por importante servicio de ómnibus, a la Capital del Departamento y por lo tanto, a la carretera internacional que une la ciudad de Montevideo con la frontera brasileña de Aceguá.

Posee hoteles, escuela, Juzgado Seccional, Comisaría que asienta en hermoso edificio propiedad del Estado, Policlínica de Salud Pública, Oficina de Navegación Interior, Receptoría de Aduana, Agencia de Correos y un moderno Parador de la Comisión Nacional de Turismo.

Está rodeado de una zona de cultivo intensivo de arroz.

Su posibilidad de ser abastecida de agua potable en forma económica y abundante está certificada por informes del Instituto Geológico del Uruguay.

La UTE ya ha estudiado la posibilidad de dotarlo de energía eléctrica y tiene un plan a estudio con tal fin.

Además, su ubicación en medio de feraces tierras dedicadas a la agricultura, su porvenir como centro de turismo de una de las más bellas regiones de nuestro país, como lo constituye el Río Cebollatí y su admirablemente hermosa desembocadura en la Laguna Merín, el comercio de su puerto, la industria de sus habitantes, dedicados a las tareas del cultivo del arroz en la zona verdaderamente arrocera de nuestra República, constituyen suficiente elementos de juicio para afirmar que los habitantes de esta progresiva localidad cuentan con posibilidades de desarrollo económico-social indiscutibles.

A mayor abundamiento, esta localidad ya fué declarada pueblo "General Enrique Martínez" por la propia Cámara de Representantes, el 18 de octubre de 1937, es decir, al finalizar el cuarto período de la XXXII.a Legislatura, no habiendo recibido el proyecto sanción del Senado por haber terminado dicha Legislatura, por lo tanto, por falta material de tiempo.

En cuanto a su designación con el nombre de "General Enrique Martínez" proviene de un deseo del fundador de esta población, el cual, además, hizo donación de los terrenos necesarios para instalar las oficinas públicas y el puerto; y ella ha sido aceptada por todos sus habitantes y constituye un justo homenaje a uno de nuestros héroes de la Independencia más injustamente olvidados, cuya trayectoria guerrera y cívica va desde los primeros combates contra los invasores ingleses, en las calles de Buenos Aires, en el Buceo y en el Cardal, hasta el comando de las vanguardias del Ejército del General San Martín al franquear el desfiladero de Uspallata.

Pelea en Guardia Vieja, Chacabuco y Maipo y ve consolidarse la Independencia de Chile.

Comanda en el Perú, el Ejército de los Andes y tiene el honor de traer de regreso a Buenos Aires su gloriosa bandera.

Lucha contra el Brasil en nuestra tierra en 1828.

Es luego Ministro del Gobierno de Balcarce en la Argentina y más tarde del General Rivera en su patria.

En fin contribuye con valiosísimos escritos a aclarar para la posteridad los más significativos episodios de la naciente vida de las Repúblicas del Plata, de Chile y del Perú.

Tales son los motivos, señores Representantes, por los cuales vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 23 de 1948.

Juan Carlos Anfusso, Miembro informante. — Sofildo Hernández. — Carlos M. Giuria. — Venancio Flores. — Antonio Amorós".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: yo he propuesto dos artículos aditivos a este proyecto.

Me parece que la simple declaratoria de pueblo de lo que ya es un pueblo no tiene importancia, señor Presidente. Considero que al darle la jerarquía de pueblo por la ley —práctica que se viene siguiendo sin mayores antecedentes jurídicos— corresponde disponer en la ley algo que es de mayor importancia para la formación y el desarrollo de esas poblaciones.

Yo he propuesto un artículo 2.o al que me voy a referir aquí en la discusión general, por el que se declaran de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, las propiedades que el Gobierno Departamental considere necesarias para los siguientes fines: "A) Ordenamiento y ensanche de la planta urbana y suburbana o de huerto del nuevo pueblo, de acuerdo con el plan urbanístico que se formule por las oficinas técnicas correspondientes".

Es notorio que los pueblos que han surgido alrededor generalmente de las estaciones de ferrocarril de un centro de producción como es éste, alrededor de un puerto, de un centro de produción, en su formación no han tenido una planificación conveniente.

Hay pueblos que ya han sido declarados tales por la ley y tienen tan deficiente formación urbanística que puede decirse con razón, que de pueblos no tienen absolutamente nada.

Yo podría referirme por lo que conozco, a algunos pueblos del Departamento que represento. Por ejemplo Estación Drabble que fué declarado pueblo hace algunos años con el nombre de "Pueblo Rodó".

Alrededor de lo que es la calle principal, donde se ha ido formando la población, vemos extensos campos de pastoreo; los propietarios no se avienen a fraccionarlos y de esa manera el pueblo se va extendiendo desordenadamente.

Las sabias disposiciones de la Ley de Indias bajo cuyo imperio se formaron en los tiempos de la Colonia las ciudades y los pueblos más antiguos del país con sus ejidos correspondientes, no se han tenido en cuenta en las postrimerías del siglo pasado y en lo que corre de este siglo.

Vemos así, que esas poblaciones se van a extender, y se están extendiendo, de una manera arbitraria, a veces de acuerdo con el interés del dueño de la tierra, que va fraccionándola según su conveniencia, y así vemos pueblos mal extendidos, sin plan de ninguna clase.

Esta disposición que yo propongo tiende a que a estas poblaciones se les dé forma de pueblo y a que el Municipio pueda disponer la expropiación de las tierras necesarias, además, para la ubicación de los espacios libres, paseos, plazas, avenidas, campos de deportes, e inclusive de pastoreo, bosques, parques públicos, etcétera, y además la formación de la zona de chacras y en la extensión que se estime indispensable para la vida próspera de la población.

A mí me parece que esta disposición y la que en el artículo que sería 3.o se establece —si la Cámara aceptara esto completándola— y que dice: "Para lo determinado en el artículo precedente, lo mismo que para la construcción de viviendas e instalaciones —las instalaciones que sean necesarias—, los Gobiernos Departamentales podrán contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones que establece el artículo 2.o de la ley N.o 8.594 de 23 de diciembre de 1929", que es la que acuerda créditos especiales a los Municipios gravando la propiedad que se adquiere por ello, me parece, digo, que estas disposiciones deberían ser de carácter general para todas las declaratorias de pueblo que formule el Parlamento y repito lo que dije al principio: no tienen más que darle un carácter formal a los que ya existen. Se declara pueblo a un pueblo que está ahí, pero que de tal, en muchos casos, no tiene las características que lo determinan en esa forma.

Yo no sé si disposiciones de esta naturaleza podrían ser incorporadas sin previo informe de la Comisión. A mí me parece que sí. Lamento que no esté esta noche el señor Diputado Terra Arocena, que presentó un proyecto sobre el particular, muy completo, pero que no contiene estas disposiciones, que son aplicables en este caso a la formación y a la organización urbanística de estas poblaciones, así como a atender las necesidades de carácter económico, que son vitales para su desarrollo.

No conozco el pueblo La Charqueada, pero sé que muchas de estas poblaciones no tienen zona de chacras. Se trata de un caserío que se ha formado, que adquiere importancia, en el que la parte fraccionada está considerada como urbana a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, pero que carece de la zona de chacras indispensable para que esas poblaciones puedan tener vida próspera. Además, carecen de todos los elementos y de una conformación urbanística que facilite el desarrollo bien organizado para el futuro de estos centros.

Por eso he propuesto estos dos artículos aditivos al proyecto que está en discusión.

Por el momento, señor Presidente, nada más.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo lamento, señor Presidente, que no estén en Sala ni el autor del proyecto, doctor Gaggero ni el miembro informante señor Diputado don Juan Carlos Anfusso, a quienes se les podía brindar una oportunidad para revelarnos sus conocimientos históricos a propósito de la duda que yo voy a plantear.

Esa duda consiste en la denominación que se da a este pueblo. Tengo entendido que en nuestro pasado histórico, han actuado dos generales Enrique Martínez, y no sé si el pueblo de La Charqueada fué fundado por el General Enrique Martínez, guerrero de la Independencia, Oficial del Ejército de Los Andes, Ministro del Gobierno de Balcarce, en Buenos Aires, y Ministro de Gobierno de Rivera, aquí en el Uruguay, o por el otro General Enrique Martínez.

Este General Enrique Martínez a quien se atribuye la fundación, falleció hace más de cien años. De modo que el pueblo La Charqueada, al que se le calculan dos mil habitantes, tardó un poco bastante —es la verdad— para llegar a pueblo, si recién después de cien años se nos ocurre darle esa denominación.

Esa es una consideración así, digamos, de orden cronológico que me permite abrigar dudas respecto a si el homenaje que se tributa corresponde realmente al general Enrique Martínez, guerrero de la Independencia, o al otro Martínez. Por lo menos me parece que correspondería aclarar esa duda.

Voy a votar el proyecto. Puede ser que en el futuro haya que dictar un proyecto de ley complementario para saber a qué Martínez le corresponde la memoria de este pueblo. Pero, en fin, me parece que lo lógico sería que en Cámara se aclarara, porque creo yo que es un homenaje de importancia, de magnitud darle la denominación de un personaje histórico a un pueblo del país. Confieso que las dudas las mantengo.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: yo leí también el mensaje que comentó recién el señor Diputado García Austt, con el proyecto respecto a esa declaratoria de pueblo, y tengo también mis dudas de que sea rigurosamente histórica la argumentación que se hace en ese documento.

En consecuencia, como este no es un problema de urgencia para que lo tengamos que tratar antes de iniciar el receso, propongo que pase nuevamente a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sarmiento, para que pase nuevamente a Comisión el asunto referente a la declaratoria de pueblo "General Enrique Martínez" al núcleo poblado inmediato al puerto "La Charqueada", Departamento de Treinta y Tres.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

40

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hace breves instantes se me ha entregado el proyecto de presupuesto docente que vamos a considerar dentro de un rato.

Yo estimo, señor Presidente, que con el proyecto que se nos ha entregado, la Cámara no puede abocarse al estudio del presupuesto. Cuando se estudia un presupuesto de esta naturaleza, y sobre todo las modificaciones introducidas por el Senado, lo menos que se nos puede dar es un proyecto comparativo para poder estudiar y precisar las modificaciones introducidas por el otro Cuerpo, y no que se nos entregue un proyecto de ley con setenta y uno o setenta y dos artículos, y que no tengamos referencia de ninguna naturaleza sobre cuáles han sido los artículos modificados, y menos cuando nos encontramos que en Sala hay una gran dificultad para conseguir uno de los repartidos anteriores.

Yo sugeriría que la Presidencia de la Cámara tomara las disposiciones del caso para que se hiciera un nuevo repartido, comparando los dos proyectos, para que nosotros nos podamos expedir sobre las modificaciones, que es lo que tenemos que discutir con alguna base cierta.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en realidad, en lo que se refiere al presupuesto docente nos encontramos en una situación muy particular.

Yo me voy a oponer a la proposición del señor Diputado Ferrer Serra, no porque la encuentre carente de razón, creo que es razonable lo que él dice. Pero la verdad de las cosas es, señor Presidente, que los Institutos de enseñanza desde hace ya tiempo vienen funcionando mal, sin cubrir realmente los servicios que deben prestar, por falta de medios indispensables para hacerlo.

La Cámara de Diputados, en un esfuerzo realmente laudable había sancionado el proyecto de presupuesto para los cuatro Institutos de enseñanza en los meses de diciembre y enero. Creímos que el Senado tendría la misma preocupación que nosotros habíamos tenido, y que trabajaría durante los meses de enero, febrero y marzo, a fin de que los cursos pudieran reiniciarse sobre las nuevas bases que este presupuesto daba a las distintas ramas de la enseñanza.

Desgraciadamente no fué así. El Senado de la República no trabajó en los meses de enero y febrero; inició su labor en el estudio de este presupuesto, con la reiniciación de las tareas parlamentarias. Ha estudiado, creo yo, profundamente el problema, y luego de largas y exhaustivas sesiones han sancionado un presupuesto con modificaciones al que nosotros le enviáramos en el mes de enero.

Pero nosotros nos encontramos ahora, por esta demora, en la situación tremenda de tener que resolver en términos más perentorios el destino del presupuesto docente, porque no podemos nosotros introducir ahora modificaciones a lo que el Senado nos manda. Votamos afirmativamente y sancionamos la ley, o votamos negativamente y enterramos el proyecto. Porque, señor Presidente, nosotros ya tenemos experiencia de lo que significa la vuelta de un proyecto para que la Asamblea General, lo examine y lo vote. Sabemos que difícilmente podrá haber acuerdo en las dos ramas reunidas del Poder Legislativo, que difícilmente podrán estructurarse fórmulas comunes, y puede ocurrir con esto lo mismo que ha ocurrido con la ley de alquileres, ley cuya necesidad todos sentimos y que no ha podido ser estructurada cabalmente todavía por falta de acuerdo entre las dos ramas del Poder Legislativo.

Creo que la Cámara tiene que hacer un acto de voluntad, un acto afirmativo de voluntad, y tenemos que votar esta noche las modificaciones que al presupuesto docente introdujo el Senado de la República, porque, de otra manera, condenaremos a los cuatro Institutos de Enseñanza a marchar sin presupuesto de aquí hasta fin de este curso. Entiendo que esa no es solución, que eso no beneficia a nadie y perjudica a todos, y eso, por otra parte, no va a arrojar, por cierto, mérito ni prestigio sobre esta Cámara.

La posición de los partidos ha sido establecida anoche con toda claridad en una larguísima discusión en el Senado de la República, que estuvo sesionando catorce o quince horas para enviarnos el proyecto con las modificaciones con que llega hasta nosotros. Todos los sectores parlamentarios, con la sola excepción del Socialismo que no tiene allí Representantes, expusieron sus puntos de vista sobre los distintos aspectos de este proyecto. No creemos que nosotros podamos rectificar lo que allí se dijo. Creo que, por el contrario, haríamos una verdadera obra de bien nacional votando esta noche las modificaciones establecidas por el Senado, porque por sobre todas las cosas, debe privar en nosotros el interés de darle a la enseñanza el presupuesto que la enseñanza debe tener en un país de las características del nuestro.

(Apoyados).

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he solicitado de la Mesa un trámite y la Mesa no ha resuelto nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará las disposiciones pertinentes.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a responder también, señor Presidente, que nosotros venimos a nuestras bancas para cumplir con nuestra función legislativa, y no venimos a votar sin saber lo que vamos a votar. Creo que es elemental para un legislador saber qué es lo que vota y nosotros, con este repartido, no sabemos lo que votamos. Para no saber lo que votamos, lo mejor es que nos quedemos en nuestras casas, y esa es una realidad concreta. Nuestra obligación es esa; si no sabemos cumplir con nuestra obligación, estamos demás en el seno de este Parlamento.

Nosotros tenemos que conocer en forma cuáles son las modificaciones del Senado para poder expedirnos sobre ellas; es necesario conocerlas con claridad.

Tengo para mí que en este texto hay errores y errores fundamentales que es preciso aclarar: para eso tenemos que estudiar. No veo que porque se demore dos o tres horas, o veinticuatro horas para preparar un repartido en forma, se perjudiquen intereses fundamentales. Se lesiona, sí, intereses fundamentales, los intereses del prestigio y del respeto de un Parlamento que vota a conciencia sabiendo que no sabe lo que vota, porque eso es lo que va a suceder; pregunto esta noche a cualquiera de los legisladores integrantes de la Comisión de Presupuesto o de cualquier otra Comisión si me saben decir cuáles son las modificaciones realizadas y tengo la seguridad de que no se va a levantar una voz para señalar cuáles son todas las modificaciones efectuadas.

¿Para qué venimos, señor Presidente? ¿A qué venimos al seno de este Parlamento? Creo que formular la pregunta es responderla: venimos a cumplir con nuestra misión de legisladores, a estudiar los proyectos y a darles nuestro voto cuando ellos lo merezcan. Pero para estudiar los proyectos, lo menos que se tiene que hacer es facilitarnos el estudio, y yo no he pedido nada del otro mundo: he solicitado que se me entregue, como se ha hecho siempre en esta Cámara, un estudio comparativo entre el proyecto sancionado por este Cuerpo y el sancionado por el otro, a los efectos de expedirme con rapidez, pero con la seguridad de que me expido bien sobre los proyectos presentados y las diferencias que hay entre uno y otro.

Señor Presidente: insisto en que es necesario que se haga un repartido en forma para poder encarar, dentro de una, dos o tres horas, el estudio de este proyecto.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo no voy a usar el tono patético empleado por el señor Diputado Ferrer Serra, porque no tengo el ánimo de impresionar a la Cámara de esa manera; creo que la Cámara, los señores legisladores, se pueden impresionar con argumentos y con razones, no con formas de exponer.

Creo que el señor Diputado Ferrer Serra ha hablado con cierta ligereza...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR TEJERA. — ...cuando ha dicho que ningún miembro de la Comisión de Presupuesto puede decirle en qué consisten las modificaciones, porque yo puedo decírselo.

Pero, además, no creo que la Cámara pueda reunise mañana para estudiar este asunto; tengo temor de que no pueda reunirse en el correr del mes de julio.

(Apoyados).

—Casi podría decir que estoy seguro de que será muy difícil reunirla y por eso señalaba la conveniencia y, más que la conveniencia, la necesidad de que esta noche nosotros diéramos solución a este asunto.

(Apoyados).

—No estoy dispuesto a esperar tres o cuatro horas el repartido que pide el señor Diputado Ferrer Serra, para empezar a estudiar este presupuesto a las cinco de la mañana; no, señor Presidente; creo que si se resolviera realizar un repartido —cosa que, por otra parte, el señor Diputado Ferrer Serra pide y es perfectamente razonable, como lo dije al principio— habría que citar a la Cámara para mañana de tarde, mejor dicho, para hoy de tarde, pero insisto en que considero muy difícil que pueda reunirse.

(Apoyados).

—Por esta razón voy a insistir en mi punto de vista expresado anteriormente: creo que la Cámara debe entrar a votar las modificaciones establecidas por el Senado. De acuerdo con el Reglamento deben discutirse globalmente todas las modificaciones, disponiendo de veinte minutos cada orador; pero yo señalo que eso podrá servir únicamente para que cada sector o cada legislador establezca su punto de vista sobre el asunto, porque, a mi juicio, no podremos dejar de votar afirmativamente esto, ya que no votarlo significaría terminar con la esperanza de muchos que están directamente interesados en esto, principalmente el país, que está interesado en que esto se sancione, puesto que al no votarlo le haríamos un grave daño a nuestra enseñanza.

No necesito argumentar, más, señor Presidente. En problemas de esta naturaleza tengo opinión hecha a lo largo de toda mi vida pública, expresada, por otra parte, en el seno de esta Cámara en muchas oportunidades, y no quisiera verme en la necesidad de reiterar argumentos que, a fuerza de haber sido dichos, han perdido los efectos qu pudieran realmente tener.

Considero, pues, que debe establecerse ahora qué es lo que vamos a hacer: si vamos a hacer el repartido o si vamos a entrar a considerar las modificaciones hechas por el Senado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo deseo que la Mesa informe a la Cámara cuál es el asunto que, después del relativo a la declaratoria de pueblo "General Enrique Martínez" —que ya ha sido pasado a Comisión—, sigue de acuerdo con las preferencias votadas para ser consideradas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le puede expresar al señor Diputado Palomeque que el asunto que sigue en la orden del día es el que está en sexto término: "Clubes Sociales y Culturales con Personería Jurídica. (Exoneración de la Patente de Giro)".

Este otro asunto, —presupuesto de los Institutos Docentes— fué declarado urgente; pero la Cámara no ha señalado todavía el momento en que se va a tratar.

Esta incidencia se promovió porque el señor Diputado Ferrer Serra recibió el repartido y planteó el asunto relativo al presupuesto de los institutos docentes; pero el asunto todavía no está en discusión.

SEÑOR PALOMEQUE. — Precisamente por eso he pedido la palabra. Creo que la discusión promovida a raíz del presupuesto de los institutos docentes es inoperante. Si estamos considerando una orden del día, debemos continuar con esa orden del día, y cuando llegue la oportunidad de discutir el problema que ha sido planteado, entonces la Cámara oiría con mucho gusto los argumentos formulados. Pero, hasta tanto, no podemos obstaculizar la tarea de la Cámara con estas discusiones.

De manera que propongo que sigamos tratando la orden del día.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Este asunto a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra fué declarado urgente y no sería considerado hasta que se hiciera el repartido. El repartido se ha hecho y está en la Mesa de los señores Diputados. Correspondería, pues, tratarlo inmediatamente.

En cuanto a lo que se plantea sobre el repartido comparativo, preciso es que se ignore que el Senado terminó de tratar este presupuesto a las siete de la mañana de ayer y la Cámara recién obtuvo la comunicación a las seis de la tarde. La Comisión se reunió inmediatamente con el importante auxilio, vamos a decir así, del señor Ministro de Instrucción Pública, que presenció totalmente la discusión en el Senado y que conoce perfectamente todas las modificaciones hechas en la parte docente. Además fueron estudiadas por la Comisión de Presupuesto, integrada con miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por lo que hay miembros habilitados para informar cuáles son las modificaciones que se introdujeron en este proyecto.

De manera, señor Presidente, que el estudio comparativo de un presupuesto, que no sería esto lo que tendríamos que traer, porque para hacer el repartido comparativo tendríamos que traer el presupuesto de todas las Facultades, que ya deben recordar los señores Diputados lo que importaba —y, entonces, precisaríamos no digo un par de días, porque no nos alcanzaría un par de semanas— sobre todo teniendo una situación creada, la Cámara sólo puede hacer dos cosas: o aceptar las modificaciones del Senado para que empiece a regir el presupuesto de los institutos docentes, y se pongan en marcha las importantes reformas fundamentales que no han sido desviadas, ni cambiadas, ni modificadas en el Senado —pudiendo después, si se quiere, hacer alguna observación si se creyera conveniente— o dejar a los institutos docentes sin el nuevo presupuesto, con esfuerzos hechos para encaminar su acción dentro de los márgenes que este presupuesto les permite para que vuelvan, otra vez, a la rutina precaria de los presupuestos deficientes que los estuvieron rigiendo hasta ahora.

Los caminos son esos, y no hay que engañarse con dudas de ninguna especie. Aquí se puede decir qué artículos fundamentales se modificaron; en qué sentido se modificaron; qué recursos se modificaron y en qué forma; qué rebajas se hicieron y cuánto es lo que han disminuído. De todo eso se puede informar a la Cámara.

Me parece que para eso no es necesario que tengamos dos artículos, uno frente al otro, para que sepamos qué es lo que se hizo en el Senado. Lo que podemos afirmar los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada con miembros de la de Instrucción Pública y de la Asuntos Financieros y Bancarios, es que, en lo fundamental, este presupuesto permite encaminar la reforma de nuestros institutos de enseñanza para ponerlos a la altura que el esfuerzo de sus dirigentes, el esfuerzo de los profesores y el progreso del país reclaman ya desde hace tiempo.

Eso lo puede afirmar la Comisión.

(Muy bien! —. Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que lo menos que se nos puede permitir, es que leamos el repartido. ¿O es que se pretende que no leamos el repartido?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Hay cincuenta señores Diputados en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y tres señores Diputados en Sala.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Para votar este proyecto se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para tratar el asunto no se necesitan cincuenta votos; para votarlo, sí.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Yo no niego la importancia que tiene el presupuesto de Enseñanza Secundaria. He colaborado en la confección del escalafón y como ex profesor, reconozco la importancia que para el país tiene el estudio del presupuesto docente.

Pero me voy a permitir formular una observación. En 7.o término de la orden del día figura el plan de obras para el Departamento de Rocha, que deberá considerarse una vez discutido y aprobado el proyecto que corresponde considerar ahora.

Este plan es de extraordinaria importancia para el Departamento de Rocha; lo es desde un punto de vista que no puede admitir discusión: este plan de obras, señor Presidente, será un paliativo a la desocupación que en todo el país, como en todo el mundo, se está extendiendo. Leía los otros días la prensa y me encontraba con que los peritos americanos aconsejaban como un medio de paliar la desocupación, la construcción de obras públicas de gran importancia. Este plan de obras abarca una serie de obras públicas importantísimas para el Departamento de Rocha. Este proyecto ha sido desplazado de la orden del día, por lo que pido que se considere al seguir con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe expresar que, respecto del problema referente a las enmiendas introducidas por el Senado al presupuesto docente, la Cámara había declarado urgente este asunto, oportunamente, en la sesión de la tarde de ayer, y quedó librado a que, cuando la Comisión de Presupuesto, integrada con miem-

bros de las de Instrucción Pública y de Asuntos Financieros y Bancarios, que debían informar este asunto, pidieran la consideración del asunto, se entraría a su estudio definitivo.

De manera que ésa es la situación de este asunto; no necesita votación especial alguna.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo preguntar al señor Presidente si la Comisión ha reclamado que este asunto se trate de inmediato...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo pidió el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: soy partidario, como el que más, de que demos solución, cuanto antes, a este problema del presupuesto docente; pero recojo un poco las insinuaciones que se me hicieron en la sesión de ayer, cuando yo planteara que fuera considerado el proyecto de presupuesto docente apenas viniera del Senado y de distintas bancadas se levantaron voces —a izquierda y a derecha de donde estoy yo sentado— expresando que no era posible que así se tratara.

Comprendo, señor Presidente, muchas de esas razones, y entiendo además que si hay urgencia, esa urgencia no nos impide ser razonables para que todos los señores Diputados tengan, cuando menos, en la noche de hoy, tiempo de leer y de comparar este proyecto venido del Senado, con el que aprobáramos anteriormente.

En el fondo, conocemos el problema, y vuelvo a reiterar que todas las bancadas más o menos ya tienen hecha su composición de lugar sobre el tema. Recién ha llegado a nuestra banca este asunto y creo que no hay tanto apuro como para que no podamos tratar lo que viene a continuación, en la orden del día, para ver si tenemos tiempo de examinar y comparar este presupuesto docente, que ha llegado recién a nuestra mesa, y que empezamos por ver que difiere en forma visible del aprobado por nosotros en diciembre o enero último, porque los artículos 1.o, 2.o y 3.o, por ejemplo, no son iguales a los de nuestro proyecto, y no hay ninguna relación similar.

Creo que es lógico que podamos leer, ya que no hay repartido de lo que aprobamos. He tenido la suerte de conseguir un Diario Oficial, y lo estoy comparando. De manera que la Comisión no puede apurarnos de esa manera. Y obsérvese que quien habla, señor Presidente, buscó previamente los caminos para el suficiente asesoramiento de los señores Diputados, porque no integrando la Comisión de Presupuesto, concurrió a ella para hacer presente al señor Presidente y a la Comisión que se buscaran los medios para presentar en la noche de hoy a los señores Diputados, por lo menos, las enmiendas hechas en el Senado, para que las pudiera discutir luego de conocerlas.

(Interrupciones).

—Creo que ello es imprescindible, para que podamos dar nuestro voto a conciencia: tenemos que conocer las enmiendas hechas por el Senado. Porque no podemos, tampoco, vivir atados al Senado por las circunstancias de los sucesos y por la buena voluntad que tengamos para que este presupuesto salga.

Yo recién miraba y comparaba una disposición en que se hace referencia el artículo 2.o de la ley de Ganancias Elevadas, y aparece ya la disparidad de si está o no bien la referencia a ese artículo.

Tenemos que dejar el tiempo mínimo para que nosotros podamos ver qué aplicación tienen las fórmulas que ha elaborado el Senado, porque también pueden equivocarse los señores Senadores, por más que sean Senadores, y tenemos el derecho de corregir y de enmendar las cosas. Porque entiendo, y lo he sostenido en distintas oportunidades, que es necesario corregir el actual Presupuesto docente, pero que no nos entre la fiebre, y no hagamos lo que es menester hacer en favor de lo que merece la enseñanza de este país.

Yo voy a pedir que se sigan considerando los asuntos que figuran en la orden del día, y que la Comisión de Presupuesto sólo reclame el estudio del presupuesto docente, si estamos en condiciones de poder considerarlo, dentro de un rato. Pediría, pues, a los miembros de la Comisión de Presupuesto, que retiraran su moción.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El que reclamó que se tratara el asunto, fué el señor Diputado Tejera, que tiene razones especiales, y tiene interés en intervenir en la discusión del proyecto.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En realidad, creo haber notado que, desgraciadamente, no hay ambiente favorable para tratar este presupuesto en este instante. Creo que hay un sector poderoso de la Cámara que se opone...

(Interrupciones).

—...a que esto se trate ahora, por razones que yo he comprendido y que he hecho notar en el instante en que hablé.

Me parece que postergar indefinidamente la consideración de este presupuesto, sería, a mi juicio, un grave error. Creo que las autoridades de enseñanza debieran tener, por lo menos, el presupuesto al iniciarse las vacaciones de invierno...

(Apoyados).

—...para poder organizar los servicios sobre las bases que da este presupuesto en el correr de ese período de descanso. Pero en vista de esta dificultad, a mi se me ocurre que la Cámara podría hacer una sesión especial el lunes 11 de julio.

(Murmullos).

—Yo no propongo una sesión antes, pero puede haber otro señor Diputado que la proponga. Yo no lo puedo hacer porque salgo para Rivera hoy a las 8 de la mañana en avión, y no volveré hasta el 10 de julio. Naturalmente, que teniendo interés en intervenir en este debate, desearía que se hiciera ahora o después de esta fecha, porque yo no puedo pretender que la Cámara se reuna un día, a propuesta mía, si yo sé que no voy a estar ese día, porque me parece que sería una inmoralidad que yo dijera a la Cámara que se reuniera el lunes, martes o miércoles, cuando yo sé que no voy a poder estar para cumplir con mi deber, junto con los demás integrantes del Cuerpo.

De manera que si no hay ambiente para tratar este presupuesto docente ahora, voy a proponer que la Cámara resuelva reunirse en sesión especial, con ese motivo, el lunes 11 de julio.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Yo quisiera llamar un poco a la cordura a todos los sectores que integran la Cámara, porque tengo la certeza, contrariando en esto algunos prejuicios que puedan haber surgido de los comentarios preliminares, contrariando lo que puede suponerse de que hay quien quiera oponerse a la sanción del presupuesto docente, yo tengo la certeza, repito, de que todos los sectores por igual están empeñados en que esta ley que ya ha tenido un derrotero un tanto triste porque movió el interés de la Cámara en una forma que constituyó prestigio para la Cámara, pero no tuvo la misma suerte en el Senado...

(Apoyados).

—...porque en ese Cuerpo de Gobierno se perdió el tiempo lamentablemente y se le introdujeron a la ley modificaciones que no son sustanciales, pero que dan la impresión de que actuaron más con el propósito de decir "aquí estamos" que con el propósito de legislar, que todos los sectores por igual, repito, tienen interés en que salga.

Yo sé que todos los señores legisladores tienen la misma inquietud en cuanto a no incurrir en desviaciones o en errores que comprometan la seriedad de la función que cumplen en este recinto. Pero todos los sectores tienen por igual para su propia garantía en cuanto al trabajo que realizó el Senado, la presencia en ese Cuerpo de figuras de alto prestigio que pueden constituir el respaldo necesario a los efectos de saber que no han habido esos errores fundamentales

Por lo tanto, si nosotros ahora entráramos a hacer un estudio comparativo de la labor realizada, o, mejor dicho, si se le impusiera a la Cámara el trabajo que realizamos durante el día de hoy los integrantes de la Comisión de Presupuesto, de Instrucción Pública y de Asuntos Financieros y Bancarios, de hacer el minucioso análisis de las disposiciones, llegaríamos a la conclusión de que los caminos planteados por el señor Diputado Tejera son los únicos constitucionales a nuestro alcance: decir sí, y hacer que toda la clase docente del país recupere la fe en las instituciones que rigen en el país, o decir no y convencer a todos los funcionarios docentes que los hemos engañado a lo largo de dos años sin darles lo que con toda justicia exije ese Cuerpo, del que yo una vez debí señalar en esta Sala de tener el mérito altísimo de haber recurrido al Parlamento, no en procura de soluciones económicas, sino en procura de una ley que hiciera de la carrera docente una cosa racional, que hiciera de la carrera docente una finalidad, que hiciera de la carrera docente un medio de impartir cultura y no un medio de ganarse la vida en forma obscura.

(Muy bien!)

—Si nosotros aceptamos ese criterio, si nos ponemos en el caso de que debemos algo a esa clase docente, creo que los resquemores que han demostrado algunos elementos de la bancada herrerista pueden eliminarse.

Comparto también el juicio de que estas cosas no pueden hacerse en forma precipitada; pero con las garantías aludidas, creo que podemos perfectamente estar en una posición tranquila para resolver en la noche de hoy todo lo que tenemos por delante a fin de que mañana esto pueda ser promulgado y la clase docente tenga la ley que está exigiendo.

Voy a decir dos palabras finales que tienen relación con la parte técnica de la ley, y que se refieren al escalafón.

Ha circulado por todos los sectores la versión de que el escalafón ha sido modificado en forma radical. Puedo decir a todos los integrantes de la Cámara que en este problema, como en todos en los que tengo que intervenir en este Parlamento, me ha movido, como mueve a todos los señores legisladores el bien del país, de una clase o de una institución. Que no conozco ninguno de los nombres propios que pueden ser afectados por esta ley; pero que conozco bastante bien, y lo puedo decir bien alto en Cámara, que lo único que ha hecho el Senado en materia de escalafón, ha sido la introducción de un término de compensación que hace factible que las etapas de la carrera docente experimenten desde el primer momento de la sanción un incremento en sus ingresos; vale decir: que si por la ley que nosotros aprobamos podía darse la circunstancia de que un funcionario docente podía quedar en posición tal que no tuviese ni siquiera la quinta parte del aumento que tuvieron todos los otros funcionarios administrativos del país, por la fórmula que nos envía el Senado, que puede ser objeto de observaciones de redacción nada más, van a tener aumento todos por ese régimen establecido del 40 o|o, con una limitación del horario, con una limitación de las nuevas adjudiciones horarias que va a poder imponer el Consejo.

Declaro a la Cámara, con absoluta tranquilidad, que el escalafón es prácticamente el que se estableció aquí: no se han modificado los tiempos horarios, ni las retribuciones horarias; no se hizo ninguna incursión en la parte técnica del mismo; de modo que, estando todo igual, teniendo la misma ley con una modificación que lo hace práctico, en el sentido del aumento, nosotros podemos eliminar la dificultad fundamental que tenemos para considerarlo esta noche.

Por todas estas razones, y lamentando que el tiempo no me permita decir unas palabras más, insisto en la posición de que estudiemos este proyecto hoy, porque no tenemos ningún riesgo, y porque hay una inmensa expectativa que todos los sectores de la Cámara tengo la certeza están interesados en colmar.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Creo que es cuestión que nos pongamos de acuerdo en una cosa que parece que no es tan difícil. Algunos señores Diputados han solicitado el tiempo necesario para leer el proyecto modificado por el Senado y examinarlo con toda detención; todos admitimos que eso es razonable y podríamos adoptar el sistema de ir tratando algunos problemas que figuran en la orden del día...

(Murmullos).

—...que no requieren quórum máximo y que además son de cierta urgencia, mientras se pueden ir creando en el espíritu de los señores legisladores las condiciones que les permitan identificarse con las enmiendas que el Senado ha introducido.

En ese caso podríamos ir tratando sucesivamente los proyectos que están en la orden del día, y cuando la Cámara considerara que se está en condiciones de entrar al presupuesto docente, hacerlo así.

Yo, que he sido contrario a las sesiones nocturnas, me ha tocado asistir a muchas de ellas que no han sido muy provechosas para la finalidad legislativa; sin embargo, hemos asistido a muchas, y hemos esperado el amanecer, y algunas veces hemos salido de la Cámara también próximos al medio día.

Creo que este problema, en cuyo estudio la Cámara ha puesto tanto celo, buscando una solución que dé estabilidad a los organismos docentes y que cree las condiciones que puedan, después de las vacaciones de julio, iniciar este nuevo período de manera que se satisfaga esa expectativa que es natural que exista alrededor de todo este problema, en todos los que están afectados por la sanción de esta ley que está a estudio del Parlamento; creo que este problema, repito, debe ser resuelto aunque tengamos que quedarnos hoy hasta horas de la mañana.

Porque indudablemente, con el anuncio de que algunos legisladores marcharán al interior, mucho me temo que para la semana próxima la Cámara no pueda reunir el quórum necesario para considerar este problema.

Hago moción también para que se consideren dos proyectos que figuraron en la orden del día, que son de gran importancia, y en los cuales la Cámara no va a encontrar dificultad para darle su aprobación y alterar, en consecuencia, la orden del día. Esos proyectos son los enviados por el Poder Ejecutivo y relacionados con la Caja de Compensación de la industria frigorífica y de la industria de la lana y el cuero; han figurado en tercero y quinto términos de la orden del día, y uno de ellos tiene mensaje del Poder Ejecutivo, haciendo más de un año que está en el Parlamento.

Creo que no habrá oposición en la Cámara en que se puedan sancionar esos dos proyectos que van a resolver la situación de organismos que es necesario que funcionen para asegurar el orden y la tranquilidad del país, ya que atienden los intereses de gremios que pueden ser afectados por la desocupación.

Hago moción en ese sentido, porque considero que es la manera de que la Cámara vaya solucionando algo útil, mientras se puedan crear las condiciones necesarias para poderse abocar al estudio del presupuesto docente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Sarmiento tiene que formular su moción de urgencia por escrito; además, se necesitan cincuenta votos para declarar graves y urgentes los dos asuntos a que ha hecho referencia.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Con respecto a la oportunidad de tratar hoy el presupuesto de los docentes, entiendo, y tengo la impresión que es uniforme el criterio de la Cámara, que debe ser abordado su estudio cuanto antes.

Lo único que se atiende es a un reclamo legítimo y fundamentado con respecto a la necesidad de los señores Diputados de apreciar hasta qué punto alcanzan las modificaciones del Senado contrarias a los propósitos iniciales de la Cámara. Pero creo que la mejor manera de averiguar si estamos habilitados o no para considerar esta noche misma el presupuesto docente, sería ponernos a estudiarlo.

(¡Muy bien!)

—Tengo confianza en los informes de la Comisión dictaminante de la Cámara, que nos afirman que se han analizado, bien las modificaciones del Senado, y que nos anticipan que no hay modificación sustancial; las modificaciones que podrían impresionar más a los señores Representantes, son las referentes a la financiación. Pero he oído a Diputados que son contrarios a esa financiación, que pasarían por ella con tal de no sacrificar el presupuesto de los docentes.

Me dice el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social aquí presente, que se encuentra en condiciones de formular aclaraciones, por haber asistido a todas las deliberaciones del Senado, y asimismo a la elaboración del proyecto en la Comisión de aquel Cuerpo Legislativo, y aclarar a la Cámara, en el momento de la discusión, todas las dudas que pudieran haber al respecto.

Hay el número suficiente de votos en la Casa para tratar el asunto. Ahora, como anotaba recién el señor Diputado Sarmiento, es evidente, —y todos lo sabemos— que el propósito de la Cámara de no sesionar en julio fué acompañado del deseo de muchos señores Diputados de alejarse de Montevideo. Como este asunto necesita cincuenta votos, estoy casi completamente seguro que se van a afrontar dificultades casi insalvables para reunir ese quórum en el mes de julio.

(Apoyados).

—Quiere decir, pues, que sobre una cuestión en la cual todos estamos de acuerdo —felizmente todos los sectores políticos de la Cámara tienen el propósito de que sea ley cuanto antes,— se nos va a crear una dificultad que posiblemente aleje la promulgación de esta ley tál vez indefinidamente.

Por tanto, insisto en que debemos, cuando menos, iniciar nuestras tareas con respecto al estudio del presupuesto docente, y ver si se nos presentan en el camino dificultades que no podamos salvar; de lo contrario debemos afrontar el estudio, y tratar de que esta ley sea sancionada esta noche.

Nada más.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Algunos Diputados, señor Presidente, han interpretado lo que yo quise decir, cuando usé de la palabra hace un instante. Creo que para

dar ese lapso que han reconocido los señores Diputados Sarmiento y Lissidini, lo mejor es que se sigan considerando los asuntos que vienen a continuación en la orden del día, que son reclamados por algunos Diputados con toda razón, como el que se refiere a las obras públicas en el Departamento de Rocha. Mientras tanto, eso nos permitirá, a pesar de la ilustrada exposición que pudiera hacer el señor Ministro de Instrucción Pública, tener el elemental derecho de marcar algunas discrepancias, no porque no vayamos a votar por tener discrepancias de fondo que sean superiores al deseo que tenemos de dar un presupuesto docente, sino, repito, para dejar sentado nuestro punto de vista en algunos artículos que se han enunciado.

Por consiguiente, creo que lo mejor es seguir con el asunto siguiente, y veremos si estamos en condiciones de continuar considerando este asunto. Me parece que hay que tener en cuenta muchas cosas, entre ellas los sufragios necesarios para poder votar los impuestos que vienen en este nuevo presupuesto enmendado por el Senado. Si no se pueden conseguir los cincuenta votos necesarios se habrá perdido el tiempo, y aunque algunos Diputados no vamos a negar nuestro voto favorable, nada más que por la finalidad que se persigue, tenemos el derecho de estudiar el asunto y decir por qué discrepamos con la financiación y cuál sería la mejor a nuestro juicio, que no hubiera incidido sobre el trabajo y la producción y sí sobre el juego.

Creo, pues, que lo más lógico es que se postergue el asunto para después que se trate el plan de obras para Rocha.

Insisto en que aún en el peor de los casos, yo que ayer planteé la necesidad de que se tratara como grave y urgente, soy respetuoso del tiempo que piden los señores Diputados. Creo que veinticuatro o cuarenta y ocho horas no significarían nada, y si tal es el propósito de los Diputados de sancionar este proyecto, en el caso de que alguien tenga que partir para campaña nada puede hacerle un día o dos de demora para cumplir con esa finalidad que venimos persiguiendo. Nada impide que en las vacaciones de Julio las cosas se puedan ajustar de tal manera que todos los organismos docentes puedan empezar sus tareas ciñéndose a este nuevo presupuesto.

Por lo tanto, debe hacerse un compás de espera, tratando otros asuntos de urgencia.

(Murmullos).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a apoyar, señor Presidente, la opinión sustentada por el señor Diputado Ferrer Serra. Esta tarde consultamos a la Mesa, al enterarnos de que se pensaba votar el presupuesto docente a libro cerrado, sobre este punto: si no se iba a permitir a los Diputados dar una lectura a las modificaciones introducidas por el Senado.

Noto que las Barras tienen una enorme influencia sobre la decisión de los Diputados...

(Murmullos. — Interrupciones).

—...ya sean obreros, estudiantes o profesores. Yo me expreso con una gran libertad sobre este tema. Soy decididamente contrario a que se aumenten los altos sueldos del funcionariado nacional así lo he demostrado en esta Cámara. He votado contra el aumento de sueldo a los altos grados militares; he votado y fundado mi voto contra el aumento de sueldo a los legisladores; he votado y he fundado mi voto contra el nuevo aumento a las clases militares, y voy a volver a votar contra el aumento a los grandes sueldos.

En este proyecto, y no debemos hacernos los ingenuos, se benefician los grandes sueldos; también, es cierto, se merecen los pequeños. La financiación que había dado a estas erogaciones es muy distinta a la que acaba de darle el Senado. Se puede decir que fundamentalmente los gravámenes que tendremos que votar afectan al consumo, y van a contribuir en forma indudable a encarecer la vida y, sobre todo, van a incidir sobre la mesa del pobre y los medios de subsistencia de las clases menesterosas. Estos hechos dan derecho a los Diputados a meditar veinticuatro o cuarenta y ocho horas. No se nos puede poner, como otras veces se ha dicho en Sala, el revólver al pecho, e intimarnos que votemos en barbecho aquello que no conocemos.

No veo la urgencia que existe en sancionar este proyecto; nadie se muere de hambre y nadie se quedará sin cultura porque procedamos con cautela y parsimonia. No estamos frente a una epidemia o a una guerra; se trata de que siga por unos días un régimen de muchos años atrás, y si el Senado ha podido tomarse seis meses para estudiar este problema, no es exigir mucho que nosotros pidamos veinticuatro, cuarenta y ocho horas, o dos o tres días, para dar nuestro voto conscientemente, pues a ello nos obliga nuestra condición de representantes del pueblo.

Se ha expuesto hoy en Cámara la peregrina tesis que ha sostenido un jurista de tan alta calidad, como lo es el señor Presidente de la Cámara, y creo que también el señor Diputado Quilici, de que podemos actuar por delegación, que porque distinguidas personalidades han dado su aprobación o porque la Comisión de la Cámara lo ha aceptado nosotros tenemos la obligación de aceptarlo. Una de las tesis concluiría con el régimen bicameral: los Senadores han podido enmendarnos la plana, y nosotros no podemos enmendársela a ellos, porque son altas personalidades; y la otra llegaría a la conclusión, un poco absurda, de que nosotros tendríamos que sentarnos en estas bancas y votar todo a sobre cerrado, porque nuestros Representantes en la respectiva Comisión hubieran dictaminado por sí o por no.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Quería decir algunas palabras, señor Presidente, un poco en descargo de mí mismo, porque confieso que tenía la esperanza de que el presupuesto docente pudiera ser considerado esta noche, y que ese pedido no se fundaba en una precipitación exagerada que implicara el desconocimiento de ese fuero, de ese derecho a la plena información que tienen todos los señores Diputados miembros de esta asamblea.

De manera que con mis palabras quiero nada más que justificar el hecho de que se haya pedido en la Cámara de Representantes un tratamiento especial, una consideración de celeridad para este problema que, evidentemente, es uno de los problemas radicales de este momento para la docencia.

No voy a hacer en modo alguno la alabanza del proyecto en este momento ni voy a traer a colación los grandes intereses que de él dependen, ni a exaltar la causa de la cultura nacional, porque si así lo hiciera implicaría ello una deslealtad evidente para con el sector nacionalista que desde cierto punto de vista y nada más que por razones procesales, se opone a la consideración rápida de este proyecto; implicaría tal exaltación, obtener una leve ventaja para la posición que asumo en este momento presentando a los que queremos la consideración inmediata del proyecto como defensores a outrance de la causa de la docencia, y a los que se oponen a ello como si quisieran obstaculizar el triunfo de esa simpática causa.

No es así, puesto que el sector nacionalista en el lapso de más de tres meses que empleó la Cámara para estudiar el actual proyecto de presupuesto docente colaboró de manera absoluta en la prosecución y triunfo del mismo y sólo disintió de manera fundamental en la Cámara en cuanto a la financiación del proyecto.

Por lo tanto, cuando se hizo la moción en Sala, era sobre la base de que existía casi unanimidad de pareceres en cuanto a la posibilidad de que fuera considerado. Y esto se fundaba, entre otras razones, además, en lo siguiente: justamente en ese mismo carácter del régimen bicameral, de cuya aplicación y ejercicio dudaba un poco el señor Diputado Gilmet.

Este proyecto ha sido prolijamente estudiado por las dos Cámaras; fué estudiado por la Cámara de Representantes en pleno régimen de contralor político, y planilla por planilla fué estudiada por representantes de todos los sectores y aprobadas por todos ellos, y el mismo régimen aplicado en la Cámara de Diputados se aplicó luego en el Senado por los mismos partidos que sostuvieron el proyecto de la Cámara.

De manera que desde ese punto de vista no significa que en este momento la Cámara haga confianza desmedida en el Senado, sino que simplemente haga confianza a la Cámara de Representantes en el esfuerzo cumplido por ella hace seis meses. Porque la verdad innegable que destacó el señor Diputado Quilici, es que las modificaciones del proyecto son mínimas en cuanto a la esencia principista del mismo; son mínimas, en cuanto se reduce en una medida compensatoria del 40 o|o, que no es del caso explicar ahora.

En cuanto a los gastos, prácticamente no ha habido modificación, pues el Senado se movió dentro de los límites financieros extremos fijados por la Cámara, y todavía rebajó el monto del proyecto de presupuesto en pesos 250.000.00, aproximadamente.

La única divergencia sería que a esta altura de la historia del proyecto de presupuesto podría presentarse en la Cámara, es la divergencia que ya se presentó en la primera ocasión, o sea en cuanto a la financiación del proyecto. Y yo debo recordar para quienes piensen que es difícil hacerse ahora con relativa rapidez opinión sobre la

financiación del proyecto, que la primera financiación, la que surgió de la Cámara de Diputados, fué redactada casi a último momento por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y apelo al testimonio del señor Diputado Cutinella, para ver si no es verdad esto que digo.

De manera que ese aspecto del proyecto vino a la Cámara para su consideración, con singular urgencia y en último momento, casi en las mismas condiciones que se repiten esta noche. El problema, por lo tanto, es en lo formal, cumplir con la exigencia del señor Diputado Ferrer Serra, que me parece atendible: que la Comisión elabore un informe que puede ser muy corto, porque no se necesita más; y todos sabemos lo que nos une y todos sabemos lo que nos separa en este proyecto; y que mientras tanto, para tener confianza en que eso puede producirse, la Cámara queda a la espera del informe de la Comisión.

41

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en sexto término: "Clubs sociales y culturales con personería jurídica. (Exoneración de la patente de giro)".

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Este proyecto por el cual se propone exonerar de patente de giro a los clubs sociales y culturales con personería jurídica, no ha sido informado. Es un proyecto que proviene del Poder Ejecutivo y desearía destacar que, en el mismo sentido, existe un proyecto que yo presenté en el mes de mayo del año pasado, y algunos otros presentados por distintos señores Diputados, que difieren fundamentalmente con la tendencia que adopta el Poder Ejecutivo al restablecer esta exoneración.

De manera que formulo moción, señor Presidente, para que este proyecto vuelva a Comisión a los efectos de que se estudie como corresponde y se tomen las ideas pertinentes de los diferentes proyectos presentados, porque en la forma que ha venido es una especie de carta en blanco que se le da al Poder Ejecutivo para otorgar esa exoneración a quien le parezca, y me parece que ello va a merecer una serie de observaciones que dilatarán inútilmente la consideración del problema.

Por eso, señor Presidente, a efectos de ganar tiempo y antes que se entre a su consideración, hago moción para que este asunto pase de nuevo a estudio de la Comisión correspondiente, y procedamos entonces a tratar el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Garicoits.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que este proyecto referente a exoneración de patente de giro a los clubs sociales y culturales con personería jurídica, vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Veinticuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — He votado por la afirmativa, el pase a Comisión. Pero desearía llamar la atención de la Comisión pertinente, respecto al contenido de este proyecto, que me parece un proyecto un poco engañoso.

Diría, usando un calificativo un poco vulgar, que es un proyecto "a doble fondo", porque a pretexto de sancionar una disposición simpática, como es la de exonerar de patente de giro a los clubs sociales y culturales, en segundo término, en el inciso 2.o se le confiere al Poder Ejecutivo nada menos que la autorización para conceder permisos o patentes adicionales de bebidas alcohólicas sin limitación. Eso me parece una cosa digna de ser considerada y estudiada detenidamente...

(Apoyados).

—...y no aprobarlo así, a corazón ligero, a pretexto de aprobar una disposición que, como ya he dicho, me parece sin duda alguna simpática y plausible.

Es la observación que quería formular.

42

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta por Secretaría, de una omisión padecida con anterioridad a este momento, respecto a la inclusión de un asunto que debió de haber aparecido en séptimo término de la orden del día de la sesión de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Por moción del señor Representante Legnani, se pidió la inclusión en esta orden del día, del asunto relativo a la Oficina Sanitaria Panamericana, contribución de 50.000 dólares para su mantenimienao. Esta moción fué votada por 53 votos en 55, con fecha 22 de junio".

SEÑOR PRESIDENTE. — No se incluyó este asunto en la orden día de esta sesión, por algún error cometido en la copia. Debía figurar antes del asunto relativo a Obras Públicas en Rocha, por haber tenido mayor número de sufragios. De manera que una vez considerado ese proyecto, se continuaría con el proyecto que figura en séptimo término, Plan de Obras Públicas en Rocha.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Está informado ese proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

En consecuencia, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Oficina Sanitaria Panamericana. (Contribución de 50.000 dólares para su mantenimiento)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo 13 de enero de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual el Uruguay contribuye con la suma de cincuenta mil dólares, por una sola vez, al sostenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana, que viene realizando desde hace cuarenta años una obra importante en beneficio de la Salud Pública y sanitaria del Continente, efectuando periódicas reuniones internacionales a las que asisten especialistas de fama mundial, en la lucha contra las enfermedades trasmisibles.

Durante las deliberaciones realizadas en la Asamblea efectuada en la ciudad de Buenos Aires, se resolvió darle capacidad efectiva a la Oficina Sanitaria Americana, lo que redundará en mayores beneficios para todo el Continente. A ese efecto, los países afiliados, se pusieron de acuerdo en destinarle una contribución extraordinaria que los Estados Unidos fijó en 275.000 dollars y la República Argentina en 300.000, además de elevar la cuota anual.

El Uruguay integra la Oficina Sanitaria Panamericana, que realiza como hemos expresado una gran obra de Sanidad Internacional, no sólo en lo que se relaciona con las reglamentaciones que rigen entre los distintos países, sino que presta su colaboración y asesoramiento para la resolución de los asuntos de higiene que atañen a cada uno de las diversas naciones del Continente Americano.

Es natural, por lo tanto, que el país que integra ese importante organismo, contribuya en la medida de sus fuerzas al sostenimiento de la mencionada Oficina, circunstancia que ha mediado para que se envíe este proyecto de ley, que ha merecido la aprobación del Consejo de Ministros y que no dudo tendrá ambiente favorable en esa Asamblea, la que seguramente ha de prestarle preferente atención.

Aprovecho la oportunidad para renovar a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Contribúyase con la suma de cincuenta mil dóllars, por una sola vez, al mantenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Art. 2.o La erogación de referencia se cargará a "Rentas Generales".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Higiene y Asistencia.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Higiene y Asistencia ha resuelto aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se dispone una contribución de 50.000 (cincuenta mil) dóllars, por una sola vez, para el mantenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana, organización ésta, de carácter eminentemente técnico, integrada por delegados de las 21 Repúblicas Americanas y cuyos objetivos fundamentales son "la promoción y coordinación de los esfuerzos de los países del Hemisferio Occidental para combatir las enfermedades, prolongar la vida y promover al mejoramiento físico y mental de sus habitantes".

La Oficina Sanitaria Panamericana, fundada hace cuarenta años, ha realizado una eficaz obra sanitaria de carácter internacional, mediante la aprobación de las reglamentaciones que establecen las relaciones sanitarias entre los países afiliados, así como en el terreno de la lucha contra las enfermedades trasmisibles, prestando colaboración y asesoramiento técnico, en la solución de problemas fundamentales de higiene, de tan vasta envergadura, como los emprendidos con el fin de exterminar los insectos vectores del paludismo, fiebre amarilla, etc., en extensas regiones de nuestro continente.

Pero si en el terreno de las realizaciones prácticas la Oficina Sanitaria Panamericana ha rendido frutos altamente apreciables, el hecho de haber permitido establecer una verdadera y sincera vinculación, de profundo sentido americanista, entre todas las autoridades de Higiene Pública, de todas las naciones de nuestro Hemisferio, tiene un alcance de orden altamente espiritual que es preciso reconocer y destacar.

A estos efectos basta recordar que las resoluciones adoptadas unánimemente en La Habana y Bogotá, tendieron a mantener la autonomía integral en el manejo de los fondos y en el trazado de las directivas a seguirse por parte de la Oficina, sin afectar por ello la más amplia colaboración con la Organización Mundial de la Salud.

Financiada esta organización, hasta hace poco tiempo, con una contribución anual de cada una de las Repúblicas Americanas, de cuarenta centavos de dólar por cada 10 mil habitantess, los más nuevos y más amplios conceptos de las responsabilidades de los gobiernos en relación con la salud humana y los adelantos de los ciencias médicas y sanitarias, al ampliar la esfera de acción de la Sanidad Pública, impusieron a la última Asamblea efectuada en la ciudad de Buenos Aires, la necesidad de aumentar dicha cuota a la suma de un dólar, así como de obtener de las naciones que la integran, el aporte de cuotas extraordinarias que aumenten la capacidad realizadora de la Institución.

Por todos estos motivos la Comisión de Higiene y Asistencia espera de los señores Representantes el rápido estudio y aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, junio 23 de 1948.

Mario R. Gaggero, Miembro informante. — José Olivera Ubios. — Oscar Bonilla García. — Pantaleón L. Astiazarán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Preguntaría a la Mesa si esta preferencia obtuvo más votos que el proyecto relativo a Obras Públicas de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, éste obtuvo 50 votos en 55, y el que se refiere a Rocha, 30 en 34. (Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Está informado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Y el repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se hizo en oportunidad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero lo raro es que no figure en la mesa de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto debió haber figurado en la orden del día de esta sesión, y por error de copia no consta; pero de acuerdo con el número de votos que obtuvo, tiene que ser considerado en este momento.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Evidentemente, los señores Diputados no conocen —como no conozco tampoco yo— el proyecto, porque por más que haya sido repartido, pocos lo habrán estudiado.

Por otra parte, me alarma ver que se destinan 50.000 dólares, en un momento en que el país necesita tanto los dólares, para otras cosas de mucha mayor utilidad.

En consecuencia, hago moción para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: normalmente el pedido de pase a Comisión de un asunto se hace cuando a juicio de la Cámara o de uno de sus miembros el informe que lo acompaña no es suficiente. Pero este proyecto está informado. La verdad es que fué informado hace tiempo, y la Cámara no sabe en qué consiste.

De manera que en vez de pedir que vuelva a Comisión, lo conveniente sería pedir que se incluya en la orden del día del mes de agosto.

SEÑOR SILVA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto está informado por al Comisión de Higiene y Asistencia.

SEÑOR GUIMARAENS. — Propongo, señor Presidente, que se aplace la consideración de este asunto para más adelante, figurando el mismo en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aplaza la consideración del proyecto "Oficina Sanitaria Panamericana. (Contribución de 50.000 dólares para su mantenimiento)".

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — He pedido la palabra, señor Presidente, porque me había llamado la atención que sus argumentos en favor del estudio de este proyecto de ley se basaran en el número de votos que había obtenido cuando se votó la preferencia respectiva, y le iba a recordar que en una de las sesiones pasadas el asunto para el cual yo había pedido preferencia había obtenido un número de votos superior, es decir, 52.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que se refiere el señor Diputado Garicoits se tratará ahora, y en cuanto a este otro, cuya consideración fué aplazada, debió haber sido incluído en la orden del día de acuerdo con el número de sufragios que había obtenido.

43

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de decreto y proyecto de ley "Intendencia Municipal de Rocha. (Autorización para contratar un préstamo por la suma de $ 1.800.000.00, destinado a la ejecución de obras públicas)".

(Antecedentes:)

"Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, abril 27 de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

El suscrito Intendente Municipal de Rocha, tiene el honor de elevar a vuestra consideración todos los antecedentes relacionados con el "Plan de Obras Municipales", de este Departamento.

Conjuntamente con el estructurado plan, eleva también la financiación proyectada, a efectos de solicitar del Poder Legislativo, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 253, 256 y concordantes de la Constitución de la República, la sanción de los impuestos y la anuencia para contratar el préstamo o empréstito que se proyectan, conforme a los textos aprobados por la Junta Departamental de Rocha, en fecha 3 de diciembre de 1948, a iniciativa de este Departamento Ejecutivo.

Los textos a que hago referencia contienen:

1.o Plan de Obras Municipales.
2.o Financiación de las expresadas obras.
3.o Ordenanza sobre pavimentación.

Descontando que el señor Presidente se dignará dar a estos antecedentes el destino que corresponda, me es grato saludarlo con la mayor consideración.

BLANCO PEREYRA NUÑEZ, Intendente Municipal — Enrique Rodríguez.

ANTECEDENTES

Junta Departamental de Rocha.

Proyecto de financiación del Plan de Obras

La Junta Departamental de Rocha

DECRETA:

Artículo 1.o. Autorízase a la Intendencia Municipal, para realizar optativamente —de acuerdo con el dictamen de la Comisión Financiera que se crea por el artículo 5.º del decreto de fecha 3 de diciembre de 1948—, y con destino al pago de las obras y gastos a que se refiere el expresado decreto:

A) La contratación con una firma o institución bancaria de notoria responsabilidad, previa licitación pública, de un empréstito Municipal por la suma de dos millones docientos mil pesos moneda nacional ($ 2:200.000.00), que se emitirá en títulos que se denominarán "Empréstito del Municipio de Rocha", los cuales gozarán de un interés anual del seis por ciento (6 o|o), pagadero semestralmente y de uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa, a la par como tipo de rescate; o bien,

B) La contratación de un préstamo por la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), ya sea con el Banco Hipotecario del Uruguay, de conformidad con las leyes de 23 de diciembre de 1929 y de 9 de enero de 1948, o con cualquier otra Institución de Crédito del Estado, en este último caso, a un interés que no exceda del seis por ciento (6 o|o) anual y dos por ciento (2 o|o) de amortización acumulativa, como máximo.

Art. 2.o Si se optara por la contratación del empréstito y emisión de títulos referidos en el apartado A) del artículo anterior, la Intendencia Municipal se reservará la facultad de efectuar amortizaciones extraordinarias por cualquier suma, después de transcurridos dos años de la emisión de la deuda, cuyas amortizaciones al igual que las ordinarias, se efectuarán por licitación pública o por compra directa en el mercado, cuando los títulos se coticen abajo de la par, y por sorteo, a la par, cuando los mismos estén a la par o por encima de ella.

La Intendencia Municipal podrá efectuar, con el asesoramiento de la Comisión Financiera de Obras Municipales, la venta espaciada de los títulos, si lo juzgara más conveniente así como realizar cauciones en los Bancos u otras instituciones de crédito, tanto de los Títulos definitivos como de los provisorios y concertar préstamos con afectación de los recursos que se crean por este decreto.

Dichos Títulos, así como sus intereses, quedan exceptuados de todo impuesto nacional o municipal, creado o por crearse, los cuales, en caso de gravar esos Títulos, serán de cargo del Municipio de Rocha.

Se procurará concertar la emisión del empréstito por series espaciadas, según lo requieran las exigencias de las obras a cuyo pago se destinan, evitándose en lo posible la permanencia de fondos inactivos.

Los servicios de intereses y de amortización de esa demanda, depósitos, custodia de valores y demás operaciones que demande su financiación, deberán realizarse por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 3.o Si se optara por la contratación del Préstamo a que se hace referencia en la letra B) del artículo 1.o de este decreto, la Intendencia Municipal se reservará el derecho de efectuar amortizaciones extraordinarias y podrá afectar en garantía de los servicios de intereses y amortización del préstamo, el producido total de los impuestos que se crean por este decreto y especialmente los de aquellos que se recauden por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo ésta o la Oficina que corresponda, retener a la orden de la Institución acreedora, la cuota correspondiente a la operación realizada y hacer efectivo su pago, sin necesidad de otro requisito que la presentación de la cuenta o liquidación que ella formule, por los servicios de intereses y amortización impagos.

Art. 4.o Para atender los servicios del empréstito o Préstamo, que se resuelva contraer y como garantía de los mismos, créanse los siguientes recursos especiales:

A) Un Impuesto Adicional de Contribución Inmobiliaria a la propiedad urbana, suburbana y rural del Departamento de Rocha, que se pagará de acuerdo con las siguientes escalas.

Las propiedades urbanas y suburbanas aforadas para el pago de la Contribución Inmobiliaria:

De $		a $ 5.000.00	el 1 1|2	o|oo
De "	5.000.00	a " 10.000.00	el 2 1|2	o|oo
De "	10.000.00	a " 50.000.00	el 4	o|oo
De "	50.000.00	en adelante	el 5	o|oo

Las propiedades rurales aforadas para el pago del mismo impuesto:

De $		a $ 10.000.00	el 1 1|2	o|oo
De "	10.000.00	a " 50.000.00	el 2 1|2	o|oo
De "	50.000.00	a " 100.000.00	el 3 1|2	o|oo
De "	100.000.00	a " 250.000.00	el 5	o|oo
De "	250.000.00	en adelante	el 7	o|oo

Los aforos para el pago de este impuesto, serán los mismos que las oficinas nacionales tienen fijados para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en el año 1948.

Cuando el mismo propietario posea varios fundos linderos, se considerarán como una sola propiedad a los efectos de calcular el tipo de la escala que debe aplicarse.

Quedará exento del pago de este impuesto adicional toda propiedad cuyo aforo sea inferior a mil pesos, en conjunto, siempre que su propietario no tenga más que esa propiedad y que en lo que respecta a las rurales, la explote personalmente en labores agrícolas o de granja.

Los que para acogerse a los beneficios de esta exoneración efectuaren falsas declaraciones incurrirán, sin perjuicio de la acción penal correspondiente, en una multa igual al doble del impuesto defraudado.

B) Un impuesto adicional de patentes de giro que deberán pagar todas las personas que dentro del Departamento de Rocha ejerzan una industria, comercio, oficio o profesión, sujeta al pago del Impuesto de Patente de Giro, cuyo adicional se fija en el 10 o|o de la cantidad que cada contribuyente deba abonar por concepto del referido Impuesto Nacional.

C) Un impuesto al importe de todo remate almoneda, o remate almoneda judicial o particular que se efectúe en el Departamento de Rocha, sobre bienes inmuebles, semovientes o muebles y a los remates de carreras de caballos, que se pagará por los respectivos rematadores o pregoneros, en las oficinas y en las oportunidades que se establezca en la reglamentación de este decreto y con arreglo a la siguiente escala:

De $	1.000.00	a $ 10.000.00	el 1|4	o|o
De "	10.000.00	a " 25.000.00	el 1|2	o|o
De "	25.000.00	a " 50.000.00	el 3|4	o|o
De "	50.000.00	en adelante	el 1	o|o

Las operaciones hasta mil pesos ($ 1.000.00) inclusive, estarán exoneradas del pago de este impuesto.

A los efectos de determinar la escala a aplicarse, se tendrá en cuenta el producido total de remate, cualquiera sea el número de bienes que se enajene y el tiempo de duración del mismo.

D) Un impuesto del 15 o|oo a toda trasmisión de dominios por acto entre vivos, en ocasión de su inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio, de bienes inmuebles situados dentro de los actuales centros poblados del Departamento de Rocha, y de los que en el futuro puedan crearse, ubicados sobre la costa del océano Atlántico, desde la laguna de Garzón al arroyo del Chuy, y hasta una distancia de cinco kilómetros tomada en línea recta desde la expresada costa. Dicho impuesto se calculará sobre el valor atribuído al inmueble en el instrumento a inscribirse o bien sobre el aforo para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, cuando el instrumento no exprese valor o éste sea inferior a dicho aforo.

E) Un impuesto del 15 o|oo a toda trasmisión a título de herencia o legado, de bienes inmuebles situados en el Departamento de Rocha, en ocasión de la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio del certificado de resultancias de autos a que se refiere el artículo 4.o de la ley N.o 10.792 de 25 de setiembre de 1946.

Dicho impuesto se abonará sobre los avalúos definitivos de los bienes inmuebles situados en el Departamento de Rocha, deducidos proporcionalmente al valor de dichos inmuebles, al valor de los bienes de otra naturaleza y al de los inmuebles situados en otros

Departamentos, que integren el caudal sucesorio, el importe de las deudas que graven dicho caudal.

Si las deudas absorbieran integramente el caudal sucesorio la inscripción se hará libre de este impuesto.

Art. 5.o El impuesto a que se refiere el inciso D) del artículo anterior será de cargo del adquirente y tanto el como el que se establece en el inciso E) del mismo artículo se abonarán por medio de estampillas de valor con la leyenda impresa de "Obras Públicas del Municipio de Rocha" y su percepción y contralor se efectuará en la forma que lo determine la reglamentación de este decreto.

Art. 6.o Los impuestos que se crean por este decreto comenzarán a hacerse efectivos a partir del 1.o de enero de 1949 y quedarán automáticamente suprimidos al rescatarse totalmente los Títulos de Empréstito o al cancelarse los servicios de amortización e intereses del Préstamo a que se refieren los apartados A) y B) del artículo 3.o.

Art. 7.o Las oficinas tanto nacionales como municipales que recauden los impuestos que se crean por este decreto, deberán depositar su producido en una cuenta especial que abrirá la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha y que se denominará "Obras Públicas del Municipio de Rocha".

Art. 8.o La Intendencia Municipal realizará ante el Gobierno Nacional, las gestiones pertinentes para que la recaudación de los impuestos a que se refieren los incisos A) y B) del artículo 4.o, se efectúen conjuntamente con los de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro y para que el encargado del Registro de Traslaciones de Dominio realice el contralor del pago de los impuestos a que se refieren los incisos D) y E) del mismo artículo 4.o.

Art. 9.o En caso de insuficiencia de los recursos creados para atender los servicios del Empréstito o Préstamo a contratarse, la diferencia se cubrirá con las Rentas Generales del Municipio; y si hubiera excedente su importe se destinará a la formación del "Fondo Permanente de Obras Municipales", del cual sólo se podrá disponer para la realización de nuevas obras y para la conservación y ampliación de las incluídas en el plan a que se refiere el decreto de fecha 3 de diciembre de 1948.

Art. 10. La Intendencia Municipal con el asesoramiento de la Comisión Financiera de Obras Municipales, podrá colocar en la forma que lo estime más conveniente, los fondos provenientes del Empréstito o Préstamo que se contrate, durante el tiempo que los mismos no sean requeridos para las obras a pagarse con sus importes.

Art. 11. La Intendencia Municipal realizará ante el Poder Legislativo y el Tribunal de Cuentas de la República, las gestiones pertinentes a los efectos dispuestos por los artículos 253 y 256 de la Constitución de la República.

Art. 12. La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

Art. 13. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha, a tres de diciembre de 1948.

PROYECTO DE PLAN DE OBRAS

La Junta Departamental de Rocha

DECRETA:

Artículo 1.° El importe total del Empréstito o del Préstamo cuya contratación se autoriza por decreto de la Junta Departamental de Rocha de fecha 3 de diciembre de 1948, sobre financiación de este plan de obras, se destinará integramente —con exclusión de cualquier otro destino, ni aún con carácter de reintegro— a la ejecución del plan de Obras Departamentales que se formula a continuación, y de acuerdo con la siguiente distribución:

A) Para obras de vialidad departamental (carreteras, caminos mejorados, puentes, alcantarillas, etc.), a construirse con la contribución del Gobierno Nacional (Leyes de 23 de diciembre de 1944 y 9 de enero de 1948 y decreto de 29 de enero de 1948), utilizando la mitad de los recursos asignados al Municipio de Rocha con ese destino, cuyas obras deberán ejecutarse en la forma establecida por las leyes antes citadas	$ 400.000.00	
B) Para máquinas, equipos, instalaciones, talleres y material mecánico destinado a los servicios de limpieza pública en la ciudad de Rocha y en las villas de Lascano y Castillos	" 100.000.00	
C) Contribución municipal para sufragar los gastos del monumento al General Artigas, a emplazarse en la Plaza Independencia de la ciudad de Rocha ...	" 10.000.00	
D) Para estudios, proyectos y concursos referentes a las obras incluídas en este Plan y pago de servicios del personal técnico a contratarse	" 30.000.00	
E) Para mejoras en el Vivero Municipal y adquisición de predios para su ampliación	" 20.000.00	
F) Para ampliaciones y mejoras en el edificio que sirve de sede al Gobierno Departamental	" 80.000.00	
G) Canalización de la zanja del ejido de la ciudad de Rocha (obras de limpieza del cauce, drenaje de las aguas, afirmado de las riberas, etc.), debiendo gestionarse del Gobierno Nacional el concurso de sus Oficinas Técnicas para el estudio y dirección de las obras y la maquinaria necesaria	" 30.000.00	$ 670.000.00
H) Para las siguientes obras a realizarse en la ciudad de Rocha:		
1.° Pavimentación con hormigón u otro material conveniente y de probada durabilidad —excepción hecha del empedrado de cuña y del macadam común— de calles de la ciudad de Rocha, comprendidas entre las Avenidas Ituzaingó, Dr. Florencio Martínez Rodríguez, Monterroso y Cnel. Julio J. Martínez, y de estas mismas Avenidas de acuerdo con la Ordenanza de pavimentación que la Intendencia someterá a la consideración de la Junta Departamental	$ 440.000.00	
2.° Adquisición por compra directa o por vía de expropiación de uno o varios predios contiguos, con frente a la Plaza Independencia de la ciudad de Rocha, destinados a la construcción de una sala de espectáculos públicos y de un hotel de cincuenta habitaciones y demás instalaciones (en un mismo edificio), y pago de premios para el concurso de proyectos de la expresada obra	" 80.000.00	
3.° Construcción de las obras necesarias para la formación de un Parque y Paseo Público, playa de baños y emplazamiento de un muelle para embarcaciones menores, en la margen izquierda del Arroyo de Rocha, comprendiendo la Plaza "Pedro Lapeyre" y los predios limitados por el expresado Arroyo y las calles Leonardo Olivera —desde Misiones a 25 de Mayo— y la prolongación de 25 de Mayo desde Leonardo Olivera al referido arroyo, debiendo gestionarse del Gobierno Nacional el concurso de sus oficinas técnicas para el estudio y dirección de las obras de ingeniería que deban realizarse, y de la Intendencia Municipal de Montevideo el de sus oficinas técnicas para el estudio y dirección de las obras referentes a la formación y ornamentación del Parque y Paseo Público	" 70.000.00	
4.° Mejoras en el Cementerio de Rocha (ornamentación y embellecimiento de su frente, formación y pavimentación de una plazoleta para estacionamiento de vehículos, pavimentación de sus avenidas y construcción de una sala de autopsias y adquisición del instrumental necesario	" 50.000.00	

5.°	Terminación de las obras del Lavadero Municipal en construcción y emplazamiento de otro, ubicado en el costado Norte de la ciudad (instalación de un pabellón, piletas, servicio de agua y tendido de ropa y adquisición de terreno por compra directa o por expropiación)	$ 20.000.00	
6.°	Terminación de las obras de construcción del Horno Incinerador de residuos domiciliarios	" 10.000.00	
7.°	Adquisición por compra directa o expropiación de los predios necesarios para la rectificación y ensanche de la Avenida Genreal Rivera e Ituzaingó, y calle Dr. Zorrilla de San Martín, en la intersección de dichas vías de tránsito	" 10.000.00	
8.°	Construcción de un edificio para Mercado, dotado de servicios higiénicos y de una primera sección de cámara frigorífica y adquisición por compra directa o expropiación de un terreno de una superficie no menor de ocho mil metros, para asiento de dicho edificio, ampliación del mismo y emplazamiento en el futuro de otros servicios similares	" 50.000.00	
9.°	Construcción de un hangar e instalaciones para servicios de aviación en el predio municipal de aterrizaje	" 10.000.00	
10.	Construcción de un Estadio municipal (tribunas, pistas, canchas) y adquisición por compra directa o expropiación de los predios necesarios ..	" 40.000.00	
11.	Ornamentación de la Plaza Dr. Baltasar Brum y mejoras en la Plaza Dr. Antonio Lladó	" 10.000.00	$ 790.000.00
I)	Para las siguientes obras a realizarse en el Balneario "La Paloma":		
1.°	Construcción de una rambla costanera con espacio para paseo y tránsito de vehículos, pavimentada con carpeta bituminosa y expropiación de los predios que de acuerdo con el trazado de la misma, queden comprendidos en dicha rambla y la playa. Dicha obra deberá realizarse con la contribución del Gobierno Nacional (Leyes de 23 de diciembre de 1944 y 9 de enero de 1948 y decreto de 29 de enero de 1948) utilizando parte de los recursos asignados al Municipio de Rocha y en la forma establecida por las referidas leyes	$ 25.000.00	
2.°	Construcción de un Horno Incinerador de residuos domiciliarios, destinado a servir igualmente los balnearios "Costa Azul" y "La Aguada" (construcción y adquisición de predio)	" 8.000.00	
3.°	Construcción de un Matadero para la faena de animales para el consumo del Balneario "La Paloma" y los de "La Pedrera", "Costa Azul" y "La Aguada", y adquisición del campo para pastoreo, por compra directa o expropiación	" 22.000.00	$ 55.000.00
J)	Para las siguientes obras a realizarse en el Balneario "Costa Azul":		
1.°	Mejoramiento de sus calles y adquisición por compra directa o expropiación de los terrenos necesarios para dotarlo de un paseo o plaza pública	$ 12.000.00	
2.°	Construcción de un Puesto Modelo para expendio de carne y adquisición del terreno en igual forma	" 4.000.00	$ 16.000.00
K)	Para las siguientes obras a realizarse en el Balneario "La Pedrera":		
1.°	Mejoramiento de las calles y otras obras que la Intendencia Municipal proyectará y deberá someter a consideración de la Junta Departamental para su aprobación	$ 12.000.00	
2.°	Construcción de un Puesto Modelo para expendio de carne y adquisición del terreno, por compra directa o expropiación	" 4.000.00	$ 16.000.00
L)	Para las siguientes obras a realizarse en la Villa de Castillos:		
1.°	Construcción de un Matadero para la faena de animales para el consumo de dicha Villa y adquisición del campo para pastoreo, por compra directa o expropiación	$ 20.000.00	
2.°	Mejoramiento del Cementerio de dicha Villa y de sus accesos	" 10.000.00	
3.°	Construcción de un edificio para Mercado, dotado de servicios higiénicos y adquisición por compra directa o expropiación del terreno necesario	$ 20.000.00	
4.°	Formación de un Parque Público y adquisición por compra directa o expropiación de los predios necesarios, de acuerdo con el Plan de Urbanización de dicha Villa, aprobado por la Junta Departamental	" 10.000.00	
5.°	Contribución Municipal para mejorar las instalaciones del alumbrado público	" 2.000.00	
6.°	Construcción de un Lavadero Municipal (instalación de un pabellón, piletas, servicios de agua y tendido de ropas) y adquisición del terreno por compra directa o expropiación	" 10.000.00	
7.°	Pavimentación con hormigón u otro material conveniente y de probada durabilidad —excepción hecha del empedrado de cuña y del macadam común— de las siguientes calles de dicha Villa: Dr. Pedro E. Ferrer, desde 18 de Julio hasta Molina; las transversales comprendidas entre 19 de Abril y Dr. Pedro E. Ferrer, denominadas 18 de Julio, Olivera, Acosta, Pintos, Treinta y Tres, Formoso, González y Molina; y las calles que circundan la Plaza, de acuerdo con la ordenanza de pavimentación que la Intendencia someterá a la consideración de la Junta Departamental	" 45.000.00	
8.°	Ampliación del edificio de la Junta Local, dotándolo de un salón para actos y otro para Biblioteca Pública	" 13.000.00	
9.°	Construcción de un Horno Incinerador de residuos domiciliarios (construcción y adquisición del terreno, por compra directa o expropiación ...	" 6.000.00	$ [illegible]
LL)	Para las siguientes obras a realizarse en la Villa de Lascano:		
1.°	Mejoramiento y ampliación del Cementerio de dicha Villa, comprendiendo el ensanche de la Avenida de acceso y la formación de una plazoleta para el estacionamiento de vehículos y la adquisición de los terrenos necesarios, por compra directa o expropiación	$ 20.000.00	

2.° Terminación de las obras del Matadero Municipal y adquisición del campo para pastoreo por compra directa o expropiación	$ 20.000.00	
3.° Terminación de las obras del Lavadero Municipal	" 2.000.00	
4.° Construcción de un edificio para Mercado, dotado de servicios higiénicos, y adquisición por compra directa o expropiación del terreno necesario ..	" 25.000.00	
5.o Formación de un Parque Público y adquisición por compra directa o expropiación de los predios necesarios	" 10.000.00	
6.° Terminación del Horno Incinerador de residuos domiciliarios	" 6.000.00	
7.° Ampliación del edificio de la Junta Local, dotándolo de un salón para actos y otro para Biblioteca Pública	" 13.000.00	
8.° Pavimentación y arreglo de las calles, de acuerdo con el plan que la Intendencia deberá someter a consideración de la Junta Departamental, y prolongación de la calle Libertad hasta el "Barrio Porvenir", y adquisición del terreno necesario, por compra directa o expropiación	" 40.000.00	$ 136.000.00

M) Para las siguientes obras a realizarse en el pueblo "Chuy":

1.° Construcción de un edificio para sede de la Junta Local, dotado de un salón para actos y otro para Biblioteca Pública, y adquisición por compra directa o expropiación del terreno necesario	$ 17.000.00	
2.° Arreglo de la Plaza y calles	" 5.000.00	
3.° Mejoramiento del Cementerio	" 3.000.00	
4.° Construcción de un Matadero para la faena de animales para el consumo de dicho pueblo, y adquisición del campo de pastoreo, por compra directa o expropiación	" 15.000.00	
5.° Construcción de un Puesto Modelo para expendio de carne, y adquisición del terreno en igual forma	" 4.000.00	
6.° Adquisición por compra directa o expropiación de los predios necesarios para la formación de un Parque Público	" 1.000.00	
7.° Mejoramiento de la calle Internacional, en el tramo comprendido entre la carretera construída en dicha calle y el edificio de la Aduana	" 4.000.00	$ 49.000.00

N) Para las siguientes obras a realizarse en el pueblo "18 de Julio":

1.° Construcción de un edificio para sede de la Junta Local, dotado de un salón para actos y otro para Biblioteca Pública, y adquisición por compra directa o expropiación del terreno necesario	$ 17.000.00	
2.° Mejoramiento de calles y Plaza	" 4.000.00	
3.° Construcción de un Matadero para faena de animales para el consumo de dicho pueblo y adquisición del campo de pastoreo, por compra directa o expropiación	" 13.000.00	
4.° Construcción de un Puesto Modelo para expendio de carne, y adquisición del terreno en la misma forma	" 4.000.00	
5.° Mejoramiento del Cementerio	" 3.000.00	$ 41.000.00

Ñ) Para las siguientes obras a realizarse en el pueblo Cebollatí:

1.° Construcción de un edificio para sede de la Junta Local, dotado de un salón para actos y otro para Biblioteca Pública, y adquisición por compra o expropiación del terreno necesario	$ 12.000.00	
2.° Construcción de un Matadero para la faena de animales para el consumo de dicho pueblo y adquisición por compra directa o expropiación del campo de pastoreo	" 11.000.00	
3.o Construcción de un Puesto Modelo para expendio de carne, y adquisición del terreno necesario en igual forma	" 3.000.00	
4.° Mejoramiento del Cementerio y sus accesos	" 3.000.00	
5.° Apertura de una calle para tránsito de tropas (adquisición del terreno por compra o expropiación, alambrados, etc.)	" 2.000.00	
6.° Mejoramiento de calles y Plaza	" 2.000.00	$ 33.000.00

O) Para las siguientes obras a realizarse en el Pueblo Velázquez:

1.° Construcción de un edificio para sede de la Junta Local, dotado de un salón para actos y otro para Biblioteca Pública, y adquisición del terreno necesario por compra directa o expropiación	$ 11.000.00	
2.° Construcción de un Matadero para faena de animales para el consumo de dicho pueblo, y adquisición por compra o expropiación del campo de pastoreo	" 11.000.00	
3.° Construcción de un Puesto Modelo para expendio de carne y adquisición del terreno por igual procedimiento	" 3.000.00	
4.° Apertura de una calle para tránsito de tropas (adquisición del terreno por compra o expropiación, alambrados, etc.)	" 3.000.00	
5.° Mejoramiento de calles y Plaza	" 2.000.00	
6.° Afirmado con riego bituminoso de la calle principal	" 6.000.00	$ [illegible]6.000.00

P) Para las siguientes obras a realizarse en el pueblo 19 de Abril:

1.° Construcción de un edificio para sede de la Junta Local, dotado de un salón para actos y otro para Biblioteca Pública, y adquisición por compra directa o expropiación del terreno necesario	$ 10.000.00	
2.° Mejoramiento del Cementerio y vías de acceso	" 2.000.00	
3.° Construcción de un Matadero para faena de animales para el consumo de dicho pueblo, y adquisición por compra o expropiación del campo destinado a pastoreo	" 10.000.00	$ 22.000.00
TOTAL DE LOS FONDOS DISTRIBUIDOS		$ 2:000.000.00

Artículo 2.o. Todos los proyectos referentes a las obras a construirse y a las adquisiciones a efectuarse, comprendidas en este plan, deberán ser sometidos por la Intendencia Municipal a la consideración de la Junta Departamental, acompañando los estudios y presupuestos respectivos, requiriéndose para su aprobación y ulterior ejecución, el voto conforme de los dos tercios del total de sus integrantes.

Art. 3.o. Todas las obras incluídas en este plan se realizarán por licitación pública, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (artículo 35 de la ley N.o 9.515), debiendo emplearse el mismo procedimiento para las adquisiciones de las máquinas, equipos, etc., a que se refiere el apartado B) del artículo 1.o de este decreto.

Art. 4.o. La Intendencia Municipal queda facultada para contratar, en la forma que lo estime más conveniente, los servicios del personal técnico que los estudios, formulación de proyectos, contratos, pliegos de condiciones, etc., requieran, imputando las erogaciones que se demanden al rubro expresado en el apartado D) del artículo 1.o de este decreto.

Art. 5.o. Créase una Comisión Honoraria, denominada "Comisión Financiera de Obras Municipales", la que, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Junta Departamental, tendrá a su cargo:

A) Los cometidos que se le asignan por el decreto de la Junta Departamental de Rocha, de fecha 3 de diciembre de 1948.

B) Prestar asesoramiento a la Intendencia Municipal, previa a toda resolución que ésta deba dictar, aprobando estudios, proyectos, presupuestos, llamados a licitación y a concurso, referentes a las obras de este plan.

C) Prestar igual asesoramiento a la Intendencia Municipal en materia de contratación de obras y de servicios, designación de bienes a expropiarse o a ser adquiridos por compra directa, y fijación de los precios respectivos.

D) Fiscalizar el producido y recaudación de todos los impuestos que se crean por este decreto, e intervenir en todas las órdenes de pago que se libren con cualquier motivo, contra los fondos provenientes de dichos impuestos y del Empréstito o Préstamo a contratarse de acuerdo con el decreto de fecha 3 de diciembre de 1948.

Art. 6.o La Comisión Financiera de Obras Municipales podrá requerir informes directamente de cualquier repartición municipal y será provista por la Intendencia de local, empleados y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

Art. 7.o. Dicha Comisión estará integrada por siete miembros de reconocida capacidad, uno de los cuales debe ser Abogado, otro ingeniero o arquitecto y otro contador, designados por la Junta Departamental por dos tercios de votos de sus integrantes.

Los miembros de la primera Comisión Financiera serán designados una vez obtenidas las autorizaciones legislativas para la contratación del empréstito o préstamo y creación de los impuestos a que se refiere el decreto de 3 de diciembre de 1948.

Los miembros que deberán integrar las sucesivas Comisiones Financieras serán designados por las respectivas Juntas, dentro de los quince días siguientes a la constitución de las mismas. Mientras esa designación no se haga, continuarán actuando los miembros de la Comisión saliente.

Art. 8.o. La Intendencia Municipal deberá solicitar del Poder Legislativo la declaración de utilidad pública, para ser expropiados, de los inmuebles que fueren necesarios para la realización de las obras comprendidas en este decreto y respecto de las cuales no existiera ley expresa conteniendo esa declaración.

Art. 9.o. La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, junio 11 de 1948.

Señor Presidente de la Junta Departamental, escribano don José Guruchaga Piñeiro.

Presente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 incisos 1.o) y 6.o) de la Ley de Gobierno y Administración de los Departamentos, tengo el particular agrado de someter a consideración del Cuerpo de su digna presidencia, el adjunto proyecto de ley de contratación de un empréstito o préstamo por la suma de dos millones de pesos destinado a obras públicas Departamentales, al mejoramiento y a la creación de nuevos servicios municipales, tales como obras edilicias, construcciones para las Juntas Locales, lavaderos, mercados, pavimentación, obras viales en todo el Departamento, etc., solicitando a la vez la aprobación preceptiva para obtener el dictado de la ley que autorice dicha contratación.

En el texto de las disposiciones del mencionado proyecto, se estipulan las condiciones del préstamo o empréstito tanto para regular el orden de la percepción de los capitales tomados, como todo lo referente al pago de servicios, plazos, amortizaciones, garantías, recursos y demás obligaciones corrientes en esta clase de operaciones, según resulte de las condiciones en que se realice la operación.

El suscripto Intendente debe justificar su iniciativa de contratación de dos millones de pesos mencionada y debe agregar que este plan fué estructurado por una Comisión de calificados ciudadanos pertenecientes a todos los sectores en que se divide la opinión pública.

Esa Comisión, en número de quince y que el suscripto integraba, fué designada por una Asamblea Pública en la que estaba representado todo el Departamento, que designó delegaciones reuniéndose en Asamblea en el Palacio Municipal para considerar el Plan del Intendente que invitó a toda la ciudadanía para ese acto. El plan de obras estructurado por el suscripto Intendente, fué modificado por la Comisión designada con ese fin, dándole la estructuración que adjunto y que como dije antes, abarca mejoras de distinto orden para todo el Departamento, que complementará en el aspecto vial el gran plan de cuatro millones de pesos cuya ejecución se ha hecho por etapas.

En este proyecto se incluyen cuatrocientos mil pesos para caminos, puentes, carreteras, dando así fácil salida a los productos de distinta índole, teniendo en cuenta el desarrollo que tiene el Departamento en la producción agraria como ganadera; y al justificar la iniciativa de hacer una obra beneficiosa lo hace ampliamente, con la sola enunciación de una verdad que ha sido compartida por todos los que han actuado en períodos anteriores, y ella es que, con los arbitrios impositivos y con los recursos municipales actuales con que cuentan los Gobiernos Departamentales, no se estará nunca en condiciones de realizar ninguna obra de positiva importancia o de magnitud tal, que signifique contemplar las necesidades y exigencias del Departamento, en el desarrollo progresivo de las poblaciones, sus necesidades, por la continua evolución de progreso de los pueblos. A medida que la previsión de los gobernantes va atendiendo aquellas más urgentes, no ignora, la necesidad colmada creará nuevas atenciones y otros reclamos de progreso y mejoramiento con las consiguientes obligaciones que ellas traen aparejadas.

Y bien señor Presidente: para formular el plan de dos millones de pesos, la Comisión no tuvo más tarea que atender los reclamos del vecindario del Departamento, que hicieron llegar a la Comisión sus aspiraciones y necesidades, algunas de ellas de pronunciamiento impostergable, con las consiguientes obligaciones que ellas traen aparejadas. Habría que agregar determinadas iniciativas y reclamos vecinales, el pronunciamiento por determinadas obras que consideran impostergables: las manifestaciones y exigencias de la prensa, y principalmente los pedidos de los propios Gobiernos de las Juntas Locales. Ninguna de las obras incluídas en este Plan está huérfana de la iniciativa y del apoyo del pueblo, ya que, en una Asamblea Pública estaba representado todo el Departamento. Este plan fué aprobado por unanimidad, sin ninguna discrepancia, no sólo en la distribución de las obras, sino también en su financiación. Todos coincidieron en señalar una aspiración general y el suscripto que tiene en este Plan un respaldo colectivo, ha procurado concretar y aceptar el mismo, hecho por una representación del pueblo, compuesta por la significación de sus integrantes.

Ordenada y referenciada la relación de las obras mediante tres proyectos de ley que acompaño sobre la autorización para contratar un préstamo o empréstito y los recursos con qué atender las obligaciones del mismo, otro sobre la distribución de esos recursos y, además un proyecto sobre pavimentación, debo referirme a la garantía en lo que tiene relación con la ejecución de las obras previstas en la misma ley.

Por el artículo 5.o se designa una Comisión financiera de obras municipales para prestar asesoramiento a la Intendencia Municipal, previa a toda resolución que ésta deba dictar aprobando estudios, proyectos, presupuestos, llamados a licitación, referentes a obras a ejecutarse de este plan.

Por el artículo 2.o se establece que las obras a construirse y las adquisiciones comprendidas en el plan debe-

rán ser sometidas a consideración de la Junta Departamental con los presupuestos respectivos, requiriéndose para su aprobación los dos tercios del total de sus integrantes.

El artículo 3.º dice que todas las obras incluídas en este Plan, se realizarán por licitación pública. El mismo procedimiento rige para la adquisición de máquinas, equipos, implementos, etc.

Por la misma ley, la Comisión de Obras Municipales estará integrada por siete miembros de reconocida capacidad, uno de los cuales deberá ser abogado, otro ingeniero o arquitecto y otro contador, designados por la Junta Departamental por dos tercios de sus integrantes.

Considerando el suscrito Intendente, que en esta detallada exposición de motivos han quedado perfectamente justificadas las obras cuya realización se proyecta, como también la fuente de los recursos afectados al pago de los servicios de la deuda, se permite solicitar la aprobación del adjunto proyecto de ley.

BLANCO PEREYRA NUÑEZ, Intendente Municipal. — Enrique J. Rodríguez, Secretario.

Junta Departamental de Rocha.

Rocha, julio 3 de 1948.

Señor Intendente Municipal, don Blanco Pereyra Núñez.

Habiendo sido sometido a estudio de esta Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto, el Plan de Obras Públicas por valor de dos millones de pesos, remitido por esa Intendencia a la consideración de la Junta Departamental, y en virtud de haber sido aprobado por la citada corporación, un proyecto sobre la creación de un impuesto a los remates en general, encontrándose comprendido por lo tanto el de los remates ganaderos y existiendo en el decreto sobre financiación del citado Plan (artículo 4.o, inciso C), la creación de un impuesto similar, cree esta Comisión, que no sería razonable aplicar dos impuestos simultáneos a dichos remates. Entendiéndolo así, resolvió aconsejar se suprima ese impuesto y solicitar por intermedio de ese Ejecutivo Municipal de la Subcomisión Financiera del nombrado Plan de Obras, por ser la que intervino directamente en la financiación del mismo, su asesoramiento, a fin de buscar la sustitución del impuesto que se proyecta suprimir, para que no se produzca el desequilibrio en los cálculos de los recursos ya hechos sobre el particular.

A ese efecto nos permitimos elevarle todos los antecedentes del Plan de Obras, con las sugestiones presentadas a esta Junta, para que tenga a bien hacerlos estudiar nuevamente por dicha Subcomisión Financiera.

Con tal motivo salúdalo muy atte.

JOSE GURRUCHAGA PIÑEYRO, Presidente. — María A. López de Seguessa, Secretaria.

Comisión Encargada de Estructurar el Plan de Obras.

Rocha, octubre 3 de 1948.

Señor Intendente Municipal de Rocha, don Blanco Pereyra Núñez.

Presente.

De mi consideración:

Correspondiendo a la solicitud que por su intermedio ha formulado la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto de la Junta Departamental, en su comunicación de fecha 3 de julio próximo pasado, dirigida al señor Intendente, y en la cual se expresa, que habiendo la referida corporación sancionado un decreto por el cual se crea un impuesto a los remates, tendiente a arbitrar recursos para otras erogaciones presupuestales, no será posible recurrir a esa misma fuente para financiar, como está proyectado, el Plan de Obras Departamentales sometido por esa Intendencia a la consideración de la Junta, por lo que se estima conveniente el asesoramiento de la Comisión que tuvo a su cargo la financiación de ese Plan, a los fines de procurar una nueva fuente impositiva destinada a servir recursos para el expresado Plan de Obras, en el carácter de integrante de esa ex Comisión, cúmpleme manifestar al señor Intendente:

1.º Que aun cuando desconozco el texto del decreto ya sancionado por la Junta Departamental y a que se alude en la referida comunicación de la Comisión de Hacienda, Legislación y Presupuesto, estimo que desde luego no será posible, por injusto y gravoso, incidir doblemente en busca de recursos, sobre una misma fuente, por lo que —aceptando la situación de hecho creada— considero que el proyectado impuesto a los remates tendrá que ser eliminado de entre los recursos destinados a financiar el Plan de Obras Departamentales elevado a consideración de la Junta.

2.º Que no obstante ello, el vacío dejado por la eliminación de los recursos que se pensaban obtener del referido impuesto a los remates, podría colmarse sin resentir la financiación del expresado Plan de Obras, mediante los siguientes arbitrios:

A) Eliminando del artículo 4.º apartado A), del proyecto de decreto sobre contratación del Empréstito o Préstamo, la disposición que establece que el Impuesto Adicional de Contribución Inmobiliaria a crearse, se pagará con relación a los aforos que las propiedades gravadas tengan fijado en el año 1948 y sustituyéndola por otra disposición que establezca: "Los aforos para el pago de este impuesto serán los mismos que las Oficinas Nacionales tengan fijados para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en cada uno de los años en que el referido impuesto deba pagarse". Efectuado el reaforo de la propiedad en el Departamento —cuyo estudio ya ha comenzado y que seguramente habrá de aplicarse en el año próximo o en el siguiente a más tardar— los recursos que en función de dicho impuesto el Municipio obtendrá, habrán de representar un aumento considerable en los que se calcularon percibir, manteniendo el aforo de las propiedades en el año 1948, para la aplicación de dicho impuesto durante todo el término de la vigencia del mismo.

B) Destinando al pago de los servicios del Empréstito o Préstamo referido, las contribuciones que de acuerdo con la Ordenanza de Pavimentación deban pagar los propietarios de los inmuebles beneficiados por dicha obra, que representará una suma importante.

A esos efectos habría que agregar al artículo 4.o del proyecto de decreto referente a la contratación del Empréstito o Préstamo, un apartado que se designaría con la letra E) y que establecería: "E) El importe a recaudarse por concepto de las contribuciones que deban pagar los propietarios de los inmuebles beneficiados por las obras de pavimentación a que se refiere el apartado 1.º letra H) del artículo 1.o del decreto de la Junta Departamental de fecha .... y conforme a lo establecido en la Ordenanza sobre Pavimentación de la misma Junta, de fecha ....

También a esos efectos el artículo 15 del proyecto de Ordenanza sobre Pavimentación, debería quedar redactado así: "Lo recaudado por concepto de las contribuciones establecidas en esta Ordenanza, será depositado directamente por las oficinas recaudadoras, tanto nacionales como municipales, en la cuenta especial que abrirá la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha y que se denominará "Obras Públicas del Municipio de Rocha".

Tomando en consideración que una sociedad anónima recientemente constituída, ha comenzado ya los trabajos tendientes a construcción de un edificio para Sala de Espectáculos Públicos en esta ciudad, sugiero al señor Intendente la conveniencia de que el Municipio se desinterese por esa obra.

De aceptarse esta sugerencia, el apartado 2.º letra H) del artículo 1.o del proyecto de decreto que contiene el Plan de Obras, debería quedar redactado así:

"2.o) Adquisición por compra directa o por vía de expropiación de un predio con frente a la Plaza Independencia de la ciudad de Rocha, destinado a la construcción de un hotel de cincuenta habitaciones como mínimo y pago de premios para el concurso de proyecto de la expresada obra $ 50.000.00".

Como la suma asignada en el proyecto para esa obra era de $ 80.000.00, estimo que el saldo de $ 30.000 00 podría destinarse a aumentar en esa misma cantidad la partida destinada a las mejoras a realizarse en el Cementerio de la ciudad de Rocha, la que quedaría así fijada en la suma de $ 80.000.00.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

Carlos Julio [illegible]

Junta Departamental de Rocha.

Rocha, noviembre 27 de 1948.

Señor Intendente Municipal de Rocha, don Blanco Pereira Núñez.

Presente

De nuestra mayor consideración:

Al considerar lo solicitado por su intermedio, por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto de la Junta Departamental, en su comunicado fecha 3 de julio pasado, los firmantes ex componentes de la Comisión de Finanzas han llegado a las siguientes conclusiones:

A) Que a esa ex Comisión, en oportunidad de estudiar y estructurar el proyecto municipal relativo a la obtención de un préstamo por $ 1:800.000 (un millón ochocientos mil pesos) a $ 2:000.000 (dos millones de pesos), le fué harto difícil poder obtener mediante la fijación de impuestos, los recursos necesarios para poder cubrir el servicio de intereses y amortización relativo al referido empréstito.

B) Que del estudio de los antecedentes relativos se desprende que el ingreso que pudiera obtenerse con el producido del impuesto a los remates, corresponde aproximadamente a un servicio de intereses equivalente al monto de un capital de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

C) Que debe de tenerse en cuenta que estando ya en construcción un edificio para cine y actos públicos, se hace innecesaria la obra del teatro, para la cual se le adjudicó la suma de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) en el referido plan de obras, destinado a la adquisición del terreno y estudios.

D) Que considerando que el proyectado empréstito está fijado de $ 1:800.000 a $ 2:000.000 entendemos que lo oportuno sería fijarlo en la primer suma, ya que ella sería suficiente para poder financiar las obras programadas, evitando así la creación de nuevos impuestos, lo que pudiera ser motivo de protestas por parte de los señores contribuyentes y entorpecer o hacer fracasar la realización de un plan de obras que ha tenido la virtud de no haber levantado resistencia ni desconformidad alguna. De esa manera y de acuerdo con lo manifestado en el apartado B), no habría por qué establecer ningún otro impuesto que viniera a reemplazar el proyectado a los remates.

Saludan a usted muy atentamente

Mario Anza Vigliola. — Gustavo F. Uriarte. — J. García Quintans. — Carlos Julio Rivero. — R. C. Borsani.

Honorable Junta:

Vuestra Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto, en los antecedentes sobre contratación de un empréstito para la realización de obras en el Departamento, entre las que se encuentra la pavimentación y construcción de cordones de las calles y avenidas de la ciudad de Rocha y Villa de Castillos, previo el estudio de aquéllos, eleva a esa Honorabilidad el presente informe, aconsejando la resolución a dictarse, una vez aunadas las ideas sobre el particular, y dejando expresadas las salvedades de algunos miembros de esta Comisión, que se indicarán.

Esta Comisión aprecia en todo su valer la obra realizada por la Comisión delegada de la asamblea popular, de fecha 15 de noviembre de 1947, celebrada a inspiración del señor Intendente Municipal, don Blanco Pereira Núñez, para estudiar su proyectado plan de obras departamentales, que en su amplitud, al abarcar la gran mayoría de los reclamos de este solar Atlántico para su progreso, fué recibido con general beneplácito por la población.

Esa Comisión delegada, con encomiable esfuerzo, estructuró los tres proyectos que forman la base de este asunto: Plan de Obras, Financiación y Decreto de pavimentación.

Con respecto al primero y último de los proyectos, no surgió en esta informante ninguna discusión, aceptándolos de plano. En cuanto al proyecto de financiación, la sanción del impuesto a los remates, decretado por esta Junta, como consecuencia del acuerdo del Congreso Nacional de Intendentes, para financiar el aumento a los empleados municipales, trajo como consecuencia una consulta de esta Comisión informante a la Subcomisión de Finanzas de la Comisión de los Quince, por cuanto en el proyecto de financiación de ésta, figuraba también como fuente de recursos, un impuesto similar.

La Subcomisión de Finanzas expresada, se expidió unánimemente, en la forma que establece su acuerdo de fecha 27 de noviembre próximo pasado optando por aconsejar la contratación del empréstito por la suma de $ 1:800.000.00, sin crear un impuesto sustitutivo, ya que entiende que esa suma sería suficiente para financiar las obras programadas.

El miembro de esa Subcomisión, doctor Carlos J. Rivero, dejó sentada su manera de pensar al respecto, en nota agregada a los antecedentes, proponiendo por su parte, cuáles, serían las modificaciones a introducirse en los proyectos confeccionados, para hacer la contratación del préstamo por dos millones de pesos.

Los integrantes de esta Comisión, escribano José Guruchaga Piñeyro y María A. López de Seguessa, serían partidarios de la posición sustentada particularmente por el doctor Rivero, pero ante la posibilidad de que un cambio en lo ya resuelto pudiera traer como consecuencia algún entorpecimiento en la obtención de la realización del mayor plan de obras programados para el Departamento, desisten de intentar se llegue a la solución que el abogado nombrado preconizaba y acompañan como solución a los demás miembros, que aceptan el temperamento aconsejado por la Subcomisión Financiera.

Por su parte, el miembro de la Comisión señor Andrés Virginio, acepta el informe de la Comisión Financiera, con la salvedad de que considera inconstitucional el artículo 5.o del proyecto de decreto del plan de obras.

En consecuencia, vuestra Comisión informante, salvo mejor opinión de vuestra Honorabilidad, produciendo el dictamen respectivo, es de opinión que debe prestársele aprobación a los proyectos que contienen: el Plan de Obras a realizarse, suprimiendo del artículo 2.o del respectivo proyecto, la suma de $ 40.000.00 que se destinaban a la construcción de una sala de espectáculos públicos; el referente a pavimentación, sin modificación alguna, y en cuanto al proyecto de decreto de financiación, se fije el empréstito o préstamo a contratarse en la suma de $ 1:800.000.00, bajándose los $ 160.000.00 de la cantidad calculada, proporcionalmente en las partidas que correspondan, lo que tendrá que ser motivo de nuevos cálculos en el momento de la ejecución de las obras.

Es cuanto esta Comisión tiene que expresar al respecto.

José Guruchaga Piñeyro. — María Amelia López de Seguessa. — Isidro González. — A. Virginio.

Sesión del día 3 de diciembre de 1948.

Apruébase en todas sus partes el precedente dictamen de la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto, que queda en la parte aconsejada como resolución; pase al Ejecutivo Municipal para que tenga a bien manifestar su conformidad con este decreto y en caso afirmativo, se sirva elevar los antecedentes al Tribunal de Cuentas de la República.

José Guruchaga Piñeyro. — R. O. de los Santos.

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, diciembre 13 de 1948.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Contador don Fernando Otero Mendoza.

Montevideo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 256 de la Constitución de la República, elevo a consideración de ese Tribunal el proyecto para la contratación de un préstamo destinado a la realización de obras públicas en este Departamento.

Ese proyecto tuvo origen en una asamblea popular con representación de todas las zonas del Departamento, convocada por la Intendencia Municipal, la que nombró una Comisión delegada para que estudiara el plan propuesto e indicara las obras públicas más útiles y necesarias, arbitrara los recursos fijando los impuestos indispensables y estableciera las condiciones del préstamo que debiera solicitarse.

Esa Comisión delegada trabajó con loable empeño cumpliendo su cometido en la forma que indican los antecedentes acompañados, estableciendo un plan para la realización de obras públicas por valor de $ 2:000.000.00 y determinando los impuestos y recursos necesarios, plan que mereció la aprobación popular.

Pero hechos posteriores han modificado los recursos y las obras propuestas. El impuesto a los remates proyectado en el artículo 5.o del plan primitivo fué creado por disposición legislativa para otros fines debiendo suprimirse del cálculo de recursos; con dicho impuesto se podían atender obras calculadas en $ 200.000.00 de manera que los recursos quedarían reducidos a la suma de pesos 1:800.000.00.

Pero al mismo tiempo entre las obras públicas calculadas en $ 2:000.000.00 se encuentra la construcción de una sala para espectáculos públicos avaluada en pesos 40.000.00 que en la actualidad es innecesaria por la construcción de una gran sala de cine que una sociedad anónima está realizando en esta ciudad que disminuiría en pesos 40.000.00 el monto fijado para las demás obras proyectadas.

Habría por lo tanto, una diferencia de $ 160.000.00 entre las obras y los recursos, pero la Comisión informante y la Junta Departamental aconseja que se reparta esa diferencia en las obras proyectadas proporcionalmente al valor de cada una de ellas, entendiendo que fueron calculadas con criterio amplio y liberal para evitar la formación de cualquier déficit que pudiera originarse y que las obras podrían realizarse lo mismo, con esa rebaja proporcional.

Además, se evitaría la búsqueda y fijación de un nuevo impuesto, que podía contar o no con la adhesión popular, que ha prestado hasta ahora un franco apoyo a las gestiones realizadas.

Por las razones expuestas, someto a consideración de ese Tribunal el plan para la contratación de un préstamo o empréstito por valor de $ 1:800.000.00 destinado a obras públicas con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda y aprobadas por la Junta Departamental.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Blanco Pereyra Núñez, Intendente Municipal. — Enrique J. Rodríguez, Secretario General.

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, diciembre 23 de 1948.

Señor Jefe Contador:

Estos antecedentes provienen de la Junta Departamental de Rocha y se refieren a una iniciativa de la Comisión delegada designada por una asamblea popular, para iniciar las gestiones pertinentes a fin de contratar optativamente un empréstito o bien un préstamo por la suma de $ 1:800.000.00, destinada a la ejecución de un plan de obras públicas en el Departamento.

Las obras de Vialidad Departamental, carreteras, caminos mejorados, puentes, alcantarillas, etc., se realizarán contando también con la contribución del Gobierno Nacional (Leyes del 23 de diciembre de 1944 y 9 de enero de 1948).

En sesión de fecha diciembre 3, del corriente, la Junta Departamental de Rocha, aprobó en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto, la que aconsejaba la aprobación de los planes de obras, y en cuanto al proyecto de decreto de financiación se fija el empréstito o préstamo a contratarse en la suma de $ 1:800.000.00 y en uso de las facultades que le acuerda la ley de fecha octubre 10 de 1935 y artículo 256 de la Constitución de la República, resuelve autorizar a la Intendencia para solicitar del Poder Legislativo la cancelación del empréstito.

El proyecto de decreto y ordenanza que corre adjunto, establece el Plan de Obras a realizarse y cuya distribución consta en el artículo 1.º, numerales A) a la O).

A la vez, todos los proyectos referentes a obras a construirse y a las adquisiciones a realizarse, comprendidas en el plan, deberán ser sometidas por la Intendencia Municipal a la consideración de la Junta Departamental, acompañando los estudios y presupuestos respectivos.

En su artículo 3.o establece que todas las obras incluídas en este plan, se realizarán por licitación pública, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (artículo 35 de la ley 9.515), debiendo emplearse el mismo procedimiento para las adquisiciones de las máquinas, equipos, etcétera.

Para atender los servicios del empréstito o préstamo que se resuelva contraer y como garantía de los mismos, se crean los siguientes recursos especiales:

A) Un impuesto adicional de contribución inmobiliaria a la propiedad urbana y rural del Departamento de Rocha, según escala que establece el decreto municipal.

B) Un impuesto adicional de patentes de giro que deberán pagar todas las personas que dentro del Departamento de Rocha, ejerzan una industria, comercio, oficio o profesión, sujeta al pago del impuesto de Patentes de Giro, cuyo adicional se fija en el 10 o|o de la cantidad que cada contribuyente debe abonar por concepto del referido Impuesto Nacional.

C) Un impuesto del 15 o|oo a toda trasmisión de dominio por acto entre vivos, en ocasión de su inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio, de bienes inmuebles situados dentro de los actuales centros poblados del Departamento de Rocha, y de los que en el futuro puedan crearse, ubicados sobre la costa del océano Atlántico, desde la laguna de Garzón al arroyo del Chuy, y hasta una distancia de cinco kilómetros tomada en línea recta desde la expresada costa.

Dicho impuesto se calculará sobre el valor atribuído al inmueble en el instrumento a inscribirse o bien sobre el aforo para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, cuando el instrumento no exprese valor o éste sea inferior a dicho aforo.

D) Un impuesto del 15 o|oo a toda trasmisión a título de herencia o legado, de bienes inmuebles situados en el Departamento de Rocha, en ocasión de la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio del certificado de resultancias de autos a que se refiere el artículo 4.o de la ley N.o 10.792 de 25 de setiembre de 1946.

Dicho impuesto se abonará sobre los avalúos definitivos de los bienes inmuebles situados en el Departamento de Rocha, deducidos proporcionalmente al valor de dichos inmuebles, de los bienes de otra naturaleza y al de los inmuebles situados en otros Departamentos, que integren el caudal sucesorio, el importe de las deudas que graven dicho caudal.

Si las deudas absorbieran íntegramente el caudal sucesorio la inscripción se hará libre de este impuesto.

Artículo 6.o Los impuestos que se crean por este decreto comenzarán a hacerse efectivos a partir del 1.o de enero de 1949 y quedarán automáticamente suprimidos al rescatarse totalmente los Títulos del Empréstito o al cancelarse los servicios de amortización e intereses del préstamo a que se refieren los apartados A) y B) del artículo 1.o.

Será necesario organizar una fiscalización del destino del empréstito o préstamo de manera que los fondos arbitrados no tengan otro fin que el que legítimamente corresponde, procediendo a la apertura de cuentas, donde se deje constancia del ingreso correspondiente a la inversión de los referidos fondos. Habiéndose llenado los requisitos legales, el suscrito estima que no corresponde formular observación alguna al presente proyecto, haciendo notar que en cumplimiento a lo que establece el artículo 256 de la Constitución de la República, debe previamente acordársele sanción legislativa.

Es cuanto tiene que informar.

José Bacigalupi, Contador.

Montevideo, diciembre 24 de 1948.

Elévese.

Enrique Arregui Labeque, Jefe Contador de la División "B".

Montevideo, 3 de enero de 1949.

Apruébase el informe precedente y elévese.

Armando Levrero, Director General de Secciones.

D[illegible]MEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 15 de febrero de 1949, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Rocha, relativos a la contratación con una firma o institución bancaria de notoria responsabilidad, previa licitación pública, de un empréstito municipal por la suma de $ 1:800.000.00, o bien la contratación de un préstamo por esa suma, ya sea con el Banco Hipotecario del Uruguay o con cualquier otra institución de crédito del Estado, alternativas que gozarán del interés y amortización que se establece en los apartados A y B del artículo 1.o del decreto de la Junta Departamental, y el informe de la Dirección de Secciones que se agrega;

Resultando 1.o Que el plan de obras públicas para el Departamento que acompaña este expediente, fué proyectado por la Comisión delegada designada por una asamblea popular, y aprobado luego por la Comisión informante de la Junta Departamental;

2.o Que en dicho informe se presta aprobación a los proyectos que contienen el plan de obras a realizarse, financiación y decreto de pavimentación para el Departamento, y cuya distribución consta en el artículo 1.°, numerales A) al O);

3.o Que para atender los servicios del empréstito o préstamo que se vuelva a contratar, y como garantía de los mismos, se crean los recursos especiales que establece el artículo 4.°, incisos A), B), D) y E) del proyecto de que se trata;

4.o Que no se agrega a estos antecedentes al cálculo del producido probable de dichos recursos;

Considerando que se hace necesario conocer los cálculos referidos como también los distintos gravámenes que actualmente soporta la propiedad inmueble del Departamento de Rocha, a efecto de dictaminar respecto de la necesidad, oportunidad y conveniencia de la contratación del crédito y la creación de gravámenes consiguientes a que se ha hecho referencia;

Por lo expuesto,

El Tribunal acuerda

Para mejor proveer, vuelva a la Junta Departamental de Rocha a efecto de que, previa consulta a los organismos u oficinas nacionales competentes, se agregue a estos antecedentes el cálculo del probable producido de los recursos que se proyectan crear y un detalle de los gravámenes que actualmente soporta la propiedad inmueble del Departamento de Rocha, estableciendo por separado, el producido de cada uno de dichos gravámenes.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Dirección General de Impuestos Directos
Sucursal Rocha

Rocha, marzo 25 de 1949.

Señor Intendente Municipal:

De acuerdo con los cuadros estadísticos proporcionados por la Oficina Departamental de Catastro y las tasas del impuesto adicional que se proyecta establecer (artículo 4.°, inciso A), página 4 de este expediente) se formula a continuación el cálculo del probable producido:

En propiedades Urbanas y Suburbanas

Escala:

1.a sobre	$	9:598.250.00	al	1 1|2 ‰	=	$	14.397.38
2.a	"	"	1:751.400.00	" 2	"	"	"	4.378.50
3.a	"	"	1:074.000.00	" 4	"	"	"	4.296.00
4.a	"	"	435.000.00	" 5	"	"	"	2.175.00
						Suma	$	25.246.88

En propiedades rurales

Escalas:

1.a sobre	$	14:517.850.00	al	1 1|2 ‰	=	$	21.776.77
2.a	" "	15:779.000.00	" 2	" "	"	"	39.447.50
3.a	" "	5:785.000.00	" 3	" "	"	"	20.247.50
4.a	" "	4:081.000.00	" 5	" "	"	"	20.405.00
5.a	" "	1:804.000.00	" 7	" "	"	"	12.628.00
						Suma	$ 114.504.77

En Patentes de Giro

Tomando por base la recaudación de este impuesto en el año 1948 y que ascendió a $ 48.158.25, el 10 % da un producido de $ 4.815.82.

RESUMEN:

Cálculo del probable producido en Urbanas	$	25.246.88
" " " " " Rurales	"	114.504.77
" " " " " P. Giro	"	4.815.82
Total del probable producido	$	144.567.47

La propiedad inmueble del Departamento de Rocha, soporta los gravámenes impositivos que se detallan conjuntamente con sus respectivos producidos en el ejercicio 1948.

En la propiedad rural

Contribución Inmobiliaria	$	152.514.72
Profilaxis c|Sífilis	"	8.742.92
Instrucción Primaria	"	23.272.84
Saneamiento	"	21.430.49
Previsión Social	"	8.034.25
Vialidad e Hidrografía	"	49.968.10
Bonos Ferrocarrileros	"	13.539.46
Ausentismo	"	728.90
Ley 20 de agosto de 1931	"	4.209.50
Caja Trabajadores Rurales	"	65.848.75
Impuesto Laguna de Rocha	"	30.00
Suma	$	348.319.93

En la propiedad urbana

Contribución Inmobiliaria	$	64.077.70
Impuesto General Municipal	"	25.400.59
Saneamiento	"	21.844.19
Instrucción Primaria	"	4.718.34
Impuesto a terrenos baldíos	"	361.40
Ausentismo	"	45.84
Suma	$	116.448.07

RESUMEN DE RECAUDACION EN 1948

En propiedades Rurales	$	348.319.93
" " Urbanas	"	116.448.07
Total	$	464.768.00

En lo que respecta a esta Oficina, es cuanto corresponde informar.

JUAN M. MACHADO, Subjefe Encargado de Oficina.

Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha

Rocha, marzo 28 de 1949.

Señor Intendente Municipal:

De acuerdo con lo precedentemente solicitado cúmpleme informar a usted:

A) Que durante el año 1948, se inscribieron en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de este Departamento, a mi cargo, trasmisiones de dominio por acto entre vivos, de propiedades ubicadas en los centros poblados de la costa del Océano Atlántico desde la Laguna de Garzón hasta el Arroyo Chuy, por valor de un millón trescientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con setenta y un centésimos ($ 1:319,466.71);

B) Que durante el expresado año 1948 se inscribieron en el Registro mencionado, certificados de actuaciones, cuyos bienes situados en este Departamento, están avaluados en la suma total de ochocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos con setenta centésimos (pesos 882.663.70); y

C) Que de acuerdo con las cifras arriba expresadas, la probable recaudación de los impuestos proyectados, hubiera sido en el expresado año la siguiente:

1) Trasmisiones de dominio por acto entre vivos: diez y nueve mil setecientos noventa y dos pesos ($ 19.792.00); y

II) Traslaciones a título de herencia o legado: trece mil doscientos treinta y nueve pesos con noventa y cinco centésimos ($ 13.239.95).

Total entre ambos impuestos: Treinta y tres mil treinta y un pesos con noventa y cinco centésimos ($ 33.031.95).

Es todo lo que tengo que informar.

Nilo A. Mendoza Amaral.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 20 de abril de 1949, aprobó la siguiente resolución:

Vistos nuevamente estos antecedentes, venidos de la Junta Departamental de Rocha, a la que le fueron remitidos a fin de que agregue el cálculo del probable producido de los recursos que se proyectan crear y un detalle de los gravámenes que actualmente soporta la propiedad inmueble del Departamento de Rocha;

Resultando 1.o) Que el cálculo probable de los recursos que se proyectan crear, asciende a $ 177.599.42 según el siguiente detalle:

Impuesto adicional Contribución Inmobiliaria a la Propiedad Urbana y Suburbana del Departamento	$ 25.246.88
Impuesto adicional Contribución Inmobiliaria a la Propiedad Rural	" 114.504.77
Impuesto del 15 o|o o trasmisión dominio por acto entre vivos	" 19.792.00
Impuesto del 15 o|o o trasmisión a título herencia o legado de bienes Inmuebles del Departamento	" 13.239.95
Impuesto adicional Patente de Giro 10 o|o .	" 4.815.82
	$ 177.599.42

2.o) Que la propiedad inmueble del Departamento de Rocha, soporta los gravámenes impositivos que se detallan, conjuntamente con sus respectivos producidos en el Ejercicio 1948, a saber:

En la Propiedad Rural

Contribución Inmobiliaria	$ 152.514.72
Profiláxis c|sífilis	" 8.742.92
Instrucción Primaria	" 23.272.84
Saneamiento	" 21.430.49
Previsión Social	" 8.034.24
Vialidad e Hidrografía	" 49.968.10
Bonos Ferrocarrileros	" 13.539.45
Ausentismo	" 728.90
Ley 20 de agosto 1931	" 4.209.55
Caja Trabajadores Rurales	" 65.848.75
Imp. Laguna de Rocha	" 30.00
	$ 348.319.99

En la Propiedad Urbana

Contribución Inmobiliaria	$ 64.077.75
Impuesto General Municipal	" 25.400.59
Saneamiento	" 21.844.11
Instrucción Primaria	" 4.718.34
Impuesto a terrenos baldíos	" 361.44
Ausentismo	" 45.84
	$ 116.448.07

Resumen de la recaudación en 1948

En propiedades Rurales	$ 348.319.99
En propiedades Urbanas	" 116.448.07
Total:	$ 464.768.06

3.o) Que las condiciones que establece el artículo 1.o del mensaje de la Junta Departamental de Rocha, respecto a intereses y amortización son las siguientes: para la contratación de un empréstito se emitirán títulos que se denominarán "Empréstito del Municipio de Rocha", los cuales gozarán de un interés anual del 6 o|o y de 1 o|o de amortización acumulativa, a la par como tipo de rescate, o bien para la contratación de un préstamo por la cantidad de pesos 1:800.000.00, ya sea con el Banco Hipotecario del Uruguay o con cualquier otra Institución de crédito del Estado y, en este caso, a un interés que no exceda del 6 o|o anual y 2 o|o de amortización acumulativa como máximo, y que el interés de la operación al 6 o|o anual, demandaría un desembolso por ese concepto de $ 108.000.00 anuales, y por concepto de amortización acumulativa una suma anual de pesos 36.000.00;

4.o) Que, según es de conocimiento de este Tribunal, la gestión del Municipio de Rocha correspondiente a los Ejercicios 1946 y 1947 acusó déficit que se hallan sin financiación por cuanto los recursos normales de dicho Municipio están totalmente absorbidos por la atención de los servicios a su cargo y que en consecuencia la financiación de dichos déficit debe hacerse con base de recursos extraordinarios;

Considerando 1.o) Que el probable de los recursos que se proyectan crear asciende a la suma de $ 177.599.42 y el monto por servicio de interés y amortización del monto a contratarse, ascendería a $ 144.000.00, es decir que los recursos lograrían cubrir el servicio de interés y amortización quedando un remanente sin aplicación;

2.o) Que ante la necesidad existente de regularizar la situación deficitaria en que se encuentra el Municipio de Rocha, el Tribunal sugiere la conveniencia de contemplar esa situación en oportunidad de la contratación del empréstito de la referencia, dado el margen que presentan los recursos calculados para su financiación:

Atento a que la Junta Departamental le prestó su aprobación al proyecto, y a lo preceptuado en el artículo 256 de la Constitución de la República;

El Tribunal acuerda:

Producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular al presente proyecto por el que se autoriza al Municipio de Rocha a contratar optativamente un empréstito o bien un préstamo por la suma de $ 1:800.000.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en el 3er. "resultando" destinado a la ejecución de un plan de obras públicas en el Departamento, haciendo notar que en cumplimiento a lo que establece el artículo 256 de la Constitución de la República debe previamente recabarse la anuencia legislativa.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Junta Departamental
Rocha

Sesión del día 27 de abril de 1949.

A consideración y
Vistos nuevamente estos antecedentes.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República no formula observaciones en el dictamen precedente por lo que resultan llenados los requisitos previos exigidos por los artículos 253 y 256 de la Constitución de la República y el artículo 19 inciso 6.o de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos, y

Considerando la necesidad de llevar a su término la tramitación de este asunto, por los beneficios que su feliz terminación, aparejará al Departamento,

La Junta Departamental de Rocha

RESUELVE:

Artículo 1.o Ratifícase la resolución de esta Corporación de fecha 3 de diciembre de 1948 y otórgase a la Intendencia, la autorización y acuerdo exigidos por la Constitución de la República y por la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos, a los efectos pertinentes.

Art. 2.o Para que como corresponde, este asunto sea elevado a consideración del Poder Legislativo, pasen estos antecedentes al Ejecutivo Municipal.

José Gurruchaga Piñeyro, Presidente. — R. O. de los Santos, Secretario.

Rocha, abril 23 de 1948.

Señor Intendente Municipal de Rocha, don Blanco Pereira Núñez.

Presente.

De nuestra consideración:

Cúmplenos elevar a usted los tres proyectos adjuntos, en los cuales se halla estructurado el plan de obras, su financiación y la ordenanza sobre pavimentación, que nos fueran encomendados por la asamblea de vecinos convocada por el señor Intendente.

Aprovechamos la oportunidad para agradecer a usted, a los funcionarios de Secretaría y al señor Jefe de la Inspección Técnica Municipal, las atenciones que se nos dispensaron durante el desarrollo de nuestra labor, y al ponernos a las órdenes del señor Intendente para proporcionarle cualquier informe que nos fuera requerido respecto de los referidos proyectos, nos complacemos en presentarle nuestros muy atentos saludos.

José Gurruchaga Piñeyro. — Carlos Julio Rivero. — Gustavo Lorenzo Ferreira. — Mario Sobrero. — Gustavo F. Uriarte. — Carlos A. Silvera. — Mario Anza Vigliola. — J. Rodríguez Correa. — J. García Quintans. — Santiago Pradere. — Próspero M. Rubert. — Raúl C. Borsani. — Arturo López Blanquet.

(Hay dos firmas ilegibles).

Junta Departamental
Rocha

ORDENANZA SOBRE PAVIMENTACION

La Junta Departamental de Rocha

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal para disponer la pavimentación y construcción de cordones, de las calles y avenidas de la ciudad de Rocha que se refieren en el apartado 1.o letra H) del artículo 1.o del decreto de la Junta Departamental de fecha 3 de diciembre de 1948 y de las calles de la Villa de Castillos, mencionadas en el apartado 7.o letra L) del artículo 1.o del mismo decreto, cuya importancia lo requiera.

La referida pavimentación deberá efectuarse con hormigón u otro material conveniente y de probada durabilidad, excepción hecha de empedrado de cuña y del macadam común.

Art. 2.o La Intendencia Municipal deberá recabar la aprobación de la Junta Departamental, cada vez que resuelva disponer la construcción de esas obras en alguna de las calles o avenidas referidas, acompañando los proyectos y presupuestos correspondientes.

Art. 3.o Las obras de pavimentación y de construcción de cordones, se efectuarán por licitación pública, de acuerdo con las disposiciones vigentes (artículo 35 de la ley N.o 9.515).

Art. 4.o. El costo total del pavimento y cordones, incluso el de las bocacalles así como la construcción de los desagües y obras de arte necesarias para que pueda efectuarse la pavimentación, serán pagadas por mitades entre el Municipio y los propietarios de los inmuebles beneficiados.

La parte que corresponda pagar a los propietarios se distribuirá a prorrata entre ellos, según la longitud de frente de los inmuebles respectivos, incluyéndose también el prorrateo, la parte que corresponda al costo del pavimento de las bocacalles y de las obras anexas.

Los propietarios de inmuebles con frente a plazas o paseos públicos estarán obligados a pagar la tercera parte del costo de la obra, siendo cargo del Municipio el pago de las dos terceras partes.

En las vías de tránsito en que el pavimento deba tener un ancho de más de diez metros, los propietarios sólo estarán obligados a pagar una parte que les corresponde (50 por ciento del costo) como si el ancho de la calzada fuera sólo diez metros, siendo de cargo del Municipio el exceso.

Art. 5.o Los propietarios quedan exonerados durante 20 años, de todo pago por concepto de conservación, reconstrucción y remoción de los pavmientos y cordones que se construyan de acuerdo con esta ordenanza, contados desde la fecha de su construcción.

Art. 6.o El costo de las veredas será de cargo de los propietarios, quienes deberán construirla dentro del plazo de seis meses de realizada la pavimentación frente a sus inmuebles, con sujeción a la ordenanza en vigencia sobre veredas. Vencido el plazo establecido, la Intendencia Municipal queda facultada para disponer la construcción de las mismas por cuenta del propietario, estableciendo la forma y plazo para su pago.

Art. 7.o La contribución que corresponda a cada propietario, por pavimento, cordón, etc., podrá ser satisfecha al contado o en cuotas anuales del 6 o|o de interés y del 2 por ciento de amortización acumulativa, o sea una cuota fija del 8 o|o entre interés y amortizaciones.

Art. 8.o La Intendencia Municipal establecerá el cómputo de los frentes de las propiedades afectadas por la contribución y el prorrateo del valor del pavimento, cordón, etc., comprendidas las bocacalles, para que los propietarios observen si hay error en el cálculo de frentes de las propiedades o en el prorrateo, emplazando a los mismos por avisos publicados durante quince días en los diarios y periódicos de las localidades en que se realicen las obras, con lo que se tendrá por notificados a los propietarios. En los avisos se establecerá igualmente, el precio unitario de las obras y la extensión de los frentes.

Art. 9.o. Los propietarios deberán manifestar por escrito, en los formularios que suministrará la oficina respectiva y dentro del término de quince días de vencido el emplazamiento, la forma de pago por la que opten. El silencio del propietario se tendrá como tácita aceptación de la cuenta y de su resolución de pagarla a plazos.

Art. 10. Las reclamaciones sobre las cuentas de pavimentación deberán ser formuladas dentro del expresado término de quince días que tendrá carácter de perentorio una vez presentada, la oficina correspondiente deberá informar dentro de los quince días siguientes y si la reclamación no fuera resuelta dentro de los 30 días de formulada la reclamación, el contribuyente no estará obligado a pagar intereses, sino desde la fecha en que se le notifique la resolución correspondiente.

Art. 11. Cuando un propietario se acoja a los beneficios del plazo para el pago de las obras a que se refiere esta ordenanza, dejará pasar dos años consecutivos sin abonar ninguna cuota, se tendrán por vencidas las restantes a los efectos del cobro total de la deuda.

Art. 12. Los propietarios que se acojan a los beneficios del plazo para el pago deberán pagar sus cuotas anuales conjuntamente con el impuesto de contribución inmobiliaria y los morosos estarán obligados a pagar los recargos que la ley establece para el pago de dicho impuesto.

Art. 13. A los efectos establecidos en el artículo anterior la Intendencia Municipal comunicará a la Dirección General de Impuestos Directos, el monto de las cuotas anuales que correspon a abonar cada propietario a fin de que las incluya en la planilla correspondiente.

Art. 14. En cualquier tiempo los propietarios podrán cancelar totalmente su deuda, sin pagar más interés que el devengado hasta la fecha del pago.

Art. 15. Lo recaudado por concepto de las contribuciones establecidas por esta Ordenanza, será depositado directamente por las Oficinas Recaudadoras, tanto nacionales como municipales, en la cuenta especial que abrirá en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha y que denominará "Cuenta por contribución de pavimentos", cuyo importe será destinado a aumentar el "Fondo permanente de obras municipales", a que se refiere el artículo 9.o del decreto de la Junta Departamental de Rocha, de fecha 3 de diciembre de 1948.

Art. 16. La Contaduría Municipal llevará la contabilidad de la deuda que por pavimento, cordón, etc., corresponde a cada propietario y los certificados que de acuerdo con los asientos en los libros respectivos, expida la Intendencia Municipal, tendrán fuerza ejecutiva.

Art. 17. Los créditos provenientes de las obras de pavimentación y cordón a que se refiere esta ordenanza gravan con derecho real a las propiedades beneficiadas en la misma forma y condiciones que al respecto establece el artículo 6.o de la ley de 29 de diciembre de 1915, debiendo solicitarse del Poder Legislativo la ley que así lo establezca.

Art. 18. La Intendencia Municipal realizará ante el Gobierno Nacional, las gestiones pertinentes a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ordenanza.

Art. 19 La deuda por concepto de las obras a que se refiere esta Ordenanza no podrá exceder del 50 o|o del valor de la propiedad afectada, estimando según su valor de aforo en el momento de la iniciación de las obras siempre que dicha propiedad constituya único bien y sea destinado a casa-habitación del propietario. La diferencia que resulte entre el importe total de la cuenta y el monto de la contribución a cargo del propietario será cubierta por el Municipio.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Martes 23 de Agosto de 1949 — Núm. 12841

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ...... " 0.50
De más de dos años ...... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir: Buzos de lana, silvatos para marinero. brin blanco, cinta de hilera, cinta de lana negra, cheviot azul. brin azul, paño negro azulado, forro negro. entretela para cuello, percalina negra, acolchado, cretona ordinaria. sarga azul, trencilla de lana negra, satinet. entretela de lana. lienzo para sábanas, brin azul, trencilla de algodón blanco, trencilla acordonada, loneta blanca N.o 12, galón dorado, brin kaki, botones ancla ordinarios. botones blancos para tirador, botones blancos para cartera, botones blancos de 18 mm. botones corozo negros, botones negros para tirador. botones negros para cartera, hormillas yerba mate, broches negros para cuello. broches finos para pantalón. viseras para marina, barbijos para marina, tafiletes para oficiales, broches para cuello. argollitas para botones, popelina negra. con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Agosto de 1949 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Agosto 16 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.20-21981-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: Extracto o conserva de tomate, corned beef. papel higiénico, latas o cajitas de te. torteras de aluminio, horvidores para leche. valijas para viaje, perchas. calentadores eléctricos, tazas de aluminio para afeitar. termos. bolsas de lona para mercado, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Agosto de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 17 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.20-21980-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 51, para adquirir: Lona N.o 4, lona N.o 5, lona N.o 6, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Agosto de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 10 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.12-21912-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48 — Asunto N.o 286
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: arvejas, café crudo, mondadientes, porotos comunes, cariocas o similares, yerba mate, azúcar, papas, vinagre, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Agosto de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 16 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.18-21957-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38 — Asunto N.o 93|4034
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: tartán, paño negro azulado, entretela de lana, sarga azul, crin, botones ancla ordinarios botones ancla finos, botones blancos, con destino al stock de talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Agosto de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 16 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.18-21958-v.ag.30.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
		en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir borceguíes color negro, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Agosto de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.12-21906-v.ag.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico.

El acto de apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 27 de Agosto a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento de 10 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.17-21949-v.ag.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No 54|27
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de los papeles correspondientes a los renglones 5 y 8, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 31 de Agosto de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 16 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.20-21985-v.ag.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION No 296
Carpintería de madera y colocación de herrajes

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería de madera y colocación de herrajes del edificio en construcción en las calles Tristán Narvaja, Yaro, Lauro Müller y Dr. Luis Piera, de esta ciudad (predio 1 del grupo "A" del plan de viviendas económimas), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Mercedes 1051, el día 7 de Setiembre de 1949 a las 15 horas.

Precio de los recaudos: $ 10.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.19-21961-v.ag31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 294
Caldera de alta presión

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de una caldera de alta presión destinada al edificio "Central de Servicios Médicos" de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 14 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.15-21919-v.ag.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 29|3
(Primer llamado)

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la demolición del edificio ubicado en la ciudad de Montevideo, calle Joanicó N.os 3812 y 3816, entre Cipriano Miró y Larravide, propiedad del Instituto de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día seis de Setiembre de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.20-21998-v.ag.26.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
PRIMER LLAMADO

Llámase a propuestas para la venta por la Rione de 30.000 kilos de hierro viejo (bulones, tuercas, recortes de chapa, etc.); 2.000 kilos de trozos de varillas, ejes, barras y rieles; 3.000 kilos hierro de fundición (restos de maquinarias); 1.800 kilos plomo en lingotes (proveniente de vaina de conductores bajoplomo); 600 kilos sobre en lingotes (proveniente de conductores eléctricos); 450 kilos viruta de bronce y 970 tambores de hierro, vacíos, de 200 litros de capacidad cada uno. Estos materiales se encuentran divididos en siete lotes.

El pliego de condiciones podrá ser retirado por los interesados en la Sección Proveeduría de la Rione, calle Washington número 317, todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 horas (sábados de 8 a 12). — Montevideo, Agosto 5 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.5-21856-v.ag.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de impermeables y capas impermeables de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.20-21989-v.ag.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 12|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cámaras y cubiertas para la flota automotriz del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18 30, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Agosto de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.15-21928-v.ag.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado
Comisión encargada de instalar balanzas para el pesaje de ganado

Llámase a licitación para la instalación de ocho balanzas en Estaciones de Embarque de Ganados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Comisiones, calle 25 de Mayo 575, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas hasta el día 30 de Agosto de 1949 a la dieciséis horas y treinta minutos y abiertas en esa fecha y hora, con cualquier número de concurrentes. — Montevideo, Agosto 16 de Agosto de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.22-22003-v.ag.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una balanza destinada a la Tablada Nacional de Porcinos, con una capacidad máxima de 1.500 (un mil quinientos) a 2.000 (dos mil) kilogramos y que permita registrar pesos de fracciones menores de un kilogramo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, calle Colón 1410 (Montevideo), todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados o quienes los representen el día 2 (dos) de Setiembre próximo a la hora 16 (dieciséis), en el local de la Dirección de Ganadería. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.22-22000-v.ag.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

22 de Agosto de 1949. Hora 16 y 15. Licitación N.o 472. Ficheros (2.o llamado).

29 de Agosto de 1949. Hora 14 y 50. Licitación N.o 459. Artículos de limpieza (periódica) (2.o llamado)

5 de Setiembre de 1949. Hora 17 y 30. Licitación N.o 482. Obras de pintura a realizarse en el local del Dispensario Antituberculoso N.o 4.

10 de Octubre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 443. Aparatos para laboratorio, Cif (2.o llamado).

17 de Octubre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 481. Penicilina y sulfato de dihidroestreptomicina, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.19-21968-v.ag.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Radiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (méritos), con una asignación mensual de $ 155.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, en Vera (oposición)

Llámase para ocupar interinamente el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí, hasta tanto se proceda al respectivo llamado a concurso.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1882, hasta el día 19 de Setiembre de 1949, a la hora 17 El Reglamento que rige para estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la precitada Oficina de Concursos.

(Cuenta corriente) Ag.19-21969-v.ag.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35|949, para la adquisición de pinturas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Setiembre a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; y de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.20-21986-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36|949, por el aprovisionamiento de 80.000 (ochenta mil) kilogramos de papas. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Setiembre a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; y de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.20-21987-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34|949, para el aprovisionamiento de porotos y lentejas. Fijándose para la apertura de propuestas el día 30 de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.20-21988-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|949
5.o llamado

Llámase a licitación pública número 19|949, para el aprovisionamiento de leña, para el comedor número 6, de la localidad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.18-21952-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|949
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 18|949 para el aprovisionamiento de leña para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, Sección Adquisiciones, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.15-21921-v.ag.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|949
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|949 por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.18-21953-v.ag.30

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 40.000 kilogramos de carbón de leña fijándose la apertura de propuestas para el día 23 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.12-21905-v.ag.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|949
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para el suministro de leche para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, Sección Adquisiciones, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el comedor. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-21922-v.ag.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de artículos para el taller escuela de zapatería, fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.22-21999-v.set.2.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de la fecha se dispone emplazar, de acuerdo con lo determinado por el decreto de 15 de Octubre de 1929, a la Auxiliar de este Ministerio, señora NORMA SUAREZ DE SEVERINO, para que se presente a esta Secretaría de Estado dentro del tercero día de vencido el término de la presente publicación para reanudar su funciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.22-22001-v.ag.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dieciocho (18) automóviles tipo "Jepp", fijándose como plazo de vencimiento para la recepción y apertura de las propuestas las dieciséis horas del día quince del mes de Setiembre próximo.

Los interesados podrán consultar en Secretaría General el pligo de condiciones que rige para esta licitación concurriendo a la sede de la misma, sita en Soriano número 1045, desde las 14 a las 18 horas y desde las 8 a las 12 horas en los días sábados. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.16-21940-v.set.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE CINCO CARGOS DE INSPECTOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Profesor, se llama a concurso de méritos para la provisión de cinco cargos de Inspectores de Ciencias Letras, Dibujo e Idiomas en Enseñanza Secundaria.

El mencionado artículo establece en su parte final: "Los Inspectores deberán gozar de autoridad moral, poseer idoneidad en materia de educación y haber cumplido un período legal como Dirctores de Institutos o Liceos o Profesores con no menos de diez años de actuación destacadamnte calificada".

Las solicitudes en los sellados correspondientes podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día 15 de Setiembre próximo a la hora 17.
(Cuenta corriente) Ag.19-21967-v.ag.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamados a concurso de méritos para la provisión del cargo de Director de los Liceos de Guichón y Nueva Palmira respectivamente
(Segundo llamado)

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama por segunda vez a concurso de méritos para la provisión del cargo de Director en los Liceos de Guichón y Nueva Palmira, respectivamente.

Los aspirantes deberán llenar las condiciones exigidas por el artículo 20 del Estatuto del Profesor que se transcribe a continuación: "Para ser designado Director o Subdirector del Instituto o Liceo se exigirán las siguientes condiciones: A) Ser profesor en actividad satisfactoriamente calificado en el escalafón. B) Tener preparación general apropiada y ser idóneo en materia de educación. C) Haber cumplido un período de efectividad docente".

Las solicitudes, en los sellados correspondientes, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado N.o 981, dentro de un plazo que vencerá el día 12 de Setiembre próximo, a la hora 17. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Ag.17-21950-v.ag.23.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
LICITACION

Llámase a licitación para la impresión del número 5 de la Revista de esta Facultad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría, Cerrito 73, 2.o piso, pliego que podrá retirarse hasta el 30 de Agosto corriente. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.20-21982-v.ag.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 400 toneladas de azúcar blanca refinada, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Arquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 3 de Octubre de 1949, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.20-21979-v.ag.23.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 10.000 kilos de amoníaco anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.23-21733-v.ag.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
C.M.15 (Segundo llamado)

Caños y accesorios para servicio de agua etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente Ofertas hasta el nueve de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del pliego de condiciones $ 1.00 cada uno que se puede retirar en la Administración del Ferrocarril Central La Paz N.o 1095. — La Administración.
$4.80 Ag.18-9674-v.ag.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C.M.31

Se llama a licitación para la adquisición de hierro acerado de distintos perfiles de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día14 de Octubre de 1949 a las 14 y 30. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00 c|u. que se puede retirar en la Administración del Ferrocarril Central, La Paz N.o 1095. — La Administración.
$9.00 Ag.18-9673-v.set.5.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITALION PUBLICA N.o 57|49

EL Soyp llama a licitación pública para la compra de materiales y montaje de los mismos para tres cámaras prefabricadas instaladas en el hangar 11, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las Oficinas del Soyp, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 30 de Agosto de 1949 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.17-21944-v.ag.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3142|49
(Transferencia de fecha)
Cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 10 de Octubre de 1949, a las 16 horas, la licitación para proveerse de 15.143 metros de cable telefónico troncal y accesorios. — Montevideo, 16 de Agosto de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.19-21974-v.ag.24.

U.T.E.
LICITACION N.o 3155|49
Máquinas lijadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Agosto de 1949, a las 16 horas, para proveerse de dos máquinas lijadoras de cinta, con mesa movible, accionada por motor eléctrico trif.. de 220 V., 50 c.p.s., para cinta de 15 a 20 cms. de ancho, de acuerdo a las condiciones esetablecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 16 de Agosto de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.18-21956-v.ag.30.

U.T.E.
LICITACION N.o 3.156|49
Cordón flexible para teléfonos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 15.000 metros de cordón flexible para microteléfonos y 9.000 ms. cordón flexible para empalme, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo 13 de Agosto de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.17-21947-v.ag.29.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.618, (tercer llamado): Construcción de 285 muebles metálicos destinados a armarios y guardarropas. Apertura: 14 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.676: Compra de tanques para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos Apertura: 19 de Setiembre de 1949 a las 16 horas.

Licitación N.o 1.677: Compra de máquinas de calcular. Apertura: 12 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación No 1.678: Compra de bombas para combustibles líquidos derivados del petróleo. Apertura: 17 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.17-21945-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANDRE RAYMOND BLED, francés, empleado, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3177, apartamiento 3, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical para instrumentos de cuerdas, titulada: "Souvenir", de cuya música se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, y a la vez solicita el registro del seudónimo: "Maurice Maree" de lo cual ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$4.00 Ag.20-9813-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE LORENZO STEWART, uruguayo, arquitecto, con domicilio en la calle Municipio N.o 1647, apartamento 8, de esta ciudad, solicita la incripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada: "Apnucha" de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, y a la vez solicita el registro del pseudónimo: "Lorenzo de Montev", sue usa en sus producciones, de lo que dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.19-9753-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO A. CORES, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Zabala número 1372, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo titulado "Propuesta de la Compañía Anónima de Subterráneos Argentinos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejempla-

res impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.18-9718-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú N.o 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada: "Marolifer", (vals), letra del señor Félix H. Suaya, y de cuya música se declara autor el solicitante habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 Ag.12-9411-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE B. MIGUES, uruguayo, taquígrafo, domiciliado en la calle Juan B. Viacava N.o 1772, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la segunda parte de los apuntes dictados en la Facultad de Derecho por el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga titulados: "Organización de la comunidad Internacional", de cuyo trabajo se declara recopilador, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays Interventor".
$4.00 Ag.17-9581-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JORGE GARCIA RIVAS, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle San José número 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autos, de la audición radial y espectáculos con orquesta, en cines y clubs de barrios, denominada: "El cantor de todos los barrios uruguayos" con subtema: "Rincones de Tango", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Ag.17-9614-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN MICUCCI y ROBERTO ARREMON, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Campichuelo número 101, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor de la composición musical titulada "Guardia vieja" (tango), de cuya música, y letra se declaran autores, respectivamente, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.16-9575-v.ag.27.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención camioneta marca Ford, motor número 1873309. del señor Manuel Francisco da Silva". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MANUEL FRANCISCO DA SILVA. para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.
(Cuenta corriente) Jl.21-21708-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior". Comunica que se han dado órdenes para detención auto Chevrolet, motor número 512517 del señor Mario José P. Galván". se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO JOSE P. GALVAN para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.
(Cuenta corriente) Jl.21-21709-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

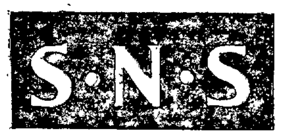
Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Ford. motor número 4005397, del señor Eraclides Flores". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERACLIDES FLORES, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.
(Cuenta corriente) Jl.21-21710-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Studebaker. motor número 24549, del señor Víctor M. Detto" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a VICTOR MARTINS DETTO para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar. Edo. de la Recep.
(Cuenta corriente) Jl.21-21711-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57527. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Raúl C. Demario, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.12-9426-v.ag.23.

ACTA N.o 57525. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Julio Cervieri, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CHARRUA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9424-v.ag.23.

ACTA N.o 57526. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Julio Cervieri, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "HURACAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9423-v.ag.23.

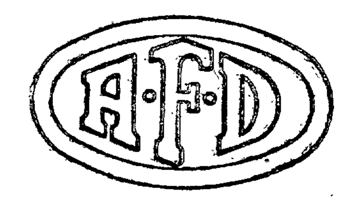
ACTA N.o 57.549. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acf-Brill Motors Company, de Filadelfia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.15-9525-v.ag.26.

ACTA N.o 57488. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Pedro Zinola, solicita registrar la marca "CHARMER", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9380-v.ag.23.

ACTA N.o 57509. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

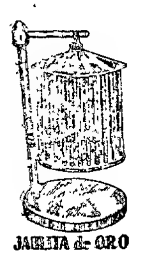


para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Ag.12-9425-v.ag.23.

ACTA N.o 57521. — Montevideo Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "OXFORD", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9422-v.ag.23.

ACTA N.o 57513. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Con esta fecha Hersent Tribut S. R. L., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "ISOLIT", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9421-v.ag.23.

ACTA N.o 57576. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.19-9792-v.ag.31.

ACTA N.o 57583. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha el señor Augusto Paoletti Piemontini, de Montevideo, solicita la marca "BIANCHINA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9794v.ag.31.

ACTA N.o 57575. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Steel Products Company, de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STEELTEX

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.19-9791-v.ag.31.

ACTA N.o 57582. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Esso Standard Oil Company, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.19-9793-v.ag.31.

ACTA N.o 57584. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha el señor Augusto Paoletti Piemontini, de Montevideo, solicita la marca "IOLE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9795-v.ag.31.

ACTA N.o 57.529. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha "Caudel Ltda.", han solicitado el registro de la marca "CAUDEL", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 50 Ag.19-9456-v.ag.31.

ACTA N.o 57563. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LIVASTYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-9667-v.ag.30.

ACTA N.o 57554. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "VIRTUSINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9639-v.ag.30.

ACTA N.o 57566 — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "DULCINEA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9640-v.ag.30.

ACTA N.o 57522. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Fernández García y Chiodoni (Montevideo), solicita registrar la marca "FIAT LUX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.16-9543-v.ag.27.

ACTA N.o 57547. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Pope's Draad en Lampenfabrieken, de Venlo (Holanda), solicita registrar la marca "POPE".



para distinguir artículos de las clases 8, 12, 17 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.18-9737-v.ag.30.

ACTA N.o 57548. — Montevideo Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por N. V. Pope, Draad en Lampenfabrieken, de Venlo (Holanda), solicitan registrar la marca

POPE

"POPE", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 16, 21 y 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Ag.18-9738-v.ag.30.

ACTA N.o 57572. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Con esta fecha Tadeco Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "KANEBO", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9733-v.ag.30.

ACTA N.o 57561. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bemberg, Societá per Azioni, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Ag.18-9664-v.ag.30.

ACTA No 57562. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ISOFILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-9666-v.ag.30.

ACTA No 57550. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



EDITORIAL MUNDO NUEVO

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.18-9665-v.ag.30.

ACTA No 57569. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Provita, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "PROVITA", para las clases 3 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-9729-v.ag.30.

ACTA N.o 57568. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "VIOLETAS DEL DON", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9730-v.ag.30.

ACTA N.o 57530. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Vicente Datena, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$9.00 Ag.17-9509-v.ag.29.

ACTA N.o 57552. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "TALICETIMIDA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-9591-v.ag.29.

ACTA N.o 57541. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco Soler Ballesteros de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.17-9596-v.ag.29.

ACTA N.o 57542. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco Soler Ballesteros de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (alcohol perfumado a la lavanda). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$15.00 Ag.17-9597-v.ag.29.

ACTA N.o 57549. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TONIPIRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-9590-v.ag 29.

ACTA N.o 57531 — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FEDERAL

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-9667-v.ag.30.

ACTA N.o 57534. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Fémina, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MERCI", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-9599-v.ag.29.

ACTA N.o 57559. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Leonel Rocca y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "DURALCA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-9600-v.ag.29.

ACTA N.o 57533. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Fantela, S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FANTELA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-9601-v...

ACTA N.o 57543. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco Soler Ballesteros de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (caña y|o brandy). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.17-9598-v.ag.29.

ACTA N.o 57546. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Construcciones Económicas Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las class 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.17-9594-v.ag.29.

ACTA N.o 57520. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita regisarar la marca

TUDOR

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.17-9595-v.ag.29.

ACTA N.o 57553. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Con esta fecha Manuel Osvaldo Baltar, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ESCORIAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-9589-v.ag.29.

ACTA N.o 57544. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LUTECE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-9602-v.ag.29.

ACTA N.o 57538. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Martinelli y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "FERE - PLAST", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-9603-v.ag.29.

ACTA N.o 57535. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Mari y Serra, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BOGGIANO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-9604-v.ag.29.

ACTA N.o 57592. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Oyama, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el regis-



tro de la marca "CARIOCA" (Etiqueta), para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.22-9900-v.set.2.

ACTA N.o 57593. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Oyama, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el regis-



tro de la marca "CARIOCA" (5 Etiqueta), para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.22-9901-v.set.2.

ACTA N.o 57587. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FUNGUSTATIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ag.22-9889-v.set.2.

ACTA N.o 57588. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "VIBALT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-9890-v.set.2.

ACTA N.o 57594. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Motnevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.22-9892-v.set.2.

ACTA N.o 57589. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N V. A. Wulfing y Co's Chemische Producten, de The Hague (Holanda), han solicitado el registro de la marca "SANATOGEN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-9891-v.set.2.

ACTA N.o 57596. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha Martín Domestico, de (Montevideo, Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.22-9886-v.set.2.

ACTA N.o 57603. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha los señores César Papa Blanco y Eliseo Oscar Mato, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GRETCHEN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-987?-v.set.2.

ACTA N.o 57573. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MARIA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9887-v.set.2.

ACTA N.o 57510. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TUCAN", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9420-v.ag.23.

ACTA N.o 57511. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TROPICANA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.12-9419-v.ag.23.

ACTA N.o 57532. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PECEKA SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-9489-v.ag.26.

ACTA N.o 57533. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de The Euclid Road Machinery Co., de Euclid Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 50 Ag.15-9490-v.ag.26.

ACTA No 57536. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Robert Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROBERT", para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-9491-v.ag.26.

ACTA N.o 57.545. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Plant Protection Limited de Yalding, Gent, Inglaterra, solicitan la marca "MERGAMMA" para la clase 9, (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.15-9540-v.ag.26.

ACTA N.o 57523. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha Avelino Acevedo (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.16-9545-v.ag.27.

ACTA N.o 57514. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Con esta fecha P. Dubourg, por Horacio Torrendell S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "T", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.16-9544-v.ag.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7821. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hans Reinhard Fehling, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un depósito perfeccionado específicamente para ser empleado en instrumentos de escritura de depósito de tipo de punto de bola", y de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.22-9888-v.set.2.

ACTA N.o 7819. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Victor M. Cremaschi, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fermentación continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.18-9641-v.ag.30.

ACTA N.o 7814. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Allan Macbeth, de Collier's Fam Fernhurst, condado de Sussex (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en durmientes de placa para vías férreas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.17-9586-v.ag.29.

ACTA N.o 7809. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Con esta fecha el señor Nils Erland Sigurd Olander, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de soporte para bóvedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley numero 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.17-9585-v.ag.29.

ACTA N.o 7818. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente para aprovechamiento integral del calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.17-9587-v.ag.29.

ACTA N.o 7813. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Con esta fecha Martinelli y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ataúd de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ag.17-9577-v.ag.29.

ACTA N.o 7816. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha el señor Ruben Machado Carvalho, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un copiador - archivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.17-9626-v.ag.29.

ACTA No 7815. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha el señor Rubens Machado Carvalho, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cunita desarmable para campo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ag.16-9576-v.ag.27.

ACTA N.o 7817. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Jorge Melmann Rabey e Isidro Melmann Rabey, de Buenos Aires han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase de goma para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.15-9541-v.ag.26.

ACTA N.o 968. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Lallemand Paul, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para establecer una fábrica de Guarniciones para Cardas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.13-9459-v.set.1.o.

ACTA N.o 7812. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Con esta fecha el señor Acacio Ximeno, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato ventilador de radiador de motor diessel con núcleo central amortiguador desmontable y cambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.12-9412-v.ag.23.

ACTA N.o 7808. — Montevideo, Agosto de 1949. — Con esta fecha el señor José Baccaro, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tapón para verter líquidos volátiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la

ley ...o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.12-9428-v.ag.23.

ACTA N.o 7810. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tapón con conducto sifón para la extracción de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.12-9427-v.ag.23.

ACTA N.o 7811. — Montevideo, Agosto 9 de 1949 — Con esta fecha el señor Juan Carlos García, de Minas, (Lavalleja), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un termo-sifón adaptable a cocinas a gas de querosene y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.12-9429-v.ag.23.

ACTA N.o 967. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha, el señor Julio César Maninse Goulart, Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización, elaboración y fabricación de tacos ficheros para telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.2-8833-v.ag.24.

ACTA N.o 7824. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Con esta fecha el señor David Pessano Principe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un reloj alcancía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$5.00 Ag.20-9835-v.sest.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 27|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Parque Nacional Franklin D. Roosevelt (adquisición de equipo contra incendio), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.16-21939-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para construcción de viviendas económicas en la ciudad de Fray Bentos

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y el artículo 7.o de la ley orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937, se hace saber: Que por resolución presidencial de fecha 22 de Febrero de 1949, ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública la fracción de terreno delineada en el plano del señor agrimensor Uruguay Beca de fecha Julio 20 de 1949 ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número 176 526, propiedad del señor Pedro Elissondo con un área de 9460 ms.2 8020 cms.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo Agosto 10 de 1949. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-21924-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 10|1949

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientos (500) metros cúbicos de piedra partida para macadam, destinada al recargo del Ramal de Ruta N.o 1 a Juan L. Lacaze, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387 y en la Oficina de la Regional N.o 6 en Rosario Oriental.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.20-21978-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitción pública N.o 9|949

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco carpas de lona impermeable y cinco sobre carpas para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.17-21946-v.ag.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADQUISICION DE A. M. S. A.

Habiéndose firmado un convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la empresa "Autobuses Montevideo, S. A." (A. M. S. A.), por el cual el Municipio adquiere el material rodante y repuestos de la empresa, se efectúa esta publicación de acuerdo con la cláusula 8.a del convenio y a los fines de la ley de 23 de Setiembre de 1904.

Los acreedores por cualquier concepto deberán justificar sus créditos ante la Inspección de Hacienda Municipal, calle Bartolomé Mitre número 1260, en horas hábiles de oficina. — Montevideo Agosto 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.19-21971-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 38, 39, 40, 41 y 42

Llámase a licitación pública por el aprovisionamiento de frutas y verduras, aves y huevos productos lácteos, harinas de trigo y productos porcinos de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en el local de la referida Sección, Parque Hotel, de acuerdo con el siguiente detalle: el día 30 de Agosto de 1949 a las 14 horas, por frutas y verduras; a la hora 15, por aves y huevos; a las 16 horas, por productos lácteos; a la hora 17, por harinas de trigo, y a las 18 horas, por productos porcinos. Valor de los pliegos: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Ag.20-21990-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 896 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella Alcides Gadea María Irma Tolve María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.

$90 00 My 25 5876-v set.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar Elida F Sarmoria José Elras María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarías, Bernardo A. Botti, Orestes Goitibich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Bussomano, Luis B. Delizzia, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laurero, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defeppe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Buzzanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguera, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formoa, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia O. de Calmi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a sede de la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, de acuerdo con las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, cuya carpeta podrá ser adquirida en la Intendencia Municipal propio pago de cincuenta pesos ($ 50.00).

La apertura de las propuestas se practicará en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día jueves 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto o sus representantes. — Canelones, 11 de Agosto de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.17-21951-v.ag.29.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta, a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad — Carmelo Mayo 26 de 1949. — V Buscarons Dotta. Presidente — Juan Z Durand Secretario

(Cuenta corriente My 30-21277 v set.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
SECCION VIVERO, PARQUES Y BOSQUES
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la extracción de 2257 árboles existentes en las calles a hormigonarse de la ciudad. Las

propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día Jueves 8 de Setiembre a las 15 horas. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Vivero de la Intendencia Municipal, calle Eusebio Piriz número 916, los días hábiles de 13 a 17 horas y los Sábados de 8 y 30 a 12 horas. — Durazno, Agosto de 1949. — J. Eduardo Otegui, Jefe.
$8.00 Ag.22-9908-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE O. MUNICIPALES

Llámase a licitación pública, para la construcción del pavimento a base de hormigón armado, de la ciudad de Durazno, de acuerdo con el proyecto respectivo. Los interesados podrán obtener los recaudos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, durante las horas de oficinas, previo pago en la Tesorería Municipal de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia, el día 3 de Setiembre del corriente año a la hora 10. Los interesados deberán presentar en la Secretaría Municipal con treinta minutos de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la apertura de las propuestas, los documentos exigidos en el pliego de condiciones para ser admitido como proponente. — Humberto Castelli. Ing. Director.
$39.60 Jl.19-8268-v.st.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ARTICULO ADITIVO A LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

"Por resolución de la Junta Departamental, de fecha 8 de Julio de 1949, e Intendencia Municipal; de fecha 23 de Julio del mismo año, respectivamente, se hace el siguiente agregado a la Ordenanza de División Territorial: En todos los casos de fraccionamiento de la tierra se adjuntará al anteproyecto un certificado notarial que acredite el dominio o la facultad inherente a la gestión que practica o, en su caso, se deberá acompañar la titulación dominial correspondiente". — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.22-21847-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Llámase a concurso de anteproyectos para un edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas Departamentales y de la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 18 de Setiembre de 1949 a las 16 horas; debiendo los interesados recabar los antecedentes necesarios para proceder en consecuencia en la Dirección de Arquitectura Municipal todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. — Maldonado, Julio 13 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi. Prosecretario
(Cuenta corriente) Jl.21-21714-v.ag.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llamado a licitación pública para la adquisición de asfalto diluído E. M. 1 y Emulsión Bituminosa, para los tratamientos asfálticos de las calles de acceso al Cementerio Central, avenida Batlle y Ordóñez y Rambla Costanera Norte.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 100 ms.3 (cien metro cúbicos) de asfalto diluído E. M. 1 y 150 ms.3 600 (ciento cincuenta metros seiscientos decímetros cúbicos) de Emulsión Bituminosa, de acuerdo al pliego de condiciones formulado, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Setiembre de 1949, en presencia de los proponentes que deseen presenciar el acto. — Salto, Agosto 4 de 1949. — Juan H. Paiva. Intendente. — Amílcar Manera Secretario.
$8.00 Ag.15-9516-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Colón y Rincón; Ciganda entre Colón y Rincón; Ciudad de Astorga entre Colón y Rincón; Becerro de Bengoa entre Colón y Rincón; Sarandí entre Solís y Detomasi; Colón entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Becerro de Bengoa y Solís; Colón entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y Colón; Sarandí entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Larrañaga y Ciganda; Colón entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Ciganda entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Colón y Sarandí; Sarandí entre Larrañaga y Ciganda; Ciganda entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Sarandí entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Sarandí entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Ciganda entre Colón y Sarandí; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Julio 15 de 1949.
$60.00 Jl.23-8439-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBÓ
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural, se hace saber de los interesados que el Dr. Ivo Ferreira se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va de Paso de las Toscas a Paso de Mariano en Caraguatá, en la parte que cruza campos del postulante, en proximidades de la Zanja de los Abrojos, 8.a sección judicial. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del Dr. Ivo Ferreira, deberán deducirla dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Tacuarembó, Junio 14 de 1949. — Aparicio Correa Espinosa. Edo. de Secretaría.
$24.00 Jl.21-7663-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 22 de 1949

1.a Sección

RAMON UBALDO FUENTES, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1492 e ISABEL PEREYRA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1492.

3.a Sección

ATAULFO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Ituzaingó 1267 y EVARISTA AMARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1267.

FERNANDO DE SOUZA COSTA, 28 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Sarandí 328 y MARIA DEL LOURDES MAIA DA SILVA, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Sarandí 328.

8.a Sección

HECTOR ABEL VELAZQUEZ, 24 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Hocquart 1487 y ERSILIA MARIA JUANA LANZOTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1320 apt. 2.

9.a Sección

PAULINO FEO, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Pereyra y ANGELITA PASSALACQUA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Pereyra.

10.a Sección

CARLOS CAPELAN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. López 2014 y FELICIA DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. López 2014.

JOSE CALLEJON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 5816 y ANGELA ROSA SIRI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mones Roses 5082.

12.a Sección

BLAS ANTONIO BALBI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2128 y VIOLETA BLANCA GALLARETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1806.

JOSE IZVOLT, 20 años, soltero, plomero, checoeslovaco, domiciliado Defensa 2024 y ESTANISLADA SIENKEWICZ, 19 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Acevedo Díaz 2814.

FERNANDO MICCONI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1683 y ELIDA BRITOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3162.

CARLOS ALBERTO ZANETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2930 y OLGA CASELLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2930.

LUIS VILLAGRAN, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Vilardebó 1474 y NERY SELVA ASPLANATO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1474.

15.a Sección

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvajas 1112 y CARMEN BERON, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvajas 1112.

MARIO LUIS CASTAGNINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1320 ap. 8 y LEONILDA CECILIA BEIGBEDER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1320 ap. 8.

FEDERICO ALBERTO SUAREZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galicia 2068 y ZULMA LUISA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2068.

RODOLPHO TABYRA, 43 años, divorciado, corredor de bolsa, brasileño, domiciliado RIVERA 2025 y VIRGINIA IMPERADOR, 40 años, divorciada, brasileña, domiciliada Rivera 2025.

WASHINGTON JAVIER CHALAR, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Paysandú 1943 y OFELIA DEL CARMEN ZAPPETTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1943.

CARLOS AUGUSTO BARBISAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1306 y MARIA ESTHER CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jackson 1306.

WALTER RENE CASTRO, 36 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado Canelones 2057 y BLANCA AIDA BOUYSSOUNADE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2057.

17.a Sección

DOMINGO SUAREZ, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Curupí 6 y AZUCENA MARIA DAVOINE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 96.

GUALDEMAR MENDEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ramón Franco 4138 y EVA GAMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4138.

19.a Sección

WALTER SUAREZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2313 y ANUNCIACION MARIA DE LOURDES MARY, 27 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Arenal Grande 2313.

ARON BIENSTOCK, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Blandengues 1768 y ANA LANDAU, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1768.

24.a Sección

FIDEL CHAVES SUAREZ, 25 años, soltero, tornero mecánico, oriental domiciliado Neyra 3660 y MARTA MAGDALENA PACE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3391.

JOSE MANUEL VAZQUEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pedro Bustamante 1431 y ANA ROSARIO CAPELLI TAMAYO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1416.

SAMUEL VENTURA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago Gadea 3321 y AMELIA GRASSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3321.

LUIS CAZZOLA, 32 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Alarcón 1474 y OLGA LIDIA PASCALE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 3122.

LUIS MARTINEZ ARAGON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1569 y MARIA DEL CARMEN PEI-

RA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3305.

$2.00 P|p.v.ag.24.

Montevideo, 20 de Agosto de 1949

11.a Sección

DIOMEDES CORREA, 29 años, soltero, empleado, orintal, domiciliado Andrés Latorre 5152, y CARMELA PENA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3275.

18.a Sección

JORGE TEODORO FERNANDEZ AVELLO, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Brito del Pino 1440 y ERMELINDA SILVIA ONTIVERO. 23 años. soltera. argentina. domiciliada Brito del Pino 1440.

20.a Sección

ROBERTO CASTILLO, 51 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado C. M. Ramírez 583, Ap. 1, y MARCELINA SILDA NIETO, 40 años. soltera. oriental. domiciliada C. M. Ramírez 283 Ap. 1.

SALVADOR YACOVERA, 53 años, soltero, jubilado. italiano. domiciliado D. Coronel 225. y MARIA ASSUNTA CANTISANI, 38 años, soltera. italiana. domiciliada D. Coronel 225.

JULIO GONZALEZ, 25 años. sotlero. chofer. oriental, domiciliado R. P. Martínez 562 y BLANCA DORA CASTRO, 21 años. soltera. oriental. domiciliada R. P. Martínez 893.

21.a Sección

ADOLFO BORRAZAS PUYOS, 36 años, soltero. oriental. domiciliado Casavalle 4381, y ANA RUNG. 30 años. divorciada. rumana. domiciliada Casavalle 4381.

23.a Sección

HECTOR QUIHILLABORDA, 26 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Manuel Fernández Luna 2266. y AGUSTINA ISABEL CALERO, 28 años, divorciada. oriental. domiciliada Manuel Fernández Luna 2266.

WALTER RAUL FERRE, 28 años, soltero, chofer. oriental. domiciliado avenida 8 de Octubre 2367. y NELLY ELVIRA SCARABINO. 25 años, soltera. oriental. domiciliada Galicia 2315.

AMANCIO CASTRO, 22 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2923, y ROSA ANGELICA DI PAULO, 14 años, soltera. oriental. domiciliada Ramón Ortiz 2923.

MIGUEL OGLIARUSSO, 25 años, soltero, fotograbador. oriental. domiciliado Belgrano 2866. y MARINA VALLS. 20 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2866.

WALTER HECTOR MANZANOS, 26 años, soltero, comerciante, oriental. domiciliado Juan Ramón Gomez 2650. y MARIA LUISA PEREYRA. 23 años. soltera ,oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2506.

ULBIO FONSALIAS TECHERA, 27 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado Carlos Anaya 2614, y MARIA ELVIRA GARCIA BARBIER, 23 años. soltera. oriental. domiciliada Carlos Anaya 2614.

$2.00 P|p.v.ag.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veinte de Mayo del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 80.172. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 42) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 80.172. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Junio 24 de 1949 — Dardo Salgado. Escribano.

(Cuenta corriente) Jl 21-21702-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HEGEL FIEDLER (ROSA MARIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Hegel Fiedler y Rego de Lloveras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 176.970, situado en la calle Motivos de Proteo esquina Palmas y Ombúes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21704-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha nueve de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI (LUIS) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8, Fo. 42,". se cita. llama y emplaza a don Luis Oliveri. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 84.242, situado en la calle Enrique Martínez esquina Cufré, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21705-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha ocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (MATEO MARCELINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9, Fo. 395". se cita. llama y emplaza a don Mateo Marcelino González, Eugenia Milá de González. Dorotea Celina González de Ruglio, Carmelo Ruglio, Felicito Héctor González y Felipe José González. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.746, situado en la calle Pinta entre Givia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21706-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha once de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTIGLIONI (ANTONINI FELIX) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 578", se cita, llama y emplaza a don Félix Castiglioni Antonini, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.720, situado en la calle Ascasubi entre Carlos María Ramírez y R. Pérez Martínez. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21707-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MARIA PIETRO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Honorio García pues donde en ella figura su apellido como Acuña debe decir Pietro y donde figura como hija de Rosa Acuña debe decir hija de Francisco Pietro y Rosa Acuña que es el verdadero. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.22-9913-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber que GREGORIO MACHADO BERMUDEZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Washington Machado pues donde en ella figura su nombre y apellido como Gregorio M. Bermúdez debe decir Gregorio Machado Bermúdez que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.22-9914-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PERFILIA GARCIA DE MARTINATTO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alberto Martinatto y la de nacimiento de sus hijos Edith Perfilia y Carlos Darío pues donde en ellas figura su nombre como Agustina debe decir Perfilia que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.22-9915-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-9876-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o ABDON o ADON JULIO VARELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.22-9877-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL AGAPITO CUELLO. solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Angela Agapita" debe decir "Angel Agapito" y donde dice del sexo "femenino" debe decir del sexo "masculino" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.18-9627-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que RUFINO EDMUNDO GAMBBETA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Irene Di Polito y la de nacimiento de sus hijos Irma, Walter Edison, Wino Román, Lesbie Mirtle, Yazde Celvy y Dael Adan, pues donde figura en ellas su nombre y apellido como Isidoro Gambetta debe decir Rufino Edmundo Gambeta que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.18-9628-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que EUGENIA CALDAS solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Eugenio y del sexo masculino dede decir Eugenia y del sexo femenino que es el verdadero — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.18-9629-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que CANDIDA ROSA PINO DE RODRIGUEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Eduardo Rodríguez y la de nacimiento de sus hijos Rogelio, Rosa, Elsa, Mercedes, Olga Gladys, Eduardo, Héctor y Lila Ofelia pues donde en ellas figura su apellido como Badia debe decir Pino y donde dice hija de Ramón Badia debe decir hija de Sinforosa Pino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.18-9630-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JUANA PIAGGIO solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Juan y del sexo masculino debe decir Juana y del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.18-9631-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA AIDA YAÑEZ solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento pues donde figura como "Ybáñez" debe decir "Yañez" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.30 Ag.18-9632-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONZALEZ PERAZA o LORENZO JUSTINIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.15-9216-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES HILARIO SALGUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.13-9484-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SCARONE DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.13-9485-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA COSTA DE RAMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.13-9486-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NICOLAS FURLAN solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Enrique Walter Furlan, por aparecer en ella su apellido como "Forlan" en lugar de "Furlan", que es el verdadero — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ag.11-9301-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS SANTIAGO RODINO solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) de su nacimiento, pues donde figura el apellido de su abuela paterna como "Rodino" debe decir "Rognone"; donde figura el apellido de su madre cmo "Rodino" debe decir "Gilardo". donde figura el apellido de su abuelo materno como "Gilardi" debe decir "Gilardo"; y donde figura el apellido de su abuela materna como "Gilardi" debe decir "Pongibove"; y 2.o) de su matrimonio con Ada Perrone, pues donde figura su nombre como "Luis" debe decir "Luis Santiago". — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Ag.10-9204-v.ag.27.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Julio Pardo con MARIA LUISA ESTHER MOGLIA Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Moglio de Pardo, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.10-9213-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.8-9109-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Oscar Carlos, Amanda Irma y Héctor Kütter con JOSE RISSO y otros. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura que se solicita, bajo apercibimiento de ser otorgada en su representación por el señor Juez de Oficio, a Armando Mario Pedro De León Risso, Guiomar Leocadia De León Risso de Risso, María Luisa Francisca De León Risso de del Campo, Liropeya De León Risso de Curtábili, José Pedro De León Risso, José Risso y Santiago Risso, a sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados. Descripción del bien a escriturarse. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Unión", señalado con el número 14 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Enero de 1911, cuya copia firmada por el agrimensor Julio H. Cerviño en Julio 30 de 1947, está inscripta con el número 17919 en la Dirección General de Catastro, teniendo una superficie de 132 metros 32 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a calle Timoteo Aparicio; 16 metros 54 centímetros al Este, limitando con solar 15; igual dimensión al Oeste, con solar 13; y 8 metros al Sur con solar 17. Este bien fué adquirido por los actores según promesa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1655 del Libro 38. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Ag.5-8953-v.set.9.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CAMILA AREU DE PEREZ y AMARA AREU BORGES solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Areu o Ereu o Ereo Borges, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.5-8990-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Manuel Lourenco da Silva con ANA JESUS. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Ana de Jesús, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Moneevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ag.5-8968-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS FEDERICO SOTELO o ALFREDO SOTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7686-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO GERARDO ENRIQUE VAN LUYT o VAN LUIJT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7624-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CANDIDO ALBERTO NABIO. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todas las personas que por cualquier concepto pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, o que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elfrides Couto de Avallone. escritura cuya segunda copia se solicita Autorizada por el escribano señor Dardo Salgado en esta ciudad, el día primero de Febrero de 1945, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 216, al folio 168 vuelta del libro 334, por la cual don Tomás Pólitz en su carácter de apoderado de doña Elfrides Couto de Avallone, hizo cesión de los derechos que correspondieron a su mandante en la sucesión de su esposo con Federico Avallone, en el inmueble empadronado con el número 28.343 ubicado en la 24a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Marco Bruto número 1529 entre las de José P. Varela y General Prim. y Panteón número 685, ubicado en el primer cuerpo del Cementerio del Buceo, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Jl.28-8589-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "RAMON JUSTO GIANNASTASIO GONZALEZ Prescripción treintenaria" (Lo. 42, Fo. 279), se cita, llama y emplaza especialmente a la señorita Elvira Brunet o a sus causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derechos al bien que se describe a continuación para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien también se denaria el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno, ubicada en la décima sección judicial (antes octava) del Departamento de Rocha, empadronada con el número 107, manzana número veintiuno del paraje conocido por "Cabo Santa María" en (La Paloma), y señalada con el número 120 en el plano del agrimensor Mauricio Barrios de Noviembre de 1938 y que según plano del agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 20 de Diciembre de 1948 bajo el número 289, se compone de una superficie de 800 metros cuadrados deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste a calle sin nombre; 40 metros al Noroeste que por ser esquina, con también de frente a otra calle sin nombre; 20 metros al Noreste, lindando con propiedad de Darío Luciani y otro, y 40 metros al Sureste, lindando con propiedad de Delia y Jovita Giannastassio. — Montevideo. Mayo 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Jl.21-7998-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA TISCORNIA BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado — Montevideo, 15 Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.18-9731-ag.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE EDUARDO MACHADO CORREA y MARGARITA MATILDE HAMILTON PEREZ DE MACHADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 472), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Eduardo Machado Correa con Margarita Matilde Hamilton Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.20-9822-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRIECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.15-9519-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERINO VENTURA AYALA con AMALIA GUERRA, en la que aparece el nombre del contrayente como "Luciano Severino" debiendo decir "Severino Ventura" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevi-

deo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Ag.15-9517-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.12-9407-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN JUHASZ con CATALINA KACSO en la que aparece como apellido paterno del contrayente "Juhás" debiendo decir "Juhasz"; el nombre de la contrayente como "Katarina" debiendo decir "Catalina" que es como corresponde. En la de nacimiento de JULIO JUHASZ KACSO en la que aparece como "hijo de Juan Jugasz, yugoeslavo y Katarina Kacho, húngara" debiendo decir "hijo de Juan Juhasz, húngaro y Catalina Kacso, húngara". Y en la de nacimiento de MAGDALENA JUHASZ KACSO, en la que aparece como "hija de Juan Juhas, lituano y Catalina Cakso, lituana" debiendo decir "hija de Juan Juhasz, húngaro y Catalina Kacso, húngara' que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Ag.11-9347-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN CARLOS CABARA, en la que aparece como apellido paterno "Gómez" y como "nacido el 4 de Enero de 1904", debiendo decir "Cabara" y "nacido el 21 de Diciembre de 1903". La de matrimonio de Juan Carlos Cabara con Elia Esther Avila, en la que aparece el apellido paterno del contrayente como "Gómez" debiendo decir "Cabara". Y las de nacimiento de Myriam Sirce y Elia Buenaventura Cabara Avila, en las que aparece el apellido paterno como "Gómez" debiendo decir "Cabara", que es en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.60 Ag.6-9040-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Rosa Blanca Rodríguez contra LUIS VALENTIN ARGEMI. Divorcio unilateral, Lo. 44, Fo. 453" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Valentín Argemí, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.3-8862-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Julia de León contra FELIX EDUARDO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 642), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Eduardo Hernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Jl.30-8723-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "MINAS MURADIAN Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Minas Muradian, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
Jl.29-21806-v.set.2

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ENRIQUE BERTRAN o BELTRAN, y CARMEN ROCA DE BERTRAN o BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.28-8596-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o RICARDO SANJURJO o SANJURGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.22-9895-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "TELIS CASTRO JULIA. Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimación de Julia Telis Castro en la siguiente forma: donde dicen "Julio" deben decir "Julia". — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Ag.20-9866-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.20-9829-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.20-9805-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVANO, ALBINO; Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Albino Silvano en la siguiente forma, donde dice "Sulevano" debe decir "Silvano". — Montevideo, 21 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jl.29-8661-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "NAVARRO DE MORTOLA, MARIA EZEQUIELA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Raúl Mórtola con María Ezequiela Navarro en la siguiente forma: donde dice "María Enriqueta Navarro" debe decir "María Ezequiela Navarro". — Montevideo, 10 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Ag.19-9777-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON DONATO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.18-9719-ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TEODOMIRO o TEODOMIRO POSADAS o POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.18-9718-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FRAGA LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.18-21954-vñag.30. Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ELOISA GOODALE DE PEARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.18-9634-v.ag.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLINARI o MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.18-9716-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASSARINO DE LEGARTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.17-9579-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.17-9580-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ARTEAGA o ARTEAGA ECHANDI; JUAN JOSE ARTEAGA o ARTEAGA ECHANDI o ARTEAGA ETCHANDI y CARMEN SALGUERO o SALGUERO DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.17-9578-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CUADRA DE MARTIN JUANA DOLORES Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Joaquín Martín y Juana Dolores Cuadra en la siguiente forma, donde dice "Dolores Pereyra" debe decir "Juana Dolores Cuadra", donde dice "2 de Enero de 1904" debe decir "20 de Enero de 1903" y donde dice "hija de Gervasio Pereyra... fallecido... oriental... y de Dolores Varela" debe decir, solamente "Hija de Dolores Cuadra". — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.17-9592-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CASANOVA DE BURGHI (VICTORIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Casanova en la siguiente forma: donde doce "Anastasia" debe decir "Victoria". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.16-9560-v.set.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VALGOI (ESPARTACO LUIS) Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve a la

hora quince y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Se hace constar que por auto re fecha 27 de Junio de 1949 se dispuso que las publicaciones a que se refiere el presente edicto sean con cargo a costas.

(Costas) Ag.16-21937-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ITA o ILTA o YTA o YLTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-21926-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA EMILIA o EMILIA CODDA DE BONNECARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag16-9552-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA CARRETTO o GARETA o GARETO o CARRET o CARETO o CARRETTO DE SERVETTI o CERVETTI o SERVETI y de MARIANO MERLETTI y de HAYDEE ELBA o HAYDEE ELBIA SERVETTI DE VIEIRA MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Ag.13-9434-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO o ERNESTO FELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.13-9435-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROCCA o ROCCA MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.13-9433-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICENTA MENDEZ CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.13-9436-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRATO o CARRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.13-9487-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ALVAREZ JUAN CLIMACO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Paula Alvarez de Alvarez en la siguiente forma: donde dice "deja tres hijos: María, Aurora y Odilio" debe decir: "deja tres hijos: Irma, Aurora y Odilio". — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.12-9381-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "AKCENOV DE COSTA OLGA y otro; Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Olga Akcenov con Medardo Costa en la siguiente forma: donde dice "Ascenova" debe decir "Akcenov" y en la de matrimonio de Boleslao Vysock con Viera Akcenov donde dice "Vera" debe decir "Viera" y donde dice "Ascenova" debe decir "Akcenov". — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.13-9461-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA AYALA DE AMADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.12-9409-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BARSOTTINI BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ag.11-9082-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TORRESANI JOSE. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Fernando Francisco Torresani en la siguiente forma: donde dice Fernando Torrezzani" debe decir "Fernando Francisco Torresani" — Montevideo, 4 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario

(Auxil.) $6.30 Ag.10-9219-v.ag.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado "Varela Reyno Manuel contra ORONS DE VARELA, ESTRELLA Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Varela Reyno y Estrella Orons de Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Julio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Ag 4-8945-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CARADUJE CAUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jl.30-8704-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILA o VILAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.20-9806-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.20-9807-v.set.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "AQUINO MANUEL. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 675), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria", empadronado con el número 36.059, compuesto de una superficie de 461 metros 0756 centímetros que se deslinda así: 10 metros 7375 de frente al Noreste sobre la calle Yañez Pinsón entre las calles Juan C. Molina e Inclusa: 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con propiedades que fueron de los señores Francisco Piria y José Bonino; 10 metros 7375 al Suroeste lindando con propiedad que fué de doña María Ellauri y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 36.060. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.19-9744-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO o AUGUSTAS BIMBIRIS o BINABIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.19-9767-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMOS DE MORGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.18-9635-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCIA DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.18-9642-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL PACILIO RIENZI y de MIGUEL PACILIO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.18-9670-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA GUIDO DE DEBITONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.18-9734-v.ag.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Mayo del corriente año se declaró en estado de incapacidad a MIRTA SERRANO SANTOS, designándose curador de la misma a su padre legítimo José Serrano, a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.17-9608-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LOBELLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.15-9538-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA NOCETTI DE REVELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.15-9535-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.15-9513-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LINA MARIA LATOUR DE GILBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.15-9512-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA CELINA CANAVESI donde el padre de la inscripta aparece como José A. Canaveri debe decir "José A. Canavesi"; y B) En la de matrimonio de Juan José Pablo Sbárbaro y María Celina Canavesi donde la contrayente aparece con el apellido de "Canavessi" debe decir "Canavesi". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 Ag.15-9505-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA ISABEL TEMPONE o TEMPONE CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.13-9445-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IBARRA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.80 Ag.11-9182-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Colistro de Arias Cusmanich Ana Teresa con HIRAM ARIAS CUSMANICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 415), se hace saber que con fecha Febrero 10 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hiram Arias Cusmanich y Ana Teresa Colistro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Ag.9-9135-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA DE LOS SANTOS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Inginia" debe decir "Amanda". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.9-9136-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CALIXTO GALEANO y de AMALIA TECHEIRA, donde el contrayente aparece como "Juan Calixto Galeano", debe decir: "Calixto Galeano"; y B) En las de nacimiento de Antonio Máximo, Washington Mario, Juan Walter y Oscar Omar Galeano, donde el padre de los inscriptos aparece como "Juan Calixto Galeano", debe decir: Calixto Galeano. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.6-9052-v.ag.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA DEL CARMEN SOSA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Eladio Pompillon o Pampillon (Lo. 37. Fo. 690). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.9-9131-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO AQUINO SASTRE, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "María Teresa Morales", debe decir: "María Angélica Teresa Fernández". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.6-9017-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AGILDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.23-8410-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TOSCANI DE TOSCANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.21-7695-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "PETRONA L. AGRATTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Luisa Agratti en la que el apellido de la inscripta aparece Adrate cuando debe decir Agratti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.22-9894-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID o DAVID ADRIAN BADARACCO o BADARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-9837-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA C. o MARIA CARMEN FITZ PATRICK DE DASQUE o MARIA CARMEN ALVAREZ CAMAÑO DE DASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-9838-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABRERA DE MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-9839-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CASTERES DE BIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9840-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CORREDERA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9841-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VIDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9842-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO TITAKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9843-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO ANATOLIO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9844-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9845-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9846-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9847-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BRESCIA DE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9848-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9849-v.set.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO TRIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9850-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ANDRES BERNELEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-9851-v.set.1.o.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO CETRANGOLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Cetrangolo en la que el apellido del inscripto aparece como Chetrangolo, debe decir Cetrangolo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.20-9852-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de su sucesión de BENJAMIN o BENJASMIN MEIER SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.19-9555-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS MACIERZYNSKI o MACHEIDEFSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.18-9700-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. GUALBERTO PEREZ domiciliado en Buenos Aires 479, expresa: Habiéndome recibido de Procurador produzco la información legal, interrogándose a Joaquín Navia y Edison Piquinela, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gualberto Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.19-9781-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que a este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARTHA JOSEFA BANCHERO, estableciéndose que donde dice "hija legítima del declarante y de Juana Isabel Rodríguez, debe decir hija legítima del declarante y de Juana Isabel Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.18-9728-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LILI CORREA, estableciéndose que donde dice "hija natural" debe decir "hija legítima" y donde dice el estado civil de la madre "divorciada" debe decir "casada". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Ag.16-9570-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.17-9584-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO A. POSE", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento pertenecientes a Vicente Belén, Rosa Nerón, Toribia Francisca, Higinia Helectra, José Guillermo, Purificación Angélica, Francisco Hindenburg, Carnot Israel, Blanca Magdalena, Adelina Danis y Ernesto Leonidas Pose, en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece Pose cuando debe decir Pose en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.00 Ag.11-9333-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGELINA CAPOZZOLI DE STRASHKEVICH. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angelina Capozzoli, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Angela Caposoli cuando debe decir Angelina Capozzoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.11-9334-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO o PABLO BERNARDINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.16-9563-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO E. o TEODORO ESTEBAN MIRANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.16-9562-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público apertura de la sucesión de RAUL o RAUL JOSE DUTRA DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.16-9561-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ASTTE o ASTE o JUAN JOSE ASTTE o ASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.16-9556-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JOSE CASTRO y HECTOR LEOPOLDO CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.16-9557-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DA ROSA o FRANCISCO DA ROSA VELEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.16-9558-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABADO o SABATO DI PIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.16-9559-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.16-9567-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.16-9566-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRAGA CAMBON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Ag.16-9568-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CONDE DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.16-9565-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde CELIA PAULINA CAUMONT CAZES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Ag.16-9569-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DURAN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.16-9564-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA PIEDAD PERDOMO MOREIRA DE SPINELLI o ESPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.15-9271-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA ERMELINDA o ERMELINDA GASTELLUSSARRY DE ALFONSIN, citándose a los here-

deros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.15-9518-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA DELESSENNE DE MALRECHAUFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado — Montevideo. Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.15-9503-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BONIFACIO o BONIFACIO CELEDONIO CORREA y de CECILIA PANIZZA o CELILIA PANIZZA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.13-9458-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-9457-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de RAMON CASTRO en la que el nombre del inscripto aparece Julio cuando debe decir Ramón, y de AMELIA CASTRO en la que el nombre del padre del inscripto dice Felipe cuando debe decir Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.12-9410-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON DOLDAN, de PILAR BENZA DE DOLDAN, y de CLOTILDE o CELIA DOLDAN DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.12-9273-v.ag.23.

Disolución de la sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Octubre de 1948, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges CATALINA GASPARIC DE MACEK y FRANCISCO MACEK, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan detnro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.10-9251-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AVELINA MARTINEZ en la que el nombre de la inscripta aparece Juana cuando debe decir Avelina y en la partida de matrimonio de Avelina Martínez con Eduardo Blanco en la que la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como el 10 de Noviembre de 1898 cuando debe decir 27 de Diciembre de 1901. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.6-9046-v.ag.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MALAQUIAS SOUZA y ORFA CELESTE PIAGGIO, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.1.o-8781-v.ag.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA CASTILLO LAREO DE ALFAYA y ANTONIO ALFAYA BORINES, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.1.o-8796-v.ag.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Marzo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLIVERIO ALBERTO PEREZ ACORDAGOITIA y ANTONIA PUGLIESE LANDRIZ DE PEREZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.1.o-8780-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE DOVITIIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-8772-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUENTIN KOTSKA o KOSTA DEAVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8775-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se sace saber al público la apertura de la sucesión de MAUD SHAW o MAUD BUTLER DE SHAW o MARIA o MATILDE BUTLER DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8776-v.set.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESTHER ALVAREZ MOULIA DE ILARRAZ. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado doña Esther Alvarez Moulia de Ilarraz solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz a favor de don Fermín Ilarraz, ante el escribano Alberto J. Martínez el 26 de Febrero de 1938, en función de antecedente del título de propiedad de los inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la promotora, en condominio con otras personas: 1.o) Un solar con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de un área de 230 metros 58 centímetros 12 milímetros que según título se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Soriano; 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Juan J. Segundo; por el Oeste con don Manuel Molfino y por el Este con Carlos Casaux y doña Isabel Carangeot. Este inmueble está empadronado con el número 6210 de Montevideo: 2.o) Otro solar con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 6648, que está compuesto según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales del 6 de Octubre de 1947 de 133 metros 72 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por 12 metros 97 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Río Negro, lindando por el Sur con el padrón número 6649 y por el Oeste con el padrón número 6647. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Jl.22-8387-v.ag 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9875-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RODRIGUEZ, MARCELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Marcelino Rodríguez con María Alvarez y la de nacimiento del hijo de éstos, Eugenio Orestes, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Eugenio", debiendo decir: Marcelino. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.20-9855-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "HIDALGO, RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Walter Oscar y Roberto Leandro, por aparecer en ellas, por error, como "Oscar Ramón Hidalgo", cuando debe decir: Ramón Hidalgo. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.19-9763-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DUTRA, JULIO VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Omar César Dutra, pues donde en la misma el nombre del padre del inscripto figura como "Julio César", debe decir: Julio Vicente. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.19-9757-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANTIAGO AMARO VISCONTI o JOSE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9782-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523;

sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.19-9770-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.19-9771-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA DARRIBAS DE ROCH o TERESA ANA LAURENTINA o LAURENTINA DARRIBAS DE ROCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.19-9772-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BUKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.19-9773-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREÑO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.19-9774-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA VICENTA ANSELMI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.19-9775-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PEREIRA o PEREYRA BARRETO DE SCHISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.19-9759-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ESTEBAN GUITERREZ o SANTIAGO E. GUTIERREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pertira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9717-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro re treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9715-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9662-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO SALUSTIANO CARICAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Ag.18-9643-v.set 22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS PISANI, de doña YOLANDA OBDULIA PISANI o PISANI FERRANDO y de doña TERESA PISANI o PISANI FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.18-9638-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CARBONE, WALTER. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Walter Carbone, domiciliado en la calle Ituzaingo número 1339, al señor Juez digo: Que debiendo optar por la profesión de Escribano, vengo a producir la información legal con los testigos Juan David Cervini y Hugo Pérez Ricchini a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Walter Carbone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Ag.17-9583-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DE MELO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda, pues donde en la misma dice: "Miguela Alcanta", debe decir: Miguela Alcantarosa Martínez. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.17-9612-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA ROSA DAMIANA LLOPART LLOPART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.15-9526-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Naría Franca, Juez Letrado de Brimera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFINA TERESA CROSINA DE BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.15-9531-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO REY GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.15-9532-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos "URRUTIA DE SOSA, ELVIRA MARIA DEMETRIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma figura como "Elena María Demetria Urrutia" debe decir Elvira María Demetria Urrutia. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.15-9504-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ODDONE o EUGENIO ESTEBAN ODDONE CALCAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.13-9476-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "MASCARDI MERELLO ROSA EMILIA GERTRUDIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, por error, el apellido de sus padres como "Besaño" y "Firpo", en lugar de Mascardi y Merello, respectivamente. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.13-9473-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PEREZ o PEREZ PRIETO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.12-9377-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Jez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.12-9418-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMIRA NIMIA MARICHAL DE GARCIA o AMIRA GONZATE DE GARCIA o AMIRA NIMIA GONZATI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.12-9413-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BOSSOLASCO DE BIANCHINO o BOZZOLASCO o BUZULASCO o BUZULAZCO o BUSULASCO o BOZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.12-9385-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicíEn del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ERNESTO FRINGS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.10-9131-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instan-

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Aceitera del Uruguay S. A., Mateo Brunet S. A. C., Compañía Primus del Uruguay S. A., y otros contra TULA y VIEIRA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Orlando Tula, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.8-9107-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra RAMON GAVALDA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Salvador Gavaldá Figares, en su carácter de heredero de don Ramón Gavaldá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.8-9108-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PINO DE RUBIALES y de don JOSE RUBIALES o RUBIALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8826-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANTULLERA LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523; sexto piso, y especialmente se emplaza a don Jesús Ruiz Cantullera, para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.22-8354-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "LOIS DE BADANO. PURIFICACION y SASSANO LOIS DE DEBENEDETTI, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan antes este Juzgado dentro del término de noventa días. a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. a los señores Pedro Goriup. Sonio Alexandroff Tomás Ciguens. Secundino Touriño, y Francisco J. Gagero y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble que se describe: Un solar de terreno ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo. empadronado con el número 37825. el que, según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi, con fecha Setiembre del año en curso. inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. con el número 19844 el día 10 del mismo mes y año, consta de una superficie de 298 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, 8.59 donde linda con el padrón 37820, 34.36 metros al Suroeste, lindando con el padrón 37826 34,36 al Noreste lindando con los padrones 173.638. 37822 y 37821. 8.77 metros de frente a la calle Emilio Romero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$60.00 Jl.21-7780-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos caratulados: "West India Oil Co. S. A. U., Hernández Raffo y Cía. Ltda., International Harvester Co. of Uruguay contra FERRARA MENDIONDO y Cía. Oblación y consignación". (Lo. 36, Fo. 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los acreedores de Ferrara Mendiondo y Cía., que a continuación se indican o a sus derechos habientes, a fin de recibir los porcentajes que les corresponden en la liquidación de dicha firma, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio y se procederá a la oblación y consignación de los importes respectivos en la Dirección de Crédito Público. Los acreedores citados son: Julio Serrano y Cía., Juan Harambure, Dante Castello, Carlos André, Fermín Hernandorena, Pablo Navacues, Sociedad General Artigas, Juan Rovascio Roster Hnos., Castelli Panela y Cía., Alonso Hnos. y Rodil, Borrás Hnos., Romero y Peduzzi, José Sánchez (hijo, Félix Núñez, A. Garmundi Roig, Agustín y Cía., S. Roberts y Cía., E. Wageknecht y Cía., Manuel O. Figueroa y Cía., Alejandro Vigni, Viñuela y Anulet, Rodolfo Luscher, Caraciolo Hnos., R. Cousillas Orons, A. O. Alvarez y Cía., A. Castagnetto y Cía., Carlos Raúl Machado, M. Amado e hijos, E. Cadermarton y Cía., Vallejo y Cía., Lerena y Da Silva, Enrique Klotizche, José A. Tertosa, Julio Mousques, Viuda de A. Galeano, Amegllo y Podestá, Isidro Fynn, Domingo Vasallo, Ricardo Alvarez, Enrique Lebo, F. Dix y Cía., Gregorio Manevich, Justo O. Moreno, Francisco Arballo, Juan Etcheverry, Santiago Etcheverry, Roque Morales, Cirilo Aymart, y Francisco Arballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Jn.30-7574-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERMANA DENAMIEL DE NATERO o NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.21-7718-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público. que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA NICOLINI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Salvador Russo, por figurar en ella como nacido el 30 de Noviembre de 1934, en lugar del 20 de Julio de 1931. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.20-9803-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MANUELLA DE CAINO o DOMINGA MAURELLI DE CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.20-9836-v.set.1o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE SALVADOR PIZZORNO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hijo legítimo de Alejandro Pizorno; en lugar de hijo legítimo de Alejandro Pizzorno. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.20-9857-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MAZZONE o MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto

$6.00 Ag.20-9867-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo, Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la de MANUEL VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — C. Ponce. de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.18-9660-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GANDARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.17-9606-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE TEZANOS ESCRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Ag.16-9554-v.ag.2[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLEMENTA BARRETO DE SCASSO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Valentín Scasso Silva, en la siguiente forma: Donde dice, Clementina Barretto, nacida en el año 1904, e hija de Benino Barretto y de Ignacia Barrios, debe decir, Clementa Barreto, nacida en el año 1895, e hija de Benigno Barreto y de Ignacia Barreos, respectivamente. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.17-9625-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.16-9553-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-9506-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Ag.13-9454-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d séptimo turno, s hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA OLIVERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag13-9437-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA L. o LAURA RIVERO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.24-7491-v.jn.30. Jul.21-v.jl.25.
Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIODORO IRENEO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.12-9406-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREYRA COSTA o JOSEFA PEREIRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.24-21505-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25. Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.12-21903-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE GENARO SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Concepción por figurar en ella, la madre, como Irma Mesquita, en lugar de Irma Tomas. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.11-9859-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL PENSADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Aníbal José, por figurar en ella, el escripto, su padre y su abuelo paterno, con el apellido Penzado, en lugar de Pensado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.8-9122-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ALFREDO DELUCCHI a fin de que dentro del término de nventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Orfilia Espantoso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.2-8640-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ALFREDO WEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Jl.27-8564-v.ag.31.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Renée Aramburú de Bozzolo con ANIBAL BOZZOLO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aníbal Bozzolo y Renée Angela Aramburú. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.3 8545-v.ag.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN IGNACIO CARRETTO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de hipoteca, otorgada entre el peticionante y don Jorgelino Xavier (hijo), y autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), el 16 de Mayo de 1933. La referida escritura de hipoteca a favor de don Jorgelino Xavier (hijo), hace referencia al siguiente bien: Un solar con edificio, empadronado con el número 39.549, situado en el barrio Nuevo París, veinte sección judicial del Depadtamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 721 metros con 59 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 16 metros 18 centímetros al Sudoeste a la avenida Simón Martínez; 55 metros 45 centímetros al Nordeste con el solar número 18; 55 metros 49 centímetros al Sudeste, que por ser esquina dan al frente a la calle Campichuelo; y 9 metros 92 al Nordeste con el solar número 20. El referido bien, corresponde al solar número 19, fracción D. de la nueva sección de los Campos Elíseos, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto o a la escritura de hipoteca relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$72.00 Jl.22-8315-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MATONTE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Nilda Yolanda Muzante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.26-8489-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Giacalone María contra DE VITA NICOLAS. Guarda 5|303", se cita, llama y emplaza a don Nicolás de Vita por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ag.13-9453-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PORTO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Ag.17-9623-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CASIMIRO GARRA y CIRIACA GARRA DE BRUNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 5 de 1949.

$4.00 Ag.12-9414-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.13-9440-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO FAGUNDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 8 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.13-9442-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FAVALE o JOSE FAUVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 13 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.22-9897-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra HEREDEROS DE MARIA J. I. DE FERNANDEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de la prenombrada señora María J. I. de Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en la demanda que por cobro de aquel impuesto, le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de aquella Oficina, por sus propiedades rurales empadronadas con los números 1859, 1813 y 1906, ubicadas en la sexta sección judicial de este Departamento, teniendo los siguientes límites generales: Norte: Valentín Mesquita y Hermanos; Este: Rivadavia Mello; Oeste: Zulema Narbondo de Amaro y al Sur: Cosme Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 13 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.20-21983-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VIGLIONI o VIGLIONE o VILLIONE DE TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.15-9494-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.19-9745-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CARRACINI o GARRACINI o GARRASSINI DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.19-9746-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.19-9747-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.19-9748-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA MOURAT DE SARANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.19-9749-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA LUISA ABREU DE RE a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se pre-

senten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio seis de mil novecientos veinticinco. — Eduardo Sagarra, Actuario. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.19-9750-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Ciriaco Heijo contra los sucesores de DOROTEO ALFONSO o causahabientes y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Doroteo Alfonso, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe.

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana N.o 255, empadronada con el número 1005, la que según título consta de una superficie de 2.325 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Con frente Norte a la calle Cerrito, con frente Oeste a la calle Colombes, al Este con terreno de la sucesión de Doroteo Alfonso y al Sur lindando con terreno municipal. — Santa Lucía, Julio 28 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$42.00 Ag.4-8941-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAR DOMINGO ANTUNEZ o ZALMAR DOMINGO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 13 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Ag.20-9816-v.set.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por decreto del 6 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges CLEMENTINO MACHADO y RAMONA ADELAIDA RODRIGUEZ DE MACHADO, y se cita a los acreedores y demás interesados a que comparezcan ante etse Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 13 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.00 Ag.18-9689-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.15-9493-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión", Lo. 21, Fo. 246, se cita llama y emplaza a Ambrosio Bresque, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Jl.21-8075-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.20-9872-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RATTARO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.18-9702-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MOCHO o MOCCHI DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.18-9703-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.18-9704-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.18-9705-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON ALAGUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.18-9706-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la suecsión de CLARA CONSOLACION ARRUE LAGUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.15-9511-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOUNR o TOURN DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.12-9388-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sánchez, Robustiana Manuela contra CIRILO SANTIAGO MESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 26 de Julio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por el matrimonio de Cirilo Santiago Mesa y Robustiana Manuela Sánchez; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Agosto 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$20.00 Ag.12-9392-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.12-9389-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.12-9390-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA PEYROT DE SALVAGEOT o SALVAGIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comperezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Ag.12-9391-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELITA ATILIA ACEVEDO DE CUTINELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre de la madre figura como "Petrona Deleón" debe decir "Petrona Reyes" y donde el nombre del abuelo aparece como "Manuel Deleón" debe decir "Manuel Reyes" — Colonia, Agosto 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ag.11-9331-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON MANUEL PONTET, por cuanto en la misma figura como hijo de Milton Manuel Pontes cuando el verdadero nombre del padre es Juan Manuel Pontet. — Colonia, Julio 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Ag.11-9332-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA ALIDA ROCHET DE BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Agosto 5 de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Ag.15-9510-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don JOSE IRINEO HERNANDEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 5 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Ag.20-9817-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA DELGADO PALLARES DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$6.00 Ag.22-9905-v.set.2.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "GERONIMO ELIAS BERETERVIDE ARAMBURU. Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha veintinueve de Julio último se declaró incapaz al causante de autos nombrándosele curador definitivo a su hermana doña Lila Guillerma Beretervide de Maytía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 15 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$6.00 Ag.22-9907-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiEn

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "AUGUSTO VICTOR PORTE", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juz-

gado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 3 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.60 Ag.22-9906-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JUAN ORLANDO FENOCHI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Matilde Acosta o a quienes sus derechos representen, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 371, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos noventa y nueve metros, que linda por el Norte con propiedad de María Esther Aguerre de Fenochi; por el Este, arroyo de Los Molles por medio, linda con Pedro F. Ramos; por el Sur, camino vecinal por medio, linda con propiedad de Haydée E. Rodríguez de Ramos; y por el Oeste, con María Esther Aguerre de Fenochi, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$48.00 Jl.21-8009-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que en el expediente caratulado: "MAXIMO E. DELGADO, denuncia la incapacidad de Mateo Alejandro Delgado" se dictó el auto ejecutoriado que dice así: N.o 2444. Trinidad, Junio 11 de 1949. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público declárase en estado de incapacidad a Mateo Alejandro Delgado. Desígnase curador a su hermano Pedro Leonardo Delgado cometiéndose la aceptación. Háganse las publicaciones que prescribe el artículo 437 del Código Civil e inscríbase en el Registro respectivo. Y restitúyase el agregado a su lugar. — Bazzano. — Trinidad, Agosto 10 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$10.00 Ag.18-9644-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA IBARRA DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.13-9438-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente doctor Manuel López Esponda, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, dictado en autos: "AMARO RUDECINDA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 100), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Rudecindo y ser del sexo masculino, cuando lo verdadero es que se llama Rudecinda y del sexo femenino. Y en cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ag.6-9021-v.ag.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "MIR, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 27, Fo. 279), se cita y emplaza por el término de noventa días. para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, sobre los siguientes inmuebles: dos solares y sus mejoras ubicados en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, designados con los números 1 y 4 de la manzana número 30 de la citada Villa, novena sección del Departamento de Durazno; empadronados en conjunto con el número 179, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 800 metros y formando por estar unidos un solo lote que consta de 1.600 metros y se deslinda así: al Noreste, con el solar número 2; al Sureste, en el número 6; al Suroeste, en 40 metros de frente con la calle Rincón; y al Noroeste, en 40 metros de frente por formar esquina con la calle Giró. — Florida, Junio 11 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Jl.29-8147-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la trece sección de Florida en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CATALINA POLEDO. Intimación pago de impuestos", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Catalina Poledo, ubicado en el pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 113 padrón número 339 que linda al Norte, calle 25 de Mayo; Sur Antonio Tea; Este, Sucesión Arismendi y Oeste, Dgo. Pérez, compuesta de una superficie total de 1000 m.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto" Julio 21 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.30-21210-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: ANGEL CORREA y ELVIRA MARIA RAMOS DE CORREA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 578), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro de Agosto corriente a solicitud de partes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Angel Correa y Elvira María Ramos de Correa, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Ag.20-9810-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO MARTINIANO PINTOS y ARTEMIA CLARA MARTINEZ DE PINTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Francisco Martiniano Pintos y Artemia Clara García, donde la contrayente figura con el apellido García se establezca Martínez y se agregue: hija natural reconocida de Pedro Martínez; B) Nacimiento de Luis Alberto Pintos, donde la madre figura con el apellido García se establezca Martínez y se agregue "que es nieto por línea materna de Pedro Martínez". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Agosto 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Ag.20-9811-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.20-9808-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES DE SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.15-9508-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CARLOS MARICHAL y FILOMENA MATILDE DE MARIA DE MARICHAL". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 503), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha dos de Junio del corriente año, a solicitud de partes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Carlos Marichal y Filomena Matilde de María de Marichal, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en lo expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 27 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ag.6-9030-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA MARGARITA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.13-9450-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PABLO LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.13-9451-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CELESTINO y MANUEL ALONSO Segunda copia de escritura" (Lo. 24, Fo. 539), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Ladós de del Barrio y a su esposo don Antolín del Barrio, así como a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la Plata, primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número setenta y siete, zona suburbana y compuesta de ocho hectáreas, ubicada lindando: Al Nordoeste, con la carretera nacional a Montevideo; al Nordeste, con Carlos Alberto Ladós; al Sudeste, con doña Bibiana Rosés de Ladós y los señores Otegui Hermanos y al Sudoeste, con doña Blanca Ladós de del Barrio; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Jl.22-8400-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA GONZALES y de BLAS, PASCAL o PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-9859-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA ARAUJO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-9860-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EVARISTO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-9861-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GUADALUPE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-9862-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DORILA DUTRA DE LARROSA y SERVANDO LARROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 66, Fo. 279, N.o 472), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Servando Larrosa y Dorila Dutra de Larrosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Ag.20-9856-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO E. TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurrán dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jl.27-8580-v.ag.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MANUEL A. RUBIO y otros. Prescripción treintenaria (Lo 6, Fo 242)" se cita y emplaza especialmente a Pilar Olivera de Odizzio, Cleto Marcelino, Antíoco Francisco Arturo, Julia Felicia, Erasmo Manuel Marcelino y Floro Carlos Agapito Odizzio, Rosa María del Pilar Odizzio de Fernández, Lázaro G de Odizzio, Basilia de los Santos y Antonio de los Santos, y sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta según título de una superficie de quinientas noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y ocho metros y que linda: Al Norte, Laureano Rodríguez y Daniel y Silvestre Núñez; al Sur, Luis J. Supervielle, Eliseo Castellanos y los sucesores de Gregorio Castellanos; al Este, arroyo del Potrero de Pan de Azúcar; y, al Oeste, en la Sierra de las Animas, Cesáreo Viera; y que, según plano levantado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Marzo de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 4 de Abril del mismo año e inscripto con el N.o 46, comprende una superficie total de seiscientas siete hectáreas setecientos metros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se crean asistidos con respecto al sobrante de 62 hectáreas, 5137 metros, 22 decímetros que existe entre el título de ese bien y la mensura practicada aludida, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$78.00 Jl.22-8213-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección, encargado interinamente de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERAPIA EULALIA MARTINEZ DE SCROLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, 15 de Agosto de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz subrogante.
$6.00 Ag.20-9865-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección, encargado interinamente de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS CURBELO, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz subrogante.
$6.00 Ag.20-9864-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección, encargado interinamente de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CURBELO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, 15 de Agosto de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz subrogante.
$6.00 Ag.20-9863-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.22-9911-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISAAC SARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.19-9742-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BENITEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.19-9743-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SILVEIRA o SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.16-9572-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO DELFINO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.16-9573-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SANTOMAURO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.16-9574-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELTRAN BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.12-9394-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HITATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.12-9393-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.12-9395-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALFREDO CARREA, RODOLFO E. ZUVALDI y JUAN SIMON PANZL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Francisco Paez y Ruiz, Buenaventura Miró, sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente; e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, parte de la manzana N.o 9 de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón 30, superficie 1441 metros 45 decímetros que se deslinda así: 34 metros 70 centímetros al Norte y Sur, lindando respectivamente con la calle Uruguay y sucesión de Constante F. Vanzini (hoy propiedad de los actores); 41 metros 20 centímetros al Este, lindando con Robustiano Techera y 41 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con calle Carreras que forma esquina con la precitada. — Paysandú, Junio 21 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 Jl.21-7970-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FAUSTINO BERTULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.12-9396-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ONOFRE ANTONIO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Ag.22-9910-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA BAUTRON DE GUILLEMINOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Ag.22-9909-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PIZZURNIA o PIZURNIA o PISURNIA DE ADROVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.18-9736-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE VINÇON o VINCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.18-9735-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA HIPOLITA CABRERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con los nombres de "Angela Timotea Cabrera", en lugar de "Angela Hipólita Cabrera" por ser este el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Ag.18-9739-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados "La Sucursal Río Negro de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de don JUAN ETORENA Cobro de impuestos de herencia y recargos" (Lo. 17, Fo.

772), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del causante don Juan Etorena, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por si o por apoderado y por haber fallecido el representante don Antonio Arizti, bajo apercibimiento. — Fray Bentos Agosto 9 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.16-21938-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANICETO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Mayo 23 de 1945. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Ag.22-9904-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANCIO GARIN o GARIM o GAIRIM y de LORENZA PIRES DE CAMPOS o PIRIZ DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Ag.22-9902-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o MANUEL PIÑEIRO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.22-9903-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.22-9898-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RIBEIRO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.18-9708-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTESTATO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.18-9709-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposiciEn del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ELOY MARTIARENA. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 76), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña Eloy Martiarena, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la parte donde dice: "hijo", debe decir: hija y donde figura como del sexo "masculino", debe decir: "femenino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Febrero 24 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.11-9374-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposiciEn del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EXALTACION ANTUNEZ MACIEL. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 77), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Exaltación Antunez Maciel, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice del "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "hija", debe decir: hijo, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Abril 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.11-9373-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "MARIA ELENA PEYRE DE PRESA y MARIA ELENA y ENRIQUE PRESA. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a esta a derecho en estos autos, Martiniano Muniz, Saturnina Machado de Muniz. Martiniano Muniz Machado, María Vicenta Anastacia Muniz de Márquez y Raquel Vicenta Muniz de Aravena. sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar, con sus construcciones, edificios, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de esta ciudad, padrón número 703, compuesta de una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el Sudoeste, 43 metros 10 centímetros calle José Pedro Ramírez; Noreste, igual extensión con Jacinto Núñez; Sureste, 41 metros 51 centímetros con calle Eliseo Marzol y Noroeste, en igual extensión con terreno de Isidro González Delmond. — Rocha, Agosto 8 de 1949. — Próspero M Rubert, Actuario.

$48.00 Ag.18-9740-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GATTI o MARIA GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$4.00 Ag.12-9386-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguietnes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de NATALIO ANGELOTTI, en la que el nombrado figura como "Natalia Angelota", debiendo decir: "Natalio Angelotti"; B) De defunción de REMEDIOS NICOLELA, en la que el padre de la nombrada, figura con el apellido "Nicodela" y la madre con el nombre y apellido de "Nicolaza Veiga" debiendo decir: "Nicolela" y "Nicolasa de la Vega", respectivamente; C) De nacimiento de ROSA ANGELOTTI, en la que figura con el nombre de "Arquilda", y la misma, su padre y su abuelo paterno, con el apellido "Anchilote", su madre y su abuelo materno, con el apellido "Nicorela", su abuela paterna con el nombre de "Eufemia", y su abuela materna con el apellido "Vega", debiendo decir: "Rosa", "Angelotti", "Nicolela", "María Eugenia" y "De la Vega", respectivamente; D) De defunción de ROSA ANGELOTTI, en la que la madre de la fallecida figura con el apellido de "Nicodella", debiendo decir: "Nicolela"; E) De nacimiento de FLORA ANGELOTTI, en la que tanto la inscripta, como su padre y su abuelo paterno, figuran con el apellido "Anllelote", su abuela paterna, con el solo nombre de "María" y su abuela materna con el apellido "Vega", deben do decir, respectivamente: "Angelotti". "María Eugenia" y "De la Vega"; y F) De nacimiento de FRANCISCO NATALIO ANGELOTTI, en la que tanto el inscripto, como su padre y su abuelo paterno, figuran con el apellido "Anchelloti", su abuela paterna, con el nombre de "Eufemia" y su abuela materna con el apellido "Vega", debiendo decir, respectivamente: "Angelotti", "María Eugenia" y "De la Vega". por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Julio 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$36.00 Ag.11-9329-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "CONSUELO PRIETO DE URETA o CONSOLACION PRIETO DE URETA, Sucesión", se cita, llama y emplaza a la estirpe de Pedro o Pedro Domingo Ureta, representada por sus hijos Ruben Teófilo, Arnaldo Andrés, Tabaré Sandalio, Violeta Blanca, Pedro Adolfo, Loreley Lía, Olga Margarita y Asdrúbal Braulio Ureta Sánchez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Junio 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Ag 6-9052-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ABONDIO PIO ROCHA, donde dice: "Pío Abundio" debe decir: "Abondio Pío", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.11-9328-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "ANDRES ESTEVA. Denuncia". (Lo. 16|760), se hace saber que en esta Oficina se encuentra depositada una cartera conteniendo relojes, pulseras, anillos, plaquetas y una cajita con objetos de joyería y relojería, hallada en un ómnibus de la Empresa "Onda", en Diciembre de 1948. De acuerdo con el artículo 725 y siguiente del Código Civil, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 3 de 1949. — Edison H. Zunini Actuario-Interino.

(Gestión Fiscal) Ag.15-21927-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAYMUNDO MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 6 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.20-9804-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS O LUIS ANGEL GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.20-9868-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AGUIRRE DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 4 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.15-9514-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.15-9515-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON CELESTINO PEREZ o PIRIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días y en especial a la heredera Juana Agustina Pérez, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo represente. — Salto, Junio 4 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Ag.8-9067-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAEZ o JOSE PAEZ TAVAREZ o JOSE PAEZ TABARES o JOSE PAES TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.20-9825-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SANTURIO DE AGUIRRE o AMANDA CIRIACA SANTURIO DE AGUIRRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.18-9711-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA DURAN DE ESPOSITO o ELINA ROGELIA DURAN DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.18-9712-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las actas de los nacimientos de MILTOR NOEL, ROBER FEDERICO, PEDRO HUMBERTO e ILDA MARGOT VARGAS y la del matrimonio celebrado entre FEDERICO VARGAS y JACINTA GARCIA, en virtud de que en dichas partidas el apellido paterno aparece por error como "Bargas", en lugar de Vargas, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario
$12.00 Ag.18-9710-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA o ATANACIA CRUZ o JUANA ATANACIA o JUAN ATANASIA CRUZ DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$6.00 Ag.19-9788-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISORIO DE MANTERO o MONTERO y de ROSA MANTERO DE LISORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$6.00 Ag.19-9789-v.ag.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JULIANA RICARDA RIGOS DE COELLO. Solicita la incapacidad de Julián Coello", se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de Julio del corriente año, se discernió el cargo de curadora interina del incapaz Julián Coello Rigos a doña Juliana Ricarda Rigos de Coello. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 5 de 1949. — Manuel V. Gastelumindi, Actuario-Interino.
$8.00 Ag.19-9790-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesiones de ISIDRO ALVAREZ, AURORA THIEVENS o THIEVENT DE ALVAREZ. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Wilhelmson Walter Thievent Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Aurora Thievent de Alvarez, por que en ella aparece con los apellidos "Alvarez de Pieri", en lugar de "Alvarez de Thievent" que son los verdaderos — Mercedes, Agosto 10 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$12.00 Ag.18-9726-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORALES DE IMPERIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Ag.18-9722-v.ag.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "AUROLINA BONTI y OSVALDO ANTONIO ZUGNONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 565, Lo. 26, Fo 168), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que formaban los esposos Osvaldo Antonio Zugnoni y Aurolina Adela Bonti, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Aartículo 7.o, ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Mercedes, Agosto 4 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$20.00 Ag.18-9727-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ACUÑA o ANTONIA ALCALA ACUÑA ZALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 4 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$6.00 Ag.12-9399-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de NATIVIDAD ISABEL BUSCIO DE GALAGORRI. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Clara Elena Buscio de Bianco y Jacinto B., Angela Lucía, Cirilo Zenón, Marcelo Benedito, Blás Juan y Rufina María Buscio, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de matrimonio de los padres de los comparecientes por cuanto en ella el esposo figura como Bussio en lugar de Buscio, y la esposa como Isaac Altamirano en lugar de Isabel Altamiranda 2o.) De nacimiento de Clara Elena Buscio, por cuanto el apellido de la madre aparece como Altamirano en lugar de Altamiranda. 3.o) De nacimiento de Jacinto B. Buscio, en ella el padre figura con el apellido Bissio en lugar de Buscio y la madre como Isac Altamirano en lugar de Isabel Altamiranda. 4.o) De nacimiento de María Rufina Buscio, pues en ella el padre aparece como Bartolo Bussio y la madre como Isaac Altamiranda en lugar de Bartolomé Buscio e Isabel Altamiranda respectivamente 5.o) De nacimiento de Blás Juan Buscio, pues en ella el padre figura como Bartolo Busio y la madre como Isabel Franco, en lugar de Bartolomé Buscio e Isabel Altamiranda. 6 o) De nacimiento de Marcelo Benedito Buscio en donde el padre figura como Bartolo Buscio debe decir Bartolomé Buscio y en donde la madre aparece como Isabel Franco debe expresarse Isabel Altamiranda". 7.o) De nacimiento de Angela Lucía Buscio pues la madre figura como "Isabel Altamirano" en lugar de "Isabel Altamiranda". Y 8.o) De nacimiento de Cirilo Zenón Buscio, pues en ella el padre aparece como Isaac Altamirano en lugar de Isabel Altamiranda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes Agosto 6 de 1949. — Manuel V. Gastelumend, Actuario Interino.
$39.00 Ag.12-9398-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de ROSA MORENA DE ABRAMO. Rectificación de partidas", se hace saber: Que en los expresados autos se han presentado José, Juan P. y Antonio M. Abramo, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) En la de nacimiento de Antonio Mario Abramo, figura la madre del inscripto con los nombres de "Rosa Moreno", en lugar de "Rosa Morena" y el apellido del padre es estado como "Moreno", en lugar de "Morena" que es el verdadero; y B) En la de nacimiento de Juan Pedro Abramo, aparece el padre del inscripto con el apellido "Albano", en lugar de "Abramo" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Ag.10-9267-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Navia con EMILIO ALBERTO FLORES Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Emilio Alberto Flores, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Jl.21-21659-v.ag 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN QUAI o QUAY y de ROSA OSSO o SANTA OSSO DE QUAI o QUAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores Agosto 9 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$6.00 Ag.18-9723-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA AMANDA ABRANTE o AMANDA ABRANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 9 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$6.00 Ag.18-9721-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OLAVARRIA FIGUEROA o JUAN FRANCISCO AURELIANO OLAVARRIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Junio 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.20-9798-v.set.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.20-9799-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TIERNO SIOLA o CIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4:00 Ag.18-9695-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.18-9696-v.ag.30.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Agosto 4 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.18-9697-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA APEZO DE PEREIRA y de RUFINO PEREIRA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 21 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Ag.18-9698-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, de fecha 28 de Julio de 1949 dictada en autos: "ODILIA MARTINEZ SARAVIA DE CUBA. Quiebra" (Lo. 13. N.o 548, Fo. 463), se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra a disposición —donde podrá ser examinado por los interesados— el estado de verificación de los créditos de la quiebra de Odilia Martínez Saravia de Cuba, presentado por la Sindicatura. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Agosto 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Ag.20-21984-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZABALEGUI y NICOLAS ZABALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Ag.18-9687-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Ag.18-9688-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CICERO MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.12-9378-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO JACINTO o JACINTO PROTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.12-9379-v.ag.23.

REMATES JUDICIALES

SERAFIN CRIADO
REMATE JUDICIAL

Rematará el 26 de Agosto en Rincón 669 una cortadora de fiambres holandesa marca Van Berckel modelo B9 N.o 6804 por disposición del Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo en autos "Sud Americana Van Berckel con GAVIOLI Y AMOROSO. Ejecución de Prenda".
Base: $ 333.33. Seña: $ 100.00. Comisión: 3 o|o.
$4.00 Ag.12-9408-v.ag.23.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de BALBINA DE LA FUENTE DE MARTINEZ", se hace saber al público que el día 5 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Aguerrebere, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.400.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo " Barrio Italiano", padrón número 26.510, señalado con el número 4 de la fracción número 5 en plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Diciembre de 1901, y compuesta de una superficie de 379 metros 60 decímetros, deslindados así: 16 metros 20 centímetros de frente al Noreste a calle Cairoli, edificio número 1975 (antes 9 "A") entre las de Cavour y Virgilio; 32 metros 84 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 3 y 5; 25 metros 96 centímetros al Sureste, confinando con terrenos del señor Calcagno; y 10 metros 95 centímetros al Suroeste, limitando con solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración, certificados y honorarios de la misma. 3.o) Que el bien se encuentra hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 558, Serie 29, donde los títulos se encuentran a disposición de los interesados. 4.o) Que por más antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Julio 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$45.00 Ag.15-9520-v.set.1.o.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "Julia Clara Raffo de Campodónico y otros contra ANDRES VARJU. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 260), se hace saber al público que el día 29 de Agosto del año corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien. Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 151.249 señalado con el número 17 en el plano levantado por el ingeniero Rodolfo de Arteaga en Setiembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Octubre del mismo año, compuesto dicho solar de una superficie de 1.047 metros 81 decímetros y se describe así: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Pedro Bustamente número 1828, entre las calles Comodoro Coé y Neyra; 51 metros 36 centímetros, al Nordeste confinantes con el lote 16; 29 metros 83 centímetros al Nordeste, por donde limita con los lotes 19 y 20; y 58 metros al Sur, lindero con propiedad de Victorio Carassale.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella, en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, así como también lo que pudiere adeudarse por pavimento, colector, cordón, conexión u otras mejoras; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Nicanor dos Santos. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono: 8 37 72.
$39.00 Ag.6-9039-v.ag.23.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Una Cámara Refrigeradora "Siam 400 f. 3 y un compresor "Sello de Oro" N.o 1048
En autos: 'Siam Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. con HENRY OMAR PENNINO, L. 44 F. 472. Ejecución de prenda, remataré el día 2 de Setiembre a las 16 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268, al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
$6.00 Ag.22-9874-v.set.2

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Compañía Uruguaya de Representación, Importación y Exportación S. A. con CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. (Lo 42, Fo. 222). Rescisión de contrato. El martes 30 de Agosto a las 15 horas (3 P. M.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos: 3 molinos a bola para fabricar pinturas, 3 motores eléctricos Fiume 2 H. P., compresor con motor Marelli 1 H. P., básculas, aparatos laboratorios, escritorios, bibliotecas, prensa copiar, sillones tap., reloj eléctrico y demás en exhibición. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$8.00 Ag.18-9720-v.ag.30.

BERNABE DIEGO GIGENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "TROTTA, MAURO., MEROLA DE TROTTA, PASCUALA. TROTTA MEROLA, DOMINGO. TROTTA DE CUADRA, JOSEFA. CUADRA, BERNABE y MARIA ESTHER. Sucesiones". (Lo. 44, Fo. 62), se hace saber al público que el día 27 de Agosto del año en curso, a las 10 y 30 horas, por el rematador don Bernabé Diego Gigena asistido del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Florida y en el lugar de ubicación del inmueble que se deslindará en primer término, se procederá a la venta en subasta pública y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, designado con el número 11 de la manzana letra "D", del plano del agrimensor Ramón Juambeltz de 7 de Marzo de 1903, con una superficie de mil metros con veinte metros de frente al Suroeste, sobre la calle Santa Lucía, por cincuenta metros de fondo, limitando al Sureste con el solar doce; al Noreste con el solar diecisiete y al Noroeste solares seis, siete y ocho, empadronado anteriormente con el número ciento cincuenta y cinco y actualmente con los números doscientos siete y doscientos ocho, sobre la base de dos mil ciento sesenta pesos; y B) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el Arroyito de los Molles, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número dos del plano del agrimensor Jaime J. Joanicó del 9 de Julio de 1910, compuesta de cuatro hectáreas nueve mil ochocientos seis metros y noventa y siete centímetros, lindando: al Norte con la fracción uno de Juan Antonio Mérola; al Este camino Vecinal; al Sur María Isabel Montenegro y al Oeste Arroyito de los Molles, empadronada con el número mil setecientos noventa y ocho, sobre la base de doscientos ochenta y dos pesos con veinte centésimos
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los inmuebles se venden en su estado actual de ocupación; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que por ley correspondan a los vendedores; 4.o) Que los antecedentes de ésta venta se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial de Florida. (Nico Pérez). — Atanasio Vega. Juez Comisionado.
$51.00 Ag.9-9137-v.ag.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "JULIA PUGLIESE DE BOVE". (Lo. 40, Fo. 422), venidos a este Juzgado, para su cumplimiento, se hace saber que el día 5 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.500.00 del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, calle doctor Ciganda, primera sección judicial empadronado con el número 2249, en la manzana 146, y compuesta de una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros, veinte centímetros cuadrados, y linda: al Norte que es su frente en treinta y cuatro metros 32 centímetros, calle Dr. Ciganda, al Sur con los solares cuatro y ocho, al Este el número tres y al Oeste el solar uno.
Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se halla en la Oficina a disposición de los interesados; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Julio 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Ag.6-9013-v.ag.23.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una Cámara Refrigeradora 'Siam' N.o 21414 y un Compresor "Sello de Oro" N.o 6485
En autos: "Siam, Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. con RAUL GALBARINI, L. 37 F. 54. Ejecución de prenda, remataré el día 2 de Setiembre de 1949 a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
$6.00 Ag.22-9873-v.set.2

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "JUAN JOSE GOMEZ PEREZ. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 96), se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Setiembre, a las horas que se dirán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, presidiendo las diligencias el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta, en subasta pública, y por precios que excedan al de las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, de los siguientes inmuebles:
A) A la hora 16. Base de venta: $ 6.133.33. Dos fracciones unidas de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicadas en la manzana número 142 de la Nueva Ciudad de esta Capital, quinta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 9.467 y se describen así: Una tiene una superficie de ciento treinta y ocho metros, doce decímetros, setenta y dos centímetros, con cinco metros treinta y seis centímetros de frente al Este, sobre la calle Médanos, entre las de Durazno e Isla de Flores, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1075, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Oeste con la fracción que se deslindará, por

el Norte, con el resto del solar N.o 4. del cual formaba parte esta fracción y por el Sur. con el N.o 6. La segunda, se compone a su vez. de ciento un metros noventa y cuatro decímetros de superficie. según plano del agrimensor don Senén Rodríguez de Julio de 1903 y tiene nueve metros cincuenta y un centímetros. en la línea del Este. confinante con el fondo de la fracción antes mencionada y con el resto del solar 4 referido, diez metros setenta y dos centímetros en la línea del Sud. lindando con los solares 5 y 6. por el Oeste, linda con el resto del solar 3 y por el Norte. con los fondos de los solares 1 y 2; y

B) A la hora 17 Base de venta: $ 15.500.00. Un solar de terreno con el edificio de dos plantas y demás mejoras que contiene. ubicado en la manzana oficial N.o 47. quinta sección judicial de este Departamento. empadronado con el número 8.054 y compuesto de una superficie de ciento cuarenta y dos metros. setenta y nueve decímetros que se reslindan así: Ocho metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle Canelones números 1085 y 1087. entre las de Río Negro y Paraguay, distando el punto medio de su frente. veinticinco metros ochenta centímetros de esta última calle por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando por el Norte con sucesión de Pedro Echegaray, por el Este, con Rosalía Pérez y por el Oeste con Atanasio Aguirre. Este solar de terreno según escritura de rectificación de fecha 13 de Marzo de 1922. linda al Oeste con Tomás Portas y al Este con Atanasio Aguirre.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituración, incluso "impuesto al mayor valor)", el 25 por mil del universitario. gastos de certificados. comisión legal del rematador, etc. serán de cuenta del o de los compradores; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble padrón número 8.054 descripto en segundo término, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, que es acreedor hipotecario de la sucesión. por un préstamo original de tres mil pesos en títulos hipotecarios del Uruguay (hipoteca urbana número 554 serie "C|1941"); y cuya garantía la constituye el expresado inmueble. y 1 título del otro inmueble deslindado y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso. todo a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$81.00 Ag.17-9619-v.set.3.

ROMEO A. RUVERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos caratulados: "Liberato De Gregorio y Marcelina Rodríguez de De Gregorio o Marcelina Rodríguez. Sucesión", se hace público que el día 2 del mes de Setiembre próximo, a la hora 15 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero señor Romeo A. Ruvertoni, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio no inferior a $ 600.00 (seiscientos pesos), equivalente al valor de la respectiva avaluación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 58 del Pueblo 25 de Agosto, 13.a Sección Judicial dle Departamento de Florida, empadronada con el N.o 37, actualmente con el N.o 144, compuesta de una superficie de cinco mil metros cuadrados, que se deslinda así: cien metros de frente al Este, sobre la calle Carlos Anaya, la misma extensión al Oeste, lindando con terreno de Juan Bonino Gallo, ahora de Liberato De Gregorio Rodríguez, cincuenta metros al Norte, frente a la continuación de la calle 18 de Julio, y al Sur, igual extensión frente a la calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no alcancen el precio base indicado anteriormente: 3.o) Que la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al solar de terreno que se enajena, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$53.20 Ag.8-9076-v.ag.30.

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "La Caja Obrera contra MIGUEL DI PAOLO y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 35), se hace saber al público que el día 29 de Agosto corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, avenida Lezica número 6063, entre Oficial y Caacupé, se procederá por el martillero don Rafael Viera, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 125.833, señalado con el número 4 en el plano levantado por el ingeniero Miguel Costa en Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Octubre de 1929, compuesto de una superficie de 769 metros 50 decímetros, con 15 metros de frente al Noreste sobre la avenida Lezica número 6063, entre las calles Oficial y Caacupé, distando su punto medio 52 metros 50 centímetros al Sureste de la esquina que la avenida Lezica forma con la calle Costanera al Arroyo Pantanoso; 49 metros 20 centímetros al Noroeste con el solar 3; 15 metros 50 centímetros al Suroeste con el solar 10; y 53 metros 40 centímetros al Sureste con el solar 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, verede, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Ag.10-9276-v.ag.27.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Singer Sewing Machine Company con SARA CARRASCO DE EMIG y EDUARDO LAURENCO EMIG. Ejecución de prenda", remataré el día 15 de Setiembre a las 16 horas, en el local calle Buenos Aires N.o 438, una máquina de coser eléctrica, marca "Singer", Modelo 15-90-194-S. N.o AG. 793.325 con motor N.o 6.249.474 y sus correspondientes accesorios. — Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Río Branco 1169 (P. 1 Apto. 2), Teléf. 8.71.78. Antecedentes: Juzgado de Paz de la 1.a Sección de la Capital. — Dr. Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$8.00 Ag.22-9885-v.set.2

JUAN JOSE CALLEJAS

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ROSAURA BENTANCUR. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 26 de Agosto del corriente año, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Juan José Callejas, asistido del señor Actuario adhoc escribano don José S. Ibiñete y del Alguacil adchoc don Juan Sarti, a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 104, ubicado en la manzana 17, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados, que linda: Norte: calle Brasil; Sur: Rosaura Bentancur; Este: Antonio José Caorsi y Oeste: calle Piedras, con la base de un mil noventa y un pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 1.091.74), o sean las dos terceras partes de su tasación; y B) Un solar de terreno empadronado con el número 105, ubicado en la manzana 17, compuestos de una superficie de 922 metros cuadrados, que linda: Norte: Rosaura Bentancur; Sur: María Sánchez, Este: Antonio José Caorsi; y Oeste: calle Piedras, con la base de cuatrocientos treinta pesos con veintiséis centésimos, correspondientes a las dos terceras partes de su tasación. A los efectos que hubiere lugar se hace constar: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; y 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 1.o de 1949. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag.11-21898-v.ag.26.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Sucesión de GUILLERMA ALVAREZ" (Lo. 21, Fo. 611), se hace saber que el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en almoneda, en la puerta principal de este Juzgado y por precio no inferior al de las dos terceras partes del avalúo, que es de ochenta y cinco pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en las proximidades de esta ciudad, paraje llamado "Camino de las Tropas", compuesta de trescientos treinta y siete metros cuadrados así deslindados. Diez metros de frente a servidumbre de paso llamada de "El Manantial"; treinta y tres metros con setenta centímetros de fondo en sus costados paralelos e iguales limitando por un lado con el resto del solar número nueve y el otro número ocho por el otro, el número diecisiete en toda su extensión y al fondo el número siete Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Julio 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-21955-v.set.5.

ALCIDES MERELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en el expediente caratulado "DOMINGO T. o DOMINGO TERENSIO PEDROSO o PEDROZO. Sucesión", se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo venidero, a las 9 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Alcides Merello procederá a la venta en remate sin base, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 1 carro media carga, 1 arado de asiento, 1 recorredora, 1 máquina desgranadora maíz, 1 máquina alambrar, 1 charret 1 guadaña 1 cajón hierros viejos, 1 mortero, 1 barril con rastra, 2 balancines, 11 postes de ñandubay, 1 escalera, 2 horquillas, 1 pico, 1 arado mancera, 2 tijeras señalar, 1 jeringa vacunar, 1 recado completo con cabezada de plata y oro 1 rastra hierro, 1 balanza pilón, 30 cueros lanares, 2 vacas, 4 vaquillonas, 2 novillitos, 8 caballos, 1 padrillo, 2 potrancas, 1 potrillo, 5 yeguas, 1 petizo, 92 ovejas vellón, 4 carneros y 75 corderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Carros de Buricayupí, Agosto 5 de 1949. — Luis Alberto Urruty, Juez de Paz.

$16.00 Ag.16-9571-v.ag.27.

ERNESTO AMORIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesiones: EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", (L.o 8.o N.o 435 F.o 788), se hace saber: Que el día 12 de Setiembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de este Departamento. Villa de Castillos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto Amorín, asistido del señor Juez de Paz Seccional, de los siguientes bienes:

1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de campo de pastoreo, situada en "India Muerta", 2.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta su superficie de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos noventa y seis metros cuadrados veintiséis decímetros proindivisa y en común en mayor área que comprende los padrones: 2228, 8206, 8207. 2469 y 2234 y encerrada dentro de los siguientes límites generales según mensura practicada por el Agrimensor Osvaldo Olivera en Julio de mil novecientos cuarenta y siete, plano inscripto con el N.o 214 el 31 de Julio de dicho año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, por un lado línea de 1739m.10c. con Horacio Rubio y otros; por otro lado líneas de 321m.10c. y 1068m.50c. con José M.a Quintana y Juan Dionisio Balao: por otro lado línea de 1740m.69c. con la fracción No 9 del mencionado plano y por otro lado línea de 786m.20c. y 581m.10c con Exequiel Terra y Agustín Rivero Avaluada a los efectos de esta operación en la suma total de doscientos setenta pesos

2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Una fracción de terreno de chacra situada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3941, compuesta su superficie según mensura del Agrimensor Osvaldo Olivera practicada en Julio del año 1947, de cinco hectáreas nueve mil seiscien-

tos sesenta y cuatro metros cuadrados encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado Angel Rubio y Camino Público; por otro lado Inocencia Soba de Parrillo; por otro lado Inocencia Soba de Parillo y por otro lado Jacinta Llana de Ferrer. Tasada en la suma total de tres mil seiscientos pesos.

3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 45: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillos, manzana número ocho, padrón N.o 623, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet de Noviembre de 1944, de quinientos noventa metros cuadrados tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17mts.18c. a la calle Centenario; por un costado línea de 34m.36c. con Juan Pío Acosta y Dominga F. de Olivera; por su fondo línea de 17m18c. terreno empadronado con el N.o 626 que también se ofrece en venta; y por otro lado línea de 34m.36c. con el terreno que se describirá en seguida, padrón N.o 624. Tasada en la cantidad total de seiscientos pesos.

4.o) De las 14 y 50 a las 15 y 5: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillo, manzana N.o 8, padrón N.o 624, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1948, de quinientos noventa metros cuadrados tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17m18c. a la calle Centenario; por un costado línea 34m.36c. con terreno padrón N.o 623; por su fondo línea de 17m.18c. terreno empadronado con el N.o 626 y por otro lado línea de 34m.36c. con el terreno padrón N.o 625 Tasada en la suma total de seiscientos pesos.

5.o) De las 15 y 10 a las 15 y 25: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillos, manzana N.o 8, padrón N.o 625, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1948, de quinientos noventa metros cuadrados tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17m.18c. a la calle Centenario; por un costado línea de 34m.36c. con terreno padrón N.o 624; por su fondo línea de 17m.18c. terreno padrón N.o 626 y por otro lado línea de 34m.36c. frente a la calle "19 de Abril". Tasada en la suma total de mil doscientos pesos; y,

6.o) De las 15 y 30 a las 15 y 45: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillos, manzana N.o 8, padrón N.o 626, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1948, de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados cuatro mil doscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17m.18c. a la calle "19 de Abril"; por un costado línea de 51m.54c. terrenos empadronados con los N°s. 625, 624 y 623; por su fondo línea de 17m.18c. con Juan Pío Acosta y por otro lado línea de 51m.54c. con José María Garmendia, Davis Debat y Toribia Manuela Soba. Tasada en la suma total de mil doscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de cada una de las tasaciones anteriormente mencionadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, aún en el caso de ser interesado o tener derechos en los bienes, a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura definitiva, así como lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con relación al mismo por concepto de medianerías, pavimento, afirmado, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine, —debiendo dichos gastos y honorarios ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 2|949. — Próspero M. Rubert.

$154.80 Ag.8-9112-v.ag.29

ERNESTO AMORIN
Juzgado de Paz de cuarta sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria del Departamento, doctor don Agustín de Vega y en el expediente rotulado: "JOSE VICTORIO ALDUNATE FERREIRA o JOSE V. ALDUNATE FERREIRA. Sucesión". (Lo. 14, N.o 609. Fo. 425), se hace saber: Que el día 31 de Agosto entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la cuarta sección de este Departamento, bajo la dirección del señor Juez de Paz de dicha sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto Amorín, de los siguientes bienes:

1.o) De las 14 horas a las 14 y 15. Una fracción de terreno solar con el edificio, construcciones medianerías y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 5 del plano oficial de la Villa de Castillos, empadronada con el número 416, compuesta su superficie según mensura y plano expedido por el agrimensor Arturo López Blanquet en Junio del corriente año, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el número 140 el 28 de Junio de 1949, de 590 metros cuadrados, 3048 centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17 metros 18 centímetros a la calle Acosta; por un costado, línea de 34 metros 36 centímetros con Celedonio Arrieche y Pedro A. Acosta; por su fondo, línea de 17 metros 18 centímetros con sucesión Natividad P. de Carlis y por su otro costado, línea de 34 metros 36 centímetros con sucesión Alejandro Arrieche. Avaluada a los efectos de esta operación, en la suma de doce mil pesos;

2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Un automóvil marca "Ford", modelo 31, con baca y auxiliar completa, empadronado con el número C3- N.o 6052, y todas sus herramientas. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de cuatro mil pesos; y

3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 45: Un automóvil "Ford", doble faeton modelo 28, empadronado con el N.o C3- N.o 6129, con rueda auxiliar, herramientas, cortinas, etc. Avaluado en la suma de seiscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, o sea de: ocho mil pesos para el inmueble descripto en el parágrafo 1.o) del presente edicto; de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos para el automóvil descripto en el parágrafo 2.o) y cuatrocientos pesos para el automóvil descripto en tercer término; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y oportunamente abonar íntegramente el saldo del precio, aún en el caso de ser acreedor de la sucesión; C) Que son de cuenta y cargo de los compradores los gastos y honorarios de la escritura definitiva, timbres universitarios, certificados de los diversos registros, lo que pudiere adeudarse el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con relación al mismo por concepto de medianería, pavimento, afirmado, cordón, veredas, agua corriente u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine, cuya escritura deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate, debiendo dichos gastos y honorarios ser abonados al subscripto Actuario antes de autorizarse la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Rocha, Julio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$86.40 Ag.5-9002-v.ag.26.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Testamentaria de BLAS COZZI", se hace saber: Que el día 28 del corriente mes a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Angel Mazziotti asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 2.000.00 del bien que a continuación se deslinda: Una finca y terreno situado en esta ciudad empadronado con el número 1424, ubicado en la manzana número 118 y que según plano del agrimensor don Mario Bellini de Mayo de 1949, tiene una superficie de 479 m.2, 49, lindando al Norte, 7 metros 60 con sucesión Chinetti; al Sud, 10 metros 81, con frente a la calle Roosevelt; al Este, 53 metros 37 con Emma Pírlz de Santos; y al Oeste, 53 metros 12, con Saturnino E. Camps, Hércules Martínez y Fructuoso Méndez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la mitad de la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, teniéndose entendido que quedan ellos aceptados al hacer posturas; 4.o) Que a los efectos de practicar dicha diligencia, ha sido habilitado el feriado. — Mercedes, Agosto 4 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$30.00 Ag.10-9268-v.ag.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS PEDRO ELITCHALT, prometí vender la provisión sita en avenida Brasil 2561, a Francisco Rodríguez y Juan Gregorio Gonçalves. Acreedores a escribanía Salmén Abu Arab, Charrúa 1312, todo de esta ciudad. Según ley 26 Setiembre de 1904.

$6.80 Ag.9-9170-v.ag.29.

AVISO

Don RAYMUNDO VALLVERDU, prometió vender a la Soc en formación Canavesi y García la confitería Vallverdu, San Martín 2591. Acreedores a Escribanía Caputi, Pérez Castellano numero 1507.

$6.40 Ag.19-9784-v.set.7.

AVISO

De acuerdo con el artículo 17 de la ley 8.922 se hace saber que por escritura pública autorizada por el Esc. Luis E. Fontana el 22 de Julio ppdo. inscripta en el Reg. Púb. de Comercio adscripto al J. L. de I. en lo Civil del 1I To. con el N.o 335, don FLORIANO BONOMI, cedió a sus consocios José M. Espinosa, Juanángel L. Gianola y Raúl P. Moreno, la cuota social que le correspondía en "ESPINOSO Y CIA. LTDA." y que por escritura privada inscripta en el Registro antes citado, el 17 de Agosto de 1949, con el N.o 336, se modificó la cláusula sexta del contrato constitutivo de sociedad, en el sentido de que la administración, disposición, gobierno, etc. y uso de la firma social, será en lo sucesivo ejercida —por lo menos— por dos de los socios conjuntamente. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Espinosa y Cía. Ltda.

$12 00 Ag.22-9880-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido transferir a Augusto Silva la Ferretería, Bazar y Electricidad que bajo la razón social JORGE COAIK Y CIA. gira en la calle 21 de Setiembre 2981. Acreedores: 21 de Setiembre 2981.

$6.80 Ag.22-9883-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Leonor Mascaró Bozzano, el comercio que en el ramo de bazar y joyería, tengo establecido en Ejido N.o 1411 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — TERESA BOZZANO DE MASCARO.

$10.20 Ag.22-9878-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Horacio Juan Chiesa y Moisés Sinsolo comunican al comercio y al público que el señor Sinsolo cede todos sus derechos de promitente comprador al señor Horacio Juan Chiesa, del comercio propiedad de la Suc. Raúl Rampellini ubicado en Avda. Garzón 1317|21, que de acuerdo a las publicaciones de fecha 30 de Diciembre de 1948 aparecen como compradores los señores Chiesa y Sinsolo. A los efectos que diere lugar hacemos la presente aclaración. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — HORACIO JUAN CHIESA. — MOISES SINSOLO.

$10.20 Ag.22-9882-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón Mario Calvete, el comercio de Café y Bar que tengo en esta Capital calle Gabriel A. Pereira N.o 3136. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal. — AMERICO DAURIA.

$10.20 Ag.22-9893-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto totalmente la sociedad para explotar el café, bar y restaurante de la calle Rivera 2709 al 2713 (artículo 492 del C. de Comercio y ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse en ese comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ. — MANUEL PEREZ PEREZ.

$8.00 Ag.22-9918-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Nigui Rodríguez, el taller mecánico de automóviles y motores de la calle Nicaragua 1756. Acreedores presentarse al mismo (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 12 de 1949. — CARLOS MARIA MELONI LIMA. — RENEE OSUNA DE MELONI.

$8.00 Ag.22-9917-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la Sociedad "Laureano García y Jesús Fuentes" con barraca de carbón, leña y anexos de la calle Andrés Cheveste 1414. Acreedores presentarse en dicho comercio (ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — LAUREANO GARCIA. — JESUS FUENTES BOUZA.

$8.00 Ag.22-9916-v.set.14

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico para integrar el Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa, con tres días de anticipación, o los certificados correspondientes expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$21.00 Ag.11-9356-v.ag.29.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Fin. y Com. J. R. Williams (Montevideo) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1949 a las 9.30 horas en la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 4.o) Nombramiento de un nuevo Director; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$15.00 Ag.11-9351-v.ag.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio, calle Sarandí N.o 450.

AMERICO C. RODRIGUEZ, solar 20, padrón número 150.167, área 264 metros c.78.

ANTONIO ILLESCAS, solar 24, padrón número 150.263, área 521 metros c.80.

ANGELICA ORRICO DE FRUGONI, solar 7, padrón número 150.174, área 400 metros c.50.

del plano levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Marzo de 1932, ubicados con frente a la calle Pantaleón Artigas, (Cerrito de la Victoria), 22.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito:

$21.00 Ag.11-9358 v.ag 29.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos, para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la octava sección judicial de Canelones, padrones números 17795 y 6022 se hace saber los promitentes compradores: HERNANI ENRIQUE RODRIGUEZ, manzana 90, solar 17; NICOLAS GOMEZ, manzana 60, solar 14. La caducidad respectiva. — Miguel Jaureguiberry.

$9.00 Ag.11-9371-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en la fecha, hemos disuelto la Sociedad Comercial que de hecho, teníamos constituída y giraba en esta plaza (calles Francisco y Orosmán de los Santos) bajo la razón de "Pizarro y Devida" en los ramos de "venta de bicicletas y repuestos y taller de reparaciones y anexos"; quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio que la integra señor Dalmiro Pizarro, ante quien deberán presentarse, los que, se consideren acreedores con la prueba de sus créditos a objeto de hacerlos efectivos, dentro del término de 30 días contados de esta publicación. — Rocha, Agosto 1.o de 1949. — RAMON DEVIDA. — Dalmiro Pizarro.

$20.00 Ag.11-9304 v.set.3.

CAJA POPULAR DE DOLORES. AHORRO Y CREDITO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en la sede de la institución, calle Carlos Puig sin número, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 17); 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que debe distribuir a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 3.o Informe del Síndico; 4.o Elección de tres titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo; 5.o otros asuntos de interés para la Sociedad.

Esta asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). — I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de realizada ésta. — Dolores, Julio de 1949.

$18.00 Ag.12-9383-v.ag.23.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las diez horas y treinta minutos, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 del corriente. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — El Directorio.

$8.00 Ag.12-9415-v.ag.23.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 23 de Agosto de 1949 en el local de la Compañía, calle Ciudadela N.o 1414, a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 2.o Asignaciones para los miembros del Directorio. 3.o Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación del mismo.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta el día 20 de Agosto. — La Secretaría.

$10.00 Ag.12 9431-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que he vendido a Teófilo Emilio Bouvier las existencias muebles y útiles de mi casa de comercio ubicada en La Laguna undécima sección judicial (Colonia) giros almacén comestibles y licencia alcohólica y surtidor nafta, pasivo a mi cargo presentarse en Carmelo, calle Colonia 557. — Carmelo, Agosto 2 de 1949. — TERESA ZAGARZAZU DE DOMINGUEZ.

$ 9.60 Ag.11-9354-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en cumplimiento ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Pedro Pascual Marchelli la Empresa Barométrica que gira bajo la denominación de Barométrica Padrón con asiento y domicilio en la casa número 4387 de la calle Edison. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos del caso en Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — ERNESTO PADRON.

$9 60 Ag 12-9432-v.set.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad que, en el ramo de sastrería, giraba en esta plaza bajo la razón social "Olivera Hermanos" quedando el señor Armando Olivera a cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentar a Sarandí 435. (Rivera). — [illegible] — OSVALDO OLIVERA. — [illegible] Olivera.

$12.00 Ag.12-939[illegible]-v.set.5

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A. para la décimanovena asamblea ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto de 1949 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Convención número 1651 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949; 4.o) Lectura del informe del Síndico; 5.o) Elección total del Directorio es decir 3 titulares y los 5 suplentes correspondientes; 6.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea por lo menos (artículo 31 de los estatutos) y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.

$18'00 Ag.19-9802-v.ag.24

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Se convoca por última vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 29 del corriente, a las 18 horas en el local social, calle 25 de Agosto 422. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general; elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio. El registro de acciones quedará cerrado el día 27 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — El Secretario.

$4.80 Ag.22 9756-v.ag.24

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 16, de los estatutos sociales, se convoca a los señores afiliados, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1949 a las 17 y 30 horas, en su sede de la Rambla Franklin D. Rooselvet número 396, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Caja de auxilio por enfermedad; 3.o) Seguro colectivo de vida; 4.o) Asuntos varios.

Nota: Se recuerda, a los señores asociados, que de acuerdo al artículo número 19, la asamblea, se reunirá con la mitad más uno de los socios, fundadores, activos y honorarios. Si pasados treinta minutos, de la hora fijada para la convocatoria, no hubiera quórum, la asamblea, podrá sesionar con el 1|5 del total de socios con voz y voto. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Juan H. Mortola, Presidente. — Antonio Varela Pérez, Secretario.

$7.20 Ag.22-9899-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma Hildes Techeira ha vendido su comercio en el ramo de carpintería a la firma Orosmán Alvez y Cía., debiendo presentarse los interesados dentro de treinta días a la escribanía Barboza, Uruguay 716 (Rivera) para el cobro de sus créditos. — Rivera, Agosto 4 de 1949. — Hildes Techeira. — Orosmán Alvez y Cía.

$6.00 Ag.16-9551-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el 14 de Julio de 1949 hemos prometido vender a Tejeduría Calcetería S. A. (T. E. C. A. L.) S. A. la fábrica de tejidos en general que giraba bajo la razón social Ferrario y Cía situada en la calle Guaycuru número 2823. Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en la dirección antedicha en el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 5 de 1949.

$10.20 Ag.9-9147-v.ag.29.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente: Orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta 2) Aprobación de la memoria y balance anual. 3) Declaración del dividendo. 4) Elección del Directorio. 5) Elección de [illegible] Síndico. — Montevideo [illegible]

$5.60 Ag.20-9858-[illegible]

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423.

Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1949, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060 presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 27 de Agosto inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — El Directorio.

$24.00 Ag.15-9477-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la Sociedad Comercial que gira en esta plaza calle Miguelete número 2207 bajo la razón de "Fernández y Castiñeiras" en el ramo de venta de café, te, cacao y derivados, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Héctor Homero Fernández, los acreedores se presentarán en la escribanía Viapiana, Sarandí 460. — Héctor H. Fernández. — JOSE CASTIÑEIRAS.

$9.60 Ag.13-9474-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que disolvimos la sociedad "SULIMOVICH y Cía.", con sede en Cuñapirú 2149, en el ramo de reparaciones de radio y casa de electricidad, quedando con activo y pasivo el señor Sulimovich. Por informes: Estudio Jurídico Sandieri, San Fructuoso 1523. — Marcos Sulimovich. — José Luis Buela.

$6.40 Ag.13-9439-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Adrúbal Pérez compra el comercio ramo bebidas alcohólicas ubicado en José Revuelta 3477 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — JOSE DELBUGIO. — INES ALBANO DE DELBUGIO. — Asdrúbal Pérez.

$6.40 Ag.15-9460-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Gumersindo Scasso y José Gómez la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Colonia 1497. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — NATAN CADRANEL LARROSA o NATAN KADRANEL LAROZA.

$8.40 Ag.15-9105-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Pedro Rodríguez Buero la fábrica de jabón que tenemos establecida en la calle Turquía No 4056, Villa del Cerro, de este Departamento, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos al señor RODRIGUEZ BUERO, en el local indicado — Montevideo, Agosto 4 de 1949.

$12.00 Ag.10-9250-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Enrique Frau el comercio que en el ramo de tienda giraba en mi nombre en la localidad de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Los acreedores deben presentatrse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — RUBEN TUVY.

$10.20 Ag.15-9521-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber la disolución de la Sociedad "Sidan Limitada", de esta plaza y su entrada en liquidación el 30 de Junio último y que los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en casa del doctor Pedro José Magnoni Prevosti, en esta localidad a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pueblo Soca, Agosto de 1949. — CARLOS SIMONETTI. — JOSE DANDRAU.

$10.20 Ag.15-9523-v.set.3.

"COMPAÑIA DE TIERRAS MONTEVIDEANA LIMITADA"

Por escritura de 29 Junio 1949 ante Esc. Susana Rivara de Díaz los señores EDUARDO y WALTER ALBANELL MAC-COLL, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre del rubro, contrato inscripto con el N.o 272 al Fo. 679 Lo. 1 de Contratos Sociales en Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno. Objeto: Administración, compra, venta y construcción de inmuebles. Capital: $ 20.000 por partes iguales integrándose el cincuenta por ciento. Plazo: Dos años prorrogables. Administración y uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. — Cía. de Tierras Montevideana Ltda.

$10.00 Ag.17-9622-v.ag.29.

VIVIENDAS ECONOMICAS LIMITADA

Por documento privado de fecha ocho de Julio de 1949, inscripto con el N.o 31, folio 133 vuelto del libro 9 del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de sexto turno, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: LUIS IGNACIO GARIBALDI; FLORIO P. PARPAGNOLI; DANTE PATETTA; LELIO T. BENEDETTI; EUGENIO WEISZ; ROMEO PASSARO; VALENTIN VAKULENKO; NYLKA E. PATETTA; JUAN E. CABRERA; CARLOS SERVETTI; JAIME TERRA; GONZALEZ y LATIERRO; OSCAR RAUL CHICHIZZOLA; SANTIAGO RILLA; ADELA C. DE PATETTA; ELIDA P. DE UALDE; ROMULO PAULAZZO; RAUL MENESES VIGIL; ISAAC BALANCI y NICOLAS LEVRATTO. Denominación: "Viviendas Económicas Limitada". Objeto: Empresa Constructora de Edificios, la que explotará un procedimiento de encofrado para hormigón armado ideado por el Sr D. Patteto. Podrá la Sociedad dedicarse a la compra y venta de inmuebles. Capital: Treinta mil pesos, representado por veinte cuotas de un mil quinientos pesos cada una. Plazo: Diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar sucursales o agencias en el interior o extranjero. Administración: Será ejercida por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. El primer Directorio se compondrá de la siguiente forma: Lelio T. Benedetti, doctor Luis Ignacio Garibaldi, arquitecto Florio P. Parpagnoli, Oscar Raúl Chichizzola y señor Nicolás Lebratto. El Directorio designará al Gerente de la Sociedad quien estará facultado para representar a la Sociedad y tendrá el uso de la firma social.

$18.00 Ag.17-9583-v.ag.29.

COMPAÑIA RECONSTRUCTORA DE RULEMANES LTDA.

Los señores Enrique C. Cadenas y LUIS E. PICCARDO, han resuelto de común acuerdo disolver esa Sociedad haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Enrique C. Cadenas.

$4.00 Ag.17-9593-v.ag.29.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"
PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con el decreto ley número 8.992 se hace saber, que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció, el 28 de Julio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 1.o de Agosto del corriente año, con el número 47 del folio 129 al 134, se prorrogó el plazo de la Sociedad denominada "Saladero La Caballada Limitada", por dos años más o sea hasta el 17 de Agosto de 1951. — Salto, Agosto 8 de 1949. — "Por Saladero La Caballada Limitada": Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — Claudino Brites, Secretario.

$8.00 Ag.18-9661-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar de bebidas alcohólicas, calle Agraciada N.o 2342, a Sotirio Basilópulos y Atanasio Romanos. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — JESUS BLANCO. — MANUEL B. HERMIDA.

$6.40 Ag.18-9690-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. He resuelto clausurar la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Alonso de Ercilla N.o 3048. — Montevideo Agosto 12 de 1949. — PERTA JARA DE GAIBISO. (Ley Setiembre 26 de 1904).

$6.40 Ag.18-9692-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. resolví dejar sin efecto la compra venta pactada con los señores Carlos Triani y Hugo Lombardi, referente al bar con alcohólicas, billares y helados, calle Conciliación número 4051. (Ley Setiembre 26 de 1904. — OSIAS MATZKU WINOFF.

$6.40 Ag.18-9691-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Luis Alberto Alonso y Nelson Melano, el café y bar de la calle Hocquart número 2249. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — FRANCISCO DE VIVO. — ADELINA LONGOBARDI DE DE VIVO.

$6.00 Ag.11-9376-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 20 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender, a los señores Félix Francisco y Proto Jacinto Martinote, mi casa de comercio que en los ramos de "tienda, ferretería, almacén y anexos", gira en Sauce de Batoví, tercera sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo, el adquirente. — Tacuarembó, Julio 30 de 1949. — BASILIO MARTINOTE. — Félix Francisco Martinote. — Proto Jacinto Martinote.

$12.00 Ag.6-9059-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 20 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a don Dante L. Mautone, mi casa de comercio que en los ramos de "tienda, mercería, talabartería, almacén y sus anexos, gira en el lugar denominado "Clara", tercera sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el adquirente. — Tacuarembó, Julio 30 de 1949. — ALBERTO TEIJIDO. — Dante L. Mautone.

$12.00 Ag.6-9060-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que habiendo el señor Domingo Bruno convenido con los sucesores de su ex socio José Luciano Doassans Rossi adquirir la cuota parte social que a éste le correspondía en la Sociedad que con la denominación de "Casa José Rossi" y bajo la razón social de "Doassans, Rossi y Cía. Limitada" gira en esta ciudad calle Dante número 2177 y 2179, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el local de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — DOMINGO BRUNO.

$20.00 Ag.6-9047-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Miguel Jaume Rosselló y Horacio Domingo Epherre el comercio que gira en el ramo de estación de servicio para la venta de nafta y aceites, sito en la esquina de Boulevard Artigas número 3954 y avenida Millán número 3015. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — NATALIO CERISOLA. — MARIA ELENA IZETTA DE CERISOLA.

$9.60 Ag.11-9361-v.ag.30.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 38 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1949 a las 18 horas en el local social, calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1949. 2.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 41 de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito N.o 624 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

$21 00 Ag.12-9416-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Julio Araneo Bonnet mi parte en la fábrica de conservas sita en la calle Lorenzo J. Pérez número 3107. Acreedores presentarse en la misma dirección. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — GUILLERMO A. ANTONINI.

$6.40 Ag.12-9382-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a los señores Moisés Rubin y Mejlach Lenczewski la panadería "Zabala" de mi propiedad, ubicada en la calle Guadalupe 1884. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Lubinski, Paysandú 1163. — MANUEL PITA CALVO.

$6.80 Ag.15-9542-v.set.3.

"MATEX MANUFACTURA TEXTIL AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" hoy "ORIEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADAD LIMITADA".
MODIFICACION

A los efectos de la ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se establece que por escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Diamantino Méndez el 28 de Julio ppdo., inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno), se cambió la denominación ... ex Manufactura Textil Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por "Oriega Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — MAXIMO ILG. — MARGARITA HACKENBERGER DE VON STREMAYR.

$10.00 Ag.20-9624-v.set.1.o.

(L.A.R.S.A.) LA AZUCARERA RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

En cumplimiento de la resolución del Directorio en sesión del día viernes 12 de los corriente y dentro de las facultades que establecen los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitsas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 7 de Setiembre próximo y que se celebrará en el local del Cine Opera, calle Juan D. Jackson N.o 1283 a las 11 horas con el fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de asamblea general ordinaria del 25 de Abril de 1949. 2.o Situación actual de La Azucarera Rioplatense, Sociedad Anónima. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de asamblea (artículo 27).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Convención N.o 1259, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con cinco días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 25). Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría, cinco días antes del señalado para la asamblea (artículo 25). — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — El Directorio.

$20.00 Ag.20-9881-v.set.1.o.

A. S. A. LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escrituras que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 29 de Julio de 1949, cuyas primeras copias se encuentran inscriptas en el Registro Público de Comercio de Salto, el 5 de Agosto de 1949 con los N.os 50 y 51 del folio 140 vto. al 147 vto. y del 147 vto. al 150, se otorgaron los siguientes contratos: 1.o) Don LUIS JORGE ARMSTRONG, doña MARIA IRENE OLARREAGA GALLINO DE ARMSTRONG y JUAN ALBERTO ARRESEIGOR, cedieron al señor Juan Andrés Savoi Vernón la cuota social comprada por aquéllos al señor Teodoro José Soto. 2.o) Se modificó el contrato de sociedad de "A.S.A. Ltda.", en la siguiente forma: A) Integran la sociedad los señores Luis Jorge Armstrong, Juan Alberto Arreseigor, Juan Andrés Savoi Vernón y Julio Arralde. B) Denominación: A. S. A. Ltda., C) Capital: pesos 120.000.00 aportado en dinero y por partes iguales. Totalmente integrado. D) Se prorrogó el plazo hasta el 29 de Julio de 1953 con prórroga de 3 años más, E) La firma social estará a cargo de dos de los socios, F) Administración: A cargo de los señores Juan Andrés Savoi y Julio Arralde, quienes podrán actuar juntos o separadamente, G) Asambleas: Anuales. H) Arbitraje para dilucidación de las controversias entre los socios. — Salto, Agosto 13 de 1949.

$18.00 Ag.20-9670-v.set.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30 de Julio de 1949, que autorizó el escribano Luis Alberto Campodónico, se constituyó la sociedad "MAPEMI LIMITADA", cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Explotación de materiales pétreos, industrialización de piedra losa y todo lo que se relacione con esos negocios. Denominación: "Mapemi Limitada". Domicilio: 25 de Mayo 595, Minas. Plazo. 5 años contados del 1.o de Julio de 1949, prorrogable automáticamente por 5 años más, si no es denunciado por cualquiera de los socios, antes de 6 meses del vencimiento. Socios: Jorge Lombardi y Solano Amilivia. Capital: pesos 10.000.00. Aportes y pérdidas y ganancias. Por partes iguales. Administración y uso de la firma: Por cualquiera de los socios. Escritura inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el N.o 193, del folio 208 al 212 del volumen 5.o.

$12.00 Ag.20-9809-v.set.1.o.

FANAME S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Agosto de 1949 a las 10 horas en la sede social, de la calle Mariano Soler N.o 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 2.o Elección de tres titulares y cuatro suplentes de Directorio y Fiscal. Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.

$8.00 Ag.20-9884-v.ag.26.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que, pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno", Sociedad Anónima.

Compradores:

Alberto Sánchez Solares números 12 y 13 manzana "B". Padrón 6509 (parte). Boleto número 10.155, de fecha 24 de Marzo de 1945. Inscripto con el número 435 al folio 110 del libro 34, el 11 de Mayo de 1945.

Enrique Reyes. Solar número 17. Manzana "A". Padrón 6509 (parte). Boleto número 10.146, de fecha 22 de Marzo de 1945. Inscripto con el número 914 al folio 93 del libro 33, el 18 de Abril de 1945

Carlos María Ferreyra Solar número 14. Manzana "B". Padrón 6509 (parte). Boleto número 10.184, de fecha 11 de Mayo de 1945. Inscripto con el número 519 al folio 132 del libro 34, el 11 de Junio de 1945. — Montevideo, Agosto 9 de 1949.

$24.00 Ag.9-9166-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender a los señores Elido y Alejandro de la Puente el café, bar y horno de pizza, de la avenida Millán número 4149 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — ELADIO QUINTAS. — FELISVINA GONZALEZ DE QUINTAS.

$6.80 Ag.6-9014-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón Mario Calvete el comercio de café y bar que tengo en esta Capital calle Gabriel A. Pereira número 3135. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", calle 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — ALBERICO CALVETE.

$10.20 Ag.6-9048-v.ag.26.

SULCO S. A.
COBRO DE DIVIDENDO Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a los efectos de poder ejercer el derecho de opción, dispuesto por la asamblea de Mayo 26 próximo pasado, para el cobro en acciones, del dividendo correspondiente al ejercicio 1948, se ha fijado un plazo que vence el día 15 de Setiembre próximo, a partir de cuya fecha solo podrá realizarse en efectivo. Se advierte asimismo a los señores accionistas que existiendo un saldo no integrado de acciones correspondiente a la última ampliación de capital (50 o|o), se ha dispuesto prorratear dicho saldo entre los accionistas que manifiesten su interés en ello, a cuyo efecto deberán hacerlo saber (dentro del mismo plazo) a las oficinas de la Sociedad, en la calle Marsella número 2659|61, desde las 9 a las 11 horas. — El Directorio.

$9.60 Ag.12-9417-v.ag.20.

LINN Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de Setiembre de 1949 a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1948-Junio 1949. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con 5 días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — El Directorio.

$12.00 Ag.20-9823-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: A) Que el socio señor Daniel Alario ha prometido ceder su parte interés en la Sociedad Colectiva "Talleres Mecánicos Mar", con domicilio en la calle Hocquart número 1976, a Carlos Rouco y Delfino M. Moreira; y B) Que Carlos Rouco y Delfino M. Moreira, han prometido ceder al señor Júpiter Peirano Castro, la tercera parte indivisa de la totalidad de la Sociedad nombrada, inclusive, de la parte que aquieren. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la escribanía "Galagorri", calle Andes 1383. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — DANIEL ALARIO. — Carlos Rouco. — Delfino M. Moreira. — Júpiter Peirano.

$16.00 Ag.19-9752-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. María Brandina Coria de de Vega prometió vender a Teótimo González el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Enrique Martínez número 1595, esquina Carabelas. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto de 1949. — MARIA B. C. DE VEGA. — Teótimo González

$9.60 Ag.19-9769-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Hugo Varela Iribarne, el Garage "D'ONOFRIO", ubicado en la calle Domingo Aramburú número 1676. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de la escribana Violeta B. Rolando de Lussich, calle Charrúa número 1823. — Montevideo, Julio 1.o de 1949.

$6.40 Ag.19-9783-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Izraelewicz y Gerstein" establecida en la calle Democracia número 2124 para la explotación de fábrica de muebles haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gerstein. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — ARON IZRAELEWICZ. — Rodolfo Gerstein.

$9.60 Ag.19-9778-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta la panadería sita en la Villa de Migues, a los señores Luis Alberto González Baz y Angel A. Bouvier. Acreedores presentarse en la escribanía Odriozola, de Migues. — Migues, Julio 2 de 1949. — SETTIMIO MOIRANO (hijo). — LIBER A. MOIRANO. — Luis A. González. — Angel Alfonso Bouvier.

$9.60 Ag.19-9785-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que ERNESTO S PERI, prometió en venta a Claudio Gualberto Bermudez, José Pascual Maggiolo y Fermín Ernesto Rodríguez, el comercio establecido en la avenida General Flores N.o 611, Las Piedras, Canelones, en el ramo de despacho de bebidas. Los acreedores se presentarán en el local en que se encuentra el comercio aludido. (Ley 26|9|904).

$6.40 Ag.20-9853-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Aparicio Gelpi el almacén y bar sito en la calle Orinoco 4971. según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — JOSE FURTIA. — ROSA PALTRE DE FURTIA. — Justo Aparicio Gelpi.

$0.40 Ag.20-9821-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "SZYMAN Y GRANEK" para la explotación de fábrica de camas y elásticos para las mismas, con sede en la calle Domingo Aramburú N.o 1918. El activo y pasivo quedará a cargo del socio señor Pablo Granek. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Alter Szyman. — Pablo Granek.

$9.00 Ag.20-9828-v.set.8.

VENTA DE FARMACIA

Se hace público la venta de la "Gran Farmacia Paladino" ubicada en la avenida 8 de Octubre N.o 3830, propiedad de la química farmacéutica señorita ALBA M. RUSSOMAGNO RIVERO, a favor de la farmacéutica Elba Acosta. Los acreedores presentarse: Escribanía de Gilberto S. Braga, calle Sarandí 437. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Alba M. Russomagno Rivero. — Elba Acosta.

$9.60 Ag.20-9801-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al publico en general que el señor ABELARDO FASCIOLI y ... como propietarios, han prometido vender a ... Hurtado, el cine denominado "Lutecia" ubicado en avenida Gral. Flores 2580, en esta ciudad. Acreedores: escribanía Devoto, San Martín 2333.

$6.80 Ag.5-8991-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido transferir a F. Tappa y Cía. Limitada en formacion, la ropería al por mayor y taller de confecciones que bajo la razón Félix Tappa y Cía. gira en la calle Rocha 2714. Acreedores presentarse en estudio Domenech, Misiones 1371, escritorio 25. — FELIX TAPPA. — SARA SAN MARTIN DE TAPPA.

$10.20 Ag.5-9009-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender al señor Jacinto Silva la provisión de comestibles y venta de pan sita en Camino Corrales número 3731 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — LINA BRIANO DE CAMARANO.

$6.80 Ag.5-8980-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Iris Omar De Bruno la provisión de comestibles sita en calle Nicaragua número 1761 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — RAUL CANCELA FREIRE. — JULIA OLGA PARADA DE CANCELA.

$6.80 Ag.5-8981-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Antonio Cotelo Martínez y Julio Blanco, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en calle Spencer número 4642 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — TOMAS BLANCO. — MARIA ANGELICA PAULOS DE BLANCO.

$10.20 Ag.5-8982-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Eladio F., Oscar N., y Armando E. García, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en Cno. Ariel número 4950 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — JOSE CASTRO. — DOMINGO CAMAÑO. — BLANCA A. BERRUETA DE CAMAÑO.

$6.80 Ag.5-8983-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que con fecha 31 de Diciembre de 1947 hemos disuelto la Sociedad Comercial que en ramos generales giraba en San Bautista, Departamento de Canelones, bajo la razón social "Mourat Hnos." separándose el socio ELBIO MOURAT y quedando a cargo del activo y pasivo, el socio Juvenal Estanislao Mourat, debiendo los acreedores presentarse al comercio, con los justificativos de sus créditos. — San Bautista, Julio 7 de 1949. — Juvenal E. Mourat.

$12.00 Ag.2-8832-v.ag.24.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
1ra. CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad el día 28 del corriente mes a las 10 horas. Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1949-1951; 4.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Agosto 2 de 1949. — El Directorio

$16.00 Ag.5-9025-v.ag.28.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, en mi calidad de único propietario venderé a Cándido de Joaquín y Oscar Huartamendía el comercio que en ramo de fábrica y venta de pastas tengo instalado en la calle Rivera número 3567 de esta ciudad y que gira bajo mi firma. En algunos avisos aparece el aditamento "y Compañía" pero no existe sociedad de clase alguna. Los compradores tomarán inmediata posesión del comercio previo inventario. Acreedores a la escribanía Méndez, 25 de Mayo 395, tercer piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — CARLOS M. OLIVER.

$16.00 Ag.5-8986-v.ag.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 26 de Mayo de 1949, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "DELOS SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA" con sede en la calle Misiones 464, integrada por el señor Godefredo Spannagel y el señor Ruben A. Carluccio, de Montevideo sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en 100 cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una de las cuales corresponden 65 al socio señor G. Spannagel y 35 al socio señor R. Carluccio. Objeto: Importación, exportación, venta al por mayor de toda clase de mercaderías, fabricación y manufacturación así como representación de fábricas y demás casas comerciales extranjeras y nacionales y comisiones en general. Director - Administrador: El socio Godefredo Spannagel. Uso de la firma: El socio-administrador, sin limitación alguna, con exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 1952 con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Junio al 31 de Mayo. Este contrato está inscripto con el número 291 al folio 730 v. y siguientes del Libro N.o 1 del Registro de Contratos, del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 30 de Julio de 1949. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949.

$18.00 Ag.15-9528-v.ag.26.

MODIFICACION DE SOCIEDAD
I. A. FURRIOL Y Cía. LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos A. Furriol Bentancor, en Pando, el primero de Noviembre de 1948, se modificó el contrato social de la "SOCIEDAD "I. A. FURRIOL Y Cía. LIMITADA" en la siguiente forma: I) La razón social I. A. Furriol y Cía. Limitada desaparecerá y la sustituirá la razón "Guerrero Gardini y Cía. Limitada". II) El uso de la firma social la tendrán los socios señores Pedro Gardini y José Guerrero quienes tendrán plenitud de facultades, debiendo en todos los casos actuar conjuntamente. III) El contrato social se prorroga hasta el dos de Julio de 1954. La escritura está inscripta en el Registro de Comercio de Canelones el 20 de Mayo de 1949 con el N.o 14, Fo. 24 v. al 25. Y en el Registro de Poderes de Pando el 9 de Noviembre de 1948 con el N.o 63, Fo. 59. — Carlos A. Furriol Bentancor.

$14.00 Ag.15-9537-v.ag.26.

CESION DE CUOTA EN LA SOCIEDAD I. A. FURRIOL Y Cía. LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el primero de Noviembre de 1948 el escribano Ney Pérez Lemes, el señor ISIDORO ALFREDO FURRIOL, cedió a don José Guerrero, don Pedro Gardini y don Vicente Vallar todos sus derechos en la sociedad de responsabilidad limitada que giraba en el Balneario Atlántida bajo la razón social de "I. A. Furriol y Cía. Limitada". La escritura respectiva está inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando el 16 de Noviembre de 1948 con el N.o 987, Fo. 508, Lo. 4; y en el Registro de Comercio de Canelones el 7 de Junio de 1949 con el N.o 16 del Fo. 26 al 26 v. — Ney Pérez Lemes.

$10.00 Ag.15-9539-v.ag.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 30 de Junio de 1949 se constituyó la Sociedad denominada "Micro-Química Limitada". Socios: Los señores ESTANISLAO CZECH y MIECZYSLAW LEW FORDON. Objeto: La fabricación, industrialización, comercialización y venta de toda clase de productos farmacéuticos y afines; la explotación del negocio comprendido en el ramo principal de laboratorio y fábrica de productos farmacéuticos y afines; los negocios de importación y exportación por cuenta propia o de terceros; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; la explotación de patentes, privilegios, licencias, marcas y, en general, realizar todo acto de comercio comprendido directa o indirectamente dentro del objeto social. Capital: Sesenta mil pesos, aportados así: el señor Estanislao Czech, cincuenta y nueve mil quinientos pesos, parte en efectivo, parte en muebles y parte en un bien inmueble. El señor Mieczyslaw Lew Fordon quinientos pesos, obligándose además a prestar a la Sociedad todos sus conocimientos técnicos para levantar su planta industrial. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: Cinco años, prorrogables por períodos de dos años hasta totalizar quince años. Administración: A cargo de ambos socios, actuando conjuntamente salvo para girar en cuenta corriente, en que bastará la firma de cualquiera de ambos socios. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: Sesenta por ciento el señor Czech y cuarenta por ciento el señor Lew Fordon. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el número 289 del folio 747 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales.

$28.00 Ag.15-9478-v.ag.26.

CRUZ DEL SUR LIMITADA

Por escritura que el 23 de Junio de 1949, autorizó el escribano Eduardo M. Dávila, inscripta el 6 de Julio del mismo año con el N.o 48, del folio 193 a 198 en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado Departamental, del libro de contratos, los señores ALBERTO CARLOS DALMAS, PABLO FRANCISCO GEYMONAT, HUMBERTO ENRIQUE PERRACHON y ELBIO GEYMONAT, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la explotación de actividades agropecuarias en general. Denominación: "Cruz del Sur Sociedad Limitada". Domicilio: Joaquín Suárez. Capital: $ 30.000.00, dividido en 30 cuotas de $ 1.000.00 correspondiendo 10 cuotas a Alberto Carlos Dalmás, Pablo Francisco Geymonat y Humberto Enrique Perrachón, 9 cuotas cada uno y Elbio Arturo Geymonat 3 cuotas, habiendo hecho efectivo cada socio el 50 o|o de sus respectivas cuotas. Plazo: 6 años, computados a partir del 1.o de Febrero del corriente año. Administración y uso de la firma social, cualquiera de los socios Alberto Carlos Dalmás, Pablo Francisco Geymonat o Humberto Enrique Perrachón, indistintamente. Balance: El 1.o de Junio de cada año, a partir de esa fecha del próximo año 1950. Asambleas: Anual. Pérdidas y ganancias: En proporción al capital aportado. — Colonia Agosto 8 de 1949. — Humberto Perrachón.

$16.00 Ag.18-9701-v.ag.30.

"MINA Y ETCHEGOIMBERRY Ltda."

Por escritura autorizada por el escribano G. Serván Bauzón el 28 de Marzo de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 264, Fo. 669, Lo. 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: LIBER CESAR MINA y JULIO CESAR ETCHEGOIMBERRY. Objeto: Explotar un negocio de estación de servicios para automóviles. Razón social: "Mina y Etchegoimberry Ltda.". Denominación: "Estación Paysandú Ltda". Administración: Los dos socios conjuntamente. Capital: $ 20.000.00 integrado un cincuenta por ciento. Cuotas: 200 de $ 100.00 cada una, perteneciendo a los socios por partes iguales. Duración: 1 año a partir del 1.o de Enero 1949, con prórrogas automáticas de un año, si ninguno de los socios manifiesta su deseo de separarse dentro de los últimos 30 días del término vigente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes. Ejercicios sociales: 1.o de Enero - 31 de Diciembre.

$14.00 Ag.18-9685-v.ag.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 15 de Junio de 1949, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "C.U.C.E.M." (Compañía Uruguaya Cierres Estampados Metálicos) Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Tacuarembó N.o 1747, integrada por los señores PASTOR F. SILVA (h.), JOSE CLARET, SANTIAGO A. GRASSENI y AIDA MARIA GRASSENI. Objeto: Fabricación de tapas coronas, cierres denominados relámpagos o de cualquier otro similar de cierres automáticos, fabricación de cualquier tipo de cierres, fabricación de maquinarias industriales, accesorios y respuestos y todo aquello que se relaciona con la fabricación de maquinarias y respuestos de la industria de bebidas sin alcohol y bodegas, trabajos de tornería en general, elaboración y modificación de toda clase de mercaderías, pudiendo llevar a cabo todo acto relacionado con su giro y vinculado con su objeto social. Capital: Noventa mil pesos, aportados por partes iguales por los cuatro socios. Duración: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración: A cargo de todos los socios, salvo para comprometer válidamente la sociedad, comprometer cuentas corrientes, préstamos, etc., que se necesitará la firma conjunta de dos socios, computándose la firma de los señores Grasseni como una, a esos efectos. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, con el número 41, al folio 150 y siguientes del Tomo 8.o del Registro.

$20.00 Ag.18-9694-v.ag.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 38 del folio 204 y siguientes del Tomo 5.o del Registro de Contratos, los señores JULIO BENDAHAN RABBIONE, JUAN CARLOS BLANCO, LEOPOLDO ELISSALDE y MARIO MACAGNO, constituyeron la sociedad Garaje Casablanca Limitada con capital de pesos 8.940.00, integrado parte en efectivo y parte en especie, con sede en esta Capital. Objeto: Reparación de vehículos automotores y explotación del ramo de garaje y anexos. Plazo: 5 años prorrogables por dos más. Dirección: Por la asamblea de socios. Administración: A cargo de Julio Bendahan. Ganancias y pérdidas, en proporción a los aportes. — Montevideo, Agosto 8 de 1949.

$10.00 Ag.18-9653-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CARNICERIA VENDIDA

Según ley 26 de Setiembre 1904. ALFREDO RODRIGUEZ MANZANAREZ prometió vender a Benjamín Pérez Hermida negocio carnicería sito en calle Carlos M. Maggiolo N.o 499. Acreedores Misiones N.o 1371. Esc. 21. — Alfredo Rodríguez Manzanarez. — Benjamín Pérez Hermida.
$9.00 Jl.30-3709-v.ag.26.

FIBRAVEGETAL S. A.
Hilanderías de fibras vegetales
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 29 de Agosto de 1949 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 958 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Mesa; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Aumento del número de Directores a cinco; 4.o) Elección de dos Directores y suplentes para el período 1949|50.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, antes de las 12 horas del día 27 de Agosto de 1949. — El Directorio.
$12.00 Ag.15-9527-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Angela María Balbi de Lafón, mi casa de peinados denominada "Charm's" establecida en la calle Treinta y Tres N.o 20. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Uruguay N.o 1197. — Salto, Julio 26 de 1949. — NELIDO GATTANEO. — Angela María Balbi de Lafón.
$12.00 Ag.3-8882-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Gerardo J. Egozcue la mitad indivisa que me corresponde en la Sociedad Comercial Colectiva que bajo la razón "Egozcue y Manzi", y en los ramos de panadería, confitería y anexos, gira en Progreso, cuarta sección judicial de Canelones, quedando disuelta la mencionada Sociedad y haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente señor Egozcue. Acreedores deberán presentarse dentro del término legal al comercio citado. — Progreso, Agosto 1.o de 1949 — BARTOLOME C. MANZI. — Gerardo J. Egozcue.
$13.60 Ag.6-9037-v.ag.26.

AERO CLUB PASO DE LOS TOROS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adquirir una aeronave de instrucción de pilotaje, a cuyo efecto puede retirarse el pliego de condiciones respectivo, en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras número 437. (Montevideo), hasta el día 9 de Setiembre a las 14.30 horas, procediéndose a la apertura de propuestas el día 9 de Setiembre a las 15 horas, en presencia de los intersados que concurran y de las autoridades pertinentes, en la sede de la citada Dirección. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Por el "Aero Club Paso de los Toros": Juan Irigoyen, Presidente. — Bernabé A. Freire, Secretario.
$7.00 Ag.19-9821-v.ag.26.

(C.A.S.C.S.A.)
CENTRO DE APROVISIONAMIENTO DEL SINDICATO DE CAMIONEROS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el Domingo 28 de Agosto de 1949 a la hora 9.30 en el local de la Sociedad, avenida República Argentina y Boulevard Artigas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y proyecto de distribución de utilidades del último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 3.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes del Directorio y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o) Asuntos varios; 5.o) Designación de tres accionitsas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría de la Sociedad, con un mínimo de tres días de anticipación a la misma. (Artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.
$8.40 Ag.19-9741-v.ag.26.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "INCER LIMITADA"

Hacemos saber, en cumplimiento de la ley, que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz, el 6 de Junio del año en curso que fué inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 13 del libro 9 de Contratos, fué modificada la Sociedad "Incer Limitada", tan solo en lo siguiente: A) Además de los socios iniciadores señores Lejzerson, Bó y Novak, ingresaron los señores Israel Mejer Stryjakowski y Ladislao Molnar; B) Se amplió el objeto de la Sociedad y, por lo tanto, la sigla Incer representará en lo sucesivo Industrias, Cerrajería, Electricidad, Radio"; C) El nuevo asiento de los negocios será el local número 2722 de la calle José L. Terra de esta ciudad; D) El capital social quedó aumentado a pesos 100.000.00, representado por 200 cuotas de pesos 500 cada una, correspondiendo: $ 45 000.00 al señor Stryjakowski; $ 25.000.00 al señor Bó; $ 15.500.00 al señor Lejzerson; $ 14.000.00 al señor Novak y $ 500.00 al señor Molnar; capital de cuya totalidad ha sido ya integrado el 60 o|o E) El Directorio estará formado por cinco miembros, los cuales tendrán la calidad de administradores. Las resoluciones deberán contar siempre con cuatro votos conformes; F) El uso de la denominación social la tendrán siempre, mancomunadamente, tres cualesquier de los señores Stryjakowski Bó, Lejzerson y Novak; G) Las utilidades líquidas serán distribuídas así: un 8 o|o para el señor Molnar y un 23 o|o para cada uno de los otros cuatro socios. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — MOISES LEJZERSON. — ANGEL PEDRO BO PEDEMONTE. — JUAN PABLO NOVAK. — ISRAEL MEJER STRRJAKOWSKI. — LADISLAO MOLNAR.
$24.00 Ag.19-9751-v.ag.31.

"GAGO Y MOLINA LTDA."

Por escritura autorizada por el escribano G. Serván Bauzón el 15 de Julio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 56 al Fo. 245 vuelto Lo. 7, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: RAMON GAGO BARROS y JOSE LUIS MOLINA LUCERO; Objeto: Explotar un negocio de cervecería, bar, café y anexos; Razón social: "Gago y Molina Ltda"; Administración: Los dos socios conjuntamente; Capital $ 12.000, integrado en un cincuenta por ciento; Cuotas: 120 cuotas de $ 100, perteneciendo a los socios por partes iguales; Duración: 2 años a partir del otorgamiento, con prórroga automáticas de 1 año, si ninguno de los socios manifiesta su deseo de separarse dentro de los últimos 30 días del término vigente; Ganacias y pérdidas: Por partes iguales; Ejercicios sociales: 1.o de Julio a 30 de Junio siguiente.
$12.00 Ag.19-9758-v.ag.31.

VEJO Y PEREZ MACKINNON LTDA
Ingenieros-Contratistas

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 8992, se hace saber que por documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 323 del folio 795 vuelto y siguientes del libro número 1 de "Contratos Sociales", ha sido modificada la Sociedad "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. Ingenieros Contratistas", en la siguiente forma: A) Ingresa como socio el señor HORACIO MARTINELLI quien aporta en efectivo $ 100.000; B) La razón social sigue siendo la misma, y el uso de la firma pertenece conjunta e indistintamente a los señores Isidoro Vejo Rodríguez, Enrique Pérez Mackinnon y Horacio Martinelli; C) Los socios Isidoro Vejo Rodríguez y Enrique Pérez Mackinnon aumentan sus respectivos capitales a $ 100.000 (cien mil pesos) cada uno; D) Todos los aportes de capital fueron integrados; E) En todo lo demás sigue rigiendo el contrato original; F) Se retrotraen los efectos del nuevo contrato al 1.o de Febrero de 1949. — Montevideo, Agosto 16 de 1949.
$14.00 Ag.19-9779-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido vender el activo de nuestro hotel denominado Aloma establecido en Jaime Zudañez 2860 al señor Gabriel Pinelli. Acreedores presentarse a Cabral Rendo, 18 de Julio 841 escritorio 11. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ. — DOMINGO RODRIGUEZ DE VERA.
$6.40 Ag.17-9613-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Martín Alberto Siri y Washington Délmar Rodríguez el comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y mesa de billar, gira en esta ciudad General Flores esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito en la calle Garibaldi número 582, de esta ciudad. — Las Piedras, Agosto 15 de 1940. — FRANZ N. MEDINA. — NATALIA GRASSO DE MEDINA.
$9.60 Ag.18-9686-v.set.6.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Victoria Plaza Hotel S. A. para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social de la calle Misiones número 1481, primer piso, el día 30 del corriente a las 15 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general y el informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de Junio próximo pasado; 2.o) Fijar la retribución del Directorio y del Síndico; 3.o) Proceder a la elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designar dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — La Secretaría.
$14.00 Ag.17-9707-v.ag.29.

PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.
2da. CONVOCATORIA

El Directorio de la Pepelería e Imprenta Alfa S. A. cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la asamblea extraordinaria, a realizarse en su local, calle La Paz 1700, el día 6 de Setiembre próximo a las diecinueve horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de un nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social presentando sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.
$12.00 Ag.17-9534-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Osvaldo Yardino, el comercio que en el ramo de café, bar y billares gira en San Jacinto, Departamento de Canelones, en la calle Joaquín Suárez esquina La Paz. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro de los 30 días. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — ROQUE W. ARRIOLA MENDOZA.
$10.20 Ag.9-9127-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometimos vender a la señora Malvina Pietrino Saputelli la casa de comercio que en el ramo de fiambrería tenemos establecida en la calle Municipio número 1645, de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — RODOLFO OSVALDO COLOMBO (hijo). — MARGARITA BENAUSE DE COLOMBO.
$6.80 Ag.9-9129-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Abel y Juan Miguel Hackembruch el taller mecánico "El Maestro" avenida Agraciada 4208, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — HERNANDEZ y COMPAÑIA.
$6.80 Ag.9-9126-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE PEDRO MARTELLA ha prometido en venta su negocio de fabricación y venta de alhajas y platería, al señor José López. Se previene a los acreedores concurran a la escribanía Juan R. Cruzado en J. Herrera y Obes número 1163 a fin de que se documenten por escrito a los acreedores comparecientes, para poder obtener el cobro de sus cuentas. — Julio 30 de 1949. — José López.
$10.20 Ag.9-9128-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche y verduras sito en Ramón Massini 2950. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI. — ROBERTO SEJOURNAY LECHEVREL.
$9.60 Ag.18-9672-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 y disposiciones del Código de Comercio hacemos público que desde el 15 de Julio de 1949 quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de "sastrería y anexos" giraba en General Flores número 2588, bajo la razón social "Kelmanzon y Wisznia". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económica Administrativa número 1684. — SALOMON KELMANZON. — ABRAHAM SALOMON WISZNIA.
$9.60 Ag.18-9699-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver al sociedad "Rodríguez y Carril", establecida con fiambrería, restaurant y bebidas alcohólicas en Comercio 1501, desligándose de la mismas los esposos JUAN CARRIL CASTRO Y ANTONIA VIGNOLO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1949.

$6.80 Ag.8-9101-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicó que he prometido vender a don José Mallo y Manuel de Britos, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 1431 de la calle Pedro Bustamante. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18 — J. MANUEL VAZQUEZ. — Manuel de Britos. — José Mallo

$10.20 Ag.8-9070-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que pormetí vender a Brucha Gitla Szulc, el comercio de comestibles y venta de fruta y verdura que tengo en esta Capital, calle Nueva Palmira N.o 1901. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", calle 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ELENA MENACHEN.

$10.20 Ag.8-9071-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Atahualpa Olmos y José Lorenzo, el café, horno de pizza y fainá y bebidas alcohólicas, establecido en Buenos Aires 452. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.

$6.80 Ag.8-9100-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se comunica que se ha dejado sin efecto la publicación de disolución de sociedad "QUARNETI Y LAVIGNASE", con respecto a la nueva firma, la que girará bajo la razón social de "Lavignase y Cía". retrotrayéndose todos sus efectos a la fecha de la anterior publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

$10.20 Ag.8-9096-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos prometido vender a don Mateo Coll, la tercera parte indivisa de la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2208 de la calle Rivera, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN B. ZABALETA. — VICENTE SAGASTIBELZA. — ENRIQUETA G. DE ZABALETA. — MARIA ZABALETA DE SAGASTIBELZA. — Mateo Coll Oliver.

$10.20 Ag.8-9069-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Alfredo Díaz Aranda la casa de comercio en el ramo de joyería y relojería, situada en esta ciudad calle Sierra número 1747. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 7. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — MELKON IPEKDJIAN. — NUVART DJAMBOLAKDJIAN.

$13.60 Ag.9-9175-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Mato y José Mato el comercio de panadería La Victoria de la calle José E. Rodó número 211 y sucursal en la calle General Artigas número 111. Reclamaciones presentarse en término de la ley 26 de Setiembre de 1904. en el negocio o en Montevideo, Oficina Sanjurjo Uruguay número 1023. — Rocha, Agosto 4 de 1949. — MIGUEL VOLCAN. — DELIA SENA DE VOLCAN. — Manuel Mato. — José Mato.

$10.20 Ag.9-9171-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Lorenzo Yarza, mi casa de comercio de almacén de comestibles calle Tiburcio Gómez 1450. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — HIVER BUSTAMANTE. — Lorenzo Yarza.

$6.40 Ag.12-9430-v.ag.31.

LA CANDELARIA S. A.

CONVOCATODIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto corriente, a la hora 17, en el local social, calle Jujuy 2691, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura del acta anterior; Segundo: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio último; Tercero: Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes y elección de Síndico titular y suplente; Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y artículo 29 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán setenta y dos hora antes de su realización depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o certificado de su depósito en un Banco. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Ag.17-9607-v.ag.23.

PUR SANG S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se cumplirá el 31 de Agosto de 1949, a la hora 17 en la avenida General Rondeau 1992 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance e informa del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

Notas: 1ra.) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran. (Artículo 15).

2da.) Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Agosto 16 de 1949.

$10.00 Ag.18-9693-v.ag.23.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos sociales, el Vicepresidente del Directorio y el Síndico de la Sociedad convocan a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Agosto a las 16 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Integración del Directorio; 2.o) Reducción del capital social integrado; 3.o) Disolución y liquidación; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Vicepresidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que poscan o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 26 de Agosto. — Montevideo, Agosto de 1949. — Vicepresidente del Directorio y Síndico.

$14.00 Ag.13-9675-v.ag.23.

BANCO DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la institución, calle 25 de Mayo número 423, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del séptimo ejercicio económico, y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1.o); 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1949|50. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3.o); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — El Directorio.

$12.80 Ag.18-9582-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a "Rodríguez Riet, S. A." la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Uruguay 910, en el ramo de copia de planos. Los interesados deberán presentarse en Buenos Aires 390, "Escribanía Grazioli, De Castro, Du Pré", de 10 a 12 horas. — ALEJANDRO DE MALHERBE.

$10.20 Ag.15-9500-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a "Rodríguez Riet, S. A." la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle 25 de Mayo 512, en el ramo de taller de copias de planos. Los interesados deberán presentarse en Buenos Aires 390. "Escribanía Grazzioli, De Castro, Du Pré", de 10 a 12 horas. — ABILIO F. CURBELO.

$10.20 Ag.15-9501-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general, hacemos saber que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tenemos constituída en el pueblo de Piriápolis, Depto. de Maldonado, bajo la denominación de "Inmapla" "Industria Materiales Plásticos Sociedad Comercial" en el ramo de construcción de materiales plásticos y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad, el socio señor Guillermo Gunther. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de este último en la localidad de Piriápolis. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — G. Gunther. — ELBIO GOICOECHEA.

$13.60 Ag.15-9529-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Rodríguez Riet S. A.", la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Mercedes 1080, en el ramo de taller de copias de planos. Los interesados deberán presentarse en Buenos Aires 390 "Escribanía Grazzioli, De Castro, Du Pré", de 10 a 12 horas. — MIR RODRIGUEZ RIET.

$10.20 Ag.15-9502-v.set.3.

ENAJENACION DE NEGOCIO

Se hace saber que el señor PASCUAL DE LUCA ha prometido enajenar el establecimiento denominado "Establecimiento Fabril Luz" que gira en el ramo de productos de tocador y químicos, con sede en la calle 25 de Mayo 748, de esta ciudad, por vía de aporte a una sociedad comercial que celebrará con el señor Juan M. Castro Rodríguez. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía Mattiauda, Ituzaingó 1309 (segundo piso, apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1949.

$16.00 Ag.16-9547-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que prometimos vender a Juan Miguel Antela, quien se hace cargo del activo y pasivo, nuestra filial, el comercio "Bazar Sensación", sito en 18 de Julio número 205 de la ciudad de Tacuarembó. Llamamos a nuestros acreedores respecto a dicha filial, se presenten a la misma con los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1949. — SALOMON SCHAPIRA. — ESTHER K. DE SCHAPIRA.

$12.00 Ag.11-9206-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Alberto Falatizki el comercio de tienda y mercería ubicado en la avenida Agraciada 3297. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la scribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME COLODRO.

$6.80 Ag.16-9546-v.set.5.

CRISTALERIA GANCHOU, S. A.

CONVOVATORIA

De acuerdo con los artículos 12 inciso F) y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1949 a las 18 horas en el local social, José Ma. Vidal número 376, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Elección del Síndico y suplente. — Montevideo Agosto de 1949.

Nota. — De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 7 de 1943 y artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán, con cinco días de antelación, depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

$14.00 Ag.16-9549-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto disolver totalmente la Sociedad Comercial "ANGEL C...ELLO E HIJOS", que gira en esta plaza con domicilio en la calle Cuareim N.o ... debiendo presentarse los acreedores en el Estudio de la Escribana Avelina Lema, calle Rincón 538 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Avelina Lema.
$6.80 Ag.8-9125-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y las disposiciones del Código de Comercio, hacemos público que con fecha ... de Agosto de 1949, quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de "Pensión Familiar Elite" giraba en Montevideo, bajo la representación social de Vitervo Moyano y Lorenzo Recayte. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Yaguarón N.o 1161 en Montevideo. — VITERVO MOYANO. — LORENZO RECAYTE.
$10.20 Ag.8-9119-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interveniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Quarneti, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Camino de las Instrucciones 1456. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — AGUSTIN PREGLIASCO SANGUINETTI. — SARA ZUNINO DE PREGLIASCO. — PEDRO PASCUAL MARCHELLI RAVELINO. — NORMA CECHET DE MARCHELLI.
$10.20 Ag.8-9098-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Emilio Sánchez y Jesús Magadán, del café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — ARGEMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ. — CONCEPCION VIOR DE RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGUEZ ANTON. — BENEDICTA RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ.
$10.20 Ag.8-9099-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Ramón Reboredo Pérez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Anzani 1500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — ALFONSO FERREIRA YCHUSTE.
$6.80 Ag.8-9102-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Tomás Mauricio Lemos, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA.
$6.80 Ag.8-9103-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salvador Fernández, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Ramón Anador 3300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES DE GARCIA.
$6.80 Ag.8-9104-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Emilio Rial y Juan Pérez, el bar y bebidas alcohólicas establecido Agraciada 2701. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — LUCIANO Y JOSE GARCIA QUEIJO. — BASILIO DUBRA QUEIJO. — LUCIA VARELA DE DUBRA. — RAFAEL SEBASTIAN DE VIDA OTHATZ. — SARA MARTINCORENA DE DE VIDA.
$10.20 Ag.8-9097-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor ARPAAD WEISS, ha prometido vender al señor Jorge Bernardi el negocio que en el ramo de "Restaurant" gira en la calle Juncal N.o 1315. Los acreedores deben presentarse con duplicado de sus justificativos en la Escribanía de Hebert Curbelo Urroz (25 de Mayo 369, Esc. 2). — Montevideo, Agosto 5 de 1949.
$10.20 Ag.8-9124-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Antonio Ferrer el comercio de almacén de comestibles, venta de fruta y verdura que tengo en esta Capital, calle Luis de la Torre número 641 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — SEGISMUNDO PROBST.
$10.20 Ag.4-8884-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de despensa, fiambrería y anexos, sito en la calle Boulevard España número 2456 esquina P. Vázquez y Vega, al señor Paraskeff Ivanoff (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — GABRIEL PINELLI — LUCINDA GARCIA FERNANDEZ DE PINELLI. — Paraskeff Ivanoff.
$6.80 Ag.4-8887-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro el 11 de Junio de 1949 MARIA ESTHER GONZALEZ DE CAMERA, prometió vender a los señores Leofar Cámera y Agustín de Agrela el establecimiento comercial denominado. Empresa de Impermeabilizaciones Asfálticas de Azoteas, con domicilio en Garibaldi número 2490. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393.
$10.20 Ag.4-8920-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A Castro, el 11 de Junio de 1949 los esposos LEOFAR CAMERA y BEATRIZ SINDIN prometieron vender a los señores Galileo Sansone, Jorge Rovira y Alfredo Rodríguez la cuota que les corresponde en la Empresa Comercial denominada "E S Y O A" Estuches y Cajas, Sociedad Comercial que gira en esta ciudad, Comandante Braga número 2590. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393.
$10.20 Ag.4-8921-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Ariel 4655, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — MANUEL GONZALEZ ROMERO. — BLANCA CARBALLO DE GONZALEZ. — Horacio Piaggio.
$6.80 Ag.4-8899-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Walter Woojciechouwsky la lechería y sucursal de panadería sita en la calle José L. Terra 3511 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — GENOVEVA R. DE BOUTUREIRA. — JOSE BOUTUREIRA. — Walter Woojciechouwsky.
$6.80 Ag.4-8900-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro el 11 de Junio de 1949 doña MARIA ESTHER GONZALEZ DE CAMERA prometió vender a los señores Galileo Sansone, Jorge Rovira y Alfredo Rodríguez la cuota parte que le corresponde en la Empresa Comercial denominada "E S Y C A" Estuches y Cajas, Sociedad Comercial, que gira en esta ciudad, Comandante Braga número 2590. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393.
$10.20 Ag.4-8922-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a Scarone Hnos. la fábrica de envases y cajas de cartón ubicada en la calle Andes 1130. Acreedores: Lavalleja 2258. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO FEDERICI. — FLORENTINO LEMA. — ELVIRA BADO DE FEDERICI. — ROSA FERRARO DE LEMA. — Esaú Scarone y Setrio Scarone.
$6.80 Ag.4-8919-v.ag.23.

RESCISION DE COMPROMISO

Hemos rescindido y anulado nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Ambrosio Velazco 1451, escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — JOSE BARCIA MISA. — ANA SIMON. — JULIO LUIS BALCON.
$3.40 Ag.4-8949-v.ag.23.

S. A. R. C. I.
SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha Viernes 5 de Agosto del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Sábado 24 de Setiembre de 1949 a las 18 horas en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 600 de la ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 39 y 46); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Julio de 1949 (Artículo 35, inciso A); 3.o) Informe del Síndico. (Artículo 35, inc. A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado la numeración y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 42). — Melo, Agosto 6 de 1949. — Antonio Gianola, Presidente. — Julián Blocona, Secretario.
$24.00 Ag.13-9444-v.ag.24.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 24 de Agosto a las 10.30 horas en el local social, calle Vilardebó número 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo N.o 22 de los estatutos.
$12.00 Ag.13-9499-v.ag.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales, se hace saber al público, que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, el 19 de Julio de 1949, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 294 al folio 736 y siguientes del libro número 1, quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: A) Objeto: Importación, compra venta de automóviles, camiones, etc. todo negocio relacionado con el ramo automotriz, garaje, estación de servicio y taller mecánico, por cuenta propia o de terceros; B) Denominación: "CASABLANCA LIMITADA"; C) Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de tres años; D) Capital: $ 18.500.00, aportados por los socios, en la siguiente proporción: Carlos Washington Valente $ 12.500.00, $ 6.100.00 en el acto y pesos 6.400.00 el 31 de Diciembre de 1949; Luis Di Trápani $ 3.500.00 en el acto y $ 2.500.00 el señor Walter González, en el acto; E) Domicilio: Montevideo; F) Administración: Por dos de los socios conjunta e indistintamente; G) Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales; H) Fondo de reserva: El legal. — Montevideo, Agosto 3 de 1949.
$16.00 Ag.13-9452-v.ag.24.

BANCO DE MONTEVIDEO
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don MANUEL GALLAS DOMINGUEZ o a sus sucesores a cualquier título que debiendo cuotas mensuales correspondientes a más de cuatro años, pasados los quince días siguientes a la última publicación de este aviso caducará la promesa de enajenación del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 20.a sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 121.977, con frente a la calle Atahona entre las de Valdenegro y Reyes.
$12.50 Ag.13-9441-v.ag.24.

"EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 12 de Setiembre a las 14 horas, en la administración de la Sociedad, avenida General Artigas 292 de la ciudad de Colonia, para tratar la siguiente: Orden del día: Consideración de la resolución del Directorio tomada de acuerdo al artículo 28, inciso 2.o) de los estatutos sociales, por la que se transfiere la fecha de cierre del primer ejercicio social del 30 de Junio del corriente año, al 30 de Junio de 1950.

Nota: Estando en impresión las acciones definitivas de la Sociedad, se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, avenida General Artigas 292, con anticipación de tres días hábiles del fijado para la reunión, el recibo de integración de acciones o de su depósito en un Banco (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$8.40 Ag.20-9871-v.ag.23.

LOS APENINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales se hace esta segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto corriente a las 10 horas en la calle Piedras N.o 357 (1.er piso), a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, informe del Directorio sobre situación de la Sociedad e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo del corriente año. 2.o Designación de Directores y Síndicos; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas, que, tratándose de la segunda convocatoria, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, la asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Agosto de 1949.

$7.20 Ag.20-9834-v.ag.23.

JOSE MARIA MAKE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto a la hora 11 en nuestro local social, calle Paraguay número 1968, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Modificación del capital social.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hayan depositadas en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo que transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Ag.22-9919-v.ag.27.

MANA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 18 horas en el local de esta Sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance general al 30 de Junio próximo pasado y el informe del Síndico. 2.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Carlos Ferrari y escribano Fernando Irazoqui, y los suplentes respectivos, 3.o Elección del Síndico para el ejercicio 1949|50 y su respectivo suplente 4.o Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán solicitar de la Gerencia, hasta el día antes de realizarse aquélla, una boleta que acredite su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, 13 de Agosto de 1949. — El Directorio.

$8.40 Ag.20-9869-v.ag.23.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Pamer Papelera Mercedes S. A., para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de Agosto a la hora 16 y 30 en el local de la Compañía, calle Andes 1409, segundo piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1949|50; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, si a la hora indicada no hubiere presentes un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado, la asamblea quedará constituída media hora después con el número que concurra.

Otra: Se deja constancia también que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, donde se les darán los resguardos correspondientes. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$13.00 Ag.15-9507-v.ag.23.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día treinta de Agosto de 1949, en el local social calle 25 de Mayo número 470, escritorio número 42, a las diecisiete horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Remuneración del Directorio para el ejercicio 1949|950; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, y su remuneración para el ejercicio 1949|950; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día veintinueve de Agosto de 1949 a las 17 horas y que dicho registro se hallará abierto en el local social a partir del día 19 del mismo mes. — Mauricio Calmettes, Presidente. — Rodolfo Gerosa, Secretario.

$11.20 Ag.15-9524-v.ag.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor F. Requiterena, el 19 de Junio de 1949, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Onix Limitada". El objeto es la venta de artículos de bijouteria, bazar y, en general, artículos manufacturados. El capital es de $ 20.000.00 totalmente integrado y aportado por mitades entre los socios Kurt Sigfried Wertheimer y Miguel Aberto Carricuiry. El plazo de 2 años, a contar desde la fecha del contrato, prorrogable por periodos de cinco años más. Domicilio en calle Yi 1737. La razón social podrán usarla hasta la suma de mil pesos cualquiera de los socios; en cantidades mayores deben intervenir ambos. Las ganancias se distribuyen en forma igual al aporte de capital. Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia segundo turno con el número 315, folio... libro 1, el 9 de Agosto de 1949.

$12.00 Ag.16-9550-v.ag.27.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha de la presente publicación se procederá al canje de los certificados provisorios expedidos para pago de dividendo del ejercicio 1948, lo que pueden hacer efectivo en las oficinas de esta Institución, calle República Francesa N.o 868. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — El Directorio.

$3.60 Ag.20-9819-v.ag.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Estatutos de "Omnibus Mercedes, Sociedad Anónima"

EDICTO — Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores Enrique Broggi (hijo), Armando A. Rossi y Manuel S. Abella, uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Omnibus Mercedes, Sociedad Anónima", que podrá indicarse también con la sigla "O. M. S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes, decretos y resoluciones vigentes.

Artí 2.o Su objeto consiste: 1.o En la explotación del servicio de transporte de pasajeros en ómnibus, en la ciudad de Mercedes y villas, pueblos o ciudades del Departamento de Soriano, según concesión otorgada por la Intendencia Municipal de Soriano o que se otorgare en el futuro; 2.o Explotar, por cuenta propia o de terceros, otros servicios de transporte colectivos y pasajeros, constituyan o no ampliación de dicha concesión, así como participar en explotaciones de esa naturaleza, ya sea financiándolas, organizándolas o administrándolas; 3.o Comprar, arrendar, vender o hipotecar toda clase de inmuebles; comprar, arrendar, vender o gravar de cualquier modo toda clase de muebles necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad; 4.o Realizar con particulares y con las autoridades públicas todas las operaciones o gestiones necesarias para los mismos fines.

Art. 3.o La Sociedad tiene establecido su domicilio en la ciudad de Mercedes, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier localidad de la República.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el mismo por resolución de la asamblea de accionistas.

CAPITULO II

Capital social, integración, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital autorizado será de ciento veinte mil pesos, el que será emitido en acciones de veinte pesos cada una o en títulos de una, cinco, diez, veinticinco, cincuenta o cien acciones y que se denominarán de fundación. Podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos mil pesos en cualquier tiempo, en una o varias emisiones, por resolución unánime del Directorio comunicada al Poder Ejecutivo e inscripta en el Registro Público, donde se pagarán los derechos e impuestos correspondientes a las nuevas emisiones. Si no se obtuviere dicha unanimidad el aumento podrá ser resuelto por simple mayoría de votos de la asamblea extraordinaria especialmente convocada a ese efecto, a propuesta de la mayoría del Directorio.

Art. 6.o Para la subscripción de las nuevas acciones tendrán preferencia los tenedores de las emitidas en proporción a las que hubieren integrado.

Art. 7.o Las acciones y los títulos son indivisibles y serán nominativos con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más de un propietario por cada uno de ellos. Las acciones podrán ser transferidas previo consentimiento del Directorio y mediante solicitud firmada por el cedente y el cesionario.

Art. 8.o Las acciones y los títulos provisionales llevarán un número correlativo y serán firmados por el Presidente de la Sociedad o por el Vicepresidente y por otro miembro del Directorio especialmente designado al efecto.

Art. 9.o Hasta tanto las acciones no hayan sido integradas totalmente el Directorio emitirá títulos provisionales nominativos al dorso de los cuales se anotarán las cuotas pagadas. Verificado el pago total los títulos provisionales serán canjeados por las acciones nominativas correspondientes.

Art. 10. Los títulos nominativos de acciones sólo podrán transferirse mediante solicitud firmada por el cedente y el cesionario y aprobación previa del Directorio. A falta de esta aprobación las cesiones de acciones nominativas no librarán al cedente de sus obligaciones. No podrán cederse las acciones en mora de integración.

Art. 11. La subscripción o tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el sometimiento a las decisiones que legalmente adopten las autoridades de la Sociedad.

Art. 12. Los subscriptores de acciones deberán efectuar su pago en la época y lugar fijado

para ello. Transcurrida la fecha en que el pago debió efectuarse, los que no lo hubieren hecho serán considerados en mora de pleno derecho, debiendo abonar el interés punitorio del ocho por ciento anual siempre que el pago se efectúe dentro de los sesenta (60) días siguientes, transcurridos los cuales podrá darse por caducada la subscripción "ipso jure", con perdida de las cantidades que ya se hubieren integrado, las que quedarán a beneficio de la Sociedad y pasarán a integrar su fondo de reserva.

Art. 13. El derecho a percibir los dividendos se prescribe a los cuatro años de la fecha en que fueron acordados. Una vez prescriptos dichos dividendos pasarán a formar parte del fondo común de utilidades de la Sociedad correspondiente al año de su prescripción.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 14. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros y cuyos cargos serán distribuídos en la siguiente forma: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal.

Art. 15. Los miembros del Directorio serán elegidos por la asamblea conjuntamente con los suplentes a simple pluralidad de votos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La duración del mandato de los miembros del Directorio es de dos años, los que se renovarán a razón de dos y tres, alternativamente, cada año. Los suplentes serán elegidos anualmente. El Directorio en la primera sesión que realice, procederá a la distribución de los cargos entre sus miembros, de acuerdo con el artículo 14.

Art. 16. Para ser Director se requiere ser accionista fundador, con cien acciones de fundación, por lo menos, o tener doscientas o más acciones ordinarias, pero uno de ellos podrá serlo con cualquier número de acciones en representación de los pequeños accionistas. A tal efecto, en la lista de elegibles que el Directorio presentará a la asamblea figurará una terna de accionistas con menos capital del estipulado para ser Director y de la cual los votantes elegirán uno. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad y en garantía de sus funciones la cantidad de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.00) en acciones cada uno. El Director representante de los pequeños accionistas deberá ofrecer una garantía de un mil pesos que podrá ser en acciones de uno o varios accionistas u otros valores. Las acciones depositadas en garantía serán devueltas a los Directores cesantes luego de transcurridos noventa (90) días del cese de su mandato y previo informe del Síndico. La Sociedad no reconoce otro propietario de dichas acciones que al propio Director y no podrán ser transferidas a ningún título mientras estén afectadas en garantía.

Art. 17. El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o de quien haga sus veces o a pedido de dos Directores o del Síndico. Se reunirá, por lo menos, una vez cada treinta días Para sesionar será necesario un quórum mínimo de tres miembros. La convocatoria a sesión deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos urgentes debidamente justificados. Las resoluciones serán registradas en un libro de actas rubricado.

Art. 18. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier otra función, sea o no remunerada, dentro o fuera de la Sociedad, no siendo causa de inhabilitación el parentesco de dos o más Directores. No obstante, puede la asamblea modificar estas normas declarando las inhabilitaciones o incompatibilidades que juzgue oportunas.

Art. 19. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes de administración y dirección, ejerciendo directamente o por intermedio del Presidente y del Secretario o de la persona que designe, la representación de la Sociedad. Le competen expresamente al Directorio las siguientes facultades: A) Realizar todos los negocios y operaciones necesarias para la obtención de los fines de la Sociedad; B) Ejercer todas las facultades de índole financiera, comercial, contencioso - judicial o administrativa que de cualquier modo convengan al giro de la Sociedad y, especialmente, comprar, vender, ceder, permutar, arrendar, hipotecar o, de cualquier modo, gravar los bienes sociales y los que sean necesarios o convenientes al giro de la Sociedad, dentro de lo que autorizan las leyes; ceder o contratar créditos, girar, aceptar, firmar, endosar o negociar letras y demás documentos comerciales; hacer depósitos, retiros, girar en descubierto, cobrar o percibir judicialmente o extrajudicialmente lo que se adeude a la Sociedad; tener participación o acciones en otras empresas relacionadas con los negocios sociales; hacer tradición a cualquier título en cualquier jurisdicción, ante autoridades administrativas o judiciales y hacer uso de todas las facultades especiales enumeradas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; promover concursos o quiebras, otorgar poderes generales o especiales, así como revocarlos. Los poderes no podrán ser conferidos sino por el tiempo que falte para que venza el mandato del Directorio concedente; C) Crear y suprimir los empleos que estime necesarios y determinar su remuneración; D) Nombrar, suspender, trasladar o destituir a los empleados de la Sociedad; E) Ordenar las finanzas sociales, preparar los proyectos de presupuesto, proponer la creación de fondos de reserva, amortizaciones o distribuciones de utilidades, solicitar, contratar o cancelar los créditos de cualquier naturaleza; F) Interpretar los presentes estatutos.

Art. 20. Corresponde al Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos en que la Sociedad sea parte; B) Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de las resoluciones del Directorio o de la asamblea y cuya ejecución no se hubiera delegado en otro mandatario; C) Adoptar todas las medidas de carácter urgente, tanto en el orden comercial como administrativo, cuando no fuere posible reunir al Directorio con la premura necesaria, dando cuenta circunstanciada al Directorio en la primera reunión que se celebre. Si el Directorio no aprobara las medidas adoptadas, el Presidente será responsable de las ulterioridades de sus resoluciones ante la asamblea.

Art. 21. Corresponde al Vicepresidente: Subrogar al Presidente en caso de enfermedad, ausencia o licencia, con todas las prerrogativas del cargo. Asimismo el Vicepresidente deberá firmar toda la documentación pública o privada de la Sociedad cuando exista implicancia jurídica o moral que se aconseje o impida que sea firmada por el Presidente.

Art. 22. Corresponda al Secretario: Refrendar la firma del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, en todos los actos y contratos que celebre la Sociedad. Redactar y leer las actas del Directorio y de las asambleas. El Secretario será suplido por otro miembro del Directorio en caso de ausencia, por cualquier causa, firmando éste como Secretario ad - hoc.

Artículo 23. Corresponde al Tesorero: A) Ordenar, cuando lo estime necesario, el arqueo general de la Caja; B) Verificar los comprobantes de movimientos de fondos, dando cuenta al Presidente de toda anormalidad que notare; C) Firmar, con el Presidente o Vice y el Secretario, los recibos de pagos de cuotas y acciones, los certificados provisorios y las acciones definitivas o títulos de acciones; D) Firmar, con el Presidente o Vice, los cheques por retiros de fondos de los Bancos y cualquier operación bancaria, letras, conformes, vales y demás documentos que constituyan obligaciones comerciales o civiles; E) Autorizar los balances generales de la Sociedad.

Art. 24. Corresponde al Gerente ejercer la administración inmediata de la Sociedad, llenando sus funciones de acuerdo con las facultades que le sean otorgadas por el Directorio y bajo el contralor de éste. Asistir a las reuniones del Directorio con voz y voto si fuere integrante del mismo. Si el Gerente no fuere integrante del Directorio deberá abandonar la sala de sesiones toda vez que lo soliciten dos Directores o el Presidente.

CAPITULO IV

Contralor de la Sociedad

Artículo 25. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y, en su defecto, a un Síndico suplente que serán designados anualmente por la asamblea general. El Síndico, como los Directores, podrá ser designado indefinidamente.

Art. 26. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos, dos veces por año; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio; C) Asistir a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente teniendo en ella, voz, pero no voto; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda clase; E) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; F) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentado por el Directorio; G) En general, velar por que el Directorio cumpla las leyes, los estatutos y los reglamentos de la Sociedad. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo de no entorpecer la regularidad de la administración social.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 27. La asamblea será constituída por todos los accionistas, los que, para poder votar, deberán depositar sus acciones o títulos o el certificado de depósito de los mismos expedido por un Banco de esta plaza, en la Caja de la Sociedad y tres días antes, por lo menos, de la fecha de la reunión. A cambio de este depósito se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponde. Salvo disposiciones en contrario contenidas en los presentes estatutos todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 28. Los votos se computarán de la siguiente manera: de 5 a 9 acciones, 1 voto; de 10 a 19 acciones, 2 votos; de 20 a 39 acciones, 3 votos; de 40 a 64 acciones, 4 votos; de 65 a 99 acciones, 5 votos; de 100 en adelante, 6 votos (artículo 420 del Código de Comercio). Las acciones deberán estar totalmente integradas. A los accionistas que no posean el número mínimo de acciones establecidas para votar se les confiere el derecho de unirse con otros accionistas a fin de completar el número de cinco acciones estipuladas para la emisión de un voto. La representación del grupo deberá ser ejercida por un accionistas, previa comunicación a la presidencia.

Art. 29. La asamblea ordinaria se reunirá en la primera quincena del mes de Febrero de cada año, siendo sus cometidos considerar, observar, modificar, aprobar o rechazar la memoria, el balance negeral, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario, el proyecto de distribución de utilidades ,el informe del Síndico y los proyectos que presente el Directorio por propia iniciativa o por medio de un número de accionistas que represente, por lo menos, el 15 o|o del capital integrado. Elegir, cuando corresponda, los miembros del Directorio, suplentes, Síndico y sus suplentes, votando para tales cargos a las personas que elijan entre las que figuren en una lista de candidatos elegibles que formará el Directorio saliente, la que estará de manifiesto en la Gerencia de la Sociedad para ser examinada por los interesados. En la lista de elegibles figurarán los titulares salientes y un número no menor de cinco candidatos más. Serán proclamados titulares los dos o tres candidatos (según corresponda), que obtengan mayor número de votos y suplentes los que le sigan, hasta completar al número señalado por los estatutos. La elección se hará en boletas firmadas que contendrán tantos miembros como titulares y suplentes deban elegirse, pudiendo también votar por listas incompletas.

Art. 30. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando la convoque el Directorio por propia decisión o a pedido del Síndico o de un número de accionistas que representen por lo menos el 20 o|o del capital integrado. Cuando lo soliciten el Síndico o los accionistas, el Directorio queda obligado a hacer la convocatoria con plazo no mayor de 20 días a contar de la fecha en que recibió el pedido.

Art. 31. Toda asamblea debe ser convocada por avisos firmados por el Presidente y el Secretario, publicados en "Diario Oficial" y en otro diario local que el Directorio elegirá entre los de mayor difusión, durante cinco días, debiendo aparecer la primera publicación, no menos de diez días antes de la fecha para la que se convoca, y conteniéndose en el aviso, la indicación de la hora, lugar y orden del día de la asamblea.

Art. 32. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. La misma persona no podrá representar a más de tres accionistas y no podrá acumular en ese caso más de nueve votos, inclusive los que le correspondan por derecho propio.

Art. 33. Las asambleas estarán válidamente constituídas en primera citación cuando esté presente un número de accionistas o de sus mandatarios que representen más del 50 o|o del capital integrado, y en segunda citación, la que podrá hacerse simultáneamente con la primera y por medio de los mismos avisos, pero por lo menos para 48 horas después, con el número de accionistas que concurran.

Art. 34. Los Directores no podrán ser mandatarios de otros accionistas ni votar en las resoluciones relativas a su responsabilidad; pero tendrán voto en toda otra materia y sus acciones se computarán a los efectos del "quórum"

Art. 35. La Mesa de las asambleas estará constituída por el Presidente y el Secretario del Directorio. Al Presidente lo sustituirá el Vicepresidente. A este último y al Secretario, las personas que la asamblea designe de su seno. Para comprobar el quórum y la proporción del capital y votos, así como para recibir votaciones del Directorio y Síndico y practicar el escrutinio, la asamblea designará dos de sus miembros que actuarán conjuntamente con quienes presidan la sesión.

Art. 36. Las actas de la asamblea, se asentarán en un libro de actas rubricado y las firmarán el Presidente, el Secretario y los dos asambleístas designados según el artículo anterior.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balances, utilidades

Artículo 37. El ejercicio económico de la Sociedad comprenderá el año calendario. El primer ejercicio abarcará el período comprendido

entre la fecha de constituida la Sociedad y el 31 de Diciembre de 1948.

Art. 38. Dentro de los 45 días siguientes al término de cada ejercicio, el Directorio formulará un inventario completo de todos los bienes sociales, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 27. Se considerarán beneficios líquidos aquellos que resulten una vez cubiertos los gastos generales y demás erogaciones y las sumas destinadas a las amortizaciones obligatorias o castigos a determinados rubros del activo.

Art. 39. Los beneficios anuales se distribuirán en la siguiente forma: A) 5 o|o para integrar un fondo de reserva hasta una suma equivalente al 30 o|o del capital; B) Hasta un 10 o|o para amortizaciones de instalaciones, materiales, etc.; C) 15 o|o para remuneración de los Directores. Corresponderá este porcentaje: 5 o|o al Presidente. 2 1|2 o|o a cada uno de los demás Directores. Estos porcentajes se distribuirán en proporción a la asistencia a las sesiones realizadas; D) 2 o|o para el Síndico; E) Los porcentajes que la asamblea establezca para amortizaciones extraordinarias, rescate de acciones, remuneraciones del personal, etc; F) 10 o|o a repartir entre los tenedores de acciones de fundación; G) El excedente como dividendo a distribuir entre los accionistas poseedores de acciones de fundación u ordinarias, a a prorrata entre las acciones integradas por cada uno.

CAPITULO VII

Disolución de la Sociedad

Artículo 40. En cualquier tiempo, una asamblea convocada especialmente a ese efecto y a la que asistan socios que representen más de los 2|3 del capital integrado podrá por una mayoría que represente por lo menos el 60 o|o del capital integrado, resolver la disolución inmediata de la Sociedad y su liquidación subsiguiente.

Art. 41. Decretada la disolución de la Sociedad, la asamblea designará una Comisión Liquidadora compuesta de tres a cinco miembros que podrán ser o no Directores, la que designará a su vez de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 42. La Comisión Liquidadora tendrá todos los cometidos que sean necesarios o convenientes para llenar las funciones que se le asignan.

Art. 43. La remuneración que corresponde a los liquidadores será fijada en asamblea, una vez terminadas todas las operaciones de la liquidación.

Art. 44. Los demás casos de liquidación y disolución de la Sociedad, se regirán por lo que disponen las leyes de la República.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 45. Para las cuestiones no resueltas en estos estatutos, se estará a lo dispuesto por las leyes vigentes.

Art. 46. El primer Directorio de la Sociedad y Síndico, durarán en sus funciones cinco años, contados desde el día de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, al vencer los cuales, cesarán por sorteo dos de sus miembros y los tres restantes prolongarán su mandato un año más, al cabo del cual se procederá a elegir sustituto. Estará constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Enrique Broggi (hijo); Vicepresidente: señor Roberto Hounié; Secretario: Manuel S. Abella; Tesorero; señor Artemio Calo; Vocal: señor Esc. Carlos Lavista; Suplentes: señor Alfredo Alambarri; señor Alejandro Hounié, señor Carlos Méndez, señor Héctor Cavalletti, señor Elías Laborda Rivara: Síndico: contador señor Delio González; Suplente señor Antonio Ubillos.

Art. 47. En el caso de que antes de integrarse totalmente el capital inicial, se produjeran una o más vacantes de Directores, titulares o suplentes, el Directorio integrado por los miembros restantes, designará a los sustitutos, los que durarán en su cargo el tiempo que reste del período de cinco años.

Art. 48. Queden autorizados los señores Enrique Broggi (hijo) y escribano Pedro Casas Palacio para realizar juntos, separadamente o alternativamente las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes a fin de obtener la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y por las autoridades Municipales y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y también para gestionar la personería jurídica de la Sociedad, con las facultades bastantes para aceptar las modificaciones; supresiones o ampliaciones que fueren requeridas por dichas autoridades nacionales o municipales.

Art. 49. En atención a la gestión realizada por los señores Enrique Broggi (hijo), Armando Rossi y Manuel S. Abella, como iniciadores de la Sociedad, en cuanto se refiere a la formación, financiación, obtención de la concesión y subvención Municipal, cesión de sus derechos a la Sociedad y presentación del proyecto de estatutos, el Directorio acordará a los mismos una cantidad de acciones de fundación de la Sociedad por un valor equivalente a un tanto por ciento de la emisión de acciones, o del capital inicial, que fijará el propio Directorio. Y para constancia se labra la presente en once fojas de papel sellado administrativo del valor de un peso, Serie "A" cada una, numeradas seguidamente desde la doscientos cuarenta mil trescientos veinticuatro, a doscientos cuarenta mil trescientos veintisiete; doscientos treinta y cinco mil doscientos nueve y doscientos treinta y cinco mil doscientos diez; doscientos cuarenta y un mil seiscientos tres; doscientos cuarenta y un mil seiscientos uno; doscientos cuarenta y un mil seiscientos nueve; doscientos cuarenta y un mil seiscientos dos y doscientos cuarenta y un mil seiscientos diez, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los señores testigos don José María García Gil y don Domingo Rodríguez Millán, vecinos hábiles de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo; de todo lo cual doy fe. — Enrique Broggi (hijo). — Armando A. Rossi. — Manuel S. Abella. — José M. García Gil. — D. Rod. Millán. — Pedro Casas Palacio, Escribano.

N.o 1. Protocolización del acta de constitución de los estatutos de "Omnibus Mercedes Sociedad Anónima". En Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que agrego a este Registro. — Pedro Casas Palacio, Escribano.

En fe de ello y para "Omnibus Mercedes Sociedad Anónima" expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Pedro Casas Palacio, Escribano.

Copia: "Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Pedro Casas Palacio, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1393 de esta Capital, ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 48 de los estatutos de la Sociedad "Omnibus Mercedes Sociedad Anónima" cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto, al señor Ministro pido: Previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): Pedro Casas Palacio, Credencial A.J.A. 919.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Omnibus Mercedes S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones.

Artículo 5.o. Todo aumento de capital que se disponga por encima del autorizado de pesos 120.000.00, deberá someterse a la previa autorización del Poder Ejecutivo. Además es necesario aclarar si todos los aumentos se harán con acciones ordinarias como parece derivarse de la designación de fundadores para los integrantes de los primeros $ 120.000.00.

Artículo 18. Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso en la primera asamblea de accionistas que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no solo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en la aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." y "Almacenes América S. A.".

Artículo 25. Debe aclararse el sentido del último párrafo.

Artículo 29. Es necesario establecer en este artículo cuando deben presentarse los accionistas para que los asuntos que ellos proponen para ser considerados en la asamblea puedan aparecer incluídos en la orden del día de la convocatoria. Además sería conveniente establecer la facultad por los accionistas de presentar candidatos propios, según lo resuelto por el Poder Ejecutivo al considerar los estatutos de la "Caja Popular de Maldonado".

Artículo 32. En ningún caso una misma persona podrá representar más de 6 votos (artículo 420 del Código de Comercio).

Artículo 33. Corresponde modificar el texto de este artículo. En efecto, no es admisible que por un mismo aviso se convoque a la vez en primera y segunda convocatoria en distintas fechas. O bien se establece que la asamblea se constituirá en primera convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, o en su defecto deben hacerse nuevas publicaciones para citar a los accionistas en segunda convocatoria dentro de un plazo determinado.

Artículo 34. Debe establecerse que estarán inhibidos de ejercer mandatos los empleados y Síndicos (artículo 1.o, ley número 3545 y decreto 16 de Julio de 1943).

Artículo 38. Donde dice artículo 27 deberá decir artículo 29.

Artículo 47. Las designaciones de Directores a que se hace referencia en este artículo, corresponde que se realicen por la asamblea de accionistas.

Artículo 49. No puede admitirse que el porcentaje de acciones liberadas que se entregarán a las personas que determina este artículo no se establezca en el estatuto, y se deje librado al Directorio que integran los propios favorecidos. Es necesario que los interesados en subscribir acciones sepan de antemano qué porcentaje del capital fundador será acordado a los iniciadores referidos. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Vista a los interesados, debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda. Presente. — Señor Ministro: Pedro Casas Palacio, evacuando la vista conferida en el expediente sobre tramitación de los estatutos de "Omnibus Mercedes Sociedad Anónima", al señor Ministro digo: Que teniendo en cuenta las observaciones formuladas a los artículos 5.o, 18, 25, 29, 32, 33, 34, 38, 47 y 49 del proyecto de estatutos, las que han sido aceptadas en su totalidad, la redacción definitiva de los mismos será la siguiente:

"Artículo 5.o. El capital autorizado será de ciento veinte mil pesos, el que será emitido en acciones de veinte pesos cada una, o en títulos de uno, cinco, diez, veinticinco, cincuenta o cien acciones, que se denominarán de fundación. Podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos mil pesos, en cualquier tiempo, en una o varias emisiones de acciones ordinarias, por resolución unánime del Directorio que se someterá a la previa aprobación del Poder Ejecutivo e inscribirá en el Registro Público, donde se pagarán los derechos e impuestos correspondientes a las nuevas emisiones. Si no se obtuviere dicha unanimidad, el aumento podrá ser resuelto por simple mayoría de votos de la asamblea extraordinaria, especialmente convocada a ese efecto, a propuesta de la mayoría del Directorio".

"Artículo 18. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquiera otra función, sea o no remunerada, dentro o fuera de la Sociedad, no siendo causa de inhabilitación el parentesco de dos o más Directores. No obstante, puede la asamblea modificar estas normas, declarando las inhabilitaciones o incompatibilidades que juzgue oportunas. En caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se pondrá el hecho en conocimiento expreso de la primera asamblea de accionistas que se realice".

"Artículo 25. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico, y en su defecto, a un Síndico suplente, que serán designados anualmente por la asamblea general. El Síndico, (como los Directores), podrá ser reelecto indefinidamente".

"Artículo 29. La asamblea ordinaria se reunirá en la primera quincena del mes de Febrero de cada año, siendo sus cometidos: Considerar, observar, modificar, aprobar o rechazar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el informe del Síndico y los proyectos que presente el Directorio por propia iniciativa o por pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el 15 o|o del capital integrado y que deberá ser formulado antes del 15 de Enero de cada año. Elegir cuando corresponda los miembros del Directorio, suplentes, Síndico y sus suplentes, votando para tales cargos a las personas que elijan entre las que figuren en una lista de candidatos elegibles que formará el Directorio saliente y las que sean presentadas por un número de accionistas que represente por lo meno sel 20 o|o de las acciones subscriptas e integradas. Las listas estarán de manifiesto en la Gerencia de la Sociedad para ser examinadas por los interesados y figurarán en las mismas los titulares salientes y un número

no menor de cinco candidatos más. Serán proclamados titulares los dos o tres candidatos (según corresponda) que obtengan mayor número de votos y suplentes los que les sigan hasta completar el número señalado por los estatutos. La elección se hará en boletas firmadas que contendrán tantos miembros como titulares y suplentes deban elegirse, pudiendo también votar por listas incompletas.

Artículo 32. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista, mediante carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. La misma persona no podrá representar a más de tres accionistas y no podrá acumular en ese caso más de seis votos, inclusive los que le correspondan por derecho propio

Artículo 33. Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se constituirán legalmente en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado más uno. No lográndose en la primera convocatoria el "quórum" previsto en el inciso anterior se convocará dentro de los diez días por segunda vez en la forma prevista por el artículo treinta y uno, y las resoluciones de la asamblea así constituídas serán válidas cualquiera sea el número de acciones integradas presentes y la cantidad del capital representado.

Artículo 34. Los Directores no podrán ser mandatarios de otros accionistas ni votar en las resoluciones relativas a su responsabilidad; pero tendrán voto en toda otra materia y sus acciones se computarán a los efectos del "quórum". Estarán inhibidos de ejercer mandatos los empleados y Síndicos.

Artículo 38. Dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al término de cada ejercicio, el Directorio formulará un inventario completo de todos los bienes sociales, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 29. Se considerarán beneficios líquidos aquellos que resulten una vez cubiertos los gastos generales y demás erogaciones y las sumas destinadas a las amortizaciones obligatorias o castigos a determinados rubros del activo.

Artículo 47. En el caso de que antes de integrarse totalmente el capital inicial se produjeran una o más vacantes de Directores, titulares o suplentes, la asamblea de accionistas convocada al efecto designará los sustitutos, los que durarán en su cargo el tiempo que reste del período de cinco años.

Artículo 49. En atención a la gestión realizada por los señores Enrique Broggi (hijo), Armando Rossi y Manuel S. Abella, como iniciadores de la Sociedad, en cuanto se refiere a la formación, financiación, obtención de la concesión y subvención municipal, cesión de sus derechos a la Sociedad y presentación del proyecto de estatutos, el Directorio acordará a los mismos una cantidad de acciones de fundación de la Sociedad cuyo valor no excederá del cinco por ciento de la emisión de acciones o del capital incial. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Pedro Casas Palacio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Marzo de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones propuestas por los peticionantes en el precedente escrito y con la salvedad de que las operaciones mencionadas en el inciso 4.o del artículo II serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Omnibus Mercedes Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Vista al interesado. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Presente. Señor Ministro: Pedro Casas Palacio, en la gestión iniciada para la aprobación de los estatutos de "Omnibus Mercedes Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que aun cuando el suscripto considera que la salvedad que formula el señor Fiscal de Gobierno se halla contemplada en la parte final del inciso 4.o) del artículo 2.o que refiere en su dictamen, no ve inconveniente en dejar aclarado en forma expresa que las operaciones a realizar por la Sociedad a que hace referencia dicho inciso serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social. En los términos que anteceden, quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista y en definitiva autorizar el funcionamiento de la Sociedad, aprobando sus estatutos.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.): Pedro Casas Palacio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 6 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima en formación "Omnibus Mercedes S. A." (O.M.S.A.) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación del servicio de transporte de pasajeros en ómnibus, en la ciudad de Mercedes y villas, pueblos o ciudades del Departamento de Soriano, según concesión otorgada por la Intendencia Municipal de Soriano, o que se otorgare en el futuro; explotar por propia cuenta o de terceros, otros servicios de transportes colectivos de pasajeros; constituyan o no ampliación de dicha concesión, así como participar en explotaciones de esa naturaleza, ya sea financiándolas, organizándolas o administrándolas; comprar, arrendar, vender o hipotecar toda clase de inmuebles; comprar, arrendar, vender o gravar de cualquier modo toda clase de muebles necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad. 2.o. El capital autorizado ha sido fijado en ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) y podrá ser aumentado hasta doscientos mil pesos ($ 200.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados, modificados los artículos 5.o, 18, 25, 29, 32, 33, 34, 38, 47 y 49. tal como se detalla a fojas 16, 16 vta., 17, 17 vta. y 18 de estas actuaciones; también aceptaron la salvedad formulada por el señor Fiscal de Gobierno al inciso 4.o) del artículo 2.o) (fs. 20). Considerando: 1.o) Tratándose de una Sociedad cuyo objeto es la explotación de un servicio público, la aprobación de sus estatutos y la autorización para funcionar no importa, habilitaría para la realización de aquel servicio. A este fin será necesario que realice las gestiones que correspondan ante los órganos administrativos competentes. 2.o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Omnibus Mercedes S. A." con la modificación de los artículos mencionados en el resultando 3.o y concederle autorización para funcionar, quedando sometida a la legislación nacional. Queda establecido que para el funcionamiento de los servicios que propone explotar, deberá solicitar las autorizaciones necesarias ante los órganos administrativos que correspondan, de acuerdo con lo que expresa en el primer considerando de esta resolución. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947, y, especialmente su artículo 2.o, incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones: comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Mayo de 1949. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Enrique Broggi (hijo) y Artemio Galo, uruguayos, casados, mayores de edad, en su respectiva calidad de Presidente y Secretario ad-hoc, por ausencia del señor Secretario (artículo XXII de los estatutos) del Directorio de la Empresa de Transporte "Omnibus Mercedes S. A.", con domicilio a los efectos de esta gestión en la Oficina del Centro Comercial e Industrial, calle 18 de Julio y Rodó, ante usted se presentan y dicen: Que en la representación invocada venimos a solicitar al Juzgado, quiera ordenar la inscripción en el Registro de Comercio, de la Empresa "Omnibus Mercedes S. A.", con domicilio en la calle Sarandí entre Florida y E. Giménez de esta ciudad, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 408 del Código de Comercio. Acompañamos los testimonios de los estatutos aprobados por la rama del Gobierno de la República correspondiente y la patente de giro padrón N.o 3514, dejando solicitada la expedición de los edictos para su publicación como lo manda el referido artículo 407 del Código de Comercio. Por ello, quiera el Juzgado previa la conformidad del señor Fiscal Letrado proceder de acuerdo a lo que dejamos solicitado, y será justicia. Otrosí decimos. Pedimos se entreguen los documentos adjuntos y los edictos a expedirse al señor Juan A. Astesiano; se permita la presentación de los diarios que justifiquen las publicaciones de los edictos antes expresados y en la misma forma se permita presentar y retirar los libros que oportunamente presentaremos, una vez resuelta la autorización para su rúbrica. Es también justicia. (Fdo.): Enrique Broggi (hijo). — Artemio Calo.

N.o 1252. Señor Juez: Por lo que resulta de autos y atento a lo establecido en los artículos 405, 407 y 424 del Código de Comercio y 4.o y demás concordantes de la ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893, puede usted hacer lugar a lo solicitado en el precedente escrito. — Mercedes, Julio 22 de 1949. — Nadal Jaume.

7637. Mercedes, Agosto 3 de 1949. Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad Fiscal y atento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, Se resuelve: Autorízase la inscripción en el Registro de Comercio de la Empresa peticionante, previa publicación de los edictos dispuestos en el citado artículo 407. Expídanse los edictos y una vez acreditada la publicación, hágase la inscripción, rubríquense los libros, y archívese. Al otrosí: Como se pide: — Echeverry.

Así los proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, en la ciudad de Mercedes, el tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

Mercedes, Agosto 12 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$345.00 — 9780.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación públ' a N.o 437

Llámase a licitación pública para la edición de (3.000) tres mil ejemplares del Reglamento Orgánico de Aduanas, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del Edificio Aduanero todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas. Los días sábados de 9 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en la citada División, el día martes 6 de Setiembre, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) Ag.23-22007-v.ag.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo, en reemplazo del señor C. Scherschener, que renunció. Las elecciones tendrán lugar el próximo 8 de Setiembre, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del expresado acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.23-22006-v.ag.29.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

1627. (Segundo llamado). Compra de un camión destinado a combatir incendios. Apertura: 21 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

1679. Compra de envases de vidrio. Apertura: 2 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

1680. Compra de cuatro máquinas de escribir. Apertura: 6 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.23-22004-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO T. FABREGAT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1722, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Los partidos políticos en la legislación uruguaya", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.23-9938-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 600

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de diversos artículos de escritorios, destinados a la formación de "stock" de la Dirección de Proveeduría y Almacenes; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 31 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ag.23-22011-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 601

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de papelería destinados a la formación del "stock" de la Dirección de Proveeduría y Almacenes; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 31 de Agosto próximo, a las 18

y 45 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ag.23-22010-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 603

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de diversos artículos de higiene, destinados a la formación de "stock" de la Dirección de Proveeduría y Almacenes; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas, el día 31 de Agosto próximo, a las 17 y 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ag.23-22009-v.ag.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 23 de 1949

3.a Sección

ROBERTO GLIKIN, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires 418, y FANNY REBECA CALLES, 23 años, soltera, profesora de inglés, argentina, domiciliada Sarandí 483.

5.a Sección

LEON SEREBRINSKY, 36 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Maldonado 1247, y MARIA LUISA AMILIA OJEA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1067.

6.a Sección

MARGARITO PUDISIA, 84 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rondeau 1436, y ROSA CABRERA, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1436, Que han contraído motrimonio (In-extremis).

EULOGIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431, Apto. 21, e HIPOLITA ARACELI MELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431, Apto. 21.

14.a Sección

RODOLFO ANDRADE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3279, y AMERICA DELIA MUMPEU, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Román García 1092.

16.a Sección

JOFFRE ANGLET, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y ZULMA ESTHER ALEMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

19.a Sección

JOSE VALENTIN COLOMBO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2483, e ISABEL FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2468.

JORGE WALTER CAIMI, 22 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Nicaragua 1884, y GLORIA MABEL PIANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1984.

$2.00 P(p-v.ag.26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JESUS O. BENTANCOR PERAZA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 19 de Agosto de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.23-9935-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIANO CANDIDO ARLEGUI IÑAGA o INAGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 370), se emplaza a los señores: Felisa Inaga o Iñaga de Arlegui, Luis Alberto Arlegui Inaga o Iñaga, Omar José María Arlegui Inaga o Iñaga, Aurora Joaquina Margarita Arlegui Inaga o Iñaga de López Otazu, Julio López Otazu, María Teresa Arlegui Inaga o Iñaga de Rodas y Luis Alberto Rodas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77877, situado en la calle Guenoas entre Ortíz de Zárate y Burgues número 4043: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.23-22008-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SKIVA o DMYTRO SKIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Previniéndose que en caso de la no comparecencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 6 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.23-9942-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Rodríguez, María Isabel contra LEONCINI, VENANCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Leoncini y María Isabel Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.23-9922-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GALLO DE BOCA o BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.23-9929-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ECHEVARRIA DE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.23-9920-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Pérez María Angela con ANTONIO FASOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 662), se hace saber que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Fasolo y María Angela Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ag.23-9930-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS FORTUNATO BLENGIO o BLENGIO VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.23-22005-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en los autos: "VARELA, FLORES ORQUIDEA y BELLOSO, JUAN FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Flores Orquídea Varela y Juan Francisco Belloso, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.23-9941-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CANAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.23-9933-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintiuna sección judicial de la Capital se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFA AGRAS DE DOPICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Sayago número 954. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-9928-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ALEJANDRO GARCIA DA ROSA. S|la emancipación de su hijo Saúl". (Lo. 12, N.o 890, Fo. 660), se hace saber que el menor Saúl García Da Rosa Pecego fué emancipado y habilitado para ejercer el comercio. — Artigas, Agosto 6 de 1949. — Orestes J. Ballestino, Actuario.

$4.00 Ag.23-9925-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLARA BICA. Rectificación de partida". (Lo. 24, Fo. 389), se hace saber que Clara Bica solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ramón Loreto Alvarez, donde figura el apellido de su esposo Alvez en vez de Alvarez que es el verdadero. — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$9.00 Ag.23-9936-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO por su hijo menor Eliu. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 404), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Isabelino Fierro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Eliu Fierro Hernández, porque en la parte donde dice: "Elin", debe decir: Eliu, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 13 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.23-9936-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita y emplaza a LUISA JUDABER SILVA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Carlos María Sitya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Ag.23-9924-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CONDE DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.23-9931-v.set.3.

NICOLAS VAN HAAREN (Uruguay)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local sito en calle Andes número 1409, quinto piso, y a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de resultados y estado de activo y pasivo, del ejercicio cerrado en Junio 30 de 1949; 2.o) Designación de Directores por el período, Julio 1.o 1949 a Junio 30 de 1950 y de Síndico por igual período; 3.o) Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio pasado; 4.o) Reformar el estatuto en la parte del inciso A) artículo 15, en la forma siguiente: "Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, o por dos Directores, o por un Director y un apoderado; éste con facultades amplias; o por dos apoderados con facultades suficientes, sin perjuicio de la facultad del Directorio de conferir poderes generales o especiales, para determinadas operaciones, a una o más personas que representen y obliguen a la Sociedad; 5.o) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$7.20 Ag.23-9961-v.ag.24.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día Martes 30 de Agosto de 1944, a las 18.30 horas en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 596, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 31 de Agosto de 1948; 2.o) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio, 1949; 3.o) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 6.o) Fijación de las cuotas de ingreso y de los socios vitalicios y de subscripción anual, de acuerdo con el artículo 25 inciso E); 7.o) Asuntos generales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949: — El Secretario Honorario.

$8.40 Ag.23-9958-v.ag.26.

VIAJES Y TRANSPORTES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "Viajes y Transportes S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 7 de Setiembre próximo, a las once horas en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, Misiones 1442, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Consideración de la memoria anual correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Consideración de la cuenta de "pérdidas y ganancias"; 4.o) Balance general correspondiente al primer ejercicio, clausurado el 31 de Diciembre próximo pasado; 5.o) Designación de tres Directores titulares para integrar el Directorio; y 7.o) Designación de los correspondientes suplentes.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día anterior hábil al fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$12.00 Ag.23-9927-v.ag.29.

PLACIDO MARTINS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, veintinueve de Agosto del año en curso, a las quince horas, en la ciudad de Montevideo, calle Piedras número 357, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura, correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio último; 2.o) Distribución de las utilidades del ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la asamblea, y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital subscripto e integrado. — Melo, Agosto 18 de 1949.

$8.40 Ag.23-9921-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que el 4 de Agosto de 1949 y por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 44 al folio 173 del libro 8 del Registro de Contratos, el señor ARIEL JUAN PEREZ AGUILERA cedió a los señores Arturo Migliozzi y Evaristo Negreira toda la cuota de capital social que al primero correspondía en la Sociedad "Arturo Migliozzi Ltda." quedando en consecuencia los señores Migliozzi y Negreira siendo los únicos socios de dicha Sociedad, y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma. Simultáneamente se modificó el contrato social en el sentido que cada socio podrá delegar en el otro, mediante poder inscripto en el Registro respectivo, todas o parte de sus facultades como miembro del Directorio o de la asamblea, inclusive el uso de la firma social. — Montevideo, Agosto 19 de 1949.

$14.00 Ag.23-9926-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Emilio Yovichich Vasiljevic compra el giro comercial ubicado en el Departamento de Canelones en la calle Artigas esquina José Batlle y Ordóñez. Acreedores presentarse en las Oficinas Panzera, Paraguay 1259 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — ISIDRO ARNALDO FERNANDEZ. — EUSTAQUIA GONZALEZ DE FERNANDEZ. — Emilio Yovichich Vasiljevic.

$10.20 Ag.23-9928-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que PABLO GUALBERTO ALBOA ha prometido vender a Andrés Gesta, el establecimiento de tambo rural ubicado en "Picada Varela", novena sección judicial del Departamento de San José, matriculado en Conaprole con el número 2239. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Hugo Barreto como Juncal número 1425 de Montevideo.

$10 20 Ag 23 9952-v set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Derudder 18 de Julio número 1954 he prometido en venta al señor Ernesto Averbug Pérez, mi casa de comercio de almacén de comestibles frutas y verduras calle Magallanes número 1226. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — PLACIDA S. DE GARCIA. — JOSE SAREQ. — Ernesto Averbug Pérez.

$10.20 Ag.23-9932-v.set.12.

"GOTTLIEB Y MOSKOVITS LIMITADA"

Por documento privado subscripto en esta ciudad el 22 de Junio de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el número 341, folio 833 del libro 1, los señores ARTURO GOTTLIEB y DAVID MOSKOVITS constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Operar en el ramo de salón de té, restorant, confitería y anexos. Domicilio: Rambla República del Perú 825, de esta ciudad. Razón social: "Gottlieb y Moskovist Ltda." cuyo uso pertenece indistintamente a los dos socios, siendo necesaria la concurrencia de ambos para prescribir obligaciones. Nombre: "Exquisito". Capital: $ 10.000 aportados por partes iguales. Pérdidas y ganancias: Se dividirán por partes iguales las pérdidas. Las utilidades se dividirán así: A) 5 o|o para fondo de reserva; B) 20 o|o para aumento de capital; C) El resto se distribuirá el 60 o|o para el señor Gottlieb y el 40 o|o para el señor Moskovits. Plazo: Un año, con prórrogas automáticas. Asamblea: Anuales. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — "Gottlieb y Moskovits Ltda.".

$14.00 Ag.23-9940-v.set.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 10 de Agosto de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Revellón Regalos Ltda., con sede en la calle 18 de Julio 1120, integrada por los señores HERIBERTO JOSE RICCIARDI, MARTIN ERLANGER, FEDERICO FUD y SALLY GESSNER, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 100.000.00 (cien mil pesos) dividido en doscientas cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, de las cuales corresponden veinte al señor Ricciardi, cuarenta y cinco al señor Erlanger noventa al señor Fuld y cuarenta y cinco al señor Gessner, habiendo integrado los socios, la mitad de sus cuotas. Objeto: Importación y ventas al por menor de artículos para regalos, el hogar, de electricidad y afines, comisiones en general. Directores-Administradores: Los cuatro socios. Uso de la firma: Dos de los socios conjuntamente, con exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Julio de 1956, con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Agosto al 31 de Julio. Este contrato está inscripto con el número 47 al folio 179 y siguientes del tomo octavo del Registro de Contratos que lleva el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 13 de Agosto de 1949. — Montevideo, Agosto 17 de 1949

$16.00 Ag.23-9934-v.set.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

José J. Vallarino S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1947

Deudores—

Propiedad 8 de Oct 2720|22	$	62.687.19
Maquinarias, enseres y vehículos	"	19.703.95
Propaganda propia, materiales y muestras médicas	"	6.528.33
Caja y Bancos	"	9.915.27
Varios deudores	"	38.210.56
Acciones (a subscribir)	"	8.900.00
Cuentas deudoras a liquidar	"	42.946.96
Mercaderías generales	"	10.579.77
Valor de marcas en explotación y representaciones	"	57.808.50
Consignaciones generales	"	7.386.24
	$	264.666.77

Acreedores—

Cap. autorizado (acciones a emitir)	$	8.900.00
Capital integrado	"	191.100.00
Fondo de reserva	"	2.012.55
Varias reservas	"	1.059.51
Utilidades a distribuir	"	200.97
Varios acreedores en cuenta	"	42.025.27
Cuentas acreedoras a liquidar	"	11.982.23
Varios acreedores por consignaciones generales	"	7.386.24
	$	264.666.77

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 8751.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 28 de julio de 1949

SIN OPERACION CAMBIARIA

26055, Cimesa, Seguro cristales para anteojos, 48.
11016, Barclay y Cía., Seguro tejidos de algodón, 19.
12026, José Pumarega, Seguro loza, 379.
14040, Roberto Neri, Seguro sardinas, 152.
52148, Lider Ltda., Seguro tejidos rayón, 66.
52136, Israel Rapoport, Seguro tejidos de algodón, 18.
11351, Moisés Abudara, Seguro tejidos seda artificial, 11.
11123, Benjamín Nahum, Seguro tejidos de algodón, 37.
11311, Intas Ltda., Seguro tejidos en gral., 15.
11248, Isaac Cohen e Hijo, Seguro tejidos, 28.
26055, Cimesa, Seg. despertadores, 59.
11009, E. J. Angenscheidt, Seguro tejidos de rayón, 22.
12028, Roger Balet, Seguro cristalería, 47.
10055, Menéndez y Cía., Seguro filet anchoas, 10.
11241, Elías Sus, Seguro puntillas, 12.
52136, Israel Rapoport, Seguro puntillas, 14.
10035, Roberto Gastaldi, Seguro cubiertos, 10.
13031, Suc. J. A. Patrón, Seguro azadas, 7.
18008, Basso y Bazzani, Seguro rastras y reps., 93.
20215, Zanoni y Cía., Seguro herramientas, 12.
20215, Zanoni y Cía., Seguro punteros y abrazad., 11.
40546, Embajada Argentina, Whisky, 224.
11058, La Madrileña S.A., Seguro tejidos en gral., 162.
11057, Cuenca e Hijo, Seguro forro de rayón, 26.
11025, V. Benaderet, Seguro tejidos de algodón, 18.
11059, José Curiel, Seguro tejidos, 13.
13031, Suc. J. A. Patrón, Seguro loza de mesa, 45.
12028, Roger Balet, Seg. loza doméstica, 57.
20097, Coop. Bancaria, Seguro loza doméstica, 57.
52038, Vicente Lagrotta, Seguro tejidos de algodón, 24.
11265, Juan Olondriz, Seguro tejidos de algodón, 18.
11001, Isaac Abudara, Seguro tejidos seda artif., 38.
13031, Suc. J. A. Patrón, Seguro tornillos, 26.
11009, E. J. Angenscheidt, Seguro tejidos, 42.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro motocicletas, 70.
11122, Alejandro Nacere, Seguro tejidos de algodón, 28.
10041, Gonz. Danree Hareu, Seguro galletitas, 9.
17548, Norton S. A., Seguro válvulas p. radio, 116.
11058, La Madrileña S. A., Seguro pullowers, 92.
12028, Roger Balet, Seg. cubiertos, 23.
12013, Genis y Lampert, Seguro bandejas 13.

Solicitudes concedidas el día 29 de julio de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10100, Porcile y Cía., Papas para consumo, 20.377.
17039, Luis A. Méndez, Compl. cristalería mesa 5.
19041, Madul, Implementos para agricultura, 10.852.
19041, Madul, Implementos para agricultura, 276.
19007, J. I. Case, Implementos para agric., 1.124.
22054, M. Guelfi y Cía., Implementos p. agric., 436.
18008, Basso y Bazzani, Implementos p. agric., 335.
(1) 51027, Alejandro Gross, Muestras heladeras, 1.219.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

42003, P. de León y Dutra, Carneros de pedigree, 748.
42003, P. de León y Dutra, Carneros de pedigree, 736.
30028, Serv. O. Semillas, Semillas de arroz, 12.000.
54152, Manufact. Forti, Máqs. textil y acces., 17.709.
54167, Colofín S.A., Calandra a 3 cilindros, 8.400.

SIN OPERACION CAMBIARIA

30003, U. T. E., Flete cable subterráneo, 6.229.
30048, Dir. Hidrografía, Flete maquinarias, 651.
30048, Dir. Hidrografía, Flete papel impemeabl., 804.
30048, Dir. Hidrografía, Flete pintura asfáltica, 222.
51154, Nuevas Ind. Metál., Agujas de coser, 52.
14065, Fco. Vilaró, Seg. chapas hierro, 32.
10101, Gabriel Hnos. Ltda., Muestra herramientas, 6.
60000, Obras Soc. Vichad., Maderas pino y dura, 1.000.
10089, A. Vivo y Cía., Flete tabaco, 2.019.
17017, J. M. González Ltda., Armónicas de boca, 750.
17017, J. M. González Ltda., Flete armónicas, 30.
60000, Norma Barreto, Muestra productos químicos, 34.
20081, Serr. y Castells, Artículos de goma, 24.
58020, General Electric, Muestra electrodos, 10.
54143, Mausa, Ventiladores y control, 16.700.
54143, Mausa, Accesorios textiles, 12.000.
51135, Electroweld S.A., Dados para máquinas roscadoras, 522.
21039, Cía. Ind. Farmacéu., Furacin, 40.
40540, Embajada de los EE. UU., Efectos personales, 14.

(1) Muestras para fabricación de heladeras en los talleres de dicha fábrica.

60000, S. Koselikin, Acces. cámara fotográfi., 10.
40546, Embajada Argentina, Aspiradora, 50.
19021, Nat Cash Registe., Obsequio aprieta libro, 10.
60000, O. Silveira Riet, Plano para const. lancha, 10.
60000, Alberto Puig, Películas, 7.
60000, H. Westerfled, Artículos uso personal, 10.
60000, Julio B. Pons, Partes de radio, 10.
60005, Com. Nal. Turismo, Películas vírgenes, 535.
40546, Embajada del Brasil, Cigarrillos, 37.
40546, Leg. de Ecuador, Cigarrillos, 15.
20081, Serratosa y Castells, Material propaganda, 21.
40546, Embajada de Italia, Cigarrillos, 43.
60000, Paula Buchdahl, Efectos uso personal, 34.
60000, F. Sierra, Muestra juegos café, 19.
60000, J. Serratosa Cibils, Obsequio bombones, 7.
12026, José Pumarega, Seg. artículos de vidrio, 47.
12026, José Pumarega, Seg. artículos de bazar, 32.
12026, José Pumarega, Seg. artículos de vidrio, 63.
60002, G. Vázquez Barriére, Flete automóvil, 72.
58125, Cerámica Urug. S.A., Flete calcomanías, 114.
60002, F. Rodríguez, Automóvil Buick, 1.895.
14029, Hierromat S. L., Contador p. agua, 18.
20362, Suar Ltda., Encartes vulcase, 22.
14065, Fco. Vilaró, Seguro loza sanitaria, 17.
11104, Suc. S. Levy, Flete tej. seda artific., 17.
40546, Legac. de España, Congnac, 95.
14065, Fco. Vilaró, Seguro chapas hierro, 47.
21110, Williams y Cía., Muestra reps. máqs. recti., 20.
20064, Linn y Cía. S.A., Acces. máqs. ind. aliment., 149.
11155, H. A. Roberts y Co., Muestra arrancador motor, 20.
11155, H. A. Roberts y Co., Muestra motor eléctrico, 20.
40542, Embajada Británica, Efectos personales, 8.
40546, Embajada de Italia, Whisky, 64.
20015, Curt Bohm, Muestra artículos ferretería, 20.
11001, Isaac Abudara, Flete encajes algodón, 51.
23010, Sell Mex Urug., Maerial propaganda, 60.
20064, Linn y Cía. S.A., Ilustraciones instalac., 8.
20378, Cía. Holandesa, Muestra tarro de leche, 10.
23003, Vda. A. F. Braga, Flete acces. máqs., 130.
60000, Albno Gherzi, Máqs. textiles, 16.000.
14065, Fco. Vilaró, Seg. cartón para construcc., 4.
14065, Fco. Vilaró, Seguro madera de pino, 57.
24015, Hijos J. Schiavo, Seguro herramientas agríc., 16.